El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante a contar desde el 1.° del corriente mes, al Ayudante 1.° de la Dirección General de Irrigación don Aníbal Millán (Cl. 1910, D. M. 18, Mat. 994.288); y desígnase en su lugar, con carácter de prueba por el término de seis (6) meses, para desempeñar las tareas de que se ha hecho referencia, a don Augusto Miguel Laborde (Cl. 1917, D. M. 4, Mat. 450.988), con el sueldo de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160 m|n.) e imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, del presupuesto vigente; dejándose establecido que al vencimiento de dicho período de tiempo deberá requerirse la confirmación del mencionado empleado si su desempeño resultara eficiente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Irrigación.

RAMIREZ
R. A. VAGO

Nombrando un Auxiliar 4.° (pesos 300 m|n.) y ascendiendo un empleado jornalizado para atender funciones técnicas y administrativas, respectivamente, en Usina La Quiaca, (Jujuy).

Buenos Aires, 26 setiembre 1942.

130.671. — 3916. — Expte. 145.448|942. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas solicita la designación de un Auxiliar 4.°, a fin de asignarle las tareas técnicas y las funciones de Encargado de la Usina eléctrica en La Quiaca (Jujuy), y la promoción de un empleado jornalizado para atender la parte administrativa de la misma, determinando que el nombramiento a que se alude tenga carácter transitorio y por el término de prueba de seis (6) meses, cumplido el cual requerirá su confirmación o reemplazo, según el comportamiento observado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase en la expresada Repartición a don Félix Aldao Mazzucco (Cl. 1910, D. M. 54, Matr. 3.444.828) en la categoría de Auxiliar 4.°, Encargado de la Usina eléctrica en La Quiaca (Jujuy), y con el carácter provisorio de que se ha hecho referencia; y asciéndese al actual jornalizado don Juan Francisco Pelanda López (Cl. 1903, D. M. 63, Matr. 3.924.304), a la categoría de Ayudante 1.°, para atender las tareas administrativas y actuar como corresponsable del anterior en el manejo de fondos; debiendo imputarse sus respectivos sueldos al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, (Decreto N.° 119.454, de fecha 13 de mayo último).

Art. 2.° — La designación y el ascenso que se determinan precedentemente, son a contar desde el 1.°, del mes próximo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Irrigación para los fines correspondientes.

CASTILLO
S. ORÍA

Confirmando a un Auxiliar 4.° y designando con carácter de prueba por seis meses a un Ayudante 1.°

Buenos Aires, 20 de abril de 1943.

147.823. — 1141. — Expte. 142.351|943. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, al comunicar que el 31 de marzo último, venció el plazo de prueba de 6 meses autorizado por Decreto número 130.671 de fecha 26 de setiembre ppdo., por el que fuera designado el Auxiliar 4.° Encargado de la usina hidroeléctrica de La Quiaca (Jujuy), don Félix Francisco Aldao Mazzuco y ascendido a la categoría de Ayudante 1.° don Juan Franciso Pelanda López para atender las tareas administrativas de la misma y actuar en calidad de corresponsable del anterior en el manejo de fondos, manifiesta la necesidad de contar con personal capacitado a fin de proceder a la inmediata habilitación al servicio público de la referida usina y, con tal motivo solicita la confirmación del primero de los empleados citados, en virtud de que en el período de prueba el mismo ha evidenciado excelentes condiciones de trabajo y conducta; y la cesantía del segundo, quien no ha demostrado aptitudes en el desempeño de sus funciones, proponiendo en su reemplazo la designación de don Aníbal Millán, por igual período de prueba de seis meses e idénticas tareas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en la Dirección General de Irrigación, en la categoría de Auxiliar 4.° Encargado de la usina hidroeléctrica de La Quiaca (Jujuy), con el sueldo de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m|n.), a don Félix Francisco Aldao Mazzucco (Cl. 1910, D. M. 54, Mat. 3.444.828).

Art. 2.° — Declárase cesante, por las razones expuestas precedentemente, al Ayudante 1.° de la expresada Repartición, don Juan Francisco Pelanda López (Cl. 1903, D. M. 63, Mat. 3.924.304); y desígnase en su reemplazo, por el término de seis (6) meses, con el sueldo de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160 m|n.), a don Aníbal Millán (Cl. 1910, D. M. 18, Mat. 994.288), quien tendrá a su cargo las tareas administrativas de la mencionada usina y actuará como corresponsable del Encargado en el manejo de fondos; debiendo imputarse sus respectivos haberes al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, del presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, tomen conocimiento a sus efectos las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Irrigación; fecho, archívese.

CASTILLO
S. ORÍA

Determinando que la cesantía de don Juan F. Pelanda López debe considerarse a partir del 1.° de mayo ppdo.

Buenos Aires, 22 de julio de 1943.

3.096. — 1907. — Expte. 144.637. — 1943. — Atento a que la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, con motivo de haberse hecho efectiva el 30 de abril último la cesantía del Ayudante 1.° afectado a la usina hidroeléctrica en La Quiaca (Jujuy), don Juan Francisco Pelanda López, dispuesta por Decreto número 147.823 del 20 del expresado mes, solicita se le abonen al mismo, los días comprendidos en dicho preríodo en el que continuó prestando servicios a fin de que pudiera entregar en debida forma todo lo relacionado con las tareas a su cargo; y

Teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajor Públicos del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — A los fines de la correspondiente liquidación de haberes con imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, del presupuesto vigente, determínase que la cesantía del Ayudante 1.° de la Dirección General de Irrigación, don Juan Francisco Pelanda López (Cl. 1903, D. M. 63, Matr. 3.924.304), debe considerarse a partir desde el 1.° de mayo ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Irrigación, archívese.

RAMIREZ
I. F. GALÍNDEZ

Direc. Gral. Irrigación. — Aceptación renuncia y disponiendo cambio de imputación haberes.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1943.

13.549. — 2.815. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas al elevar la renuncia que del puesto de Auxiliar principal ha presentado don Venancio de Escobal, solicita, consultando indispensables necesidades de servicio, ocupar dicho puesto imputándose al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1 del presupuesto vigente, los haberes del empleado de igual categoría don Manuel Octavio Molina, cuyo sueldo se atiende con fondos del inciso 2.° del Plan de Trabajos Públicos; y

Teniendo en cuenta que de acuerdo con lo expuesto precedentemente por la Contaduría General de la Nación, procedería considerar la gestión formulada excluída de las limitaciones de economías establecidas en el Decreto número 602, dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 25 de junio ppdo., toda vez que ello reduciría las afectaciones de las partidas correspondientes al expresado Plan de Trabajos Públicos, de conformidad con lo dispuesto por Decreto N.° 4243 del 4 de agosto último;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase a contar desde el 1.° de setiembre ppdo., la renuncia presentada por el Auxiliar principal de la Dirección General de Irrigación, don Venancio de Escobal (Cl. 1887, D. M. 2, Mat. 240.535); e impútese en su reemplazo, a contar igualmente desde la citada fecha, al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1 del presupuesto vigente los haberes del empleado de la misma categoría, don Manuel Octavio Molina (Cl. 1887, D. M. 2, Mat. 166.440), que se atendían con fondos del inciso 2.° del Plan de Trabajos Públicos; y suprímese del mencionado inciso 2.°, el puesto de Auxiliar principal de este último, por razones de estricta economía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

RAMIREZ
R. A. VAGO

Direc. Gral. de Navegación y Puertos. — Aceptando renuncia presentada por un Oficial 9.° de la ex Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1943.

13.552. — 2.816. — Exp. N.° 78135-1943. — Vista la renuncia que obra a fojas 1;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 9.° de la ex Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo del Ministerio de Obras Públicas, don Adolfo Napp (Cl. 1889, D. M. 1, Matríc. 52.919); y suprímese el mencionado cargo del inciso 4.° del Plan de Trabajos Públicos, por razones de estricta economía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

RAMIREZ
R. A. VAGO

Designando Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno p|que inicie juicio p|cobro de $ 1.713,66 m|n. c|Emp. del F. C. C. Argentino.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1943.

13.554. — 2.817. — Exp. 119.299-1943. — De acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 26 vuelta) y Ferrocarriles a fojas 28;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno, para que inicie la correspondiente acción judicial para el cobro de la suma de mil setecientos trece pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 1.713,66 m|nal.) que, en concepto de derechos de inspección de las líneas de Villa del Rosario a Forres y de Córdoba a Comechingones, adeuda la empresa del Ferrocorril Central Argentino.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

RAMIREZ
R. A. VAGO

F. C. Bs. As. Pacífico. — Autorízase para acreditar a cuenta "Capital" pesos 639.30 m|n., costo fracción terreno cedido gratuitamente y sin cargo al Estado, sito en "El Palomar".

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1943.

12.319. — 2.825. — Expte. 119.814-1943. — De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, a fojas 8,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para acreditar a la cuenta "Capital", la suma de seiscientos treinta y nueve pesos con treinta centavos (pesos 639.30 m|n., moneda nacional, costo de origen de una fracción de terreno cedido con carácter gratuito y sin cargo, al Gobierno Nacional, linderos a las tierras que ocupa la Base Aérea Militar "El Palomar".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

RAMIREZ
R. A. VAGO

F. C. N. Este Arg., Est. Santo Tomé (Corrientes). — Aprobando documentos relativos a adquisición terreno para construcción triángulo.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1943.

13.553. — 2.828. — Expte. 120.615. 1942. —

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles a fojas 6 vta.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los documentos presentados por la Empresa del Rerrocarril Nord Este Argentino, relativos a la construcción en la estación Santo Tomé (Corrientes), de un triángulo para la inversión de locomotoras cuyo importe de veinte mil ciento cuarenta y ocho pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional ($ 20.148,53 m|n.), deberá imputarse en la siguiente forma: a Capital diez y nueve mil trescientos ochenta y un peso con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 19.381,98 m|n.), a Renovación ciento setenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 177,50 m|n.), y a Explotación quinientos ochenta y nueve pesos con cinco centavos moneda nacional (pesos 589.05 m|n.), y autorízase asimismo la adquisición de una fracción de terreno cuyos detalles obran en el Plano número 6717|11 y memoria descriptiva número 864|B., que se aprueban y cuyo costo de tres mil quinientos pesos moneda nacional ($ 3.500 m|n.), con más la suma de doscientos pesos moneda nacional (pesos 200 m(n.), por gastos de escrituración se cargará a la cuenta Capital.

Art. 2.° — Déjase establecido que el costo definitivo del referido inmueble será incluído en el detalle de costo final que deberá elevar la empresa recurrente a la terminación de las obras.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMIREZ
R. A. VAGO

FF. CC. Estado. — Adaptación vehículos del ex F. C. Trasandino Argentino —fuera de servicio— para escuela ambulante. Costo $ 6.521.59. — Cargo preventivo a cuenta "Exposición". — Apruébanse documentos.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1943.

13.797. — 2.821. — Expte. 120.868-1943. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado da cuenta de que, con el propósito de obtener una mejor preparación del personal de conducción en lo que se refiere al conocimiento teórico-práctico del equipo de freno de locomotoras y vehículos, ha dispuesto la creación de una escuela ambulante, adaptando a tal efecto dos (2) furgones y un (1) vagón de 2da. clase del ex Ferrocarril Trasandino Argentino —fuera de servicio— números 29, 66 y 69, respectivamente; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, a fojas 10 vta.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse la memoria descriptiva y los planos números T. C. 1413, T. C. 1413 A. y T. C. 1413 B. relativos a los trabajos de adaptación de los furgones y vagón de que se trata, como asimismo el cargo preventivo a la cuenta "Exlotación", a darse a la suma de seis mil quinientos veintiún pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional ($ 6.521.59 m|n.), a que asciende el costo de los mismos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMIREZ
R. A. VAGO

Dirección General de Navegación y Puertos. — Licitación pública N.° 586 aprobada por Decreto N.° 8018 del 14|9|43. s|. aclaración imputación.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1943.

13.824. — 2829. — Expte. N.° 76.908|1942. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que parte del material adquirido en virtud de la licitación pública N.° 586, aprobada por Decreto N.° 8.018 del 14 de septiembre próximo pasado (fs. 306|307), será destinado a los servicios de tracción y conservación del Puerto de Rosario, correspondería establecer que el gasto respectivo que asciende a $ 12.960.13 m|n., se impute al crédito ampliatorio acordado por Decreto N.° 145.394 de fecha 18 de marzo del corriente año, en el anexo I, inciso 9.°, ítem 4, partida 9 del presupuesto en vigor;

Teniendo en cuenta, que la partida en la que se propone imputar el gasto de referencia es la misma que se determina en el decreto que aprobó la licitación de que se trata, procediendo sólo formular la aclaración de que, tratándose de materiales, destinados a la atención de los expresados servicios, procede agregar que el importe mencionado se imputará al créditos ampliatorio acordado por el recordado pronunciamiento; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 317),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase establecido que el importe parcial de doce mil novecientos sesenta pesos con trece centavos moneda nacional ($ 12.960.13 m|n.), correspondiente a la licitación pública número 586, se imputará al crédito ampliatorio acordado por el Decreto N.° 145.394 del 18 de marzo último en la partida fijada en el artículo 1.° del de fecha 14 de de septiembre del año en curso, que obra a fojas 306|307.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

RAMIREZ
R. A. VAGO

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando licitación pública número 586, relativa adquisición elementos para servicios generales por importe de $ 108.960.13 m|n.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1943.

8.018. — 2.451. — Expte. N76.908-1942. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el resultado de la licitación pública N.° 586, que llevó a cabo en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha 21 de diciembre de 1942 (fs. 29 y vuelta), a fin de adquirir herramientas, útiles varios y accesorios para máquinas y calderas, artículos de ferretería y de alumbrado, cepillos, escobas y pinceles, con destino a Almacenes Centrales, para atender los servicios generales a cargo de dicha repartición, durante el año en curso,

Teniendo en cuenta:

Que el aludido remate, efectuado el día 12 de mayo último ante el señor Escribano General del Gobierno (acta de fojas 35|36, se ha ceñido a las disposiciones reglamentarias en vigencia;

Que las propuestas cuya aceptación se aconseja, en base a precios más convenientes, se ajustan a las condiciones estipuladas;

Que la situación relativa a la insuficiencia de los recursos para la atención de gasto que se origina con motivo de las adquisiciones de que se trata, ha sido contemplada y resuelta por el Acuerdo de Ministros N.° 8053 del 29 de julio del corriente año;

Que por lo expuesto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 303), Contaduría General de la Nación (fs. 304) y Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fs. 305);

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública N.° 586, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos para adquirir los elementos de que se ha hecho referencia, y adjudícase el suministro de los mismos a las firmas y por los importes que seguidamente se detallan, debiendo imputarse el gasto total resultante de ciento ocho mil novecientos sesenta pesos con trece centavos moneda naciona ($ 108.960.13 m|n.), al Anexo I, inciso 9.°, ítem 4, partida 9 del presupuesto en vigor:

	m$n.
GUANZIROLI Y CIA.:	
Grupo 6 — Renglones 10, 11 (c|u. 20), 13 (c|u. 12), 15, 19 (c|u. 150), 21, 22, 27 al 32, 48 al 50, 64 (c|u. 100), 67 (1 doc.), 70, 73 (3 doc.), 75, 78 (2 doc.), 1, 80, 85 (3 doc.), 87 (3 doc.), 90 (6 doc.), 97, 101 (2 doc.), 105 (6 doc.), 106 (4 doc.), 111, 132 (5 doc.), 141 (3 doc.), 153, 158, 165 al 168, 175, 180, 183, 184, 186, 191 al 193, 196, 199, 218, 219, 220 (100 m.), 221 al 223	
Grupo 7 — Renglones 2 al 8, 24 al 26, 30, 33 35, al 37, 62 al 69 y 75	
Grupo 13 — Renglones 3, 7 al 15, 17, 18 y 23	
Grupo 17 — Renglón 1	25.896.80
ESTRABOU Y CIA.:	
Grupo 6 — Renglones 14, 17, 60, 61, 82, 84, 89 (10 doc.), 92 (1 doc.), 93 (6 doc.), 104, 113, 125, 126 (3 doc.), 127 (2 doc.), 129 (3 doc.), 134, 136, 140 (3 doc.), 141 (2 doc.), 145, 148, 156, 159, 164, 216 y 225	
Grupo 7 — Renglones 9 al 12, 15, 16, 28, 29, 53 y 107	
Grupo 13 — Renglones 25, 26, 28 y 29	6.110.04
HENRY W. PEABODY Y CIA, ARGENTINA LTDA. S. C. e I.	
Grupo 17 — Renglones 31 y 32	7.35
STURLA HNOS.:	
Grupo 17 — Renglones 2, 3 y 23	1.954.80
BLANCH HNOS. S. R. L.:	
Grupo 6 — Renglones 71, 105 (2 doc.), 142, (2½ doc.) 143, 144, 146, 154 (4 doc.) y 233	1.433.—
A. QUATTRUCCI:	
Grupo 6 — Renglones 26, 39 al 45, 66, 76 (4 doc.), 86, 115 (3. doc.), 119 (4 doc.), 169 al 174, 177 al 179, 181 y 185	5.708.20
ALBERTO P. SILVA:	
Grupo 6 — Renglones 67 (2 doc.), 1, 69, 72, 73 (1 doc.), 74, 76 (1 doc.), 77, 78 (1 doc.), 81, 83 (2 doc.), 85 (9 doc.), 87 (7 doc.), 88 (1 doc.), 89 (2 doc.), 91, 92 (5 doc.), 93 (2 doc.), 94, 99, 100 (3 doc.), 101 (5 doc.) 103, 106 (4 doc.), 108, 109, 112 (5 doc.), 114, 115 (1 doc.), 116 (5 doc.), 117 al 119 (2 doc.), 120 (3 doc.), 121 al 123, 124 (4 doc.) 129 (2 doc.), 130 (4 doc.), 132 (1 doc.), 135, 138 (3 doc.), 139, 142 (1 doc.), 147, 152, 154 (4 doc.) y 157	
Grupo 17 — Renglones 10 al 21 y 24	11.686.53
ISIDORO P. VANONI Y CIA.:	
Grupo 7 — Renglón 115	535.—
SCHETTINI Y AJAMIL:	
Grupo 7 — Renglones 46 al 50	1.285.20
BROMBERG Y CIA., S. A. C.:	
Grupo 6 — Renglones 18, 38, 126 (2 doc.), 127 (3 doc.) y 140 (2 doc.)	
Grupo 7 — Renglón 17	501.81
HASENCLEVER Y CIA.:	
Grupo 6 — Renglones 5, 6, 8, 46, 51 al 53, 55, 57 al 59, 62 c|u. 10.000), 83 (8 doc.) 88 (11 doc.), 90 (6 doc.), 102, 112 (1 doc.), 131, 137, 138 (2 doc.), 194, 206, 220 (50 m.), 237, 238, 240 y 242	
Grupo 7 — Renglones 20, 31, 32, 39, 54 al 56, 59, 74 y 92	
Grupo 13 — Renglones 1, 2, 4 y 31	17.271.75
CORIOLANO HNOS.:	
Grupo 6 — Renglones 160 (c|u. 3), 161 (c|u. 2), y 162 (c|u. 3)	1.826.—
AYANZ, OTAMENDI Y CIA.:	
Grupo 6 — Renglones 19 (c|u. 150), 20, 23 al 25, 65, 197, 198, 224	
Grupo 7 — Renglones 1, 13, 14, 18, 19, 34, 40 al 45, 58, 61, 84, 85, 88 al 91	
Grupo 13 — Renglones 5, 24, 27 y 30	3.467.78
HIERROMAT, S. A.:	
Grupo 6 — Renglones 3, 4, 200 al 205, 207, 227 al 229, 239 y 241	1.990.80
JOSE FERRARINI:	
Grupo 7 — Renglones 94 al 97, 101 al 106	10.036.—
BOTTOLI HNOS. Y CIA.:	
Grupo 7 — Renglones 109 y 110	1.250.—
CASA CARMELO CAPASSO, S. R. L.:	
Grupo 17 — Renglón 25	900.—
JUAN B. CARONNI Y CIA.:	
Grupo 7 — Renglones 108, 111 al 114	3.242.—
ETCHEGOYEN Y CIA.:	
Grupo 6 — Renglones 160 (c|u. 2), 161 (c|u. 4), y 162 (c|u. 3)	2.277.—
ANGEL A. MONTI:	
Grupo 17 — Renglones 6 al 9	1.094.50
PIAZZA HNOS. S. R. L.:	
Grupo 7 — Renglón 60	102.—
SEVERINO RODRIGUEZ:	
Grupo 17 — Renglón 4	480.—
MEINCKE Y CIA., S. R. L.:	
Grupo 6 — Renglones 47, 54, 56, 66, 215, 217, 226, 230 al 232, 234 al 236	
Grupo 7 — Renglones 57, 81 al 83, 86, 87	
Grupo 13 — Renglones 16 y 19	6.372.20
ERNESTO BUSTIN:	
Grupo 6 — Renglones 95, 96, 98, 100 (2 doc.), 107, 110, 116 (5 doc.), 120 (3 doc.), 128, 133, 149 al 151, 153, 176, 182, 187, 188 (c|u. 1), 189 (c|u. 1) y 190 (c|u. 2)	2.951.35

Art. 2° — Apruébanse, igualmente, los contratos que corren agregados a fojas 283|296 de estas actuaciones, suscriptos «ad-referendum» del Poder Ejecutivo con las casas que resultan adjudicatarias por un monto mayor de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n.).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, y vuelva a la de Navegación y puertos a sus efectos.

RAMIREZ. — I. Galíndez. — Jorge Santamarina. — Edelmiro J. Farrell. — Alberto Gilbert. — Benito Sueyro.

Aceptando renuncia presentada por el Interventor de "La Fraternidad" y designando reemplazante.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1943.

13.382. — 2832. — Expte. 14.295-1943. — Vista la renuncia que antecede, presentada por el Capitán de Fragata (S.R.) don Andrés Chelle, del cargo de Interventor de "La Fraternidad", para el que fuera designado por decreto de fecha 23 de agosto último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la expresada renuncia y dénsele las gracias al dimitente por los valiosos y desinteresados servicios prestados.

Art. 2.° — Nómbrase interventor de la mencionada Asociación al señor Teniente Coronel Domingo A. Mercante.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas, Interior, Justicia e Instrucción Pública y Guerra

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

RAMIREZ. — Ricardo A. Vago. — Luis C. Perlinger. — Gustavo Martínez Zuviría. — Edelmiro J. Farrell.

Autorizando a las dependencias del interior del país para efectuar compras directas hasta $ 300, m|n. cada una.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1943.

13.539. — 2834. — Expte. 27.161-1943. — Visto que la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas propone se delegue en los jefes de Zonas de su dependencia con

asiento en el interior del país, la facultad que se menciona en el artículo 6.° del Decreto N.° 1.638 de fecha 1.°, de julio último, cuya copia se adjunta a fojas 6 y 7, relacionada con la autorización acordada a las Direcciones Generales en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.°, del decreto en Acuerdo de Ministros del 14 de julio de 1931, para efectuar compras directas de materiales destinados a obras hasta un monto de $ 300 m|n., en cada caso; y

Atento a lo expuesto precedentemente por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos con respecto a la conveniencia de que todas las dependencias del interior del país, en casos de urgencia, puedan hacer uso de la misma franquicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el artículo 6.° del Decreto N.° 1.638 de fecha 1.° de julio último, en el sentido de que la facultad que el mismo otorga a las Direcciones Generales del Ministerio de Obras Públicas y de que precedentemente se ha hecho referencia, comprende también en casos de urgencia, a las dependencias con asiento en el interior del país.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

RAMIREZ
R. A. VAGO

FF. CC. Estado. — Designando Sachavoj a la estación del km. 1.402, del ramal Pampa de los Guanacos al Sud.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1943.

13.550. — 2.838. — Exp. 7.985-1943. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la denominación a darse a la estación ubicada en el Km. 1.402|783,85 del ramal Pampa de los Guanacos al Sud — línea de los Ferrocarriles del Estado — ; y

Atento a lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles (fs. 12), Dirección General de Correos y Telégrafos (fs. 15) y de acuerdo con lo aconsejado por la Junta Asesora para la Nomenclatura de las Estaciones Ferroviarias a fojas 16;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase con el nombre de Sachavoj a la estación situada en el Km. 1.402|783,85 del ramal Pampa de los Guanacos al Sud de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMIREZ
R. A. VAGO

Contabilidad. — Sobre normas para abreviar el trámite liquidación y pago de facturas.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1943.

13.825. — 2837. — Expte. 27.043|943. — Vista la nota de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, por la que propone la modificación del sistema en vigencia para la liquidación y pago de facturas por provisiones a fin de abreviar el trámite, de acuerdo con la orientación en la materia, del P. E.; y

CONSIDERANDO:

Que es evidente el excesivo trámite a que está afectada en la actualidad la documentación de pago a los proveedores del Estado en el Departamento de Obras Públicas, que en muchos casos hace que exceda de seis meses, lo que reduce la oferta del comercio y de la industria, ocasionando una menor concurrencia y competencia de precios y calidad;

Que tal demora redunda en perjuicio principalmente del Fisco, que ve aumentar en forma desmedida los costos de adquisición por los elevados precios unitarios de las cotizaciones y el cargo en concepto de intereses;

Que habiéndose centralizado las funciones administrativas y contables de las distintas direcciones técnicas por Decreto número 1638 de fecha 1.° de julio ppdo., en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, es posible conseguir una más racional tramitación de los documentos de pago, en razón de la intervención directa de ésta en las contrataciones, con lo que se habría logrado también acelerar el trámite de aprobación que determina la Ley número 428, con las modificaciones del artículo 10 de la Ley 11.672 (edición 1943),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Las direcciones técnicas del Departamento de Obras Públicas designará el personal de sus respectivas dependencias que estará autorizado para certificar, en su representación, la recepción de los materiales adquiridos o conformar servicios recibidos firmando de acuerdo la correspondiente documentación.

Art. 2.° — Las compras o servicios hasta cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n.), efectuados en la Capital Federal, serán pagados por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos dentro de los veinte (20) días de presentada en la Oficina de Intervención y Ajuste, la factura por la provisión y el certificado de recepción y orden de entrega con la constancia de haberse recibido el material o cumplido el servio, firmado por funcionario autorizado, de que trata el artículo 1.°.

Art. 3.° — Los pagos por provisiones o servicios cumplidos en el interior se harán hasta igual cantidad, en la forma establecida en el artículo 2.°, por las dependencias de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, a cuyo fin la Tesorería de la misma tomará los giros necesarios en base a los pedidos semanales que, con los recaudos pertinentes, formularán los respectivos responsables.

Art. 4.° — Los documentos correspondientes a provisiones por importes mayores de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n.) cuyo pago, de acuerdo con el artículo 6.° de la Ley 11.672 (edición 1943), debe hacerse por la Tesorería General de la Nación, serán tramitados directamente entre la respectiva oficina técnica y la perteneciente a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, debiendo extenderse la orden de pago antes de los veinte (20) días de la fecha del certificado de recepción del material o servicio.

Art. 5.° — El personal que tenga a su cargo la adjudicación de las compras o servicios, la emisión de órdenes de provisión o la recepción y certificación de que los mismos fueron provistos de acuerdo con las condiciones establecidas en los respectivos pliegos, rendirá fianza de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), cada uno, para responder de los daños que pudieran ocasionar al Fisco, sin perjuicio de las medidas de carácter administrativo que corresponda tomar y de la respectiva intervención de la justicia.

Art. 6.° — La Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos en toda licitación privada o contratación directa que realice, insertará una cláusula con la siguiente condición:

"Por pago dentro del plazo de 30 días de presentada la factura con la correspondiente documentación de recepción en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, el proveedor hará la bonificación del 5 o|o sobre el total de la misma".

"Si el pago no fuera efectuado dentro de dicho término por causas imputables al proveedor, el Estado no perderá el derecho a la bonificación establecida".

Art. 7.° — Facúltase a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos para reglamentar los procedimientos derivados del presente decreto.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

RAMIREZ
R. A. VAGO

Direc. Gral. de Ferrocarriles. — Facultando a Empresas Ferroviarias de jurisdicción nacional para aceptar pedidos vagones para transporte de cereales.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1943.

13.827. — 2.843. — Exp. N.° 112.581-1943. — De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles (fs. 14),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Facúltase a las Empresas Ferroviarias de Jurisdicción Nacional, hasta el 30 del corriente, para aceptar pedidos de vagones destinados al transporte de cereales a granel, previa exhibición de las órdenes correspondientes de la Junta Reguladora de Granos, sin exigir el depósito anticipado de la carga que estatuye el Art. 291 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Art. 2.° — En los casos a que se refiere el artículo anterior, las empresas ferroviarias deberán exigir de los cargadores, como garantía del pedido y de acuerdo con la facultad conferida por el Art. 293 del Reglamento mencionado, un depósito de cincuenta centavos moneda nacional ($ 0,50 m|n.) por tonelada.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMIREZ
R. A. VAGO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Obras Públicas

Navegación y Puertos. — Ricardo Gebhardt s|autorización para extraer arena del río Alto Paraná en el Puerto de Monte Carlo (Misiones).

Buenos Aires, noviembre 5 de 1943.

503. — Expte. 76.274-1943. — Visto que el señor Ricardo Gebhardt solicita autorización para extraer arena del río Alto Paraná, en el puerto de Monte Carlo (Misiones) en el lugar indicado en el croquis de fs. 18; y

Atento a los informes producidos,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar al señor Ricardo Gebhardt para que proceda a extraer arena del río Alto Paraná, en el paraje expresado, con sujeción a las siguientes condiciones, las que han sido aceptadas por el recurrente (fs. 21 vuelta):

a) El presente permiso se acuerda con carácter precario, pudiendo ser dejado sin efecto en cualquier momento en que se considere conveniente. Además, la autorización no comprende ningún derecho de exclusividad para dicha extracción pudiéndose otorgar otras autorizaciones análogas dentro del mismo paraje.

b) La zona del lecho del río Alto Paraná que comprende esta autorización se limita a la playa de su margen izquierda que desocupan las aguas durante las bajantes, en las inmediaciones del Km. 1787, a partir desde frente a la Administración de Puerto Monte Carlo, hasta un kilómetro aguas abajo de este punto.

c) Dentro de la zona indicada el permisionario se abstendrá de extraer el material donde ello puede perjudicar la estabilidad de la barranca, el libre tránsito por la playa, las operaciones portuarias u otra actividad que perjudique a terceros.

d) El interesado abonará por cada metro cúbico de arena extraída, la suma de treinta centavos moneda nacional ($ 0,30 m|n.) que deberá abonar en la repartición aduanera habilitada más próxima.

e) El recurrente está obligado a informar mensualmente a la División Paraná Superior y Bermejo, si ha extraído o no material dando en caso afirmativo la cantidad.

f) El permisionario no podrá en ningún caso efectuar extracciones fuera de la zona indicada y se responsabilizará por cualquier reclamo que como consecuencia de la extracción o transporte del material pudiese ser alegado por terceros.

g) El interesado utilizará exclusivamente elementos terrestres móviles para la extracción, no pudiendo construir instalaciones fijas en la playa ni en zona de ribera.

h) La presente autorización sólo podrá ser explotada por el recurrente quien no podrá arrendarla ni transferirla sin autorización del Ministerio de Obras Públicas. Además queda sujeta al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes y a las que se dictaren en el futuro y le fueran aplicables, incluso el Decreto N.° 120.230 del 29 de noviembre de 1937.

Comuníquese, publíquese, hágase saber a los Ministerios de Marina y Hacienda y vuelva a Navegación y Puertos a sus efectos.

R. A. VAGO

D. G. de Navegación y Puertos. — Autorización para extraer arena del río Paraguay a favor del señor Juan J. D. Verdún Zalazar.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1943.

Res. N.° 504. — Exp. 76.921-1943. — Visto que el señor Juan J. D. Verdún Zalazar, solicita autorización para extraer arena del río Paraguay, en los tramos indicados en el plano de fojas 3,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar al señor Juan J. D. Verdún Zalazar, para que proceda a extraer arena del río Paraguay en los tramos: 1 — frente a Puerto Pilcomayo; 2 — Entre los Kms. 212 al 214 y 3 — entre los Kms. 198 y 202, con sujeción a las siguiente condiciones:

a) El presente permiso se acuerda con carácter precario, pudiendo ser dejado sin efecto en cualquier momento en que se considere conveniente, sin que por ello el solicitante tenga derecho a reclamo de de ninguna especie;

b) La autorización que se otorga, no tiene carácter de exclusividad, pudiendo acordarse otras en el mismo lugar;

c) El interesado abonará la cantidad de $ 0,30 m|n. treinta centavos moneda nacional, por cada metro cúbico de arena extraída, efectuando el pago ante la autorigad Aduanera más próxima al lugar de la descarga y además deberá informar mensualmente a la División Paraná Superior y Bermejo, la cantidad de material extraído con indicación del lugar de descarga;

d) El peticionante no podrá en ningún caso efectuar extracciones fuera de las zonas indicadas, responsabilizándose por cualquier perjuicio que como consecuencia de la extracción o transporte del material pudiese ser alegado por terceros;

e) La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes y de las que se dictaren en el futuro y le fueren aplicables, incluso el Decreto número 120.250 del 29 de noviembre de 1937 y sólo podrá ser explotado por el recurrente, que no podrá arrendarla ni transferirla parcial o totalmente sin autorización de este Ministerio.

Comuníquese, publíquese, hágase saber a los Ministerios de Marina y Hacienda y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

R. A. VAGO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Gaimán, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 201.337-1941.

Buenos Aires, octubre 8 de 1943. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones por haber vencido el término de la concesión del permiso de cateo, otorgada con fecha 12 (doce) de agosto de 1942. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente N.° 202.239-1941.

Buenos Aires, octubre 8 de 1943. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones por haver vencido el término de la concesión del permiso de cateo, otorgada con fecha 10 de agosto de 1942. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse lo sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Manifestación de descubrimiento de carbón mina denominada «El Rodeo N.° 3», presentada por el señor Juan Monserrat, en el Departamento Catán-Lil, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 177.458-1942.

Buenos Aires, febrero de 1942. — Al señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ingeniero Tomás M. Ezcurra, S|D. — El que suscribe, Juan Monserrat, titular y concesionario de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, que le ha sido otorgado por expediente 82.669-40, al señor Director se presenta y expone: Que sin perjuicio que esa Dirección General me conceda la prórroga solicitada de 120 días en mi escrito de fecha 13 del actual para completar los trabajos por las razones apuntadas en el mismo, vengo a efectuar la presentación de las muestras pertinentes de carbón extraído dentro de la zona comprendida por el permiso de cateo concedido, en terreno que no está labrado ni cultivado y de propiedad desconocida, siendo su ubicación la que a continuación se expresa: A partir del mojón esquinero Sud-Oeste del lote 124, se medirán 7.600 metros en dirección al Sud y de ese punto se medirán 1.000 metros en dirección al Este, siendo éste el punto de ubicación de la mina. — Dicha mina se denominará «El Rodeo N.° 3». — Sírvase el señor Director tener presente lo manifestado que, será justicia. — Fdo.: Juan Monserrat. — Recibido en mi oficina, hoy diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las once horas, veinte minutos. — Acompaña muestra. — Conste: Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Febrero 28 de 1942. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de carbón en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán-Lil, presentada por «Sociedad Minera Argentina Bocomo» en terrenos que según constancia de la nota M-5691-1942, son de propiedad de Eugenio del Busto. — Dicho descubrimiento, ha sido efectuado dentro de la zona que abarcaba el cateo N.° 82.669-1940, concedido al mismo interesado el 26 de marzo de 1941, es decir, con anterioridad a la creación de la reserva para carbón, decretada el 15 de octubre de 1941, y ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, en terreno situado al Sud de los lotes 116 y 117, de la fracción B de la zona Andina del Territorio del Neuquén, y el punto de extracción de la muestra se halla a 1.000 metros al Este de un punto situado a 7.600 metros al Sud del esquinero Sudeste del lote 124 de la fracción y zona mencionada. — Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería, julio 26 de 1943. — Fdo.: E. A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, julio 29 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119, del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, agosto 13 de 1943. — Registrado bajo el número 849, folio 338, del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Juan Monserrat. — Conste.: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1943. — Se deja constancia que con la presente manifestación de descubrimiento de carbón, se ha formado la «Sociedad Minero Argentina Bocomo», según testimonio registrado bajo el N.° 193, del libro III de Contratos, dejándose constancia al margen del Registro N.° 849, folio 338, del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.24 nov.-N.° 11.298-v.24 nov.
e.2 dic.-N.° 11.298-v.2 dic.
e.11 dic.-N.° 11.298-v.11 dic.

Manifestación de descubrimiento de carbón mina denominada "El Rodeo número 1" en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán-Lil, presentada por el señor Juan Monserrat. — Expediente N.° 177.459-1942.

Buenos Aires, febrero de 1942. — Al señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ingeniero Tomás M. Ezcurra, S|D. — El que suscribe, Juan Monserrat, titular y concesionario de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, que le ha sido otorgado por expediente número 82.669-40 se presenta al señor Director y expone: Que sin perjuicio que esa Dirección General me conceda la prórroga solicitada de 120 días en mi escrito de fecha 13 del actual para completar los trabajos por las razones apuntadas en el mismo, vengo a efectuar la presentación de las muestras pertinentes de carbón extraído dentro de la zona comprendida por el permiso de cateo concedido, en terreno que no está labrado ni cultivado y de propiedad desconocida, siendo su ubicación la que a continuación se expresa: A partir del mojón esquinero Sud-Oeste del lote 124, se medirán 4.400 metros en dirección al Sud y de ese punto se medirán 4.000 metros en dirección al Este, siendo éste el punto de ubicación de la mina. — Dicha mina se denominará "El Rodeo N.° 1". — Sírvase el señor Director tener presente lo manifestado precedentemente que será justicia. Fdo.: Juan Monserrat. — Recibido en mi Oficina hoy diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos siendo las once horas veinte minutos. — Acompaña muestra. — Conste: Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Febrero 28-42. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de carbón, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán-Lil, presentada por "Sociedad Minera Argentina Bocomo" en terrenos que según constancia de la nota M-5691-1942, son de propiedad del señor Eugenio del Busto. — Dicho descubrimiento ha sido efectuado dentro de la zona que abarcaba el permiso de cateo número 82.669-1940, concedido al mismo interesado el 26 de marzo de 1941, es decir, con anterioridad a la creación de la reserva para carbón, decretada con fecha 15 de octubre de 1941, y ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, en terreno situado al Sud de los lotes 116 y 117 de la Fracción B, de la Zona Andina de dicho territorio y el punto de extracción de la muestra se encuentra a 4.000 m al Este de un punto situado a 4.400m al Sud del esquinero Sudeste del lote 124 de la fracción y zona mencionada. — Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería, julio 26 de 1943. — Fdo.: E. A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, julio 29 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, agosto 13 de 1943. — Registrado bajo el número 847 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Juan Monserrat. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1943. — Se deja constancia que con la presente manifestación de descubrimiento de carbón, se ha formado la "Sociedad Minera Argentina Bocomo", según testimonio registrado bajo el número 193 del Libro III de Contratos, dejándose constancia al margen del Registro número 847, folio 336 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.24 nov.-N.° 11297-v.24 nov.
e.2 dic.-N.° 11297-v.2 dic.
e.11 dic.-N.° 11297-v.11 dic.

Manifestación de descubrimiento de carbón, mina denominada "El Rodeo N.° 2", en el Departamento Catán-Lil, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Juan Monserrat. — Expediente N.° 177.460-1942.

Buenos Aires, febrero de 1942. — Al señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ingeniero Tomás M. Ezcurra, S|D. — El que suscribe, Juan Monserrat, titular y concesionario de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén que le ha sido otorgado por expediente 82.669-40, se presenta al señor Director y expone: Que sin perjuicio que esa Dirección General me conceda la prórroga de 120 días solicitada en mi escrito de fecha 13 del actual para completar los trabajos por las razones apuntadas en el mismo, vengo a efectuar la presentación de las muestras pertinentes de carbón extraído dentro de la zona comprendida en el permiso de cateo concedido, en terreno que no está labrado ni cultivado y de propiedad desconocida, siendo su ubicación la que a continuación se expresa: A partir del mojón esquinero Sud-Oeste del lote 124, se medirán 6.000 metros en dirección al Sud y de este punto se medirán 2.200 metros en dirección al Oeste, siendo éste el punto de ubicación de la mina. — Dicha mina se denominará "El Rodeo N.° 2". — Provea el señor Director a lo solicitado que será justicia. — Fdo.: Juan Monserrat. — Recibido en mi oficina hoy diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos siendo las once horas veinte minutos. — Acompaña duplicado. — Acompaña muestra. — Conste: Fdo.: Franco Pastore, Sub-Director. — Febrero 28-42. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo. Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de carbón, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán-Lil, presentada por la Sociedad Minera Argentina "Bocomo", en terrenos que según constancia de la nota M-5691-1942, son de propiedad de don Eugenio del Busto. — Dicho descubrimiento, ha sido efectuado dentro de la zona que abarcaba el permiso de cateo N.° 82.669-1940, concedido al mismo interesado el 26 de marzo de 1941, es decir, con anterioridad a la creación de la reserva de carbón, decretada el 15 de octubre de 1941, y ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, en terreno situado al Sud de los lotes 116-117 de la Fracción B. de la Zona Andina de dicho territorio, y el punto de extracción de la meustra se halla a 2.200 m al Este de un punto situado a 6.000 m al Sud del esquinero Sudeste del lote 124 de la Fracción y zona mencionada. — Corresponde a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Julio 26 de 1943. — Ffo.: E. A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, julio 29 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, agosto 13 de 1943. — Registrado bajo el N.° 848, folio 337 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Juan Monserrat, Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1943. — Se deja constancia que con la presente manifestación de descubrimiento de carbón se ha formado la "Sociedad Minera Argentina Bocomo", según testimonio registrado bajo el N.° 193 del Libro III de Contratos; dejándose constancia al margen del registro N.° 848, folio 337 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.24 nov.-N.° 11296-v.24 nov.
e.2 dic.-N.° 11296-v.2 dic.
e.11 dic.-N.° 11296-v.11 dic.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 30 DE OCTUBRE DE 1943

CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Agentes Habilitados	148.777.353.68	142.508.355.60	6.268.981.08	—
Agentes Escolares	336.344.32	67.001.05	269.343.27	—
Adquisición Equipos Mecánicos de Contabilidad	—	409.161.18	—	409.161.18
Alcancías	197.40	36.—	161.40	—
Aporte del 6 o|o al Fondo Ley 4349	119.148.—	—	119.148.—	—
Boletines Especiales Canjeados	967.416.—	881.004.—	86.412.—	—
Boletines Comunes Canjeados	76.506.—	70.584.—	5.922.—	—
Banco de la Nación Argentina — Cuenta General	54.703.527.09	37.778.256.66	16.925.270.43	—
Banco de la Nación Argentina — Cuenta Tesorería	14.100.762.94	13.822.900.81	277.862.13	—
Banco de la Nación Argentina — Títulos en Custodia	134.109.500.—	25.020.000.—	109.089.500.—	—
Banco Central de la República Argentina — Títulos en Custodia	120.524.800.—	1.795.900.—	118.728.900.—	—
Bonificación al personal (Dec. P. E. N.° 2.015 del 3-7-43)	37.830.93	13.435.32	24.395.61	—
Caja	85.771.728.18	85.347.570.31	424.157.87	—
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	283.814.17	312.913.30	—	29.099.13
Cuotas Embargadas	9.818.08	10.460.13	—	642.05
Cuentas Corrientes	57.761.852.10	272.854.990.34	—	215.093.138.24
Cuentas Corrientes — Cta. Global aplic. Art. 6.°, Inc°. f)	75.375.27	2.712.387.23	—	2.637.011.96
Créditos en Gestión Judicial	30.732.03	199.86	30.532.17	—
Comisión Cobro Cupones	8.329.65	—	8.329.65	—
Decretos P. E. Nos. 46.063 — 112.811 — 133.151	380.828.73	337.676.49	43.152.24	—
Dirección General de Correos y Telégrafos	21.722.300.48	21.615.621.12	106.679.36	—
Diferencia Cotización Fondos Públicos	8.152.106.51	24.172.718.78	—	16.020.612.27
Edificio Administración Central	9.877.411.87	2.815.48	9.874.596.39	—
Emisión Valores de Ahorro	78.830.610.—	273.005.316.—	—	194.174.706.—
Emisión Valores Menores de Ahorro	881.902.92	4.553.448.17	—	3.671.545.25
Emisión de Libretas con cargo	268.75	2.318.50	—	2.049.75
Fondo de Reserva	—	17.137.529.61	—	17.137.529.61
Ganancias y Pérdidas	109.10	32.676.28	—	32.567.18
Garantías	141.347.09	341.158.23	—	199.811.14
Garantías Construcción Edificio Administración Central	37.50	566.325.—	—	566.287.50
Gastos de Administración	494.267.22	17.275.40	476.991.82	—
Gastos de los Inmuebles	108.318.33	51.—	108.267.33	—
Gastos Liquidados	725.880.01	741.156.11	—	15.276.10
Gastos Pendientes de Liquidación 1942	128.945.82	140.046.95	—	11.101.13
Intereses	29.738.71	18.191.41	11.547.30	—
Intereses Banco Nación Argentina	—	253.937.05	—	253.937.05
Inversiones Autorizadas	496.763.04	602.340.32	—	105.577.28
Ley 10.676 — Art. 2.°, inc. 2.°, ítem h)	7.786.20	8.686.77	—	900.57
Muebles e Instalaciones	114.417.33	1.875.32	112.542.01	—
Muebles e Instalaciones Nuevo Edificio	1.244.733.85	1.910.35	1.242.823.50	—
Obligaciones Personales	48.980.72	6.576.47	42.404.25	—
Operaciones Pendientes	34.616.862.57	35.124.127.26	—	507.264.69
Papelería e Impresos	199.347.91	592.20	198.755.71	—
Partida 26 Presupuesto 1942	409.161.18	—	409.161.18	—
Producido Inmueble	608.90	88.230.90	—	87.622.—
Renta de Fondos Públicos	—	5.725.742.94	—	5.725.742.94
Recursos Extraordinarios del Ejercicio	61.42	17.927.17	—	17.865.75
Sueldos	1.985.800.—	—	1.985.800.—	—
Sueldos Liquidados	1.513.641.88	1.518.655.90	—	5.014.02
Sobrante Ejercicio 1942	—	4.458.12	—	4.458.12
Tasa por Cédulas de Reembolsos	—	486.—	—	486.—
Utiles de Escritorio e Imprenta	70.842.31	120.07	70.722.24	—
Valores de Ahorro en Tesoro	249.944.000.—	87.194.000.—	162.750.000.—	—
Valores de Ahorro en Tesorería	108.485.871.99	82.154.299.02	26.331.572.97	—
Valores en Depósito	801.550.—	116.075.—	685.475.—	—
	1.139.109.521.18	1.139.109.521.18	456.709.406.91	456.709.406.91

Belisario Ponari, contador general. Juan F. Cafferata, presidente

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 23 de Noviembre de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pto.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

MOVIMIENTO DE FONDOS DURANTE EL 2.º TRIMESTRE DEL AÑO 1943

ENTRADAS	m$n.	Efectivo m$n.	Títulos m$n.
Saldos al 31 de Marzo de 1943:			
Caja	191.065.29		
Bco. Nación, Cta. Cte.	5.189.115.16		
Bco. Nación, Prov. fondos a Suc. (Sumas pedientes de Rendición)	2.109.952.44		
Bco. Nación, Prov. Agencias Urbanas	3.559.816.33	11.049.949.22	
Títulos			171.647.200.—
Ley 4349, Art. 4.º, inc. 8.º (Títulos no			10.000.000.—
emitidos)		17.673.692.95	6.073.453.93
Recaudación de aportes		131.116.47	4.538.37
Gobierno Nacional — Ley 11.312		25.84	74.300.—
Gobierno Nacional — Ley 12.218		34.875.81	
Cargos Arts. 8.º y 9.º — Ley 11.923		8.351.15	
Art. 29, Ley 11.584		1.913.477.—	
Renta de Títulos		6.465.90	
Reintegros			207.70
Reintegros por Tesorería General		7.448.31	
Ingresos con destino a determinar		246.600.—	
Sorteo de Títulos		3.382.—	
Reposición de sellado			
		31.075.384.65	187.799.700.—
		15.324.932,54	
Jubilaciones de la Ley 4349		85.727.83	
Jubilaciones de Leyes anteriores		1.422.137.09	
Jubilaciones C|C. O|Cajas		4.579.662.27	
Pensiones de la Ley 4349		336.406.22	
Pensiones C|C. O|Cajas			
Cuotas embargadas, retenidas y depositadas		272.884.71	
Bco. Hip. Nacional — Ley 10.676; cuotas retenidas y depositadas		378.928.32	
Bco. Nac. Arg., Crédito Ley 12.715;		227.884.34	
cuotas ret. y dep.		51.921.03	
Impuesto a los Réditos		845.97	
Tesorería General de la Nación		78.312.51	
Art. 27 — Ley 4349		73.453.60	
Art. 51 — Ley 4349		16.688.20	
Devoluciones		294.608.83	
Gastos generales de administración			
Ac. de Ministros — 30|7|931 — Dev. e		2.996.64	
Intereses		19.282.24	
Asociación Mutual de la Caja		1.086.96	
L. A. D. E. P.		1.546.78	
Comisiones			
Caja de Jubilaciones y Pens. Ferroviarias		176.44	
		3.189.43	
Ingresos a clasificar		7.457.41	
Ingresos con destino a determinar		176.50	
Art. 29 — Ley 11.584		63.600.—	1.200.000.—
Inmuebles			246.600.—
Valor nominal de los títulos sorteados			
Club, Caja Civil, Accidentes y Mater-		395.50	
nidad		3.426.80	
Reposición de sellado			
Saldos al 30 de Junio de 1943:			
Caja	279.885.09		
Bco. Nación, Cta. Cte.	1.808.067.99		
Bco. Nación, Prov. fondos a Suc. (Sumas pendientes de rendición)	1.968.471.94		
Bco. Nación. Prov. Agencias Urbanas	3.721.231.47	7.777.656.49	
Títulos			176.353.100.—
Ley 4349 — Art. 4.º, Inc. 8.º, (Títulos no emitidos)			10.000.000.—
		31.075.384.65	187.799.700.—

Ramón J. Cárcano, presidente. — Alfredo S. Gialdini, contador-jefe

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.º 642. — (Exp. 22127 D|G.943). — 5 resmas de cartulina tapa común color azul, formato 56 x 76 ctms., de 30 kilos la resma.

N.º 643. — (Exp. 6850 D|A.943). — 235 sellos de goma modelo N.º 17, según facsímil, leyenda y numeración que pueden consultarse en esta Oficina de Compras.

N.º 644. — (Exp. 5676 D|T.943). — 5 condensadores fijos de 1 uF., según Especificación Provisoria M. T. I. N.º 1, que se adjunta, la que se devolverá debidamente firmada conjuntamente con la propuesta. — 8 condensadores fijos de 0,5 uF., ídem, ídem, ídem. — Alternativamente podrá cotizarse: 5 condensadores similares a los del renglón N.º 1, debiendo indicarse las características y de ser posible, enviar muestra. — 8 condensadores similares a los del renglón N.º 2, ídem, ídem, ídem.

N.º 645. — (Exp. 5787 D|G.943). — Por la provisión de hielo a la Repartición desde el 1.º de Enero al 31 de Marzo de 1944, entregado en la Casa Central de Correos y Telégrafos y otras dependencias de la misma.

N.º 646. — (Exp. 3745 D|G.943). — Por el traslado de tres (3) cajas de hierro de 5.000 kgs., aproximadamente, del local N.º 211 del 2.º piso del Palacio de Correos y Telégrafos a los locales Nros. 415 y 416 del mismo piso.

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de Noviembre a las 10 horas, en la Oficina de Compras, Palacio de Correos y Telégrafos, 6.º piso. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1943. — Juan Palombo, 2.º Jefe de la Oficina de Compras.

e.24 nov.-N.º L-2524-v.24 nov.

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.º 647. — (Exp. 23851 D|C.943). — 50 sacos serie "H" de 1,15 mts. de alto x 0,70 mts. de ancho confeccionados en tela de cáñamo que tenga por lo menos una resistencia de 30 kgs. en el urdido y 26 kgs. en la trama, con tolerancia en menos hasta el 10 o|o. — Los sacos serán de modelo similar al oficial. con dobles co turas en uno o ambos costados y con o sin costura en el fondo, el que indistintamente podrá ser de una sola pieza, y llevar los mismos estampados y letras que aquél y con o sin franjas en colores a los costados.

N.º 648. — (Exp. 21559 D|A.943). — 45 resmas de papel sulfito liso, formato 85 x 120 ctms., 90 grs. $mt.^2$, color azul.

N.º 649. — (Exp. 14402 D|T|943). — 6.000 bulones cabeza cuadrada, galvanizados, de 125 mm., según Especificación Provisoria M. T. L. N.º 25 y M. T. L. N.º 19 que se adjuntan, las que se devolverán debidamente firmadas conjuntamente con la propuesta.

N.º 650. — (Exp. 22356 D|A.943). — 15 resistencias vidriadas, sin soportes, de 1.000 ohms., marca "Sator" o similar. — 15 resistencias vidriadas, sin soportes, de 3.000 ohms., marca "Sator" o similar.

N.º 651. — (Exp. 22567 D|A.943). — 1 alistador para máquina de direcciones "Adressograph".

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de Noviembre a las 10 horas, en la Oficina de Compras Palacio de Correos y Telégrafos, 6.º piso.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1943. — Juan Palombo, 2.º Jefe de la Oficina de Compras.

e.24 nov.-N.º L-2525-v.26 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.º 355; Ramo: Conf. e impresión de libros copiadores. Apertura de las propuestas: Noviembre 30; 9 hs. (I. 16.930|43).

Licitación privada N.º 356. Ramo: muebles de madera; Apertura de las propuestas: Noviembre 30; 9,10 hs. (3ra. 15.402|43).

Licitación privada N.º 357. Ramo: cubiertas; Apertura de las propuestas: Noviembre 30; 9,20 hs. (E. 17.735|43).

Licitación privada N.º 358; Ramo: material de enseñanza; Apertura de las propuestas: Noviembre 30; 9,30 hs. (3ra. 15.401|43).

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.24 nov.-N.º L-2527-v.29 nov.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Penitenciaria Nacional
Expte. T-7603-1943

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1943.

Llámase a licitación privada para el día 26 del corriente mes, a las 15 horas para la ejecución de los trabajos y adquisición de los elementos que se detallan a continuación:

3 Aceiteras de hierro batido, pico largo y resorte reforzado, N.º 2.
3 Aceiteas de hierro batido, pico largo y resorte reforzado N.º 3.
24 Gomas para sierra de máquina "Duplex", según muestra.
3 Juegos completos de sierras para máquinas "Duplex", según muestra.
400 Metros de cinta transportadora, para máquina "Duplex", de 25 milímetros de ancho aproximadamente, s|muestra.
50 Metros de cinta transportadora, para máquina "Duplex", de 50 milímetros de ancho aproximadamente, s|muestra.
100 Kilos cola marca "Gloria", para pegar.
22 Metros hule para tambores, de 1 metro de ancho aproximadamente, para máquina "Duplex", según muestra.
11 Metros paño, de m. 1,10 de ancho aproximadamente, para tambores de máquina "Duplex", según muestra.
1 Paquete de agujas "Milán", o similar.
5 Kilos de resina.
1 Caja de carreteles de hilo de coser, marca "Llave", o similar, N.º 10.
3 Esponjas, tamaño grande, para uso en las máquinas.
10 Rollos de cinta aisladora, de 200 gramos c|uno.
5 Kilos talco comercial.
Revestir, refundiendo nuevamente en goma sintética, 8 cilindros grandes para "Duplex", de 46 x 1.800 mm.

80

Revestir, refundiendo nuevamente en goma sintética, 4 cilindros chicos para máquina "Duplex", de 27 x 1.800

58

milímetros.
1 Caja de broches N.º 35, "Steelgrip", para correas.
6 Pinceles chatos, de 5 cms. de ancho, tipo barnizar.
26 Metros de correa de balata, o similar, de m. 0,085 de ancho, de 4 a 5 pliegues de tela.
1 Plumero grande, para limpieza.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, calle Las Heras, N.º 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.24 nov.-N.º 2520-v.26 nov.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"
Marcos Paz - F. C. S. y C. G. B. A.
Expte. N.º R. L. 181|943

Llámase a licitación privada por tercera vez hasta el día 26 de Noviembre de 1943, a las 10,30 horas, para la provisión a esta Institución de lo siguiente:

Almacén. — 4.200 kilos de azúcar tucumana de primera, molida, peso neto.

Las propuestas deberán remitirse por

triplicado acompañadas del respectivo pliego de bases y condiciones firmado, sellado, en sobre cerrado y lacrado dirigido al Director, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia del personal administrativo superior y concurrentes interesados.

Por planillas, pliegos de condiciones, dirigirse a esta institución de 7,30 a 11,30 y 14,30 a 18 horas. — U. T. 4, Marcos Paz. — El Director.

e.24 nov.-N.º L-2523-v.26 nov.

Expte. N.º P. 12871-943

Llámase a licitación privada por segunda vez hasta el día 26 de noviembre de 1943 a las 10 horas, para la provisión a esta institución de las siguientes cubiertas y cámaras con destino a los automotores de la misma:

2 cubiertas 32 x 6, Ref. 10 telas; p. Camion "Ford", 2 ton.
2 cámaras para las mismas.
2 cubiertas 32 x 6, Ref. 10 telas, p. Camion "Reo", 1 1|2 ton.
2 cámaras para las mismas.
2 cubiertas 550-17, Ref. 6 telas, p. Automóvil "Ford" 34.
2 cámaras para las mismas.
1 cubierta 600-16, Ref. 6 telas, p. Automóvil "Ford", 38.
1 cámara para la misma.

Las propuestas deberán ser enviadas por triplicado acompañadas del respectivo pliego de condiciones firmado, sellado, en sobre cerrado y lacrado dirigido al Director, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia del personal administrativo superior y concurrentes interesados.

Por planillas, pliegos de condiciones, dirigirse a esta institución de 7,30 a 11,30 y 14,30 a 18 horas. — U. T. Marcos Paz. — El Director.

e.24 nov.-N.º L-2522-v.26 nov.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Colonia Hogar "Cayetano Zibecchi"

De acuerdo con la autorización conferida por Resolución N.º 2220 - Suministros - de fecha 4 de Noviembre 1943, llámase a licitación privada para resolver la provisión de los materiales de construcción, talleres, calzado y alimentos para animales con destino a esta Colonia, y que se detallan a continuación:

10.000 ladrillos de primera.
15 bolsas de cal hidráulica.
8 mts.³ polvo de ladrillo.
2 mts.³ arena fina.
2.500 kgs. maíz nuevo de 1ra.
1.000 kgs. trigo.
1.000 kgs. afrechillo.
600 kgs. afrecho.
1 varilla cuadrada de 1|2" de fierro de 6 mts. de largo.
1 varilla cuadrada de 3|8" de fierro de 6 mts. de largo.
3 varillas redondas de 3|8" de fierro.
3 varillas redondas de 1|4" de fierro.
3 varillas redondas de 1|2" de fierro.
6 planchuelas de 1" x 6 m|m.
2 planchuelas de 1|2" x 3 m|m.
1 chapa N.º 20 negra lisa.
1 chapa N.º 22 negra lisa.
1 chapa N.º 18 negra lisa.
10 tirantillos pino Paraná de 1" x 3".
15 tablas de pino Paraná de 3|4" x 12".
15 tablas de pino Paraná de 1|2" x 12".
3 tablas de pino Paraná de 1" x 12".
3 paquetes tornillos 14 x 15.
3 paquetes tornillos 17 x 20.
3 paquetes tornillos 20 x 25.
3 paquetes tornillos 20 x 30.
3 paquetes tornillos 20 x 35.
4 paquetes clavos de 1".
6 paquetes clavos de 2".
6 paquetes clavos de 2 1|2".
4 paquetes clavos de 3".
3 paquetes clavos de 3 1|2".
3 paquetes clavos de 4".
3 paquetes clavos de 4 1|2".
4 paquetes clavos de 6".
4 docenas bulones de 2".
4 docenas bulones de 3".
4 docenas bulones de 4".
4 docenas bulones de 5".
4 docenas bulones de 2" x 1|2".
4 docenas bulones de 3" x 1|2".
4 docenas bulones de 5" x 1|2".
4 docenas bulones de 5" x 5|16.
1 fragua centrífuga.
60 pares de botines "Patria" números 35, 37, 38, 39, 40 y 41.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado con la inscripción Director de la Colonia Hogar "Cayetano Zibecchi", Juárez F. C. S., Provincia de Buenos Aires, licitación privada N.º 2, apertura el 29|11|43.

La apertura de los sobres que contengan las propuestas se efectuará el 29 del corriente, a las 16 horas en la oficina de Contaduría del establecimiento, en presencia de las personas que concurran al acto.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Contaduría de la Colonia Hogar "Cayetano Zibecchi "Juárez, F. C. S., de 7 a 11 y de 14 a 17 horas todos los días hábiles. — Horacio López Camelo, director.

e.24 nov.-N.º 2516-v.29 nov.

ESCUELA DE ARTESANOS "ALMAFUERTE"

Licitación privada

Segundo llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento de los artículos de consumo que se necesitarán durante los meses de noviembre y diciembre del corriente año.

Racionamiento:

Almacén. — 280 kgs. arroz tipo glacé de primera.
700 kgs. azúcar tucumana de primera.
210 kgs. garbanzos del país.
50 kgs. nueces de primera.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de este establecimiento en presencia de las personas que comurran al acto el día 26 del corriente a las 11 y 30 horas.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Escuela de Artesanos "Almafuerte" cualquier día hábil de 8 a 12 horas, en la calle Curapaligüe 727. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1943. — S. R. Calabrese, Director.

e.24 nov.-N.º L-2521-v.26 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Lavalle 941

Llámase a licitación pública N.º 226|43, para el día 23 de diciembre de 1943, a las 10 horas, por la adquisición de: generadores a pedal, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.24 nov.-N.º 2515-v.11 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Exptc. 171.176|943.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de víveres y diversos elementos requeridos por la de Meteorología, Geofísica e Hidrología, con destino a la Comisión que parmanecerá en las Islas Orcadas del Sud durante el año 1944, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Diciembre próximo a las 8 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector-Secretario.

e.24 nov.-N.º L-2428-v.29 nov.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Licitación pública N.º 310
Expediente N.º 1705|1943

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre del año 1943, a las 9,30 horas para la provisión de una lancha a motor destinada a la Reserva Nacional Los Alerces (Territorio Nacional del Chubut).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.º 690, 2.º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

El pliego de condiciones y especificaciones podrá ser retirado en la Sección mencionada todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.24 nov.-N.º 2509-v.29 nov.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Se llama a licitación para otorgar la concesión de venta de diarios, revistas, libros, etc., en trenes y estaciones de la Sección Trasandino Argentino de los Ferrocarriles del Estado, Tramo Mendoza-Potrerillos. Expediente 15.079|30541.

Las bases que rigen este concurso podrán ser consultadas y los pilegos solicitados, en la Mesa de Entrada de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.º 4, Capital, de 7 a 12 horas, todos los días hábiles y también en Estación Mendoza.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo a las 11 horas del día 8 de Enero de 1944. — La Administración.

e.24 nov.-N.º L-2526-v.28 nov.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, Secretaría doctor Gartland, cita por treinta días herederos y acreedores de JOSEFA CENZABELIA DE SIRNE. — Buenos Aires, 3 Agosto de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.24 nov.-N.º 11260-v.30 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, Secretaría doctor Madariaga, cita por treinta día, a herederos y acreedores de JOSE ESTEBAN. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.24 nov.-N.º 11252-v.30 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, Secretaría doctor Gartland, cita por treinta días herederos y acreedores de JOSE PETRAUSKAS. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.24 nov.-N.º 11258-v.30 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 4

El Juez en lo Civil, doctor José F. Oderigo, por la secretaría del doctor Hugo F. Vivot, llama a herederos y acreedores de don ALFONSO AMODEO y AMEDEO, por treinta días. — Buenos Aires, Noviembre diecisiete de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.24 nov.-N.º 5089 s|p.p.-v.30 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 10

El Juez doctor Adrián Fernández Moujån, Secretaría Esteban O. Domínguez, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGELA BORINI DE MARELLI. — Buenos Aires, 17 Noviembre de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.24 nov.-N.º 11312-v.30 dic.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

Sección La Plata

Por disposición del señor Juez Federal, en la provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se emplaza a JOSÉ TIMOTEO VALES, argentino, casado, de cuarenta años de edad, (clase 1902, matrícula 782.725, D. M. 68), ex auxiliar de la oficina de Correos y Telégrafos de la Nación, de Canal San Fernando; procesado por malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca ante este juzgado, secretaría del infrascripto, a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — La Plata, noviembre 20 de 1943. — Ubaldo Benci Rapelli, secretario.

e.24 nov.-N.º 5088 s|p.p.-v.30 dic.

Sección Mercedes

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Mercedes (Bs. As.), doctor José Manuel Astigueta, se hace saber por el término de tres días a don JOSÉ MÉNDEZ, que en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal. sobre cobro de multa de impuesto a los réditos, se ha dictado la siguiente sentencia: "Mercedes, Febrero 7 de 1939. — Autos y Vistos: Agréguese y atento lo solicitado y no habiendo el ejecutado opuesto excepciones legítimas dentro del término fijado, no obstante hallarse notificado a fs. 7 v. Fallo: Mandando llevar adelante el presente apremio contra José Méndez, hasta hacerse al actor íntegro pago de su crédito que asciende a la suma de cien pesos moneda nacional, con más sus intereses, gastos y costas del juicio. . . J. M. Astigueta". — Mercedes, Noviembre 22 de 1943. — Gaspar Cornejo Torino, secretario.

e.24 nov.-N.º 5087 s|p.p.-v.26 nov.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado la Sociedad de Responsabilidad Limitada "VERONI MUEBLES", solicitando la inscripción de la ampliación de su capital social, de pesos 30.000 c|l. — Los que suscriben: Horacio Veroni, Norberto Hiram Veroni y Julio César Veroni, únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Veroni Muebles", de acuerdo al contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 27,

socios en proporción a lo aportado por cada uno. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décimo: Ningún socio podrá vender, ceder o transferir total ni parcialmente ni gravar ni afectar en forma alguna su parte de capital o utilidades de esta sociedad a terceros extraños a la misma sin el consentimiento unánime de los demás dado por escrito. — Décimo primero: Cuando se tratare de resolver acerca del cambio de objeto de la sociedad, sobre el aumento de responsabilidad de los socios, la constitución de sociedad o cualquier otra modificación del acto constitutivo se requerirá la unanimidad de votos. — Décimo segundo: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios contratantes. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado en su caso, sólo tendrán el derecho de que se les reembolse el haber que le pudiera corresponder al socio fallecido, según el último balance realizado, o del que los socios resolvieran practicar de inmediato. Dicha suma se hará efectiva en cuatro cuotas trimestrales consecutivas sin interés desde la fecha del fallecimiento. — Décimo tercero: Toda duda que se suscitare entre los socios o éstos y sus sucesores legales sobre la interpretación de las cláusulas legales, así como cualquier desavenencia que surgiese entre los mismos, sea durante la vigencia, disolución, liquidación o partición, será resuelta y dirimida con exclusión de todo otro procedimiento por arbitradores, amigables componedores que serán nombrados uno por cada parte dentro de los diez días de suscitadas las dudas o divergencias, los que designarán a su vez a un tercero antes de entrar a conocer el punto en discordia, y el fallo que pronuncie será inapelable y surtirá para las partes los mismos efectos que la cosa juzgada. — Décimo cuarto: La sociedad se disolverá en cualquier momento si así lo resuelve la unanimidad de socios y también cuando las pérdidas de un ejercicio insumieran el sesenta por ciento del capital social. Debiendo proceder a su liquidación el Sr. Chas de Chruz con la intervención del Sr. Caballé. — Décimo quinto: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen domicilios legales en los lugares indicados como domicilios reales. — Décimo sexto: Todo lo que no esté expresamente reglado por el presente contrato se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el código de comercio y el código civil en lo que correspondiere y en el orden indicado. — Bajo las precentes condiciones queda constituída la sociedad Sonora, Sociedad de Responsabilidad Limitada obligándose a los componentes con arreglo a derecho, para lo cual se firma el presente contrato en la fecha ut-supra para su inscripción en el Registro Público de Comercio y un ejemplar del mismo tenor y efecto para cada parte. — R. Caballé. — I. Chas de Chruz. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.24 nov.-N° 11054-v.29 nov

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que la sociedad "ENGADINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado el artículo 5.° de su contrato en el sentido de que el uso de la firma social estará a cargo de los dos socios indistintamente y el artículo 6.° en el sentido de que las ganancias corresponden a los socios por partes iguales, según documentos privados de fecha 29 de septiembre del corriente año. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.24 nov.-N.° 11255-v.29 nov.

REMATES

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS JUDICIAL—Mesas trabajo, estantería y pies de hierro, serán subastados el día **27 de noviembre**, a las 9, en Juan Juarés 545. — Exhibición 25 y 26 de 11 a 17. — Orden señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 26, doctor Eduardo A. Broquen, Secretaría autorizante se hace saber por tres días que el Banco Municipal de Préstamos, rematará los bienes correspondientes al juicio "Baigorri Sabina c|Suárez José María, por despido", sin base, comisión 10 o|o y al contado.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1.°, secretario ad-hoc.

e.24 nov.-N.° 5086 s|p.p.-v.26 nov.

AVISOS DIVERSOS

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI, S. A.

Se comunica a los tenedores de debentures de esta Sociedad, que como resultado del sorteo efectuado el día 15 de Noviembre de 1943, de acuerdo con lo que establecen los artículos, cuarto, quinto, sexto y octavo del respectivo contrato de emisión deberán ser amortizados los títulos siguientes, que serán reembolsados el día 31 de Diciembre de 1943, por su valor nominal, en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú número 71. — Números: 36, 119, 122, 123, 641|50, 711|20, 2061|70, 2131|40, 2381|90, 2391|400, 2411|20, 2821|30, 2891|900, 3551|60, 3851|60, 5001|10, 6131|40, 6441|50, 6541|50, 7251|60, 9391|400, 10.881|90, 10.891|900, 10.901|10 y 12.751|60.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1943.

e.23 nov.-N.° 11235-v.25 nov.

CORPORACION ANDES, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se avisa a los señores Accionistas que a partir del día 25 de Noviembre del corriente año, podrán cobrar en los escritorios de la Sociedad, calle Reconquista N.° 281, de 14 a 16 horas, y contra entrega del cupón N.° 23, el dividendo acordado por la Asamblea que se celebró el día 29 de Octubre de 1943. — El Presidente.

e.16 nov.-N.° 10919-v.24 nov.

"LA CANDELARIA S. A. CIA. INMOBILIARIA

Se hace saber a los señores Accionistas que se emitirán 23.000 acciones de cien pesos cada una. — El Directorio.

e.22 nov.-N.° 11195-v.24 nov.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitaciones de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 26 de noviembre próximo, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 15 de diciembre de 1943, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, serie "F" v$n. 1.697.100
C. A. I. 4 o|o 1936. „ 646.800
C. A. I. 4 o|o 1938. „ 609.500

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74 (planta baja), hasta el día y hora indicado.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 15 de diciembre próximo hasta el 14 de enero de 1944. El Banco se reserva el derecho de aceptar o de rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

En caso de que en la licitación no se llegaran a cubrir los fondos amortizantes de los empréstitos C. A. I. 4 o|o 1936, y C. A. I. 4 o|o 1938, se procederá de impediato al sorteo.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1943.

e.12 nov.-N.° 2384-v.29 nov.

Se comunica que, de acuerdo con los artículos 752 y concordantes del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de los cupones del Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, series "A" y "E", y Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1934, que se detallan en planillas anexas.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1943.

DETALLE DE CUPONES TRABADOS DE OPOSICION
Credito Argentino Interno 1934, 5 o|o Serie "A"

Vencimiento	Numeración
Valor: m$n. 4,25:	
N.° 16	
diciembre 1937	167.603|606
N.° 17	
marzo 1938	167.603.606
N.° 18	
junio 1938	163.401
	167.603|606
N.° 19	
setiembre 1938	163.401
	167.603|606
N.° 20	
diciembre 1938	163.401
	167.303|304
	167.603|606
N.° 21	
marzo 1939	163.401
	163.403
	167.303|304
	167.603|606
N.° 22	
junio 1939	163.346|347
	163.401
	163.403
	163.441
	163.444|446
	167.210
	167.303|304
	167.528
	167.603|606
N.° 23	
setiembre 1939	163.339|340
	163.346|347
	163.401
	163.403
	163.441
	163.444|446
	163.634|643
	166.119|128
	166.968
	167.210
	167.303|304
	167.520
	167.528
	167.603|606
N.° 24	
diciembre 1939	151.037
	163.339|340
	163.346|347
	163.401
	163.403
	163.441
	163.634|643
	166.097
	166.119|128
	166.968
	167.210
	167.303|304
	167.520
	167.528
	167.603|606
N.° 25	
marzo 1940	151.037
	151.043|047
	162.406|407
	163.336
	163.339|340
	163.346|347
	163.401|402
	163.420|422
	163.427|430
	163.507|510
	163.634|643
	166.097
	166.119|128
	166.968
	167.232
	167.298|301
	167.303|304
	167.480
	167.520
	167.528
	167.603|606
	167.688|690
N.° 26	
junio 1940	163.420|422
	167.480
N.° 27	
setiembre 1940	163.422
N.° 28	
diciembre 1940	163.422
Valor: m$n. 6,25:	
N.° 18	
junio 1938	137.871
N.° 19	137.871
setiembre 1938	137.871
N.° 20	
diciembre 1938	137.871
N.° 21	
marzo 1939	137.871
	141.105
N.° 22	
junio 1939	137.837|838
	137.871
	140.659
	141.499
N.° 23	
setiembre 1939	137.779|780
	137.836|838
	137.871
	138.014|016
	139.612|613
	140.418
	141.216|217
	141.499
N.° 24	
diciembre 1939	137.779|780
	137.836|838
	137.871
	138.004
	138.014|037

Vencimiento	Numeración
	139.612|613
	140.417|418
	140.804|805
	140.844
	141.216|217
	141.499
	141.687
	141.689
N.° 25	
marzo 1940	136.297|302
	137.779|780
	137.830
	137.835|838
	137.840|844
	137.871
	137.893|894
	137.903
	137.933
	137.935
	138.002|004
	138.017
	138.020
	138.177|181
	138.255
	139.612|613
	139.915
	140.388|389
	140.417|418
	140.804|805
	140.844
	140.852
	141.105
	141.216|217
	141.318
	141.499
	141.652|65°
	141.687
	141.689
	140.061
N.° 26	
junio 1940	137.873|874
	137.893|894
	141.216|217
	141.652|653
N.° 27	
septiembre 1940	137.893|894
N.° 28	
diciembre 1940	137.893|894
Valor m$n. 12,50	
N.° 22	
junio 1939	92.959|960
N.° 23	
setiembre 1939	91.243
N.° 24	
diciembre 1939	68.181|190
	85.814
	89.133|134
	89.183|184
	91.243
N.° 25	
marzo 1940	53.426
	66.172
	68.181|190
	75.317|321
	85.814
	88.061
	88.073|077
	88.121
	88.216|220
	88.248|252
	88.272
	88.363
	88.374|378
	89.133|134
	89.183|184
	91.243
	92.419
	92.780|731
	93.211
	93.309

Vencimiento	Numeración
N.° 26	
junio 1940	93.211

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o Serie "E"

Vencimiento	Numeración
Valor m$n. 62,50	
N.° 25	
abril 1940	5.264
	5.268|276
	5.287|296

Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1934
Ley 11.821
Certificados provisionales con numeración francesa

Vencimiento	Numeración
Valor: m$n. 1,30:	
Cupón fraccionario	75.101
noviembre 1935:	75.316|322
Valor: m$n. 0,225:	
N.° 3	
Certificados provisionales	
mayo 1936:	1.262.301|303
	1.262.359

DETALLE DE CUPONES TRABADOS DE OPOSICION

Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1934
Ley 11.821

Vencimiento	Numeración
Valor: m$n. 2,25	
N.° 3	
mayo 1936	672.226|227
	672.305
	675.178
N.° 4	
noviembre 1936	232.810
	233.864|873
	233.883
N.° 5	
mayo 1937	232.810
	233.864|873
	233.883
N.° 6	
noviembre 1937	218.873|877
	232.810
	233.864|873
	233.883
N.° 7	
mayo 1938	233.864|873
	233.883
N.° 8	
noviembre 1938	160.164|165
	218.873|877
	229.548|550
	229.946|949
	233.864|873
	233.883
N.° 9	
mayo 1939	160.164|165
	162.976|978
	168.774
	189.191|192
	189.557
	189.570|576
	208.183|187
	220.550|554
	221.058|061
	221.351|353
	229.545
	229.548|550
	229.946|949
	231.049|050

Vencimiento	Numeración
	231.950
	231.952
	232.698|699
	233.864|873
	553.169
N.° 10	
noviembre 1939	160.164|165
	161.252|253
	162.976|978
	167.465
	167.556|560
	168.774
	170.954|955
	171.784|798
	174.421|435
	174.482|486
	179.025|034
	179.357|366
	184.514
	185.358
	185.857|860
	185.867|875
	189.191|192
	189.557
	189.570|576
	190.326|330
	190.334|335
	190.569
	194.116
	198.009|015
	207.015|018
	208.838|842
	209.348
	213.011
	213.030
	213.885|886
	213.889|890
	218.531|532
	220.550|554
	221.037|038
	221.058|061
	221.351|353
	221.732
	222.583|589
	223.205
	223.305
	223.517
	223.791|792
	229.495
	229.545
	220.548|550
	231.049|050
	231.701
	231.950
	231.952
	232.137|138
	232.642|646
	232.698|699
	232.810
	233.228
	233.424|425
	233.464|465
	233.864|873
	234.608|609
	243.339
	243.821|822
	243.929|937
	246.654|655
	247.561|571
	552.859|860
	553.169
	554.023|024
	556.706
	558.555
	565.106
	565.385
	565.395
	565.941|945
	566.972|975
	570.835|838
	576.234|235
N.° 11	
mayo 1940	150.976|977
	153.347
	159.371|372
	159.421|422
	159.480
	159.978|979
	160.164|165
	160.175
	160.181|183
	160.198|199
	160.280

Vencimiento	Numeración
	160.450
	160.535|536
	160.668|669
	160.754
	160.756|757
	160.954
	161.234|237
	161.252|253
	161.438
	161.890|914
	162.163|167
	162.322|324
	162.382
	162.576|577
	162.612|613
	162.625|626
	162.687|689
	162.697|699
	162.743|744
	162.976|978
	163.113|117
	164.312|313
	164.590
	164.799|802
	165.499
	165.531|532
	165.660|663
	165.758|759
	165.784|785
	165.821|822
	165.899
	166.280|281
	166.286|287
	166.349
	166.358|362
	166.470|473
	166.701|707
	166.766|767
	166.799|800
	166.929|934
	167.526
	167.532|534
	167.554|562
	167.574|578
	167.743
	167.841
	168.643|644
	168.650|652
	168.774
	168.784|785
	168.859|863
	169.187|191
	169.437|439
	169.615|620
	169.869|870
	169.902|906
	170.568
	170.658
	170.733|734
	174.421|435
	174.482|486
	174.927
	176.617|620
	176.634|635
	176.639|642
	178.173|176
	178.182|185
	178.593|594
	178.756|760
	178.773|780
	178.782
	178.835|839
	178.930|943
	179.357|366
	179.392
	179.404|408
	179.994
	180.018|026
	180.029|031
	180.169|171
	180.173
	180.314
	180.418
	180.543|546
	180.560
	180.613|617
	181.245
	182.346|347
	183.633
	183.665
	184.218|222
	184.263|272
	184.400
	184.454
	184.474|504
	184.514
	[illegible]|854

de Abril de 1942, bajo el número 284, al folio 88 del Libro 6, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven: — Primero: — Modificando el artículo 4.° del aludido contrato, ampliar el capital social, que era de pesos 30.000 c|l., elevándolo a la suma de pesos 60.000 c|l. (sesenta mil pesos moneda legal), dividido en 60 cuotas de pesos 1.000 c|l., cada una. — El aumento de pesos 30.000 c|l., ha sido aportado por los socios y se encuentra invertido en el giro de los negocios de la sociedad. El número de cuotas de los socios queda entonces modificado, y el nuevo capital pesos 60.000 c|l., pertenece: a Horacio Veroni pesos 54.000 c|l. (cincuenta y cuatro mil pesos), a Norberto Hiram Veroni pesos 5.000 c|l., (cinco mil pesos), y a Julio César Veroni pesos 1.000 c|l., (un mil pesos). — Segundo: — Queda subsistente el contrato social de "VERONI MUEBLES", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en todas sus partes, y sin otras modificaciones. — Buenos Aires, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarentitres. — Horacio Veroni. — Norberto H. Veroni. — Julio C. Veroni. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Roberto E. Rosas, segundo Jefe.

e.24 nov.-N.° 11287-v.29 nov.

TRICONTINENTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina; a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, entre los Señores Federico Fischer, argentino, y Ernesto Haurowitz, cubano, ambos casados, domiciliados en Reconquista doscientos ochenta y uno de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "TRICONTINENTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y se dedicará a la compra, venta, fabricación, importación y exportación de mercaderías en general, especialmente de frutos del país. — La sociedad tendrá su domicilio en la calle Reconquista doscientos ochenta y uno de esta Capital o donde los socios le convengan para lo futuro. — Segunda: El capital de la Sociedad está constituído por la suma de pesos Cincuenta mil (Cincuenta mil pesos moneda nacional), dividido en cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto cada socio veinticinco cuotas o sean Veinticinco mil pesos moneda nacional. — Cada socio aporta sus cuotas en dinero efectivo. — Tercera: La administración de la sociedad será ejercida por ambos socios como gerentes de la misma. — Cada gerente indistintamente, representará a la sociedad y obligará a la misma con la amplitud de facultades que requiere la administración de las operaciones sociales, inclusive para con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco. — No podrán afectar la firma social en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social. — En caso de fallecimiento de un gerente, será reemplazado por su cónyuge sobreviviente. — Los sueldos de los gerentes serán fijados de común acuerdo entre los socios y se imputarán a gastos generales. — Cuarta: El ejercicio de la sociedad termina el treinta y uno de Diciembre. — Anualmente, la primera vez el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad, que se aprobarán por unanimidad. — Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuídas de la siguiente manera: El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance a un diez por ciento del capital social; el resto será repartido entre los socios por partes iguales, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en la misma proporción. — Quinta: La sociedad se conviene por tiempo indeterminado. — Cada parte podrá exigir la disolución para el treinta de Junio o treinta y uno de Diciembre de cualquier año, comunicando a la otra parte su decisión de disolverla, por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses. — Sexta: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación. — Séptima: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Si la parte demandada dejara de nombrar a su arbitrador dentro de los quince días de haber recibido por telegrama colacionado de la otra parte el requerimiento respectivo, éste será nombrado por el Señor Juez de Comercio en turno a pedido de la parte actora. — Los arbitradores antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercer árbitro arbitrador, para el caso de discordia, dentro de los diez días de aceptados los cargos. — En caso de disconformidad sobre la persona del tercer árbitro arbitrador, éste será nombrado por el Señor Juez de Comercio en turno. —Firmado en dos ejemplares de idéntico tenor y a un sólo efecto. — Entre líneas: "Fabricación" Vale. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1943.. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.24 nov.-N° 11308-v.29 nov

SOCIEDAD INDUSTRIAL PASTAS ALIMENTICIAS

de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Convenio modificatorio: Eduardo L. Piroli, Justo Tomás García, Francisco Alvarez, Isolina L. de Pietrolonardo, Angel Modesto Villabrille, Pascual Licropani, Andrés A. Bononi, Germinal Minazzoli, Roberto Gabriel Buceta y Juan Pedro Peyrou, componentes de la SOCIEDAD INDUSTRIAL PASTAS ALIMENTICIAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Muñiz 1163, hemos resuelto introducir en nuestro contrato de sociedad las cláusulas modificatorias que siguen: Décimaséptima: Se acepta como socio al Sr. Luis Anastasio, argentino, mayor de edad, domiciliado en Paysandú 1152 con un aporte de capital de $ 10.000 m|n. (diez mil pesos m|n.) o sean veinte cuotas de $ 500 m|n. (quinientos pesos m|n.) cada una, aumentándose en consecuencia el capital de la firma a $ 110.000 m|n. (ciento diez mil pesos m|n.) o sean doscientas veinte cuotas de $ 500 m|n. cada una. — El socio Anastasio al firmar este convenio declara conocer todas las disposiciones del contrato original de fecha de registro tres de Noviembre de 1938 y las modificaciones introducidas hasta la fecha y obligándose a acatarlo estrictamente. — Sus derechos y participaciones en las ganancias y pérdidas son iguales a las de los demás socios o sea un onceavo cada uno. — Este convenio comenzará a regir desde el primero de Enero de 1944. — Décimaoctava: El aporte de los $ 10.000 m|n. (diez mil pesos m|n.) de la cuota de capital del socio Anastasio se efectúa en la siguiente forma: Entrega el Sr. Anastasio al firmar el presente cinco moldes de metal para fabricación de fideos individualizados en un registro si lo hubiere a los que se asigna de común acuerdo un valor de $ 500 m|n. (quinientos pesos m|n.). — Los $ 9.500 m|n. restantes los abonan en lugar del Sr. Anastasio los diez socios actuales de la firma por partes iguales. — Cualquier aumento futuro de capital, que se resuelva, deberá ser abonado en la proporción de un onceavo por cada socio, inclusive por el Sr. Anastasio. — Décimanovena: Además de su aporte de cinco moldes de metal para la fabricación de fideos, de dibujo y formas originales se compromete el socio Anastasio asimismo: a) A efectuar las reparaciones y modificaciones de todos los moldes de la sociedad, sin más retribución que el pago del material. — b) A entregar como minimum de uno hasta dos moldes por año con sus respectivos diseños, de novedad exclusiva, los moldes y los modelos de fideos serán inscriptos en el registro respectivo a nombre de la sociedad. — c) A no retirarse de la firma hasta después de dos años contados desde la fecha. — Vigésima: Aun retirándose de la sociedad por cualquier causa que fuese, el Sr. Anastasio no podrá explotar en ninguna forma ni oportunidad hasta después de tres años de su retiro, directa ni indirectamente los moldes entregados a la Sipa. — Si así no lo hiciere o si no cumpliere cualquiera de las disposiciones del contrato social y sus modificaciones deberá abonar a los demás socios una suma igual a su parte en el capital y beneficio en la Sociedad al retirarse, importe que se estipula como pena. — Vigésimaprimera: En caso de retirarse por cualquier causa que fuese se devolverán al Sr. Anastasio de sus aportes de capital $ 2.000 m|n. por cada año que haya permanecido en la sociedad y hasta una suma máxima de $ 10.000 m|n. (diez mil pesos m|n.), más la que hubiere aportado el mismo arriba de esta suma. — Vigésimasegunda: A cualquiera de los socios que se retire, le será liquidada su parte de capital de acuerdo a los valores básicos que figuran en el último balance inclusive el rubro de "Patentes y Marcas", añadiéndose las adquisiciones efectuadas durante el ejercicio por su precio de compra y descontado de todos los bienes la amortización habitual. No se tomarán en cuenta ni las posibles fluctuaciones en el valor de los bienes, ni el valor de "Llave del establecimiento. — La liquidación de los haberes del socio saliente se efectuará una vez confeccionado el balance de fin de ejercicio, computándose sus utilidades a prorrata hasta la fecha de su retiro. — Vigésimatercera: Modificando la parte pertinente del Art. 10.° se conviene: Si la mayoría de los socios no estuviere conforme en que los herederos del socio fallecido continuen en la firma, éstos sólo podrán ser excluídos, una vez transcurridos tres años desde el deceso, durante cuyo término les corresponderá igual participación en las utilidades y en las pérdidas que la que tuvo el causante. — La liquidación en caso de muerte se hará en la forma detallada en la cláusula anterior. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.24 nov.-N° 11282-v.29 nov.

"SONORA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, entre don Israel Chas de Chruz, argentino, soltero, de 39 años de edad, domiciliado en la calle Cangallo 2302 y don Ramón Caballé, argentino, casado, de 33 años de edad y domiciliado en la calle Montevideo 1787, piso 3.°, dep. 5, se ha convenido constituir de acuerdo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco la sociedad a que se refiere el presente contrato y que será regida por las bases y condiciones siguientes: **Primero: A partir del día diez y siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta** y tres, queda constituída entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "SONORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto principal es la edición de publicaciones en general y anexos sirviendo de base para las operaciones sociales la revista titulada "Sonora" que a la fecha explotaba el Sr. Chas de Chruz, la que se incorpora ahora, a esta nueva sociedad que podrá formar sociedades con terceros. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de diez años, pudiendo renovarse a su vencimiento por un término igual si mediare conformidad de todos los socios. — Tercero: El domicilio de la sociedad será en esta Capital Federal actualmente en la calle Cangallo 2302 y más adelante donde lo resuelvan los socios, sin perjuicio de las agencias o sucursales que podrá abrir o establecer en cualquier punto de la República por la decisión de los socios. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos cada una y es aportado por los socios en la proporción siguiente: ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos el Sr. Chas de Chruz y cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos el . Caballé. Dicho capital es aportado, suscripto e integrado totalmente en este acto en la proporción indicada por cada socio, estando representado el aporte del Sr. Chas de Chruz por la cantidad de cincuenta mil pesos en efectivo y los derechos de propiedad exclusiva de la revista "Sonora" en comienzo de explotación y demás bienes según inventario en que consta el detalle respectivo y ha sido practicado por los contratantes quienes declaran existente en poder de cada parte, un ejemplar debidamente firmado, cuyo valor ha sido estimado de conformidad con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en la cantidad de cien mil pesos. El aporte del Sr. Caballé lo constituye la suma de cincuenta mil pesos en efectivo. — Quinto: La administración y dirección general de la sociedad será ejercida por el Sr. Chas de Chruz en el carácter de gerente, quien tendrá el uso de la firma social adoptada. El Sr. Chas de Chruz no podrá con su sola firma librar cheques, para lo cual deberá firmar conjuntamente con el Sr. Caballé. Los socios percibirán mensualmente para sus gastos personales la cantidad de un mil quinientos pesos el Sr. Chas de Chruz y quinientos pesos el Sr. Caballé que serán imputados a gastos generales, quédales expresamente prohibido retirar otras sumas que las indicadas hasta tanto se hayan realizado utilidades en ejercicios vencidos. El Sr. Caballé desempeñará dentro de la sociedad las funciones siguientes: dirección artística de la revista en lo que concierne a su aspecto técnico de impresión y presentación gráfica, así como la vigilancia de todo el material gráfico anexo y vigilancia contable administrativa. Balances. Clasificación del material y archivo fotográfico. Trato con revendedores y expedición al interior y exterior. Relaciones con la imprenta y gestiones ante Correos y Telégrafos, Caja de Jubilaciones, Registro de la Propiedad intelectual, Impuesto a los Réditos y a las Transacciones; trámites oficiales en general. — Sexto: La firma social no podrá ser empleada para fianzas o garantías a terceros bajo pena de nulidad con relación a esta sociedad. Séptimo: Los socios quedan autorizados para realizar por cuenta propia operaciones similares a las que tienen por objeto la sociedad, así como también asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza las mismas actividades. — Octavo: Cada año, el treinta de abril, y sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento, se practicará un Balance General del estado de los negocios. Este balance se considerará aprobado automáticamente si dentro de los quince días de finalizado ninguno de los socios formula al pie del mismo en el libro respectivo, la observación que le sugiera para fundar su disconformidad. — Noveno: Las utilidades líquidas que resulten después de cada ejercicio se distribuirá en la siguiente forma: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y hasta llegar al diez por ciento del capital social y el noventa y cinco por ciento restante o la totalidad cuando dicho fondo de reserva esté cubierto, se distribuirá entre los

Vencimiento	Numeración
	184.980|981
	185.358
	185.390|396
	185.420|421
	185.427|429
	185.667|670
	185.867|871
	185.876|882
	185.889
	186.569|570
	186.977
	187.073|075
	187.282|285
	187.292
	187.523|525
	187.539|543
	187.606|608
	187.820|823
	187.892|894
	187.920
	189.191|192
	189.318|320
	189.434|436
	189.447|448
	189.552|554
	189.557|561
	189.570|576
	189.713|715
	190.326|330
	190.334|335
	190.538|539
	190.597
	190.615|617
	190.646
	190.723|724
	190.875|878
	191.006|018
	191.153|155
	191.398|399
	191.404|411
	191.423|429
	191.461
	191.530
	191.988|992
	192.042
	192.446|447
	193.210
	193.254|257
	193.414|418
	193.511
	194.102
	194.116
	194.579|583
	194.587|596
	194.648|650
	194.833|834
	194.836
	194.845|849
	194.882
	194.896
	194.962|965
	195.586|587
	195.733|735
	195.737|738
	195.749
	196.007
	196.269|270
	196.430|432
	196.669|673
	196.893
	196.900|901
	197.441|445
	197.539|541
	197.768|769
	198.009|015
	198.290|291
	198.320|324
	198.401
	198.450
	198.860|864
	198.892|895
	199.035
	199.119
	199.219|220
	199.499
	200.143|162
	200.164
	200.182|183
	200.192|196
	200.201|208
	200.211|214
	200.481|485
	200.594
	200.600
	200.671
	201.230|231
	202.787
	202.840
	202.848|849

Vencimiento	Numeración
	202.860|867
	202.934|936
	203.159|161
	203.165|168
	203.173|179
	203.205|209
	203.622
	203.668
	203.710|711
	203.765|766
	204.608
	205.072|073
	205.080
	205.296|299
	205.308|309
	205.475|480
	205.524
	206.100
	206.271|272
	206.276|280
	206.284|285
	206.340|342
	206.485
	206.599|602
	206.661
	206.725
	206.944|947
	207.015|018
	207.184|186
	207.341
	207.502
	207.648|649
	207.660
	207.808
	207.823|824
	207.827|828
	207.837|839
	207.852|857
	207.879|885
	207.912
	208.176|177
	208.251
	208.338|339
	208.614
	208.769|773
	208.776|786
	208.808|809
	208.854|858
	208.872
	208.890|893
	208.896|899
	208.963|966
	208.976|977
	209.179|181
	209.294|298
	209.307
	209.355|371
	209.374|375
	209.383
	209.414|415
	209.455|457
	209.470|471
	209.484
	209.510
	209.565|566
	209.775|779
	209.787|789
	209.790|796
	210.016|020
	210.029|031
	210.426
	210.487|496
	210.779|786
	210.791|800
	210.811|814
	210.820|823
	210.840|849
	210.870|872
	210.934|935
	210.973
	211.267|268
	211.531|532
	211.573
	211.661|667
	211.677|678
	211.694|701
	211.703|710
	211.712|726
	211.728|730
	211.731|736
	211.744|754
	211.760
	211.819
	211.823|826
	211.829|844
	211.847|850
	211.855|858
	211.863|866
	211.872|881
	211.886
	211.890|894

Vencimiento	Numeración
	211.901|907
	211.926|930
	212.198
	212.299
	212.425
	212.427|429
	212.609|620
	212.624|635
	212.642|645
	212.652
	212.713
	212.722|728
	212.833|834
	212.932|933
	213.007|029
	213.031|039
	213.050|054
	213.056|058
	213.065|068
	213.127|142
	213.146|149
	213.152|154
	213.159
	213.176
	213.570|571
	213.675|679
	213.733|734
	213.769|776
	213.795|796
	213.832|833
	213.836|845
	213.885|886
	213.889|890
	213.953|956
	214.160
	214.169|170
	214.200|206
	214.208|221
	214.224|227
	214.235|243
	214.251|253
	214.260|265
	214.269|272
	214.275|276
	214.654
	214.907|911
	214.954|957
	215.406
	215.413|432
	215.437|454
	215.457|460
	215.463|467
	215.469
	215.893|895
	215.952
	216.276|278
	216.600|603
	216.656|700
	216.801|805
	216.842|845
	217.057|058
	217.087|090
	217.414|417
	217.420|424
	217.459
	217.463|469
	217.491|501
	217.808|809
	217.993|996
	218.065|069
	218.157|159
	218.240|241
	218.463|464
	218.490|497
	218.506
	218.514
	218.531|532
	218.534|536
	218.548|549
	218.554|555
	219.943
	220.007
	220.037|038
	220.065|070
	220.216
	220.241
	220.464|467
	220.471|472
	220.484|486
	220.491|509
	220.511
	220.516|518
	220.544|546
	220.548|549
	220.570|571
	220.649
	220.789|790
	220.793
	220.798
	220.821|822
	220.827|828
	221.044|047

Vencimiento	Numeración
	221.351|353
	221.590|602
	221.624|625
	221.630|634
	221.637|638
	221.732
	221.937
	221.991|994
	222.099|100
	222.123|124
	222.128|129
	222.134|135
	222.262
	222.341|343
	222.347|350
	222.412|414
	222.553|563
	222.565|566
	222.588|598
	222.735|737
	222.789|792
	222.898|899
	223.013
	223.021|022
	223.191|194
	223.205
	223.305
	223.386|390
	223.517
	223.622
	223.642|648
	223.759|760
	223.795|796
	223.815|818
	224.153|155
	226.588|600
	226.680|681
	226.683
	226.995|996
	227.004|012
	227.208
	227.213|214
	227.223
	227.328
	227.342|346
	227.399|400
	227.409|417
	227.421
	227.447
	227.456|458
	227.951|960
	228.048
	228.126
	228.445
	228.476|479
	228.709|713
	228.759
	228.807|811
	228.881
	229.266|267
	229.379|390
	229.400|403
	229.537|540
	229.552|558
	229.704|707
	229.837|851
	229.853|854
	229.887|889
	229.942|945
	229.955|956
	229.992|995
	230.285
	230.335|342
	230.358
	230.407|413
	230.457|465
	230.470|471
	230.473
	230.481|482
	230.519|520
	230.530|533
	230.626|630
	230.638|693
	230.776|778
	230.834|840
	230.842|847
	230.849|850
	230.911|912
	230.922|925
	231.049|050
	231.091
	231.122|123
	231.161
	231.164
	231.169|171
	231.255
	231.373|376
	231.389|393
	231.398|399

Vencimiento	Numeración
	231.606
	231.683|692
	231.702|708
	231.940
	231.942
	231.949|950
	231.952|954
	232.025|026
	232.051
	232.111|112
	232.125|126
	232.133|134
	232.495|498
	232.506|510
	232.558
	232.620
	232.629|632
	232.642|646
	232.648|659
	232.698|699
	232.711|714
	232.718
	232.729|731
	232.736|754
	232.756|757
	232.772|780
	232.788|795
	232.799|810
	232.828|832
	232.835
	232.850|851
	232.854|855
	232.858|865
	232.908|910
	232.917|918
	232.934
	232.962|966
	232.995|999
	233.002|003
	233.010|021
	233.031|032
	233.067|073
	233.075
	233.158|159
	233.167|168
	233.218|221
	233.228
	233.246|249
	233.261|265
	233.349|361
	233.405|408
	233.413
	233.424|425
	233.446|448
	233.476|477
	233.486|489
	233.592|593
	233.634
	233.644|647
	233.685|686
	233.727|728
	234.096|097
	234.111|114
	234.223|226
	234.362
	234.370|374
	235.083|084
	236.249
	236.336|337
	236.372
	236.454|464
	236.729
	237.180
	240.173|178
	241.468|469
	241.475|477
	241.493
D	241.852
	243.324|325
	243.335|336
	243.339
	243.437
	243.472
	243.476
	243.576
	243.868
	243.929|937
	243.976|985
	244.302|306
	244.341|345
	244.472|473
	244.525|526
	244.580|581
	244.585
	244.703
	244.841|850
	244.864|865
	246.433|437
	246.530
	246.647|651
	246.654|655

Vencimiento	Numeración
	247.561|571
	247.601|610
	249.026|027
	249.029|030
	249.551|555
	249.576
	249.787
	249.863|869
	249.870|872
	550.061
	552.600|603
	552.859|860
	552.967|968
	553.025
	553.151
	553.160|163
	553.169
	553.302
	553.737|745
	554.023|024
	554.035|037
	554.472|475
	555.124|125
	555.128|130
	555.375
	555.423
	555.599|602
	556.055
	556.187
	556.327|331
	556.501|505
	556.823|830
	556.921|922
	557.467|471
	557.695|697
	558.046|052
	558.422|424
	558.580|589
	558.909|912
	558.920
	559.706|710
	559.826
	560.082|093
	560.945|946
	560.960|966
	561.043|047
	561.078|081
	561.429
	561.475
	561.634|643
	562.119
	563.472
	563.826|835
	563.918
	563.920|921
	563.931|934
	564.028|029
	564.080|081
	564.211|215
	564.221
	564.467|469
	564.480|481
	564.485
	565.096|105
	565.267|269
	565.270|277
	565.340.344
	565.385
	565.394|395
	565.431
	565.451|452
	565.507
	565.511
	565.941|945
	566.063|065
	566.104
	566.124
	566.151|165
	566.181
	566.224|234
	566.354
	566.373|375
	566.390
	566.393|394
	566.916|940
	566.972|975
	567.384|385
	567.411
	567.536|538
	567.576|577
	567.585
	567.578|584
	567.608|612
	567.614|615
	567.653|655
	567.659|660
	567.687.688
	567.705|728
	568.704
	568.747|748
	568.751

Vencimiento	Numeración
	569.254|255
	569.273|275
	569.349|350
	570.389|393
	570.464|469
	570.665
	570.672
	570.708|710
	570.835|838
	570.872|873
	572.073|074
	572.106|112
	572.141|143
	572.294|295
	572.610
	572.899|900
	574.171|176
	574.382|391
	575.378|380
	575.386|390
	576.064|066
	576.070|071
	576.187|189
	577.022|023
	577.207|208
	577.213|214
	577.228
	577.511|543
	577.828|829
	577.861|862
	577.895|896
	577.898
	577.979
	578.044|046
	578.418|428
	578.440|442
	578.596|604
alor: m$n. 11,25	
N.º 3 mayo 1936	616.884
N.º 4 noviembre 1936	132.522|523
	132.530
N.º 5 mayo 1937	132.522|523
	132.530
N.º 6 noviembre 1937	118.609
	119.876|877
	132.522|523
	132.530
N.º 7 mayo 1938	118.609
	119.876|877
	132.522|523
	132.530
N.º 8 Noviembre 1938	118.609
	119.876|877
	120.794|797
	129.351
	132.522|523
	132.530
	139.856|857
N.º 9 mayo 1939	117.607
	117.609
	119.876|877
	124.722
	132.461
	132.522|523
	138.813
	139.856|857
	140.253
	460.640
	475.925
N.º 10 noviembre 1939	113.805
	115.452
	117.607
	117.699
	117.701
	118.609
	119.596
	119.808
	119.872
	119.875|877
	124.722
	127.161
	128.134|137
	128.795|796
	132.461
	132.475
	132.522|523
	133.871
	134.481
	136.407
	136.421|427
	138.813
	139.386
	139.648

Vencimiento	Numeración
	146.833|834
	147.538|540
	148.302
	148.358
	459.407
	460.640
	461.222|229
	465.863
	468.946
	472.541
	472.982|990
	475.925
N.º 11 mayo 1940	110.880|881
	110.887
	111.012
	111.247
	111.288
	111.539
	112.025
	112.333|347
	112.522|527
	113.229|230
	113.275
	113.460
	113..518
	113.580|584
	113.606|607
	113.805
	114.075
	114.638|647
	114.697
	114.829|830
	115.013|014
	115.093
	115.097
	115.106
	115.130
	115.159
	115.303
	115.415|416
	115.433
	115.435
	115.452
	115.460
	115.837|839
	116.790
	116.794
	117.180
	117.287
	117.275
	117.312
	117.505|506
	117.607
	117.636|639
	117.641|642
	117.668
	117.699
	117.701
	118.339
	118.345
	118.349
	118.685|687
	118.702|705
	118.821
	118.823|824
	118.842|845
	118.854
	118.856
	118.866
	118.868
	118.874
	118.876
	118.880
	118.985|986
	119.020|023
	119.025|027
	119.080
	119.094|096
	119.243|245
	119.596
	119.692
	119.700
	119.808
	119.872
	119.875
	120.560|564
	120.635
	120.731|732
	120.778
	124.186
	124.306
	124.329
	124.696
	124.722
	125.185
	125.471|474
	125.861|865
	126.120|121

Vencimiento	Numeración
	126.902
	127.156
	127.161
	127.168
	127.306|307
	127.577
	127.807
	127.920|927
	128.134|137
	128.164|165
	128.209
	128.385
	128.795|796
	129.216
	129.532
	129.667|669
	129.741
	129.746
	130.003
	130.010|011
	130.023
	130.025|027
	130.031|033
	130.292|294
	131.321|322
	132.390
	132.461
	132.463|471
	132.474|475
	132.478
	132.482|483
	132.496
	133.732
	133.795|796
	133.828
	133.871
	134.172
	134.185
	134.200
	134.279|286
	134.453
	134.481
	134.515
	134.762
	134.788
	134.807|808
	134.813
	135.155|156
	135.202
	135.294|297
	135.340
	135.344
	135.276
	135.389
	135.392
	135.442
	135.476
	135.747|751
	135.972
	135.986|990
	135.992
	135.994|996
	135.998|999
	136.001
	136.003|004
	136.009|012
	136.015
	136.017|018
	136.036
	136.222
	136.258|261
	136.264
	136.266
	136.268
	136.403
	136.406|408
	136.414|416
	136.419|420
	136.428|430
	136.433|435
	136.437|438
	136.440
	136.442|446
	136.546
	136.548
	136.825
	136.836|837
	136.839|842
	136,844
	136.865
	136.963
	136.977
	136.979|980
	137.011
	137.263|267
	137.269

Vencimiento	Numeración
	137.728|729
	137.907
	137.912|913
	138.063
	138.161|162
	138.186|189
	138.191|193
	138.196|197
	138.204|206
	138.321
	138.456
	138.559
	138.686|689
	138.790|792
	138.799
	138.805|809
	138.812
	138.910
	138.914
	139.036
	139.038
	139.132
	139.152|153
	139.155|156
	139.172
	139.386
	139.388
	139.395
	139.451|463
	139.470
	139.480
	139.556
	139.648
	139.667|668
	139.715
	139.839
	139.960
	139.962
	140.186|187
	140.214
	140.227|228
	140.230|231
	140.327
	140.339
	140.345
	140.421
	140.485
	140.670|693
	140.735|736
	140.750
	140.939
	141.025|026
	141.257
	141.264
	141.457|459
	142.005
	142.209
	142.883
	143.306
	145.325
	146.531
	146.539
	146.570
	146.610
	146.628|630
	146.633
	146.764|766
	146.768|769
	146.790
	146.877|878
	146.918|919
	146.963
	147.011|012
	147.022|023
	147.538|540
	147.799|800
	148.020
	148.025|026
	148.302
	148.398|399
	148.551
	148.766
	148.897
	148.951
	149.144
	149.519|520
	149.571
	149.637|638
	149.698|700
	450.081
	450.441
	450.870|871
	450.877|878
	451.801
	451.815
	451.851
	451.854

Vencimiento	Numeración
	452.058|060
	452.064|066
	452.110|111
	452.117|118
	453.118
	453.256
	453.294
	453.297
	453.415|418
	453.573
	453.629
	454.003
	454.792
	454.945
	454.966
	454.969|970
	454.972|976
	455.033
	455.112
	455.117
	455.132
	455.389
	455.426
	455.806|808
	456.185
	456.316
	456.380
	457.444
	459.199|200
	459.311
	459.407
	460.640
	460.937|938
	461.004
	461.222|229
	461.416
	461.613
	461.990|991
	462.698
	463.546|548
	463.987
	464.042|045
	464.068|069
	464.425
	464.564|565
	465.121|125
	453.515|519
	465.128
	465.297|298
	465.863
	465.973
	466.541|542
	466.544
	466.[illegible]
	466.586|588
	468.946
	469.831|835
	469.856|857
	472.713|714
	473.014|015
	473.058
	474.116
	474.287|290
	474.551
	474.716|725
	475.695|696
Valor: m$n. 22.50	
N.° 3	
mayo 1936	555.434
N.° 4	
noviembre 1936	370.267
N.° 5	
mayo 1937	370.267
N.° 6	
noviembre 1937	76.263
	370.267
N.° 7	
mayo 1938	76.263
N.° 8	
noviembre 1938	76.263

Vencimiento	Numeración
N.° 9	
mayo 1939	65.370|371
	76.263
	97.878|879
N.° 10	
noviembre 1939	59.460
	60.019|020
	65.370|371
	71.566|567
	73.927|929
	74.469|470
	76.263
	79.594|599
	81.253
	83.420|421
	85.256
	93.112
	95.543|544
	95.570|579
	97.878|879
	97.984|986
	355.883
	370.267
	370.917
N.° 11	
mayo 1940	53.559|560
	59.460
	60.019|020
	62.851|855
	63.054|055
	63.247
	63.957
	63.999
	64.345
	64.347
	64.615|654
	65.025|039
	65.062
	65.230
	65.239|240
	65.315|327
	65.370|371
	65.404|405
	65.449
	65.461
	65.857|861
	67.118
	67.164|165
	67.295
	67.320|323
	67.551
	67.596
	67.603|604
	69.239|240
	69.283|284
	69.293|296
	69.303
	71.566|567
	73.911|918
	73.927|929
	74.155|158
	74.305
	74.550
	74.574
	75.235|237
	75.292
	75.450
	75.455
	75.491
	75.493|496
	75.526
	75.585
	75.587
	75.600|601
	75.725
	75.730
	75.937|943
	76.246
	76.428|433
	76.795|796
	76.862|863
	76.866|867
	77.032|033
	77.477
	77.654
	77.682
	78.013
	79.558
	79.594|598
	79.975|978

Vencimiento	Numeración
	80.262
	80.808|810
	80.865|866
	82.062|063
	82.065
	83.964|965
	84.077
	84.546|547
	84.962
	85.099|100
	85.250
	85.256
	85.647|652
	85.663|664
	85.669|670
	85.712|715
	86.089|090
	87.344
	87.356
	87.379|381
	87.578
	87.882|883
	87.991
	88.210|211
	89.258|259
	89.263
	89.268
	89.272|274
	89.279|280
	89.384|387
	89.604
	89.945|948
	90.822|823
	90.838|839
	90.842|844
	91.064|066
	91.281|282
	91.885|889
	92.260
	92.343
	93.022|023
	93.060|061
	93.225
	93.295
	93.458|459
	93.460|461
	93.465|468
	93.471|472
	93.803
	93.810
	93.832|834
	93.941|946
	94.030
	94.078|080
	94.118|121
	94.266
	94.583|593
	94.595|600
	94.608|611
	94.630
	94.640|644
	94.650|662
	94.960
	94.983|984
	94.987|993
	95.000|003
	95.006|008
	95.011|020
	95.030|032
	95.040
	95.257|259
	95.260|268
	95.504
	95.508|509
	95.539|552
	95.558
	95.566|569
	95.580|587
	95.589|591
	95.593|600
	95.602
	95.696
	96.034
	96.049|050
	96.114
	96.116
	96.118
	96.136
	96.139
	96.147|148
	96.153|154
	96.196
	96.453
	96.464
	96.575|578
	96.585|587
	97.047|048
	97.266
	97.286|289
	97.292|294
	97.518|521
	97.524
	97.527|531
	97.541|544
	97.842|845
	97.863|865
	97.866|869
	97.877
	97.898|899
	97.973
	97.984|986
	98.192|193
	98.290
	98.360
	98.398|401
	98.478
	98.503|504
	98.509
	98.529
	98.603|606
	98.654|656
	98.661
	98.739|740
	98.766
	98.872
	98.874|877
	99.003
	99.049
	99.072
	99.312
	99.321
	350.464
	350.606|607
	350.614|616
	350.694|696
	350.824|833
	350.841
	350.849
	350.876
	350.899|900
	350.904|905
	351.062|063
	351.231
	351.762
	352.178|181
	352.858|859
	352.862
	352.865|867
	353.753|754
	353.757|759
	353.986
	354.023|024
	354.215
	356.040
	356.044
	356.196
	357.033
	357.102|103
	357.239
	358.161
	358.734|757
	359.021
	363.427
	364.570|571
	366.211
	367.494
	367.909
	367.911|912
	368.731
	368.825|826
	368.844
	369.095|096
	369.321
	369.329
	369.367
	369.511
	369.533|536
	369.549|554
	369.823|824
	369.845
	369.847
	369.952
	370.014
	370.041|042
	370.062
	370.173
	370.261|263
	370.265|267
	370.272
	370.274|277
	[illegible]
	370.295|297
	370.308|313
	370.314
	370.661
	370.731|732
	370.942
	370.958
	371.040
	371.165|167
	371.271
	371.391
	371.647|648
	372.074
	372.655|657
	373.017|018
	373.269|271
	373.461|462
	373.592|594
	373.640
	373.694
	373.700
	376.570

Valor: m$n. 112,50:

N.º 11

mayo 1940

17.571

18.350

e.13 nov.-v.18 dic.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Avisan S. Onega y Cía., oficinas Chile 1555, José García Varela, vende cigarrería y librería, Chile 1584, a la señora Manuela Fernández; R. ley, y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

e.24 nov.-N.º 11270-v.29 nov.

Se avisa que por disolución de la sociedad "De Bonis y Barro", establecida con taller de tornería mecánica en la AVENIDA DEL TEJAR 3042 constituída por don Emilio Barro y don Juan De Bonis, el último se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos Escribanía Pampliega, Avda. de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.

e.24 nov.-N.º 11267-v.29 nov.

M. Fernández martillero público oficinas E. Ríos 730, Mayo 7565-1474; avisa Dante Lionetti, vende a Manuel Fernández Lamela y José García, café bar, sito LAVALLE 2004 esq. AYACUCHO 500 sus domicilios, reclamos ley.

e.24 nov.-N.º 11266-v.29 nov.

M. Fernández, martillero público, oficinas Entre Ríos 730, Mayo 7565-1474 avisan Antonio Vázquez, Julio Prieto y Antonio Cosso, vende a Resendo Huerta y Manuel Salgueiro, lechería, lunch, RIVADAVIA 1679, sus domicilios, reclamos ley.

e.24 nov.-N.º 11265-v.29 nov.

Juan Ursella, vende a Serafín Bardeggia la instalación de su negocio de despensa, estanterías, mostrador, vitrina, dos fideeras, fiambrera, una heladera de dos puertas, instalación eléctrica, una escalera, dos tanques vacíos, 200 botellas lisas de litro, 10 damajuanas y el toldo automático, establecido en AVD. QUIRNO COSTA 3312, domicilio de las partes. — Reclamaciones en término de ley Serafín Bardeggia Varela 1142.

e.24 nov.-N.º 11264-v.29 nov.

«Randich & Cía.», transfiere su activo y pasivo de su negocio de importación y exportación con sede en ARROYO 932, a «Interamerican Trading Corporation, Sociedad de Responsabilidad Limitada», en la que se transforma. — Domicilio de las partes, Arroyo 932. — Reclamos en Tucumán 1679, 3er. piso.

e.24 nov.-N.º 11.291-v.29 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas, Uruguay 251, avisan que Antonio Pérez y Gumersindo Pardo, venden a Ramiro Cardín, el café y bar, denominado «12 de Octubre', calle MORENO 2308. — Ambas partes constituyen domicilio en el mismo negocio. — Reclamaciones interponerlas en término legal en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1943.

e.24 nov.-N.º 11.288-v.29 nov.

Ramón Lodos, martillero público avisa: Manuel Lamela, vende despacho pan, VICTORIA 2858 a Angela Ramponi. — Reclamos de ley en mis oficinas, Ecuador 298, 62 Mitre 4891, domicilio de ambos contratantes.

e.24 nov.-N.º 11262-v.29 nov.

Avisa: Fortunato Alberici, que vende su parte del negocio de café, té, masas y helados, calle NUEVA YORK 4086 a TERESA TACCANI de PISANI, ambos domiciliados en el mismo negocio. Reclamos en el mismo.

e.24 nov.-N.º 11307-v.29 nov.

Se hace saber que Héctor Pedro Basso Dastugue vende a Alberto María Sosa la farmacia "Santa Rita", sita en la calle GENERAL JOSÉ G. DE ARTIGAS 1506 antes N.º 1502 esquina LUIS BELAUSTEGUI, antes MONTE DINERO N.º 2501. — Reclamos de ley Escrib. C. Pini Achával, Av. R. S. Peña 628, 3er. piso, donde las partes constituyen domicilio.

e.24 nov.-N.º 11303-v.29 nov.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 2 de diciembre de 1943, a las 14 horas, rematarán las máquinarias y existencias que constituyen el establecimiento metalúrgico, propiedad de los Sres. Luis Pasquali e hijo, sito en la calle LOYOLA 1530. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.24 nov.-N.º 11300-v.29 nov.

Antonio Scaglione, domiciliado Griveo 3866, y Horacio Ricardo Fiorito, domiciliado Esmeralda 155, hacen saber que por haber disuelto la Sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo el rubro "Scaglione y Compañía", con ramo de repuestos de piezas para motores en general, domiciliada GRIVEO 3866, se hace cargo del activo y pasivo el socio Antonio Scaglione. — Reclamaciones misma sociedad.

e.24 nov.-N.º 11272-v.29 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asoc. Bal. y Mart. Púb., of. Talcahuano N.º 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que José Celeiro Castro, vende a Francisco García Guazo y Américo de Mendonça el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, "El Comercial", sito en esta Capital, calle ECHEVERRÍA N.º 3202, esquina FREIRE N.º 1936. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Recl. de ley en n|of. — Bs. As., 24|11|43.

e.24 nov.-N.º 11305-v.29 nov.

Espina & Cía. (Maipú 71), avisan que Remo Adrián Fiorini venderá a María Nieves Ledo de Bartolucci y Adrián Bartolucci, la perfumería "Buby", sita ESTADOS UNIDOS 1310, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.24 novb.-N.º 11256-v.29 nov.

Aviso al comercio: Avelino García y José Rodríguez venden a Félix Picherna su negocio chocolatería y lunch, situado calle CERRITO N.° 627, domicilio de los contratantes. Reclamos en término de ley mismo negocio.
e.24 nov.-N.° 11274-v.29 nov.

Avisan Barrial, Montes y Díaz, balanceadores y martilleros públicos, ofic. Solís 182, que el señor Agapito Rodríguez Pérez vende a los señores Gabino Suárez y Manuel Núñez, su negocio de restaurant, bar y billares situado en esta Ciudad, calle CENTENERA N.° 2609. — Domicilio de las partes en el mismo negocio. — Reclamos de ley en m|ofic.
e.24 nov.-N.° 11271-v.29 nov.

Al comercio: Se hace saber que el «Lavadero de Trapos Vasco-Cantabrico», de Ramón Maciá y Segismundo García, de la calle CASTAÑÓN N.° 3575, domicilio de las partes, el socio Segismundo García, vende la mitad que le corresponde al socio Ramón Maciá, haciéndose éste cargo del activo y pasivo. — Reclamaciones en oficinas del martillero, Cayetano Luis Crisciolo, José E. Uriburu N.° 427, II.° piso.
e.24 nov.-N.° 11.295-v.29 nov.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 29 del corriente, todas las existencias que constituyen negocio fábrica de pastas frescas CANNING 2498, orden Eutiquio López, domiciliado en el negocio.
e.24 nov.-N.° 11314-v.29 nov.

Aviso al comercio que Alberto Nemeth y Geza Meszaros, con domicilio CRAMER 4542, transfieren a la sociedad Nemeth y Meszaros, S. R. L., con el mismo domicilio el activo y pasivo. — Reclamos Crámer 4542.
e.24 nov.-N.° 11311-v.29 nov.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Manuel Osorio y Gervasio Acevedo venden a José y Vicente García negocio café, bar, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito calle MIGUELETES 1199 esquina FEDERICO LACROZE 1694, domicilio todos contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.
e.24 nov.-N.° 11310-v.29 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación Bal. y Mar. Púl., oficinas, Talcahuano número 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que Arístides P. Gabbiani, vende a Domingo Magliola, el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle ARÉVALOS N.° 1748. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Recl. de ley en n|of., Bs. As., 24|11|43.
e.24 nov.-N.° 11309-v.29 nov.

Don José Nara, ha cedido y transferido a favor de don Armando Nara, el activo y pasivo que tenía y le correspondía en la sociedad «Nara y Compañía», instalada con negocio de sastrería y anexos en esta Capital, calle LAVALLE N.° 71?, en virtud de haberse disuelto la expresada sociedad, con intervención del escribano don Ricardo C. Soriva, domiciliado en la Avenida de Mayo N.° 654, donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales.
e.24 nov.-N.° 11.294-v.29 nov.

Al comercio: Teodoro Gómez, Balanc. y Mart. público, ofic. Mnez. Castro 1112, 67-4494, avisa que Domingo Pérez López, vende a Crisanto Cerdeira Rodríguez, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas PARANÁ 131, domic. ambas partes. Reclamos ley m|ofic.
e.24 nov.-N.° 11276-v.29 nov.

Iglesias y Alonso hacen saber que transfieren su activo y pasivo a los señores Iglesias y Cía., sociedad que se constituye con los señores Eduardo Rodolfo Iglesias, Alfredo Sopransi, José Alonso, Emilio Díaz Peña y Francisco Mesa para continuar explotando las zapaterías sitas: BARTOLOMÉ MITRE 1070; BRASIL 1077; JUAN B. ALBERDI 6114; CABILDO 2434 y JUAN B. ALBERDI N.° 5915. — Domicilio de todos, Bartolomé Mitre 1070. — Reclamos al contador Carmelo P. Grande, Lavalle 1494, dep. 2, piso 2.°
e.24 nov.-N.° 11.285-v.29 nov.

Avisa José Martínez, San José 143, que: Manuel Rodríguez vende a Carlos Casasco, el negocio de almacén de comestibles, al por menor, calle HONDURAS 3901, esquina SALGUERO, domicilio contratantes. Reclamaciones ley en mis oficinas.
e.24 nov.-N.° 11277-v.29 nov.

Al comercio: Teodoro Gómez, Balanc. y Mart. Púb. ofic. Mnez. Castro 1112, 67-4494, avisa que Amador Francisco vende a Evaristo Pérez García, restaurant y despacho de vinos y cervezas Avda., SAN MARTÍN 3168, domic. ambas partes reclamos ley m|ofic.
e.24 nov.-N.° 11275-v.29 nov.

Se avisa que Enrique A. Cornblit, domiciliado Corrientes 1686, vende sus negocios de material eléctrico de CORRIENTES 1686 y CALLAO 666 a Petrel, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, domiciliada Callao 666. — Reclamaciones de ley en Callao número 666.
e.24 nov.-N.° 11313-v.29 nov.

EDITORIAL ATLANTIDA S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de la Editorial Atlántida, S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Azopardo N.° 579, el día 16 de diciembre de 1943, a las 16 horas, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas; proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al décimo ejerc. social vencido el 30 de septiembre de 1943.

2.° Confirmar sueldos de los miembros del Directorio conforme al artículo 25 de los Estatutos.

3.° Autorización para abonar al director de Casa Atlántida el porcentaje fijado por el Directorio; como así también para que el Directorio distribuya el Fondo de Gratificación en la forma que lo estime conveniente sea parcial o totalmente.

4.° Aumento del capital suscripto e integrado mediante capitalización de parte de utilidades y distribución de dividendo en acciones.

5.° Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio conforme al Art. 25.° de los Estatutos y designación eventual de los que se aumente en su caso. Elección de un director suplente por dos años y de un síndico titular y un suplente por un año.

6. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1943. —Por el Directorio de la Editorial S. A.: — Aníbal Vigil, vicepresidente.
e.24 nov.-N.° 11.292-v.11 dic.

EDITORIAL ATLANTIDA S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Azopardo N.° 579, el 16 de diciembre de 1943, a las 16 y 30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la reforma de los actuales Estatutos.

2.° Designar las personas que en representación de la Compañía, gestionarán del Poder Ejecutivo de la Nación la aceptación de las reformas, si las mismas fueren aprobadas por los accionistas, confiriéndoles a tal efecto las facultades necesarias.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Por el Directorio de la Editorial Atlántida, S. A.: Aníbal Vigil, vicepresidente.
e.24 nov.-N.° 11.293-v.11 dic.

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DEL CHACO

Tucumán 113 - Teléfono 105

Llamado a Asamblea General Ordinaria

Resistencia, Noviembre 9 de 1943. — Señor socio:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 43 y 45 de los estatutos en vigor, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el salón de actos de esta Cámara, Tucumán 113, el día domingo 28 del corriente a las 9 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.

3.° Venta del terreno de propiedad de la Cámara.

4.° Designación de las siguientes autoridades.

Por dos años

6 vocales, en reemplazo de los señores Enrique Beveraggi, José M. Noveri e Ildefonso Pérez, por terminación de su mandato; y de los señores Emilio Roó, José López Alvarez y Cesáreo García, que pasaron a vocales titulares por renuncia de Bodegas y Viñedos "Giol", Ingeniero Oscar Sasoli y M. Faría & Cía., que también terminan sus mandatos.

3 vocales suplentes; en reemplazo de los señores Emilio Roó, López & Wolman y Cesáreo García.

Por un año

síndico titular; en reemplazo del señor Delio J. Pallini; síndico suplente: en reemplazo de la Cooperativa Agrícola "Ministro Amadeo y Videla", Ltda.; vocal suplente: en reemplazo del señor José López Alvarez que pasó a ser titular; tribunal arbitral titular: cinco miembros en reemplazo de los señores Quebrachales Fusionados, S. A. Manufactura Algodonera Argentina, S. A.; Viñedos y Bodegas Arizú, S. A.; Cooperativa Agrícola "Ministro Le Bretón", Ltda., y Molinos Río de la Plata, S. A.; tribunal arbitral suplente: en reemplazo de los señores Louis Dreyfus & Cía., Enrique y Félix Codutti y Compañía Productora de Tanino "Z".

5.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — Saludan a Ud. muy atentamente. — Pablo E. Donnet, presidente. — Clotario Pérez Rumbao, secretario.

Nota: La Asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurran, después de transcurrida media hora de la fijada. (Art. 46 de los estatutos).
e.24 nov.-N.° 11306-v.27 nov.

ITUZAINGO GOLF CLUB

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Tengo el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que por resolución de la Comisión Directiva y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7 del estatuto, se realizará el día 30 del actual, a las 19.30 horas, en el local calle Bolívar 198, 2.° piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1943.

3.° Elección: de 3 miembros titulares de la Comisión Directiva por el término de tres años en reemplazo de los señores Máximo Thwaites Lastra, E. Gerónimo Garré y Antonio J. Usanna, que terminan su mandato; y de tres suplentes por un año, en reemplazo de los señores Alberto C. Schindler, Eduardo A. Zimmermann y Horacio E. Brea, por terminar su mandato.

4.° Sorteo de bonos.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1943. — Alberto Sáenz, secretario honorario.
e.24 nov.-N.° 11302-v.24 nov.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION GENERAL BENITO NAZAR

Sociedad de Fomento y Biblioteca Popular

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Noviembre de 1943 a las 21 horas en nuestra sede social, Antezana número 340, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.

2.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, siendo ésta la segunda convocatoria la asamblea se realizará con el número de socios que concurran. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1943. — Enrique Bazzi, presidente. — Rodolfo Casati, secretario general.
e.24 nov.-N.° 11257-v.26 nov.

SANATORIO OTAMENDI & MIROLI S. A. LTDA.

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 16 de Diciembre a las 21 y 30 horas en su local calle Azcuénaga N° 870, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la propuesta del Directorio para la modificación de los artículos 5.°, 8.°, 9.°, 13.° y 34.°, de los Estatutos.

2.° Autorizar al señor Presidente para que acepte las modificaciones que el P. E. llegare a exigir a esta reforma; Firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exijidos por la Ley.

3° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.24 nov.-N.° 11315-v.11 dic.

COMPAÑIA ANAN, CREDITO Y FINANZAS, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 15 de Diciembre de 1943, a las 16 horas, en Defensa N.° 510, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Septiembre último.

2° Elección de un director titular y dos suplentes por dos años y de Síndico titular y suplente.

3.° Aprobación de los sueldos fijados a los miembros permanentes del Directorio.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

Tres días antes de la reunión los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad. Buenos Aires, Noviembre 23 de 1943. — El Directorio.
e.24 nov.-N° 11269-v.11 dic.

INSTITUTO OTO-RINO-LARINGOLÓGICO S. A.
Cangallo 2150

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 11 de diciembre de 1943, a las 18 horas, en Cangallo 2150 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de documentos correspondiente al artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio (ejercicio 1943).
2.º Elección de directores.
3.º Elección de síndicos.
4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Carlos P. Moreandino, presidente.

e.24 nov.-N.º 11299-v.11 dic.

CREDITO ANGLO ARGENTINO
Sociedad Anónima de Finanzas y Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Diciembre de 1943, a las 15 horas, en el local Sarmiento N.º 443, (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General.
2.º Elección de dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 nov.-N.º 11[illegible]-v.11 dic.

[illegible] ARGENTINA, S. A. DE EXPORTACION DE CEREALES

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 15 de Diciembre 1943, a las 14 horas, en Corrientes N.º 222, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inc. 1, Código Comercio.
2.º Distribuir utilidades.
3.º Elegir Directores y Síndicos.
4.º Considerar acta del Directorio de fecha 26 de Marzo de 1943.
5.º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.24 nov.-N.º 11281-v.11 dic.

SECCION BALANCES

— 970 —

VICTORIA, COMPAÑIA DE COLONIZACION
Sociedad Anónima

Bmé. Mitre 559 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 6 de Julio de 1932, 22 de Marzo de 1933 y 3 de Marzo de 1943

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Agosto de 1932, 11 de Mayo de 1933 y 29 de Abril de 1943.

CAPITAL:

Autorizado	c$l.	1.373.125.—
Suscripto	„	1.373.125.—
Realizado	„	1.373.125.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942 - 11.º EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Abril de 1943.

ACTIVO		c$l.	c$l.	c$l.
I. — Activo Fijo:				
Inmuebles y sus accesorios. Campo			1.976.935.18	
Edificios e instalaciones		75.389.14		
Amortiz. anteriores	29.106.79			
„ ctc. año	7.681.30	36.788.09	38.601.05	
Animales y medios de transportes		13.779.90		
Amortiz. anteriores	7.794.36			
„ ctc. año	754.81	8.549.17	5.230.73	
Herramientas		94.—		
Amortizaciones anteriores		93.—	1.—	
Muebles y útiles		15.921.22		
Amortiz. anteriores	14.859.06			
„ ctc. año	151.83	15.010.89	910.33	2.021.698.29
II. — Activo Circulante:				
Acciones Victoria, Cía. de Colonización Londres		1.424.—		
Amortizado		1.423.—	1.—	
Yerba mate canchada			23.532.66	23.533.66
III. — Activo Disponible:				
Caja			4.433.50	
Bancos			1.536.47	5.969.97
IV. — Activo Exigible:				
Deudores en cuentas corrientes			37.388.27	
Deudores por lotes			90.876.51	128.264.78
V. Activo Transitorio:				
Cuentas a regularizar			272.94	
Ajuste intereses			1.269.48	1.542.42
VI. — Activo Nominal:				
No existe.				
				2.181.009.12
Cuentas de Orden:				
Depósito de Acciones del Directorio (en garantía)			7.000.—	
Cuentas pro memoria			6.—	7.006.—
				2.188.015.12

PASIVO	c$l.	c$l.	c$l.
I. — Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado		1.373.125.—	
Reserva legal		54.61	1.373.179.61
II. — Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuentas corrientes		119.7[illegible]	
Cuentas a pagar		4.[illegible]	
Obligaciones a pagar		2[illegible]	
Debentures	426.000.—		
Menos fondos depositados a la orden del Fideicomisario para rescate debentures	23.000.—	403.000.—	
Reserva por intereses a pagar		1.084.7[illegible]	7[illegible]
III. — Pasivo Transitorio:			
Señas sobre campos a escriturar		4.440.70	
Cupones debentures		13.812.50	
Cuentas a liquidar		1.[illegible]—	19.[illegible].20
IV. — Ganancias:			
Ganancias del ejercicio		47.363.89	
Menos saldo del año anterior		40.943.87	6.420.02
			2.181.009.12
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones del Directorio (en garantía)		7.000.—	
Resumen de cuentas pro memoria		6.—	7.006.—
			2.188.015.12

Alberto C. Buenaño, Presidente. — Carlos María Davel, Contador Público Nacional, Síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942 - 11.º EJERCICIO

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo: Años anteriores		40.943.87
Amortizaciones:		
Caminos y puentes	2.790.63	
Mensuras	4.213.03	
Plantaciones	1.664.04	
Animales y medios de transportes	754.81	
Edificios e instalaciones	7.681.30	
Muebles y útiles	151.83	
Conversión debentures	14.734.44	31.990.10
Gastos Generales:		
Honorarios, sueldos, escrituras, conservación, explotación, etc.		31.078.70
Intereses y descuentos		38.524.73
Impuesto a los réditos		2.491.84
Contribución e impuestos		6.732.61
Saldo:		
Ganancia del ejercicio	47.363.89	
Menos saldo del año anterior	40.943.87	6.420.02
		158.191.87

HABER	c$l.	c$l.
Colonización año 1942:		
Ventas de tierras		145.485.59
Explotación yerbales		7.408.20
Varios		5.298.08
		158.191.87

Alberto C. Buenaño, Presidente. — Carlos María Davel, Contador Público Nacional, Síndico.

Inspector que visó el balance; doctor Rosso.

Buenos Aires, Junio 25 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 nov.-N.º [illegible]-v.24 nov.

1236

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

Sociedad Anónima

Piedras 174 — Buenos Aires
Reconocida por el P. E. N. el 24 de Abril de 1911 y 1 de Abril de 1921
Inscripta en el R. P. de C. en Julio 1.° y Diciembre 5 de 1911 y Octubre 31 de 1921

CAPITAL		
Autorizado	m$n.	5.000.000.—
Suscripto	»	3.200.000.—
Realizado	»	3.160.400.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea Gral. Ord. del 21 de Mayo de 1943

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles:			
Edificio Social:			
Costo y ampliaciones	462.309.72		
Amortizaciones anteriores	331.770.22		
	127.536.50		
Amortización en este ejercicio	27.536.50	100.000.—	
Otros edificios y terrenos:			
Costo y ampliaciones	136.777.53		
Amortizaciones anteriores	28.806.53	107.971.—	
Totales inmuebles		207.971.—	
Muebles, útiles e instalaciones:			
Saldo anterior, $ 1.—; gastado en el ejercicio, $ 4.555.50, suma que se amortiza totalmente		1.—	207.972.—
Activo circulante:			
Títulos y acciones			282.433.21
Activo disponible:			
Caja, en efectivo y cheques		59.989.65	
Bancos, saldos en cuentas corrientes		513.281.39	573.271.04
Activo exigible:			
Préstamos hipotecarios:			
Préstamos en cuotas en su origen		4.822.082.44	
A deducir amortizaciones devengadas y vencidas		936.099.86	
Saldo de capital a vencer		3.885.982.58	
Servicios hipotecarios a cobrar:			
Capital, cuotas vencidas a la fecha	40.057.27		
Intereses cuotas vencidas a la fecha	41.491.74		
Intereses de préstamos a plazo fijo	15.955.43	97.504.44	
Préstamos a plazo fijo: saldos		1.452.161.06	
Ventas en mensualidades: saldos		871.613.25	
Deudores en gestión: saldos		14.213.93	
Pagos por cuenta de terceros: saldos		20.393.88	
Total deudores hipotecarios		6.341.869.14	
Créditos a cobrar: saldos		11.749.19	
Administraciones: saldos adelantos		82.160.—	
Accionistas: cuotas a cobrar		30.600.—	6.466.378.33
Activo transitorio:			
Impuesto a los réditos (adelantos)		5.034.48	
Dividendo provisional (1er. semestre)		134.790.92	139.825.40
Activo nominal:			
No existe.			—
			7.669.879.98
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía del Directorio		35.000.—	
Títulos en custodia		3.131.222.72	
Títulos a entregar		600.—	
Valores al cobro por cuenta de terceros		1.149.419.12	
Bancos, cuentas títulos		300.000.—	
Servicios hipotecarios consignados por terceros		2.550.—	
Propiedades con promesa de venta		93.570.—	
Acciones a suscribir		1.800.000.—	6.512.361.84
			14.182.241.82

PASIVO		m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			3.200.000.—
Reservas estatutarias:			
Reserva legal	378.304.01		
Fondo de previsión	194.368.76		
Fondo de gratificaciones	12.082.93	584.755.70	
Reservas facultativas:			
Reservas futuros dividendos	133.737.—		
Reserva de inmuebles	85.075.35		
Reserva créditos personales	28.667.—		
Fondo Art. 155/58 del C. de comercio	21.825.60		
Reserva títulos y acciones	32.052.31	301.357.26	886.112.96
Suman:			4.086.112.96
Pasivo exigible:			
Acreedores a largo plazo		1.670.786.59	
Administraciones y cobranzas y mandatos		895.986.71	
Depósitos en garantía		171.785.23	
Acreedores diversos		24.503.69	
Intereses devengados		29.149.42	2.792.208.[illegible]
Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar: saldos		1.041.13	
Intereses a cobrar de préstamos hipotecarios en cuotas		41.491.74	
Intereses a cobrar de préstamos a plazo fijo		15.955.43	
Intereses a cobrar de ventas en mensualidades		273.350.35	
Intereses escriturados a liquidar		38.414.56	
Intereses correspondientes al próximo ejercicio		20.014.53	390.267.74
Ganancias:			
Saldo neto anterior ejercicio		13.906.26	
Utilidad del corriente ejercicio		386.384.41	400.290.67
			7.669.879.98
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía		35.000.—	
Depositantes de títulos en custodia		3.131.222.72	
Acreedores por títulos		600.—	
Cobranzas por cuenta de terceros		1.149.419.12	
Títulos depositados		300.000.—	
Consignaciones judiciales		2.550.—	
Promesas de venta a escriturar		93.570.—	
Capital a emitir		1.800.000.—	6.512.361.84
			14.182.241.82

José Bustelo, presidente. — Raúl L. Rodríguez Ponte, secretario. — Manuel J. Rodríguez, tesorero. — A. Mestre, gerente. — A. Martucci, contador. — J. González Pagliere, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1943

DEBE		m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Muebles y útiles:			
Adquiridos en el ejercicio		4.555.50	
(El saldo queda en $ 1.— para el próximo ejercicio)			
Reforma local social:			
Lo imputado a esta cuenta hasta el 31/3/43		6.129.80	
Inmuebles:			
Amortizado con parte de las diferencias ventas inmuebles del 32.° ejercicio	27.536.50	27.536.50	38.221.80
Reservas estatutarias:			
Fondo de previsión:			
Devuelto a esta cuenta, con parte de las diferencias ventas de inmuebles del 32.° ejercicio, el importe debitado para hacer amortiz. inmueb. al 31 de Marzo de 1942	40.000.—		40.000.—
Reservas facultativas:			
Reserva de inmueble:			
Transf. de diferencia venta de inmuebles, parte de lo retirado al 31.3.942 para amortizaciones	19.520.99		19.520.99
Total diferencias ventas inmuebles 32.° Ejer.	93.057.49		
Gastos generales:			
Sueldos, impresos, etc			79.983.70
Gastos judiciales			3.457.50
Gastos e impuestos de inmuebles (incluso refecc.)			42.265.57
Intereses y comisiones:			
Intereses pagados		103.932.38	
Devoluciones		5.386.89	
Corretajes		13.670.31	
Corretajes compra-venta títulos		[illegible]	135.369.99
			364.819.55
Utilidades:			
Saldo neto ejercicio anterior deducido réditos		13.906.26	
Utilidad del corriente ejercicio		386.384.41	400.290.67
			765.110.22

HABER		m$n.	m$n.
Saldo neto del anterior ejercicio			13.906.26
Intereses:			
Cobrados		[illegible].955.02	
A deducir, correspondientes al próximo ejercicio		[illegible].014.53	
Neto		[illegible]	
Intereses provenientes del ejercicio anterior		[illegible]	
Beneficios diversos:			
Comisiones, cancelaciones anticipadas, reintegros y quitas recuperadas		[illegible]	
Alquileres		[illegible]	
Renta títulos y acciones		[illegible]	
Títulos y acciones:			
Beneficio ventas, corriente ejercicio		[illegible]	
Inmuebles:			
Saldo ventas de este ejercicio		[illegible].057.49	751.203.96
			765.110.22

José Bustelo, presidente. — Raúl L. Rodríguez Ponte, secretario. — Manuel J. Rodríguez, tesorero. — A. Mestre, gerente. — A. Martucci, contador. — J. González Pagliere, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1943

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 nov.-N°. . .-v.24 nov.

—1845—

BALBI & BAGNARDI

Soc. Anón. Financiera, Industrial, Ganadera y Agrícola

Sede Social: en Buenos Aires Calle Cangallo N°. 380

Autorizada por Decretos del P. E. Nacional de fechas 21 de Octubre de 1936 y 17 de Noviembre de 1939

Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal en fechas: 28 Noviembre 1936 y 11 de Marzo de 1940

CAPITAL:

Autorizado	m$n. 5.000.000.—
Suscripto	» 2.100.000.—
Realizado	» 2.100.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

SEPTIMO EJERCICIO

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea

ACTIVO		m$n.	m$a.	m$a.
Activo fijo				
Inmuebles y sus accesorios			2000000 —	
Muebles y útiles		11977 49		
Amort. anterior	4934 67			
» 1943	1193 41	6128 08	5849 41	
Automóvil chevrolet		5299 09		
Amort. anterior	1589 70			
» 1943	529 90	2119 60	3179 49	
Mejoras e instalaciones		23478 42		
Amort. anterior	11339 48			
» 1943	1408 67	12748 15	10730 27	
Máquinas y enseres		25693 64		
Amort. anterior	21943 41			
» 1943	402 58	22345 99	3347 65	
Carros y arneses		7623 31		
Amort. anterior	5393 68			
» 1943	307 51	5701 19	1922 12	2025028 94
Activo circulante:				
Haciendas, frutos, almacén, existencias varias			517593 65	
Acciones			3274 79	520868 44
Activo disponible.				
Bancos			1179 75	
Caja			1208 15	2387 90
Activo exigible:				
Deudores en Cta. Cte.			59024 54	
Dirección General-Impuesto a los Réditos			2210 44	
Documentos a cobrar			696 28	61921 26
Activo transitorio:				
Pagos adelantados			10069 27	
Cuentas de terceros			23 55	10092 82
Activo nominal:				
No existe.				
Pérdidas:				
Saldo del ejercicio anterior			88304 51	
Menos utilidad del ejercicio			26132 59	62171 92
				2682481 28
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas en garantía por el Directorio				80000 —
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado			2100000 —	
Fondo de reserva legal			3020 68	2103020 68
Pasivo exigible:				
Accionistas acreedores			451211 62	
Acreedores en Cta. Cte.			118794 87	570006 49
Pasivo transitorio:				
Pagos adelantados			1567 32	
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			3930 80	
Cuentas de terceros			3785 82	
Cuentas en suspenso			170 17	9454 11
				2682481 28
Cuentas de orden:				
Directorio, por acciones depositadas en garantía				80000 —

Juan Balbi, presidente. — V.° B.°: Hugo Bagnardi, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO 1942-1943

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo ejercicio anterior		88304 51
Amortizaciones:		
Sobre automóvil chevrolet	529 90	
» mejoras e instalaciones	1408 67	
» máquinas y enseres	402 58	
» muebles y útiles	1193 41	
» carros y arneses	307 51	
» reproductores	14956 —	18798 07
Intereses		10246 70
Arrendamientos		60657 13
Impuestos y contribuciones		14943 42
Honorarios		10000 —
Automóvil chevrolet		708 16
Cuentas incobrables		80 —
Gastos generales		130557 79
		334295 78
HABER		
Haciendas		223988 76
Frutos		7895 18
Tambos		7886 92
Comisiones		4400 79
Semillas		12875 16
Estancia «La Matilde»		3404 06
Existencias varias		5722 99
Saldo:		
Saldo ejercicio anterior	88304 51	
Menos:		
Utilidad del ejercicio	26132 59	62171 92
		334295 78

Juan Balbi, presidente. — V°. B°: Hugo Bagnardi, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 nov.-N°. . .-v.24 nov.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se hace saber por cinco días, que don Juan Augusto Vergelón, propietario del negocio de pizzería en la calle ASAMBLEA 876, de la ciudad de Bs. As., venderá a don Adolfo A. Medone, por escritura que pasará ante el Escr. don Luis P. Varangot, con Escribanía en Carlos Pellegrini 385, 3° piso A, donde deberán formularse las reclamaciones. — Domicilios: Vendedor, Asamblea 876, comprador: Almafuerte 855. Bs. Aires, noviembre 18 de 1943. —

e.19 nov.-N° 11057-v.24 nov.

Esperanza Coste Gilbert vende a María Lila Garay, el activo y pasivo de la parte que tiene en el comercio de artículos de arte "Arline", que gira bajo la razón social "Coste y Garay", calle CÓRDOBA N.° 1383, domicilio de las partes, donde deberán formularse los reclamos de ley.

e.23 nov.-N.° 11243-v.27 nov.

Al comercio: Con intervención de «La Bolsa Panadera», Acevedo, Vallina & Compañía el señor Máximo Stamer, vende al señor Fernando Tropper, la parte mitad que le corresponde en el negocio de ramo de panadería mecánica y repartos, denominado «La Guadalupe», establecido en esta Capital, calle CHARCAS N.° 3302, esquina VIDT, tomando a su cargo el comprador todo el activo y pasivo del mismo, en la parte proporcional. — Reclamaciones en término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2233.

e.19 nov.-N.° 11.045-v.24 nov

Se comunica al comercio que la sociedad colectiva Dubois Hermanos y Hunziker, con domicilio en la calle ALVAREZ THOMAS 774, dedicada a la fabricación de electrosopladores e instalaciones neumáticas, transfiere su activo y pasivo a Celsty, Compañía de Electro-Sopladores y Tubos Sociedad de Responsabilidad Limitada que funcionará en el mismo domicilio, donde podrán interponerse las reclamaciones de Ley.

e.19 nov.-N.° 11025-v.24 nov.

Don Mordoqueo Stambler domiciliado en Gaona 2684. vende a don Marcos Resnik domiciliado en A. M. Cervantes 4499 su negocio de toldería y adornos ubicado en la calle GAONA 2684.

e.19 nov.-N.° 11032-v.24 nov.

Avisan: Labella & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Rodríguez Peña 330, que Natalio Zappone vende la parte que le corresponde a Faustino Peón, con activo y pasivo de la despensa ACHA 2898, domicilio contratantes.

e.19 nov.-N.° 11.050-v.24 nov.

Aviso: que José Manuel Fernández Freigedo, domiciliado Nazca 4301, venderá a Manuel Otero, domiciliado Godoy Cruz 2027, la farmacia "Pueyrredón", establecida en la calle NAZCA 4301, tomando a su cargo el activo y pasivo del mismo. — Reclamaciones legales, escribanía Cerri, Diag. R. Sáenz Peña 825.

e.23 nov.-N.° 11219-v.27 nov.

Se hace saber que Elvira Guillermina Caballero, con domicilio en Ecuador 766 vende a Enriqueta Ana Rodríguez, domiciliada Tucumán 2900, el negocio de farmacia sito en TUCUMÁN 2900 esquina ECUADOR y denominado «'Farmacia Labor''. — Escritura ante Juan Carlos Podestá, Sarmiento 470.

e.20 nov.-N.° 11123-v.25 nov

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Domingo Baroni vende a su consocio Mario Tommasi (sociedad de hecho), la parte mitad del restaurant ''A. Fummarola'' SARMIENTO 1743, domicilio partes, reclamos ley.

e.20 nov.-N.° 11081-v25 nov.

Los señores Antonio, Joaquín y Rosendo Cardenes, con fábrica de pastas alimenticias de la calle GARAY N.° 2354 comunican que se han hecho cargo del activo y pasivo de la firma Cardenes Hnos, con efecto retroactivo al 30 de Septiembre de 1938; por retiro del socio Cardenes, Angela Costantino, viuda de Manuel Cardenes, y que está en trámite la formación de la nueva razón social Cardenes Hnos. que la componen Antonio Rosendo y Joaquín Cardenes, reclamos de ley de las partes al contador Sanguinetti José A.; calle Garro número 3622.

e.20 nov.-N.° 11111-v.25 nov.

Gumersindo Toubes vende y transfiere negocio garage CONCEPCION ARENAL 4040, a Mateo Martínez. — Oposiciones Asesoría Dr. Sarando, Victoria 2738, domicilio de partes.

e.20 nov.-N.° 11110-v.25 nov.

Nélida Teresa Fernández, avisa que ha vendido a don José Ernesto Felice la farmacia ''San Nicolás'', sita AVENIDA SAN MARTÍN 2211, domicilio ambos contratantes. — Reclamos Escribano Demarco. — Diagonal Norte 530 piso 7.°

e.20 nov.-N.° 11126-v.25 nov.

Julián Wenceslao Vizcaya y Pedro José Vizcaya avisan al comercio. haber disuelto la Sociedad Comercial Colectiva ''Vizcaya Hermanos'' con casa central denominada ''Splendid'' en SANTA FE N.° 1602 y sucursales, ''Jolie'' en SANTA FE número 2256 y ''Sucursal Splendid'' en BARTOLOMÉ MITRE número 921. — El socio Julián W. Vizcaya, domiciliado en Santa Fe número 1602, se hace cargo de la casa central estableciéndose un activo de $ 58.000 moneda nacional y el socio José P. Vizcaya, domiciliado en Santa Fe número 2256, se hace cargo de las dos sucursales estableciéndose un activo de pesos 44.000 moneda nacional. — El pasivo se distribuye en la proporción de la adjudicación del activo. — Reclamos de ley: doctor Horacio Duncan Parodi. — Sarmiento número 559, piso 9.°, Esc. 150.

e.20 nov.-N.° 11130-v.25 nov.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, Oficina Belgrano 2639, avisa: José Vesprini Mariani, vende despensa calle ZAPATA 96 al 100, a Armando Lusquiños, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones a mi oficina.

e.20 nov.-N.° 11090-v.25 nov.

Avisa Ramón Lagüela, martillero público, oficinas Alsina 1467, Nicolás Temry y Pablo Petruchok, vende a Herminio A. Bopetegui y Agustín M. Gauter, su despacho pan SAN JUAN 667, su domicilios, reclamaciones ley mis oficinas.

e.20 nov.-N.° 11091-v.25 nov.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Moisés Zilberman y Elías Wolff Zilberman venden a Moisés Drajnudel, almacén, PADILLA 994|1000, donde todos domicilianse.

e.16 nov.-N.° 10887-v.20 nov. (1)
e.20 nov.-N.° 10887-v.25 nov.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Américo Corte, propietario de la Cía Comercial Meryland, con domicilio en SAN JUAN 1301, hace saber al Comercio que transfirió la ''División Rural'', dedicada al ramo de artículos rurales a don Mario A. Corte, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo del negocio, explotándolo por su exclusiva cuenta y cargo desde el 26 de Mayo de 1943, en la calle Bartolomé Mitre 1282 domicilio del señor Mario A. Corte. — Buenos Aires. Noviembre 20 de 1943.

e.22 nov.-N.° 11211-v.26 nov.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, de la Asoc. Balanceadores y Corredores Públicos, Matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominada La Intermediaria, vendemos a los señores Juan Vide y José Otero, la parte mitad del negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y venta de helados, calle IRIARTE N° 1809 esq. HERRERA, con quienes constituiremos una sociedad colectiva que girará bajo la razón social ''Vide, Otero y Cía.'', la cual toma a su cargo todo el activo y pasivo del expresado negocio. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores: Jesús Lorenzo, Manuel Vázquez. — Compradores: Juan Vide y José Otero. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1943.

e.22 nov.-N° 11162-v.26 nov.

Franco Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Francisca García de Negro vende bajo inventario a José Germek, negocio despensa ALCARAZ 5274, sus domicilios. — Reclamos n|oficinas.

e.22 nov.-N° 11165-v.26 nov.

Amelia Sotes de Jaspe, Alfonso Jaspe, Emilia Jaspe de Carreras, y Zulema Esther Jaspe de Albacetti, sucesores de Angel Jaspe, venden a la sociedad a constituirse ''Casa Jaspe, Soc. Resp. Ltda'', el negocio de materiales eléctricos sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN 1530, Capital, domicilio de ambas partes, donde deberán hacerse las reclamaciones Ley 11.867.

e.22 nov.-N° 11171-v.26 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, avisan que Américo Ghelarsi vende a Eduardo Villar García, el almacén de comestibles y líquidos, CAAGUAZÚ 6299 esquina MURGUIONDO. — Ambas partes constituyen domicilio en el mismo negocio. — Reclamaciones interponerlas en término legal en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1943.

e.22 nov.-N° 11173-v.26 nov.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Juan Nicoll mi negocio de panadería mecánica sito en la calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES Nros. 2737|39. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Francisco Scivane. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1943.

e.22 nov.-N° 11161-v.26 nov.

Concepción Coppola viuda de Díaz, domiciliada Bogotá 2399, vende a Máximo Presedo, domiciliado San Eduardo 1037, negocio de lechería de BOGOTÁ 2399. — Reclamaciones por el término de ley.

e.22 nov.-N.° 11151-v.26 nov.

Alfonso Recalt, domiciliado Montes de Oca 293, vende a Victoriano Cordero, domicilado Yapeyú 650 negocio de lechería de MONTES DE OCA 293. — Reclamaciones por el término de ley.

e.20 nov.-N.° 11103-v.25 nov.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que José Rodríguez vende a Victoriano Blanco y Fructuoso Pérez, almacén comestibles, despacho bebidas GÜEMES 4301 esquina GURRUCHAGA, domicilio contratantes. Reclamos, nuestras oficinas.

e.22 nov.-N.° 11200-v.26 nov.

José V. Creus. Remataré el 26 del corriente todas las instalaciones y mercaderías que constituyen el negocio de librería sito LUZURIAGA 642, por orden de Valentín González. Reclamaciones Montevideo 441.

e.22 nov.-N.° 11201-v.26 nov.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bme. Mitre 1164, U. T. 38 Mayo 1766, que Oscar Gonda, vende a Alberto Gonda quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte mitad que le corresponde en el negocio de café, bar y billares, sito en esta Capital, calle CHARCAS 1283 y que explotaban bajo la razón social de ''Gonda Hnos.''. — Reclamaciones término de Ley en el negocio, domicilio de las partes.

e.22 nov.-N.° 11203-v.26 nov.

Se avisa al comercio que la señora Lina Luisa Battistelli de Malfatti vende la parte que le corresponde en el negocio de garage sito en la calle BOYACÁ N.° 942, donde compradora y vendedora constituyen domicilio, perteneciente a la sucesión de don Víctor Battistelli, a la señora Angélica del Carmen Irusta de Battistelli, quien se hace cargo del activo y pasivo social. — Reclamos de ley ante el Escribano señor Antonio Maniscalco, Avenida de Mayo 580, 6.° piso, esc. 1 y 2.

e.22 nov.-N.° 11207-v.26 nov.

Don Humberto Renzo Matto Trisano, domiciliado en Vernet 398, vende a doña Bertha Zaik, domiciliada en Beauchef 1414, su negocio de farmacia ubicado en la calle VERNET 398. — Interviene Mauricio Katz Gold, (Martillero Público). — Reclamos: Escribanía Maler, Lavalle 1334.

e.22 nov.-N.° 11208-v.26 nov.

Sucesión de Carmen Sierra Bello vende su despacho de pan y facturas, sito OBLIGADO 2301 a José Calvo Suárez, domiciliado Teodoro García 2539. — Reclamaciones ley a Victorino García, Rivadavia 2617, intermediario en esta operación.

e.22 nov.-N.° 11209-v.26 nov.

Escariz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Rivadavia 5571, avisan: Máximo González, vende a Florentino Alfaro, su negocio despacho pan y confitería, calle VARELA 1247, domicilio contratantes y reclamos ley nuestras oficinas.

e.22 nov.-N.° 11186-v-26 nov.

Avisan Argiz y Serantes, balanceadores y martilleros públicos matriculados, ofic. Rivadavia 1976 U. T. 48-1419, que por nuestro intermedio el señor Salomón Dalman vende al señor Enrique Dalamón neg. de mueblería sito calle RIVADAVIA 1973|79. — Dom. part. m|neg. Reclamos en ley mismo negocio.

e. 22 nov.-N.° 11187-v-26 nov.

Hácese saber que Andrés Francisco Prandi, Héctor Damián Prandi, Emilia Margarita Prandi de Cavanna, María Esther Prandi de Cavanna y Miguel Prandi, venden a don Andrés Miguel Dionisio Prandi, todos domiciliados en Oliden 1680, la parte mitad del negocio de faenamiento de lanares que a nombre del comprador y con escritorios en OLIDEN 1680, viene funcionando. — Interviene Escribano José Antonio Basso, hijo, Victoria 913, donde debe reclamarse.

e.22 nov.-N° 11164-v.26 nov.

La Sociedad de Capital e Industria Eugenio Paz Tutor y Cía., constituida por Eugenio Paz Tutor y Alberto Ibarra Palma vende a Alberto Ibarra Palma el negocio de farmacia ''Araucaana'' sito RIVADAVIA 1301 esq. TALCAHUANO. — Reclamaciones ley: Escribanía Bruno, Av. R. Sáenz Peña 651, piso 3.° donde constituyen domicilio las partes.

e.22 nov.-N° 11196-v.26 nov.

Raquel Freinkil de Hochman vende a Beatriz Gagosch, farmacia ''Colón'' sita INDEPENDENCIA 2900 esq. DEAN FUNES. — Reclamaciones ley: Escribanía Bruno, Av. R. Sáenz Peña 651, piso 3.°, donde constituyen domicilio las partes.

e.22 nov.-N.° 11198-v-26 nov.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Rufino Vallines vende a su condómino Enrique Pando, parte mitad despacho bebidas, restaurant, BOLÍVAR 982|94 domicilio de ambos. — Reclamos nuestras oficinas.

e.22 nov.-N.° 11199-v-26 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, avisan que Bernardo Canavés vende a Ascher Kutscher su parte que tenía en los negocios de café, confitería y bar, denominado ''El Cabildo'', CORRIENTES 794 al 800 esquina ESMERALDA y confitería y restaurant, ''Embassy'', FLORIDA 841, Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo, y continuando con el giro de los negocios el señor Ascher Kutscher, ante quien se harán las reclamaciones de la ley. Las partes constituyen domicilio en los mismos negocios. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1943.

e.22 nov.-N.° 11174-v.26 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Agustín Cañonero, vende a Juan José Cha & Manuel Benedetti, su negocio carnicería calle AÑASCO 2634. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.22 nov.-N.° 11175-v.26 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Israel Gruber, vende a Esther Neiman de Lifschitz su negocio de carnicería calle USPALLATA 4102. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.22 nov.-N.° 11176-v.26 nov.

Miguel Verger y Américo Verger venden su negocio de garage, ESTADOS UNIDOS 2820, domicilio de los vendedores, José López y Manuel López, domiciliados Liniers 2065. — Reclamos escribano, F. M. Marín, Lavalle 1362.

e.22 nov.-N.° 11180-v.26 nov.

Avisa P. Alvarez, oficinas San Juan 1641, que José Gude, vende al señor Andrés Peña Llano, despacho pan anexos, sito SAN JOSÉ 253, domicilio contratantes. — Reclamos m|. oficinas.

e.22 nov.-N.° 11181-v.26 nov.

Se avisa al comercio y público en general que el señor Enrique Cianciarulo vende al señor Luis Felipe Maes la parte que tiene en la Sociedad Maes y Cianciarulo, que se dedica al ramo de talleres gráficos y sus anexos, con domicilio calle SUAREZ números 1583|87, donde constituyen domicilio las partes, de la que son únicos socios. El señor Maes toma a su cargo el activo y pasivo de la misma. — Reclamos de ley escribano Horacio A. Clariá, Cangallo número 318, piso 4to.

e.22 nov.-N.° 11142-v.26 nov.

Al comercio: Con intervención de «La Bolsa Panaderil», Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y facturas y venta de helados, establecido en esta Capital, calle BRASIL N.º 566. — Reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Bernardo Esteban, Brasil 566. — Compradores: José Benito Triñanes y Benito Fernández Perez, Bartolomé Mitre 2258.

e.19 nov.-N.º 11.046-v.24 nov.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 29 de noviembre de 1943, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el establecimiento mecánico, propiedad de los señores Greco y Martini, sito en la calle ROSETI 961. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.22 nov.-N.º 11153-v.26 nov

"La Compañía Argentina de Productos Dietéticos, Sdad. Anónima, en liquidación, con domicilio legal, en CANGALLO 2765, transfiere todo su activo y pasivo a "La Vascongada, Sociedad Anónima Comercial e industrial". — Domicilio de ambas partes Cangallo 2765. — Interviene escribano Carlos I. de Nevares. — Galería Güemes, Edificio Supervielle.

e.22 nov.-N.º 11143-v.26 nov.

Avisan: Malvar y Marino, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1489, U. T. 37-1409, que Elisardo Mariño vende a Gonzalo Cortizo negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas calle JUNCAL Nº 2064. — Ambas partes domiciliadas en el mismo negocio para reclamos de ley. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943.

e.22 nov.-Nº 11167-v.26 nov.

Gioconda C. Pierini de Chiara vende a Elina Paula Banchero de Alvarez, el negocio de farmacia y perfumería calle PEDERNERA 804 esquina MONTE, donde ambas partes constituyen domicilio legal. — Interviene escribanía Buttini, Avda. R. S. Peña 615. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1943.

e.22 nov.-N.º 11146-v.26 nov.

Se hace saber por el término de ley a sus efectos, que el señor Leiser Madanes vende su fábrica de impermeables, CORRIENTES 1895 a la "Casa Madanes de Leiser Madanes e Hijos", Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital, pesos 700.000, Corrientes 1895. — Reclamaciones, Dra. Dolores Madanes, Uruguay 618. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943.

e.22 nov.-N.º 11148-v.26 nov.

Se hace saber al comercio que don E. Guthmann establecido con fábrica de azulejos en VIAMONTE 784 vende su negocio a "Mayolit, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con igual domicilio. — Reclamaciones de ley al escribano Juan Pedro Oxoby, San Martín 201. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1943.

e.22 nov.-N.º 11150-v.26 nov.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican: que el día 30 de noviembre de 1943, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de material plástico, por orden del señor Bartolomé Barbero de la firma Barchieval, sita en la calle INDEPENDENCIA 3237. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.22 nov.-Nº 11154-v.26 nov.

Avisan Argiz y Serantes, balanceadores y martilleros públicos matriculados, ofic. Rivadavia 1976 U. T. 48-1419, que por nuestro intermedio el señor Miguel C. Rodríguez vde. a la señora Matilde Vázquez Vda. de Pérez, neg. de piezas amuebladas sito calle MÉXICO 1270|72. — Dom. part. Vendedor m|neg. Compradora Rivadavia 1976. Reclamos en ley n|ofic.

e.22 nov.-N.º 11188-v-26 nov.

A. Gómez Galiana, mart. público, Pringles 95, avisa: José Núñez Prada y José Castro Fernández vende a Bernardo Mª Quintana el desp. de pan y factura, calle GANA 605. — Reclam. mi ofic. dom. partes.

e.22 nov.-Nº 11158-v.26 nov.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Perfecto García mi negocio de despacho de pan y facturas sito en la calle BULNES Nº 802. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: José A. González Ordóñez. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1943.

e.22 nov.-Nº 11160-v.26 nov.

Se avisa que Minas Pilibossian y Abraham Pilibossian vendieron libre gravámenes a Samuel Pilibossian y Alicha Pilibossian la parte que les corresponde del negocio de tienda AVENIDA COBO 678|80, domicilio contratantes. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943.

e.22 nov.-N.º 11147-v.26 nov.

Se hace saber que Roberto Eduardo Seinturia vende a Rodrigo Arias su parte en el buffet, restaurant, venta bebidas y cervezas, instalado en Campo Deportes Club Atlético empleados Correos y Telégrafos, calle REPUBLIQUETAS 1050. — Interviene escribano Eustaquio B. Labayru, Talcahuano 68, donde las partes constituyen domicilio efectos legales y reclamos.

e.20 nov.-N.º 11124-v.25 nov.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, en la calle PEDRO GOYENA N.º 1520|24. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: José Vejo y Juan Manuel Tanoira. — Pedro Goyena 1520. — Comprador: Juan Bonifacini, Bartolomé Mitre 2258.

e.20 nov.-N.º 11114-v.25 nov.

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, escritorios Larrea 24; 47-5661; véndese despensa de comestibles, JUNTA 2701; vendedor José Alonso, domiciliado Larrea 24; comprador Manuel Alonso, domiciliado negocio.

e.19 nov.-N.º 11.055-v.24 nov.

Bassino & Cía. Martill. Públ. Rivadavia 814-34-8391, avisan: Alejo Fernández vende a Dionisio Rodolfo Gómez, pensión CHACABUCO 170. — Sus Domic. Recl. de ley.

e.19 nov.-N.º 11026-v.24 nov.

Por mediación de Julio E. Fanthl, doña Julia Porta de Cepero vende a Isaac Dubitzky, ambos domiciliados Av. San Martín 3569, el negocio de Farmacia denominada "Porta", ubicada en la Av. SAN MARTIN 3569. — Reclamaciones de ley: Escribano Oscar López Méndez. Av. R. S. Peña 651. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1943.

e.19 nov.-N.º 11020-v.24 nov.

Francisco Bootello, martillero público, Atacalco 1788. — Aviso que por su intervención vendió el negocio de restaurant sito JUNCAL 3001, de doña María Barbera Bazzano de Vieira a María Teresa Gozález, María Obdulia González y Mariano Kociuba, domicilios reales Juncal 3001 y Juan Jaurés 1190, respectivamente, constituído mi oficina.

e.19 nov.-Nº 11069-v.24 nov.

José y Manuel Fernández Baldomir venden a Gregorio Arráuz, despacho pan y venta factura, TUCUMAN 667. — Reclamos Tucumán 667, domicilio contratantes.

e.19 nov.-Nº 11067-v.24 nov.

Avisa José Martínez, San José 142 que Antonio y Rogelio González venden a José María Parga, el almacén de comestibles, bebidas y comidas; PEDRO GOYENA 602|08 esquina RIGLOS, domicilio partes. — Reclamos mis oficinas.

e.20 nov.-N.º 11127-v.25 nov.

Avisan Roberto J. Blancat, martillero oficinas Jujuy 490, Juan F. Paratore, vende a Francisca Bosi Trujillo, Isabel López Camelo, Ana María Trujillo (girando bajo rubro "López-Trujillo", lechería, LAVALLE 2611, domicilio partes. — Reclamos ley.

e.20 nov.-N.º 11117-v.25 nov.

J. Liberatore y Cía., martillero públicos, oficina Boedo 1870, avisan que Francisco Oriolo, vende a Vicente De Leo y Antonio Andrzejevski, negocio despensa comestibles, DOBLAS 1379. — Reclamos nuestra oficina, Boedo 1870, domicilio contratantes.

e.20 nov.-N.º 11116-v.25 nov.

Se hace saber por cinco días que don Emilio Schiavo, que explota negocio de hotel y sus construcciones con administración en la calle ZUVIRÍA 627 de la Ciudad de Buenos Aires, y construcciones en las calles Buenos Aires 1913 esquina Belgrano 2126 de la Ciudad de Mar del Plata, venderá a DYSAR Hoteles Regionales Argentinos Sociedad Anónima, el activo y pasivo de su negocio. — Reclamaciones y domicilios: Vendedor: Zuviría 627. Comprador: Carlos Pellegrini 385, 3.º piso A, ambos de la Capital Federal.

e.20 nov.-N.º 11120-v.25 nov.

Chiappori & Dallas, oficinas Río Bamba 188, avisan: Manuel Viña, vende a Clara Isabel Rodríguez de Ferraces, su despacho de pan y reparto, SARMIENTO 2354, domicilio ambos. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.20 nov.-N.º 11088-v.25 nov.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Tomás Luisetto vende a Luis Couy el hotel y restaurant denominado "Oeste", sito BARTOLOMÉ MITRE 2649|53, domicilio de las partes para reclamos ley.

e.20 nov.-N.º 11082-v25 nov.

Miguel A. C. Soprano, almacén de comestibles y bebidas, CAMARONES 4799 el 26 del cte., a las 15 horas remataré sin base existencias orden María Mercedes Pastorini. — Reclamos al martillero Uruguay 435, 3er. p. F.

e.20 nov.-N.º 11102-v.25 nov.

Se avisa que con motivo de la disolución de la firma A. Colombo y Compañía, calle VICTORIA N.º 1582, que se dedica a explotar los ramos de tienda, mercería, ropería y demás anexos al por mayor y menor e importación en general, se hacen cargo de su activo y pasivo don Atilio Colombo, don Rogelio Blanco, don Rufo Verdejo López, doña Ana María Colombo, doña Ernestina Colombo de Cavallari y doña Elisa Colombo de Fallardi, domiciliados en Victoria número 1582. — Reclamaciones al escribano doctor Jorge H. Guerrico, 25 de Mayo 145.

e.19 nov.-N.º 11.043-v.24 nov.

Francisco Bootello, martillero público, Atacalco 1788. — Aviso que vendió la parte mitad del restaurant sito URUGUAY 538, del señor Francisco Carracedo a Gerardo Carracedo, domicilios reales Sarmiento 1551, y en el negocio respectivamente.

e.19 nov.-Nº 11070-v.24 nov.

Hácese saber por el término de cinco días que la Sociedad "Boucau Hermanos" que explota el fraccionamiento de alcohol en general y con domicilio en la calle HERRERA 860, transfiere su haber a la sociedad "Boucau Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio igualmente en la calle Herrera 860, que comercia en importación en general y especialmente en alcoholes y su frac-

cionamiento. — Interviene Escribano José Antonio Basso hijo, con domicilio en Victoria 913, donde debe reclamarse.

e.20 nov.-N.º 11085-v25 nov.

Edicto haciendo saber que la Sociedad "Camilo Aguiar hijo, y Compañía", con domicilio en PASAJE TUPIZA 3975, se disolverá haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Camilo Aguiar con el mismo domicilio. — Reclamos a la Escribanía del señor P. Luis Boffi, Avenida R. Sáenz Peña, 680, primer piso.

e.20 nov.-N.º 11076-v.25 nov.

Cía. Anón. Crédito y Finanzas S. A., Ken Takakura vende a Denkichi Matsumoto, ambos domiciliados en la calle Díaz Vélez 3930, el negocio de tintorería "Díaz Velez", que posee en DIAZ VELEZ 3930. — Reclamaciones de ley en Defensa 510.

e.20 nov.-Nº 11133 v.25 nov.

Isidoro S. Lebel, anuncia que Bartolomé Segura Barceló se retira de la sociedad "Barceló y Lebel", ramo envases medicinales, CASEROS 4038. — Activo y pasivo a cargo de Isidoro S. Lebel. — Domicilio Caseros 4038|40.

e.20 nov.-Nº 11135 v.25 nov.

Al Comercio: Castro López & Cía., balanceadores, corredores, y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4893, avisan: que se vende fiambrería y quesería DEFENSA 1426, puesto número 1, del Mercado Defensa. — Vendedores: José Evaristo Aceval y Nélida Cecilia Quartino de Aceval, domiciliados Rivadavia 1194. — Comprador: Gonzalo Canosa, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, 20|11|1943.

e.20 nov.-N.º 11089-v.25 nov.

Palmieri Hermanos con negocio zapatería en calle BELGRANO 672, FORMOSA, se disuelve, haciéndose cargo activo y pasivo el socio Atilio Palmieri. — Reclamos en término legal al escribano Eustasio Gaztañaga, oficina calle España 77, Formosa. — Formosa, noviembre 15 de 1943.

e.20 nov.-N.º 11121-v.25 nov.

Se hace saber que José Concesión Ursini, domiciliado Gaona 4802, vende a Salvador López, domiciliado Alberdi 1250, el negocio de farmacia, sito en GAONA 4802 esquina SEGUROLA, denominado "Farmacia Ursini". — Escritura ante Juan Carlos Podestá, Sarmiento 470.

e.20 nov.-N.º 11122-v.25 nov.

Avisa: Enrique T. Faragasso & Cía., que Omar Edul, vende a Mohamed Jero Suqui, su negocio de mercería y artículos de limpieza, sito en la calle JUJUY 1414. Reclamos de ley en nuestras oficinas, Avda. de Mayo 833; domicilio de las partes.

e.20 nov.-N.º 11086-v25 nov.

Se hace saber que don Manfredo Heldt, domiciliado en Viamonte 332 vende a don Víctor Jäger, domiciliado en Valentín Vergara 2157, de Florida, el negocio de curtiembre sito en DIRECTORIO 5426. — Reclamaciones a Escribano Quinos, Diagonal Norte 628.

e.19 nov.-Nº 11061-v.24 nov.

Comunícase por el término de ley que don Ernesto Marks, domiciliado en Santa Fe 2363, vende su negocio de bazar, modas, artículos de fantasía y regalos, sito en SANTA FE 2363, a don Federico Biram, domiciliado en Florida 251. — Reclamaciones de ley: Sarmiento 329, 10º piso, izquierda.

e.19 nov.-Nº 11060-v.24 nov.

Al comercio: Con intervención de «La Bolsa Panadería», Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y facturas y reparto, establecido en esta Capital, calle RIVADAVIA N.º 5086. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Eliseo González Díaz. — Usufructuario: Francisco Carpriaux, Rivadavia 5086. — Comprador: Florentino Fernández, Bartolomé Mitre 2258.

e.19 nov.-N.º 11.044-v.24 nov.

Avisa: Jacinto Ventre, rematador público, San Juan 1119, que José Pérez, vende a Elisa Pérez de Pérez, despensa, venta vinos, cerveza y bebidas alcohólicas envasadas, calle LYNCH 3801, domicilio partes. Reclamos ley mis oficinas.

e.20 nov.-N.º 11080-v.25 nov.

Leonardo Vitola, martillero público avisa, que Alfonso Serafín Rodríguez y Rodolfo Alfonso Rodríguez vende a Bernardo Feca, negocio despacho de pan sito AVDA. QUIRNO COSTA 2513. Reclamos ley Beaucher 1436, domicilio contratantes.

e.20 nov.-N.º 11097-v.25 nov.

A. Martínez, balanceador y martillero público oficina Sáenz Peña 475, U. T. 38-4418. Avisa: el Jueves 25 del corriente a las 14 horas, remataré, restaurant, GAONA 2385. Orden Ricardo González. — Reclamaciones mis oficinas.

e.20 nov.-N.º 11093-v.25 nov.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Vicente Suárez, vende a Jesús Maroto, negocio despensa comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito calle CARRASCO 669, esquina MORON, domicilio ambos contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.20 nov.-N.º 11095-v.25 nov.

Avisan: Colombo y Garbero de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1796, teléfono 38-1817, que Severo De Paulo, vende libre gravamen a Macario Carcedo, el negocio de despensa de comestibles, venta de vinos y cervezas envasados, sito en esta Ciudad, AV. RIESTRA N.º 1251, esquina a PASAJE ARQUIMIDES, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

e.20 nov.-N.º 11099-v.25 nov.

Sánchez, Portilla y Cía., Carlos Pellegrini 70, avisan: José Antonio Alvarez vende a Manuel González y Manuel Alvarez, almacén, restaurant y bebidas, DIAZ VELEZ 5099, domicilio compradores. — Vendedor domiciliado Carlos Pellegrini 70. — Reclamos ley.

e.20 nov.-N.º 11083-v25 nov.

Al Comercio: Se hace saber al comercio en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.º de la Ley 11.867, que la Sociedad Comercial en Comandita que gira en esta plaza bajo el rubro de "Luis D. Alvarez y Compañía", dedicada al comercio en el ramo de compra y venta de cuadros, obras, impresos y toda otra que sea una manifestación artística o de adorno de cualquier naturaleza o composición que fuere, instalada en la calle FLORIDA N.º 760, se disolverá retirándose de la misma el socio Sr. Eugenio Borrás Torres, haciéndose cargo de todo cuanto constituye el activo y pasivo de la misma el socio Sr. Luis Domingo Alvarez, con domicilio en la calle Florida N.º 760. — Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término legal. — Interviene el Escribano señor Estanislao M. Rojas, con domicilio en la calle Lavalle N.º 655.

e.19 nov.-N.º 11018-v.24 nov.

Bassino & Cía. Martil. Públic. Rivadavia 814-34-8391; avisan: Juan Vázquez vende a Alejo Fernández, pensión SAN JOSE 350. — Sus Domic. Recl. de ley.

e.19 nov.-N.º 11027-v.24 nov

Silfay Roberto Gremigni, Mario Degese y Antonio Felipe Palopoli, venden a Max Benn, su taller fundición sito FITZ ROY 1404, domicilio contratantes. — Reclamos Estudio Nun, Azcuénaga 490, Dto. O.

e.20 nov.-N.º 11087-v25 nov.

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador, escritorios Larrea 24, 47-5661. — Véndese pizzería y despacho de vinos y cervezas, CORRIENTES 4700 esquina AV. ANGEL GALLARDO 2. — Vendedor Roberto Appennini, domiciliado Larrea 24; comprador Carlos Gutiérrez y Amadeo Mariani, domiciliados negocio.

e.19 nov.-Nº 11056-v.24 nov.

Los señores Viñan y Cía. venden al señor Cayetano Terrisi el negocio de camisería de la calle VICTORIA 879, domicilio de la parte, Alvarez 1116.

e.19 nov.-Nº 11075-v.24 nov.

Avisan Alen & Franchello, martilleros públicos, ofic. Paso 111, que Alfonso R. Lisiongelli, vende a Jacinto Matto, su carnicería, CABRERA 4348; dom. amb. — Reclamos de ley n/ofic.

e.19 nov.-N.º 11037-v.24 nov.

Se avisa que don Santiago Boilini, calle Almafuerte 201, vende el activo que forma su fábrica de cales, conocida por Calera Buenos Aires, calle ALMAFUERTE 201, a la Caimar, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 760. — Esta publicación rectifica una anterior en que por error se incluía en la venta el pasivo de aquel negocio. — Reclamaciones al Escribano Jorge R. Guerrico, 25 de Mayo 145.

e.19 nov.-N.º 11040-v.24 nov.

Avisan Alen & Franchello, martilleros públicos: ofic. Paso 111, que Alicia J. C. de Quiroga, vende a Enrique Bosio, su despacho pan, ALVAREZ THOMAS 761; dom. amb. — Reclamos de ley n/ofic.

e.19 nov.-N.º 11039-v.24 nov.

Avisan al comercio, Bevenga y Zapatero, balanceadores y martilleros públicos, con domicilio en la calle Tacuarí 119, que con su intervención Elías Marcos de la firma Marcos Hnos., con café y bar en la calle CHILE 794|800, esq. PIEDRAS, vende la parte que le corresponde, al señor Vicente Zapatero, libre de todo gravamen. — Reclamo de ley en n/oficinas. — Domicilio de las partes. — Buenos Aires, 18 Nvbre. de 1943. — Bevengo y Zapatero.

e.19 nov.-N.º 11036-v.24 nov.

Avisan Alen & Franchello, martilleros públicos, ofic. Paso 111, que Eugenio Brunat, vende a Manuel Valle, su despacho pan, JUFRE 476, dom. amb. — Reclamos n/ ofic.

e.19 nov.-N.º 11035-v.24 nov.

Pascuala A. Fernández. — Chocolatería restaurant "Las Mariposas" BRASIL 1174, propiedad de don José Fraga domiciliado en el mismo, remataré sin base al detalle el miércoles 24 a las 14 horas informes en mis oficinas Cangallo 1633, U. T. 35 Libertad 0737.

e.19 nov.-N.º 11022-v.24 nov.

(1) Al comercio: A. Menéndez Sánchez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Sarmiento 1940, U. T. 48-0780, y 47-6977, avisan: Qué Tomás Arrati, Nicanor, Fernández y Camilo Lamela, que giran: Arruti Fernández y Cía., venden a Leonardo Caunedo, Eduardo Noriega y José Mosquera, que girarán: Leonardo Caunedo y Cía., su negocio de restaurant, parrilla y bar, sito CABILDO números 1737|1741, Capital; sus domicilios. — Reclamos, término legal, interponerlos, en nuestras oficinas.

e.19 Ago.-N.º 6656-v.24 ago.

e.19 nov.-N.º 6656-v.24 nov.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 19 agosto al 24 agosto.

Quedó disuelta la sociedad Roisman y Lipovetzky, propietaria del taller "Paraguay", de la calle PARAGUAY 2617, haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor Moisés H. Lipovetzky. — Reclamos términos legal, Paraguay 2617, domicilio del vendedor Salomón Roisman, Helguera 5266.

e.23 nov.-N.º 11229-v.27 nov.

Se hace saber que Samuel M. Drachtman, Rodríguez Peña 258, vende a Miguel Domarst, Rivadavia 3290, su negocio de colchonería ubicado en RODRIGUEZ PEÑA 258, Capital. — Reclamos de ley a Samuel Dinovitzer Guido Spano 1168, Capital. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943.

e.23 nov.-N.º 11222-v.27 nov.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: Juan Greppi, vende despacho pan y facturas, situado SOLIS 304, su domicilio, a José Sierra. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio comprador.

e.23 nov.-N.º 11233-v.27 nov.

Evar F. Palazzo — Carmelo Panasci, disuelven sociedad mismo nombre con negocio construcciones y financiaciones en AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA 530, domicilio partes y reclamos ley, adquiriendo socio Palazzo activo y pasivo.

e.19 nov.-N.º 11017-v.24 nov.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 1 de diciembre de 1943, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller mecánico de autos, propiedad de los señores Manuel R. González y Julio Rocalti, sito en la calle AV. QUIRNO COSTA 6128. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.23 nov.-N.º 11231-v.27 nov.

Eduardo Loizu, oficinas Sáenz Peña 230, avisa que Bernardino López y José Abad, venden a Francisco y Juan Díaz, su negocio lechería y anexos BARTOLOME MITRE 1378, domicilio contratantes. — Reclamaciones mis oficinas.

e.23 nov.-N.º 11216-v.27 nov.

Fernando Costa, vende a Enrique Loewe su fábrica de dominós y afines, sita BOLIVIA 2264, ambos allí domiciliados; reclamaciones en la misma.

e.23 nov.-N.º 11215-v.27 nov.

José Piedilato, martillero público, avisa que Santiago Frega vende a Sergio Battaglia (h.) y Antonio Domínguez, su negocio carnicería y chanchería, sito puestos 41 y 42 del MERCADO DEMARCHI, calle JUAN BTA. ALBERDI N.º 5858. — Reclamaciones Ley 11.867 en Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.

e.23 nov.-N.º 11228-v.27 nov.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

LEVER HERMANOS LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 14 de Diciembre de 1943, a las 10 horas en Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Distribución de ganancias.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 nov.-N.º 11240-v.10 dic.

"BYCLA"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 15 de Diciembre de 1943, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Independencia número 572, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación del Balance General y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio del 1.º de Noviembre de 1942 al 31 de Octubre de 1943.

2.º Elección de un director titular con el carácter de segundo director (Art. 17 de los estatutos) por el término de tres años.

3.º Elección de tres directores suplentes por un año, de síndico y síndico suplente por un año (Art. 18 y 24 de los estatutos).

4.º Designación de un accionistas para que en representación de la Asamblea firme y apruebe el acta en unión del presidente y secretario. (Art. 32 de los estatutos).

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en la cual se determinará el número de votos que le corresponda. La Memoria, Balance e informe del síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social.

e.23 nov.-N.º 11214-v.10 dic.

SOCIEDAD ANONIMA MATTALDI SIMON LTDA.
CONVOCATORIA

Establecimientos Rurales y Destilería

Se convoca a los señores Accionistas de la S. A. Mattaldi Simon Ltda., Establecimientos Rurales y Destilería, a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 16 de Diciembre de 1943 a las 10,30 horas, en el domicilio de la Sociedad Paseo Colón 780, con el fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la venta del establecimiento de destilería conforme al Boleto aprobado por el Directorio suscripto por el Presidente y el Vice Presidente el día 15 de Noviembre del corriente año.

2.º Aprobación de la compra de acciones efectuada por disposición del Directorio con las utilidades en reserva que estaban destinadas a ese objeto.

3.º Disolución de la Sociedad o continuación de sus negocios.

4.º Si la Asamblea resuelve la disolución de la Sociedad, elección de los liquidadores, determinación de sus facultades, término de su mandato y su remuneración, modificándose si la Asamblea lo considera conveniente el Art. 30 de los Estatutos.

5.º En caso de resolver la Asamblea la continuación de los negocios sociales, reducción del capital, determinación de la forma que se reintegrará el capital a los señores Accionistas y modificación de los artículos primero, cuarto, séptimo, noveno, trece, catorce, veinte y cuatro, veinte y siete y treinta y uno y cualquier otro que los accionistas sometan a la consideración de la Asamblea.

6.º Designación de escrutadores para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, como lo establece el Art. 19 de nuestros Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la administración de la Sociedad, Paseo Colón 780, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1943. — El Directorio.

e.23 nov.-N.º 11221-v.10 dic.

Sociedad Anónima
MULAK AIKE CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 1943, a las 10 horas en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Septiembre ppdo.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Remuneración especial del Directorio.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.9 nov.-N.° 10621-v.26 nov.

POMINCO

Se convoca a los señores Accionistas de Estancias del Norte S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 1.° de Diciembre de 1943, a las 16 y 30 horas en el local de la Sociedad calle Bmé. Mitre número 226, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad.
2.° Nombramiento de la Comisión Liquidadora.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

"Se previene a los señores Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad en la calle Bartolomé Mitre número 226, de la Capital Federal tres días antes de la reunión de la misma. — El Directorio.

e.9 nov.-N.° 10669-v.26 nov.

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES
Sociedad Anónima de Comercio e Industria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el establecido en el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 1.° de diciembre de 1943 a las 15 horas, en el local social, calle Maipú 255, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social de 14 millones de pesos a 12 millones de pesos.
2.° Facultar al señor Presidente del Directorio para cumplir los trámites legales y administrativos a que diera lugar la resolución tomada por la Asamblea.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente. (Art. 27 de los Estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, tres días antes por lo menos al día fijado para la reunión.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.10 nov.-N.° 10687-v.1 dic.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22, de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de noviembre del año corriente, a las diez horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó al 30 de septiembre de 1943.
2° Nombramiento de un síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos sociales. — El Directorio.

e.10 nov.-N° 10725-v.27 nov.

NOEL & COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1943, a las 11.30 horas en el local de la Sociedad, Patricios 1750, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la Memoria, Balance e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1943.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Consideración de la remuneración fijada por el Directorio al señor presidente que ejerce funciones ejecutivas.

De acuerdo con el artículo trigésimo de los estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la Sociedad, Patricios 1750, hasta el día 27 de Noviembre de 1943, a las 11.30 horas. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1943. — El Directorio.

e.10 nov.-N.° 10706-v.27 nov.

NATIONAL PAPER TYPE CO. DE LA ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle Paseo Colón 492, el día 30 de noviembre de 1943, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de agosto de 1943.
2° Aprobación del dividendo provisorio del 6 o|o, distribuído por resolución del Directorio y determinación del dividendo definitivo a distribuir.
3° Elección de un director suplente, por un año.
4° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.
5° Aprobación de las designaciones hechas como personal rentado de la sociedad, con respecto a personas que también actúan como directores, por aplicación del artículo 16 del estatuto.
6° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones con tres días —por lo menos— de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones, por medio de certificados de depósito expedidos a nombre de los accionistas por Bancos de la plaza.

e.10 nov.-N° 10683-v.27 nov.

Sociedad Anónima Ganadera
CANCHA DISTANTE
CONVOCATORIA:

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de diciembre de 1943, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 165, Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1943.
2° Elección de síndico y síndico suplente.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.19 nov.-N° 11034-v.6 dic.

UNION DE ABASTECEDORES

Buenos Aires, noviembre 18 de 1943.
Circular N.° 890.

Señor consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd., a la Segunda Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestra sede social, Ramón L. Falcón N.° 2248, el viernes 3 de diciembre próximo, a las 20 horas, con una hora de tolerancia, la que de acuerdo al Art. 30 de nuestros Estatutos, funcionará válidamente con cualquier número de socios que concurra; bajo apercibimiento de multa, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 del Reglamento General Interno, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de la Cuenta Presupuesto, correspondiente al 29.° ejercicio social, cerrado el 30 de abril de 1943.
2.° Nombramiento de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea y nombramiento de cuatro socios como escrutadores de las elecciones a realizarse.
3.° Elección de cuatro vocales titulares por terminación del mandato de los señores Felipe V. Mazzone, Carlos Delfino, Carlos Maculán y Adolfo Sogoloff, y de cuatro vocales suplentes, por terminación del mandato de los señores Julio A. Capurro, Jacobo B. Murmis, Santiago Velch y Nicolás J. Barrios.

e.22 nov.-N. 11.190-v.24 nov.

Sociedad Anónima
CANTERAS "EL SAUCE"

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 del corriente mes, a las 11 horas, en Avenida de Mayo 633, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo número 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de un director titular y síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1943. — El Directorio.

e.9 nov.-N.° 10638-v.26 nov.

JAMES Co., S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 1943, a las 18 horas en Avenida Roque Sáenz Peña 788 tercer. piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso I, del Código de Comercio.
2.° Elección de presidente, vicepresidente, secretario, vocal suplente y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.12 nov.-N.° 10760-v.29 nov.

"ORION"
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 3 de Diciembre 1943, a las 11,30 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Propuesta de trasladar la sede social.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.12 nov.-N.° 10755-v.29 nov.

"AGUAS TERMALES Y YACIMIENTOS MINEROS, S. A"

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 30 de Noviembre de 1943, a las 18 y 30 horas, en el Local Social, Arenales 1326, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, al 31 de Julio de 1943.
2.° Elección de Miembros del Directorio, Síndico y Síndico Suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.12 nov.-N.° 10769-v.29 nov.

LA PIEMONTESA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día lunes 13 de Diciembre del corriente año, a las 18 horas, en el local social L. N. Alem 550, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, demostración de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Setiembre de 1943.
2° Elección por un año, por cesación de mandato de los actuales, de tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
3.° Ratificación de la prórroga del mandato de síndicos y directores suplentes, elegidos el 15 de junio de 1942, hasta la presente Asamblea, de acuerdo a los términos del Art. 14 de nuestros Estatutos.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de todos los presentes.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de esta Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.22 nov.-N.° 11177-v.9 dic.

DANIEL BASSI & CIA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Noviembre próximo a las 11,15 horas, en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 2538, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1943. Remuneración al Síndico.
2.° Elección de dos Directores titulares por dos años; un Director suplente por dos años; un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, en la forma que dispone el artículo 36 de los Estatutos, hasta tres días antes del fijado para su celebración. — El Directorio.

e.8 nov.-N.° 10603-v.25 nov.

CENTRO MARITIMO DE PATRONES AYUDANTES Y CONDUCTORES

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 1943, la que tendrá lugar en el local social, calle Estados Unidos 263, a las 18,30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio.

3.° Elección de Comisión Directiva.

4.° Nombramiento de socios honorarios. — Cayetano Bottaro, secretario.

e.23 nov.-N.° 11217-v.25 nov.

CENTRO ASTURIANO
Buenos Aires

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1943.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Estimado consocio:

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos vigentes en su artículo 29, la Junta Directiva del "Centro Asturiano de Buenos Aires", convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el jueves 25 del corriente mes, a las 20.30 horas, en su local social de la calle Solís 485,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura de la convocatoria.
b) Designación de tres de los socios presentes para que, por delegación de la Asamblea aprueben y suscriban juntamente con el presidente y el secretario, el acta de la Asamblea.
c) Discusión y aprobación del informe de la Comisión de Cuentas.
d) Discusión y aprobación de la memoria y el Balance General correspondientes al 31.° ejercicio económico.
e) 1.° Consideración del presupuesto extraordinario para la construcción y habilitación de los consultorios sociales en la propiedad de Solís 461.
   2.° Consideración del presupuesto extraordinario para la transformación de la hipoteca sobre la propiedad de Solís 475|85.
f) Ruegos y preguntas.
g) Pasar a cuarto intermedio hasta el domingo 28 del corriente mes, a las 9 horas, para proceder en comicios ordinarios a la elección de las siguientes autoridades:

1.—**Junta Directiva:**

Presidente, por tres años por terminación del mandato del señor Angel Uría.

Cinco vocales titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Rogelio Aladro, Leandro Fernández, Marino González, Ramón F. Fernández y Juan J. Fernández, promovido en reemplazo del señor Vicente Llera (fallecido), cuyos respectivos mandatos terminan este año.

Cinco vocales suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Eduardo Ordiz, Alfredo Bardo, Julio Vallina, José Alvarez Valledor y Juan J. Fernández.

2.—**Comisión de Cuentas:**

Dos miembros, por tres años, en substitución de los señores José María Villamor y Clodomiro Marchelli, cuyos mandatos terminan este año.

Dos miembros, por dos años, en reemplazo de los señores José A. Cabezas y Camilo Gasca, renunciantes, con mandato hasta 1945.

Dos miembros por un año en substitución de los señores Pedro Calabia y Manuel Avila, renunciantes, con mandato hasta 1944.

3.—**Jurado:**

Tres miembros, por tres años, en reemplazo de los señores Amador García Losa, Victoriano F. Fernández y Bernardino Villamor, por terminación de sus mandatos. Uno por un año, en reemplazo del señor Urbano Martínez, renunciantes, cuyo mandato terminaba en 1944. — Saludo a usted muy atentamente. — Angel Uría, presidente. — Alvaro Villalaín, secretario.

Nota: Tienen derecho a concurrir a esta Asamblea los socios comprendidos hasta el número 16.610 inclusive.

e.23 nov.-N.° 11218-v.25 nov.

Sociedad Anónima
ESTANCIAS Y COLONIAS CORRENTINAS
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14 de diciembre 1943, a las 15.30 horas, en Reconquista 336, 6° piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código Comercio.

2° Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 11.242-v.10 dic.

JOHN WYETH LABORATORIOS, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a realizarse el 15 de Diciembre de 1943, a las 15 y 30 hs. en el local d ela Compañía, calle Paseo Colón 1102, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1943, y el Informe del síndico.

2.° Renuncia del director doctor A. Villafañe Tapia.

3.° Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Remuneración de directores y síndico.

6.° Destino de las pérdidas.

7.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 11236-v.10 dic.

PLANTADORA DE MISIONES S. A.
Inmobiliaria, Agrícola e Industrial.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 20 de diciembre próximo a las 11 horas, en el Edificio Tornquist, calle Bartolomé Mitre 559 (primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre del cte. año.

2. Elección de directores.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4. Fijación de la remuneración prevista en el artículo 13 de los Estatutos.

5.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 11.230-v.10 dic.

ESTABLECIMIENTO PASTORIL EL REFUGIO, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14 de Diciembre 1943, a las 16,30 horas, en Reconquista 336, 6.° piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inc. 1, Código Comercio;

2.° Elegir Directores y Síndicos y fijar honorarios;

3.° Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 11245-v.10 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ENTRERRIANA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14 de Diciembre 1943, a las 15 horas en Reconquista 336, 6.° piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inc. 1, Código Comercio;

2.° Elegir Directores y Síndicos y fijar honorarios;

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 11247-v.10 dic.

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15 de diciembre de 1943, a las 10 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 667,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1.°, del C. de Comercio.

2.° Remuneración del síndico.

3.° Elección de síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo determinado por el artículo N.° 24 de los Estatutos sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 11.225-v.14 dic.

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL CORRENTINA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14 de Diciembre 1943 a las 16 horas, en Reconquista 336, 6.° piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inc. 1, Código Comercio.

2.° Elegir Directores y Síndicos y fijar honorarios;

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 11241-v.10 dic.

GOLF CLUB ARGENTINO
Buenos Aires
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 27 del corriente, a las 19 horas, en el local social Avenida Tornquis (Parque 3 de Febrero), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1943.

2.° Elección de cuatro miembros de la Comisión Directiva, por un período de tres años, en reemplazo de los señores Ing. Alejandro Figueroa, Ing. Roberto Gorostiaga, Dr. Carlos M. Matta y Dr. Rodolfo Mendonça Paz, que terminan su mandato.

3.° Elección de presidente, vicepresidente y capitán para el ejercicio 1943-1944.

4.° Considerar la reforma del artículo 15 del reglamento orgánico del club.

5.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Buenos Aires, Noviembre de 1943. — La Comisión Directiva.

e.20 nov.-N.° 11125-v.27 nov.

S. A. E. M. A.
S. A. Anónima Explotación Maderera y Anexos
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones estatutarias, convócase a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 1° de diciembre de 1943, a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 933,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio, terminado el 31 de agosto de 1943.

2.° Elección de un director suplente.

3° Elección de síndicos titular y suplente.

4° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para concurrir, los señores accionistas depositarán en la Sociedad, con por lo menos tres días de anticipación al señalado para la asamblea, sus acciones o un certificado que acredite su depósito. Buenos Aires, Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.9 nov.-N° 10656-v.26 nov.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ANTONIO L. AGRELO LTDA.
Sarmiento 559 (3er. piso) U. Tel.: 31-Retiro 3933

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1943.

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1943, a las 11 horas, en el local social, Sarmiento 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección por dos años de un director titular y un suplente, y por un año de síndico y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.9 nov.-N° 10660-v.30 nov.

S. A. COSTA ATLANTICA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Gral. Extraordinaria a realizarse el 30 de Noviembre de 1943, en el local social de la calle Florida 846 a las 11 horas, a los efectos de:

1.° Reforma de los artículos 10, 12, y 14 de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos, convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 1943, a las 11 horas, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance Gral. y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Julio de 1943.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.17 nov.-N.° 10956-v.27 nov.

LA CALIFORNIA ARGENTINA
Producción, Exportación e Importación
Sociedad Anónima

Convócase a la Asamblea Ordinaria de accionistas, para el 1.° de diciembre de 1943, a las 19 horas, en Chile 685, piso 4°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1°, Código de Comercio.

2° Elegir síndico.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 10552-v.24 nov.

SOCANCOMAR
Sociedad Anónima
Comercial y Financiera Argentina
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 2 de Diciembre de 1943 a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 489, 6.° piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Destino utilidades.

3.° Elegir Directores y Síndicos y fijar remuneraciones.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 10811-v.30 nov.

SOCIEDAD ANONIMA ARROCERA MAZARUCA AGRICOLA, GANADERA E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el local social, calle Corrientes N.º 569, 10º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Julio ppdo.

2.º Elección de cuatro Directores por el término de dos años en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.º Remuneración al Directorio y Síndico.

4.º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.6 nov.-N.º 10544-v.24 nov.

LABORATORIOS ANDROMACO

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Los señores accionistas son convocados en Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 del mes de noviembre, a las 9 horas, en la sede social, para deliberar sobre el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Integración del Directorio, por nombramiento de dos directores titulares y de los directores suplentes.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar en la caja social, las acciones tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-Nº 10545-v.24 nov.

CIA. COLONIZADORA DEL NORTE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre, 19 horas, en San Martín 492, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elegir directores y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 nov.-N.º 10639-v.26 nov

GRANT ADVERTISING S. A. DE PUBLICIDAD

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a realizarse el 30 de noviembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 846, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar las renuncias presentadas por dos directores de la Sociedad.

2.º Elegir dos directores para integrar el mandato de los que han renunciado.

3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 nov.-N.º 10600-v.25 nov.

Sociedad Anónima LUIS MAGNASCO & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA:

De conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Diciembre del corriente año a las 16 horas, en el local social calle San José 1644, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria y Balance correspondientes al 30º Ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de Directores.

4.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.º Donación de tres fajas de terrenos a la Dirección Nacional de Vialidad.

6.º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, de acuerdo con el art. 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, conforme lo exige el art. 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.15 nov.-N.º 10872-v.6 dic.

S. A. QUEBRACHALES PARAGUAYOS

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 1943, a las 16 horas, en 25 de Mayo 315,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1943.

2.º Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.16 nov.-N.º 10932-v.26 nov.

COLONIAS Y ESTANCIAS "EL RODEO"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 29 de Noviembre de 1943, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo N.º 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Noveno Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de tres Directores.

3.º Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1943. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos.

e.16 nov.-N.º 10917-v.26 nov.

ROBERTO BERLINGIERI, S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Diciembre de 1943, a las 11 horas, en la calle Bulnes 2722, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas, a los efectos del artículo 33 de los estatutos.

2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1943 y distribución de utilidades.

3.º Elección de seis directores.

4.º Elección de síndico, síndico suplente y fijación de su remuneración.

5.º Fijación de la garantía de los directores, conforme con el artículo 16 de los estatutos.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.19 nov.-N.º 11051-v.6 dic.

BUXTON LTDA. S. A. COMERCIAL IMPORTADORA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local social calle Posadas 1245, el día 10 de diciembre de 1943, a las 17 y 30 horas, para tratar el siguiente,

1º Considerar la reforma de los actuales Estatutos.

2º Designar las personas que en representación de la Compañía, gestionarán del Poder Ejecutivo de la Nación, la aceptación de las reformas, si las mismas fueren aprobadas por los accionistas, confiriéndoles a tal efecto las facultades necesarias.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 nov.-Nº 11009-v.4 dic.

"LA ARGENTINA" DIARIO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 36 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 9 de Diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín número 674, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XXXI.º Ejercicio (1.º de Agosto de 1942, 31 de Julio de 1943);

2.º Elección de un vocal director por tres años en reemplazo del saliente por terminación de mandato;

3.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los salientes por terminación de mandato;

4.º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota. — Recuérdase a los señores Accionistas lo establecido en el Art. 39 de los Estatutos.

e.18 nov.-N.º 11014-v.9 dic.

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS «DUPERIAL»

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 6 de diciembre de 1943, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 285, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de siete directores titulares y fijación del término de su mandato.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación del término de su mandato.

5.º Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.18 nov.-N.º 10.995-v.4 dic.

BUXTON LTDA. S. A. COMERCIAL IMPORTADORA

Por resolución del Directorio y conforme con el artículo 15 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la décimo novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el edificio propio de la Sociedad, calle Posadas N.º 1245, el día 10 de Diciembre de 1943, a las 17 horas, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1943.

2.º Distribución de utilidades y autorización al Directorio para pagar un dividendo provisorio en el próximo ejercicio con cargo al saldo de ganancias que pasa al nuevo ejercicio.

3.º Elección de cinco Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

4.º Designación de dos accionistas, para que firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.18 nov.-N.º 11010-v.4 dic.

LA HISPANO ARGENTINA CURTIEMBRE Y CHAROLERIA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 3 de Diciembre de 1943, a las 9 horas, en Juan B. Alberdi 5045, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.º Elección de tres Directores Titulares por tres años y uno por dos años.

3.º Elección de dos Directores Suplentes por un año.

4.º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.12 nov.-N.º 10779-v.29 nov.

GOFFRE, CARBONE y CIA. S. A. C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de Diciembre de 1943, a las 18 y 30 horas, en el local Viamonte 1549, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio semestral terminado el 31 de Octubre de 1943.

2.º Elección de presidente, vicepresidente, directores titulares, dos vocales suplentes, síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

—

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 13 de Diciembre de 1943, a las 19 horas, en Viamonte 1549, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Capitalización de reservas.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 nov.-N.º 11157-v.9 dic.

LA PROPIEDAD COMUN

Sociedad Anónima

Cangallo N.º 328, Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrarán el 6 de Diciembre de 1943, a las 18 y 30 horas, en el local social, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 26.º ejercicio, cerrado el 30 de Septiembre de 1943.

2.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

Consideración de la venta de una fracción de terreno con edificio antiguo, en la calle Córdoba números 766/72, de esta Capital, expropiada por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, para ensanche de la calle Córdoba, con las medidas resultantes de la nueva línea de la calle y por el precio de ciento cinco mil pesos moneda nacional al contado. — El Directorio.

e.17 nov.-N.º 10907-v.3 dic.

CONCENTRACION DE FLORICULTORES
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de diciembre de 1943, que se celebrará a las 9 horas, en su local Basavilbaso N.º 1328, para tratar la siguiente Orden

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1943.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deben depositar sus acciones hasta dos días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1943.

e.19 nov.-N.º 11059-v.6 dic.

NEOCOR
Sociedad Anónima de Publicidad

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en su local social calle Reconquista 281, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes el ejercicio fenecido el 31 de Julio ppdo.

2.º Retribución al Directorio y Síndico.

3.º Distribución de las utilidades del Ejercicio.

4.º Fijación de número y nombramiento de Directores titulares.

5.º Nombramiento de dos Directores suplentes.

6.º Nombramiento de Síndico y suplente de Síndico.

7.º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, y retirar la tarjeta de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma.

e.8 nov.-N.º 10584-v.25 nov.

"INVERNADAS SAN SEBASTIAN"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 29 de Noviembre de 1943, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo número 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Noveno Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de tres Directores.

3.º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4.º Designación de dos Aciconistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1943. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos.

e.16 nov.-N.º 10916-v.26 nov.

S. A. MANUFACTURA DE TABACOS FALCÓN, CALVO & CIA. LTDA.
Asamblea de accionistas

Conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos sociales, los señores directores resolvieron convocar a los accionistas de la Compañía a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 7 de Diciembre próximo, a las 10.30 horas, en el local de la Compañía, calle Terrero 1714, y para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, síndico titular y suplente, hasta la próxima Asamblea Ordinaria.

4.º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta con el presidente. — El Directorio.

e.16 nov.-N.º 10900-v.4 dic.

Sociedad Anónima Ganadera PARDO DARWIN

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de diciembre de 1943, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1943.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores.

4º Elección de síndico y suplente.

5º Fijar los honorarios del síndico.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 15 de los Estatutos. — El Directorio.

e.16 nov.-Nº 10935-v.2 dic.

L A C O
Sociedad Anónima
Compañía de Lámparas Eléctricas

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Noviembre de 1943, a las 15 horas, en la sede social, calle Paseo Colón 546, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.º Fijación de honorarios de los Directores y del Síndico.

3.º Elección de tres Directores Titulares y un Director Suplente, Síndico y Síndico Suplente (Art. 11 y 19 de los Estatutos).

4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.16 nov.-N.º 10910-v.23 nov.

"LA INTEGRAL"
Compañías de Propiedades Urbanas y Rurales
Sociedad Anónima

Convócase Asamblea Ordinaria, el 30 del corriente a las 18 y 30 horas, en Cangallo 360 para tratar:

1.º Considerar documentos artículo 347 Código Comercio.

2.º Aprobación lo efectuado por el Directorio.

3.º Elección Síndicos y dos accionistas — El Directorio.

e.13 nov.-N.º 10816-v.30 nov.

ASOCIACION DE BENEFICENCIA DE DAMAS ALEMANAS DEUTSCHER FRAUENVEREIN

Asamblea General Ordinaria

El día 29 de Noviembre de 1943, a las 16 horas en el Club Alemán, Córdoba 731,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura de la Memoria y Movimiento de Caja.

2.º Elección de la Comisión Directiva.

3.º Elección de la Comisión Auxiliar.

4.º Elección de dos socias para firmar el acta.

e.20 nov.-N.º 11118-v.26 nov.

MADERAS COMPENSADAS, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 30 de noviembre de 1943, a las 18 y 30 horas, en Avenida Roque Saenz Peña 570, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la propuesta del Directorio de la Sociedad, sobre el acuerdo con Fraydor, S. A., acerca del crédito contra la misma.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 nov.-Nº 10585-v.25 nov.

COMPAÑIA DE OMNIBUS CIUDAD DE BUENOS AIRES, S. A.
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 17 del Estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de diciembre de 1943, a las 15.30 horas, en el local social, calle Corrientes N.º 362 4.º piso, a fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del Informe del Directorio relacionado con los trámites efectuados hasta la fecha para obtener la concesión del establecimiento de líneas de transporte de pasajeros entre la Capital Federal y las ciudades de Mendoza y Mar del Plata.

2.º Facultar al Directorio para proseguir los trámites iniciados o a iniciarse con ese fin y autorizarlo para invertir en la compra de material rodante y gastos, las sumas que sean necesarias para la atención de las líneas a explotar una vez obtenidas las concesiones solicitadas.

3.º Designación de dos accionistas para firmar con el presidente y el secretario el acta de la Asamblea. — Gabriel Arrom, presidente. — Adrián Fernández, secretario.

e.20 nov.-N.º 11.106-v.7 dic.

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA S. A.

Talcahuano 640|50 — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décima séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de noviembre de 1943, a las 16 horas, en la calle Bmé. Mitre Nº 350, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17º ejercicio vencido el 31 de julio de 1943.

2º Fijación de los honorarios de los miembros del Directorio y síndico, conforme al art. 25 de los Estatutos.

3º Elección de un presidente, un director delegado, tres directores titulares, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 nov.-Nº 10591-v.25 nov.

CRISTALERIAS PICCARDO. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de diciembre de 1943, a las 11 horas, en las oficinas de la calle Corrientes N.º 222, piso 18º, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico correspondientes al Séptimo Ejercicio Social vencido el 31 de Julio de 1943.

2.º Fijación del número de Directores Titulares y elección de Directores.

3.º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 nov.-N.º 10918-v.2 dic.

GRAFA
Grandes Fábricas Argentinas
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de Noviembre de 1943, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.

2.º Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 nov.-N.º 10602-v.25 nov.

J. E. TURNER & Co.
Sociedad Anónima Marítima & Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1943, a las 18 horas, en el local social, Reconquista 325, 5.º piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1943.

2.º Renovación del Directorio y elección del Síndico y Síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.8 nov.-N.º 10601-v.25 nov.

ESTANCIA PUERTO VÉLAZ LTDA.
S. A. Agrícola, Ganadera y Forestal
Segunda Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Noviembre de 1943, a las 11 horas, en la oficina de la calle Sarmiento N.º 476, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designar un secretario ad-hoc, para esta Asamblea, a fin de dar cumplimiento al artículo 350 del Código de Comercio.

2.º Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, proyecto de aumento de capital, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al Segundo Ejercicio terminado el 31 de Agosto último, el Informe del síndico y aplicación de utilidades.

3.º Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo del señor Miguel Ruiz Pérez que falleció; y de los señores Angel Vélaz, Fermín Salaverri y Ricardo Braun Menéndez; de tres directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Pablo Mallorens, R. Raúl Goyenechea y José Tomás Sojo; de síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los señores Justo Ciaran Chons y José R. Pereyra Iraola, todos por terminación de mandato y siendo todos los cesantes reelegibles.

4.º Designar a dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Angel Vélaz, presidente. — Estancia Puerto Vélaz Ltda., S. A. Agrícola, Ganadera y Forestal.

Nota: Para que los señores accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la caja social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión (Est. Art. 25).

e.6 nov.-N.º 10531-v.24 nov.

S. A. Comercial e Industrial
25 de Mayo 158 — U. T. 33-Avenida 3246
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 158, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, aprobación de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al 1er. ejercicio.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de un director suplente por un año.

4º Elección de síndico títular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para la asistencia se recuerda a los artículos 22 y 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre de 1943. — César A. Parisi, presidente.

e.22 nov.-Nº 11149-v.9 dic.

AEROVIAS ARGENTINAS,
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el local social, calle Reconquista 336, oficina 26, el día 10 de Diciembre de 1943, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del capital social **hasta** la suma de diez millones de pesos.

2.º Facultar al Directorio para que resuelva la emisión, integración y todas las demás modalidades necesarias para la suscripción de las acciones que corresponden al aumento de referencia, así como establecer si las mencionadas acciones serán preferidas ú ordinarias, y de conformidad con el artículo 4 de los estatutos sociales.

3.º Facultar al presidente de la Compañía, para que eleve a escritura pública el aumento referido lo comunique a la Inspección General de Justicia, y realice todos los demás trámites inherentes a dicho aumento.

4.º Consideración de las renuncias de los síndicos, titular y suplente, y, en su caso, designación de los reemplazantes.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones en las oficinas de la sociedad par obtener el boleto de entrada, en el que se determinará el número de las acciones depositadas por cada accionista; en reemplazo de las acciones, podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario regido por la Ley 12.156.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1943. — El Directorio.

e.19 nov.-N.º 11016-v.6 dic.

ENRICO DELL'ACQUA
Soc. Anón. Industrial y Comercial
Calle Darwin N.º 1154 - Buenos Aires

Conforme con los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Diciembre próximo, a las 16,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Darwin N.º 1154, para tratar y resolver sobre la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I.º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe de los Síndicos, correspondientes al ejercicio **I. de** Octubre 1942 al 30 de **Septiembre de 1943.** Destino de las utilidades.

II.º Asignación de los **honorarios a los** señores Síndicos cesantes, y nombramiento de los nuevos Síndicos, para el ejercicio **1.º de Octubre 1943 al 30 de Septiembre de 1944.**

III.º Nombramiento de cinco **Directores** efectivos y dos **suplentes, por el término** de tres años, en reemplazo del Directorio anterior que termina en pleno su mandato a términos del Estatuto Social.

IV.º Designación de dos accionistas para suscribir el Registro de asistencia y el acta de la Asamblea.

Nota: Conforme con los estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones en la caja social calle Darwin N.º 1154, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

e.15 nov.-N.º 10853-v.1 dic.

MONTES Y ESTANCIA
SAN JOSE S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 16 horas, en el domicilio Social, calle 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 34º Ejercicio.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección total del Directorio, conforme a lo dispuesto por el Artículo 9.º de los nuevos Estatutos Sociales.

4.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1943. — José Casado Sastre, Presidente.

e.13 nov.-N.º 10821-v.30 nov.

"ESTANCIAS DEL NORTE S. A."
GANADERA AGRICOLA Y COMERCIAL

"Se convoca a los señores Accionistas de Estancias del Norte S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 1.º de Diciembre pvdro. a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre número 226, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de los informes del Directorio y del Síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2.º Ejercicio comprendido entre el 1.º de Septiembre de 1942 y el 31 de Agosto de 1943.

2.º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente para 1943-1944.

3.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea que deberán depositar sus certificados de acciones en la caja de la Sociedad, en la calle Bmé. Mitre número 226, tres días antes de la reunión de la misma. — El Directorio.

e.9 nov.-N.º 10669 bis-v.26 nov.

WELBERS LIMITADA
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Arts. 26 y 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Décimo-Séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de diciembre de 1943, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín N.º 683, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre último.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Resolución sobre la propuesta del Directorio de reducir a tres el número de sus miembros.

4.º Elección de tres directores titulares o en caso de ser aceptado el punto anterior, de dos directores titulares, dos directores suplentes, de síndico y de síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas a **los efectos de aprobar y firmar el acta de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 37 de los Estatutos.**

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el Art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos tres días antes del que se haya fijado para la reunión. — Buenos Aires, noviembre de 1943. — El Directorio.

e.10 nov.-N.º 10.723-v.27 nov.

ANGEL BRACERAS
Sociedad Anónima
Virrey Cevallos 341
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27.º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Diciembre de 1943, en el local social calle Virrey Cevallos N.º 341, a las 16.30 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 33.º ejercicio, vencido el 31 de Octubre de 1943.

2.º Distribución de las utilidades, en la forma que lo aconseja el Directorio en la Memoria.

3.º Elección de cuatro directores titulares.

4.º Elección de dos directores suplentes.

5.º Elección de síndico y síndico suplente.

6.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea y registro de asistencia.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30.º de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Virrey Cevallos 341, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1943. — Angel Braceras Haedo, presidente.

e.17 nov.-N.º 10949-v.3 dic.

ASOCIACION BANCARIA
SOCIEDAD DE EMPLEADOS DE BANCO
Con personería jurídica otorgada por el Superior Gobierno de la Nación
Sede Central: 25 de Mayo 234
U. T. 33 - Avda. 6860 — Buenos Aires

CONVOCATORIA
de
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 45.º de los Estatutos, la Junta Directiva Central de la Asocición Bancaria, (Sociedad de Empledos de Banco), convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el lunes 29 de Noviembre de 1943, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 264, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria.

2.º Inventario y Balance.

3. Elección de seis miembros titulares por dos años, y siete suplentes para la Junta Directiva, y tres revisores de cuentas por un año.

4.º Emisión de un bono pro - edificio social y policlínico de pesos 25.

5.º Designación de dos socios presentes en la Asamblea para firmar el acta. — Clodomiro C. Bottini, presidente. — Ricardo de Alzaa, secretario.

Artículo 45.: — La Asamblea General Ordinaria tendrá lugar en el mes de Noviembre de cada año, para considerar el Inventario, Balance, la Memoria y proceder a la renovación de los miembros que componen la J. D.

Como lo establece el artículo 41.º, esta Asamblea es exclusivamente para socios y tendrán derecho a participar en forma activa aquellos cuyo número de afiliación sea inferior al 16746, y hayan pagado el mes de Octubre de 1943.

CONVOCATORIA
de
Asamblea General Extraordinaria

En ejercicio de la atribución conferida por el artículo 48.º, del Estatuto la Junta Directiva Central convoca a los socios a Asamblea General Extraordinaria, para el día viernes, 3 de Diciembre de 1943, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 264, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Autorizar a la Junta Directiva para comprar los bienes inmuebles que estime necesarios para las actividades societarias en Buenos Aires y localidades del Interior, tal como lo establece el artículo 48, inciso b), y 68 de los Estatutos.

2.º Designación de dos socios presentes en la Asamblea para firmar el acta. — Clodomiro C. Bottini, presidente. — Ricardo de Alzaa, secretario.

Artículo 48.º — Las Asambleas Extraordinarias pueden ser convocadas por la Junta Directiva.

Inciso b) Autorizar a la Junta Directiva para comprar, vender o permutar bienes inmuebles para la sede social o sus dependencias; firmar las escrituras y documentos que se requieran así como para los casos que se otorguen obligaciones hipotecarias.

Como lo establece el artículo 41.º esta Asamblea es exclusivamente para socios, y tendrán derecho a participar en forma activa aquellos cuyo número de afiliación sea inferior al 16768, y hayan pagado el mes de Nviembre de 1943.

Artículo 40º — Las Asambleas quedarán constituídas legalmente con la mitad más uno de los socios activos, en pleno ejercicio de sus derechos, a la hora de la citación, y una hora más tarde, con el número que hubiere concurrido.

Artículo 41º — Sólo tendrán derecho a tomar parte en las Asambleas los socios activos, con una antigüedad de seis meses, por lo menos, que tengan abonado el recibo correspondiente al mes anterior a aquel en que se efectúa la Asamblea.

Artículo 42.º — Para participar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, los socios activos que concurran a ellas, deberán exhibir el carnet social.

e.22 nov.-N.º 11179-v.24 nov.

COMPAÑIA EXPORTADORA
DE GRANOS
S. A. Comercial

De acuerdo con el artículo veinte de los Estatutos, convóquese a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, oficina 26, el 10 de Diciembre de 1943, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar la adquisición a los accionistas, señora Amparo Casagrán León Sotelo de Bosch y señor Vicente Francisco Bosch, de las acciones de que son titulares, por valor nominal de $ m|nal. 334.000, estableciendo todas las modalidades que sean necesarias.

2.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Tendrán derecho a participar y votar en las Asambleas de la Sociedad, los accionistas poseedores de acciones que figuren en el Registro de Accionistas de la Sociedad, y sus votos serán los que correspondan al número de acciones de que conste ser propietario en el Registro de Accionistas indicado. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — El Directorio.

e.20 nov.-N.º 11136-v.7 dic.

SAFICO
Soc. An. Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Diciembre de 1943, a las 12 horas, en nuestras oficinas, calle Corrientes 456, piso 20,.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 21.º ejercicio del 1.º de septiembre de 1942 hasta el 31 de agosto de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de directores y síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.20 nov.-N.º 11113-v.7 dic.

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS (S. A.)

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y conforme a lo que dispone el artículo 15.º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1943, a las 10 horas, en la calle Esmeralda 155, piso 3.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico titular, referente al 18.º ejercicio de la Sociedad, terminado el 30 de Septiembre de 1943.

2.º Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores doctores Gilberto Elizalde, Fortunato Canevari, Martín Ramón Arana y Alberto Peralta Ramos, que terminan su mandato.

3.º Elección de tres directores suplentes por dos años.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación a la misma, en la caja social calle Esmeralda 155, piso 3.º, artículo 20 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1943 — Gilberto Elizalde, presidente.

e.13 nov.-N.º 10844-v.30 nov.

NESTLÉ (AGENTINA)

Sociedad Anónima de Productos Alimenticios

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de Noviembre de 1943, a las 9 horas, en la sede social de la Nestlé (Argentina), Sociedad Anónima de Productos Alimenticios calle Corrientes 569, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la reforma total de los estatutos sociales en la forma proyectada por el Directorio.

2.º Autorización al señor presidente para gestionar ante las autoridades administrativas respectivas la aprobación de la reforma de los estatutos y aceptar, en su caso, las observaciones que formulase la Inspección General de Justicia.

3.º Distribución de un dividendo provisional sobre el capital integrado de m$n. 6.500.000 de 8 o|o a las acciones de las series N.º 1 a 7 y 4 o|o a las acciones de las series N.º 8 y 9, libre de impuesto a los réditos.

4.º Designación de un accionista para firmar el acta.

El proyecto de reforma total de los estatutos está a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes 569, donde puede ser consultado por los interesados. — El Directorio.

e.10 nov.-N.º 10689-v.27 nov.

ASOCIACION DE MAQUINISTAS DE LA MARINA MERCANTE ARGENTINA

SEGUNDA CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Maquinistas de la Marina Mercante Argentina, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social, en sus artículos N.º 23, inciso C, y 39, convoca a los señores socios, a una Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 24 de diciembre 1943, a las 9.30 horas, en el local social, calle Estados unidos 263, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma general del Estatuto Social. — Nicolás Quartino, presidente.

e.22 nov.-N.º 11.183-v.24 nov

BELGRANO ATHLETIC CLUB

CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los socios del Belgrano Athletic Club, a la Asamblea General Anual para el día martes 14 de Diciembre de 1943, a las 21.15 horas, en el local social, calle Virrey del Pino N.º 3456, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al cuadragésimo séptimo ejercicio terminado el 31 de agosto de 1945.

2.º Elección de presidente y dos vicepresidentes (por un año), y de cuatro vocales (por dos años), para reemplazar a los que terminan su mandato.

3.º Elección de tres socios, de entre los cuales se designarán por la Comisión Directiva, los que deberán integrar la Comisión en caso de ausencia por cualquier causa de uno o más titulares de la misma.

4.º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — C. W. Carlisle, secretario honorario.

e.13 nov.-N.º 10.824-v.24 nov.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera e Inmobiliaria «SANTA MARGARITA»

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 y 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General extraordinaria para el día sábado 27 de noviembre de 1943, a las 11.30 horas, en la sede de la sociedad, calle Cangallo N.º 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del capital autorizado y modificación consiguiente del artículo tercero de los Estatutos.

2.º Autorización a los directores para tramitar la aprobación de la reforma de los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación, su protocolización, publicación e inscripción.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1943. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones tres días antes, por lo menos, al fijado para la reunión.

e.13 nov.-N.º 10.826-v.24 nov.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera e Inmobiliaria «SANTA MARGARITA»

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 27 de noviembre de 1943, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, calle Cangallo N.º 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario. Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

2.º Honorarios del Directorio.

3.º Honorarios del síndico.

4.º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1943. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos.

e.13 nov.-N.º 10825-v.24 nov.

SHEPHERD, BELL Y CIA.

Soc. Anón. Comercial y Financiera (En liquidación)

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1943, a las 11 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña, 788, piso 3, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de las cuentas de liquidacion presentadas por el liquidador, informe del síndico y forma de distribución de los fondos sociales.

2º Designación de un accionista para encargarse de la conservacion de los libros y demás documentos sociales.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 788, piso 3, Buenos Aires, con tres días de anticipación, para obtener su boleto de entrada a la asamblea. Noviembre 10 de 1943.

e.13 nov.-Nº 10822-v.30 nov.

HACIENDA Y CRIADERO JOSÉ BALBIANI S. A.

Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de noviembre, a las 11 horas, en Callao 1570, con esta,

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vigésimo octavo.

2º Utilidades y propuestas del dividendo a repartir.

3º Ratificación de la cesión de una franja de tierra a la Dirección Nacional de Vialidad, para un camino.

4º Elección de dos directores y de síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los artículos 34 y 38 de los estatutos. — José Balbiani, presidente.

e.13 nov.-Nº 10820-v.30 nov.

"EL CERRITO"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Noviembre de 1943, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Banlance General y Cuenta de Ganancias, y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1943.

2.º Elección de Directores y Síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 33 de los Estatutos. — El Directorio.

e.8 nov.-N.º 10604-v.25 nov

"EL CHAJA"

Sociedad Anónima Minera Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 6 de Diciembre de 1943, a las 15 horas en 25 de Mayo 244 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico;

2.º Elección de 3 Directores, Síndico y Síndico Suplente, por un año.

3.º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, Noviembre 1943. — El Directorio.

e.13 nov.-N.º 10845-v.30 nov

SOCIEDAD ANÓNIMA GANADERA "REYNARD DOMANGE"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Diciembre de 1943, a las 14 horas, en la estancia "Cañadón de las Vacas", Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, del Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Sidico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1943.

2.º Elección de tres Directores.

3.º Elección de Síndico. — El Directorio.

e.13 nov.-N.º 10788-v.30 nov.

S. A. GANADERA "LA CONSTANCIA"

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el suficiente número de acciones para la constitución de la Asamblea General Ordinaria, que debía celebrarse el día 15 de Noviembre de 1943, a las 15 se señala el día 30 de Noviembre de 1943, a las 15, para su realización, la que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Reconquista 336, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de Utilidades y Dictamen del Síndico correspondientes al Vigésimo Sexto Ejercicio de la Sociedad que terminó el 31 de Julio de 1943.

2.º Autorización al Directorio para disponer del Fondo de Previsión en la medida y forma que considere conveniente.

3.º Elección de dos Directores Suplentes por el período de un año y del Síndico y Síndico Suplente por el mismo período.

4.º Designación de dos accionistas para que en unión del Director Gerente firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Reconquista 336, Buenos Aires.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.13 nov.-N.º 10806-v.26 nov.

"CHYMEN AIKE"

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.º de Diciembre de 1943, a las 10,30 horas, en el domicilio de la Sociedad calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1943.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico.

4.º Elección de Directores y Síndicos.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 31 de los Estatutos. El Directorio.

e.13 nov.-N.º 10838-v.30 nov.

SANATORIO ANCHORENA S. A.
Anchorena 1872 — U. T. 41-Plaza 9744
Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de diciembre de 1943, a las 10.30 horas en el local de la Sociedad, calle Anchorena 1870,72, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Autorizar al Directorio para adquirir las fincas linderas al Sanatorio.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.22 nov.-Nº 11[illegible]-v.3 dic.

S. U. C. A, S. A.
Sociedad Unión de Créditos para Construcciones en la Argentina
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Art. 27 de nuestros Estatutos se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 29 de noviembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 335|39,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.º Fijación del número de directores.

3.º Elección de directores, síndico titular y suplente, ejercicio 1943-44.

4.º Fijar remuneración al señor síndico (Art. 21).

5.º Retribución al señor director administrativo (Art. 22).

6.º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, al fijado para le reunión y reclamar la boleta de entrada (Art. 33). — El Directorio.

e.12 nov.-N.º 10.752-v.29 nov.

COMPAÑIA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS STIGLER LTDA.
CONVOCATORIA
Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Noviembre de 1943, a las 15 horas, en el local social de la calle Río Bamba 336, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1.º de Julio 1942, 30 de Junio 1943.

2.º Elección de directores y síndico.

3.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberan depositar en la Secretaría de la Compañía sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.9 nov.-N.º 10624-v.26 nov.

COMPAÑIA GENERAL DE PRODUCTOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 1 de Diciembre próximo a las 11 horas, en Cangallo 315, escritorio 72, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Inventario, Memoria, Balance e Informe del síndico.

2.º Destino a darse a las utilidades y remuneración a directores y síndicos.

2.º Elección de Directorio y síndicos. — El Directorio.

e.9 nov.-N.º 10612-v.30 nov.

INSTITUTO SANITAS ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA
Industrial de Productos Químicos y Medicinales
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de noviembre de 1943, a las 17 horas, en el local de la calle Maipú 71, tercer piso, escritorio Nº 3[illegible], para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, y Balance General.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Nicolás Avellaneda (hijo), presidente.

e.9 nov.-Nº 10610-v.26 nov.

BUENOS AIRES ROWING CLUB
25 de Mayo 347 — U. T. 31 Retiro 5642
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea Extraordinaria el día 25 de noviembre de 1943, a las 18 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio, Avda. L. N. Alem Nº 324, a objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Aprobación de convenio con el Club Balneario San Fernando.

3º Modificación de los Arts. 4º y 12º, de los Estatutos.

4º Modificación de los Arts. 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 10º, 11º y 27º del Reglamento General. — El Secretario.

e.9 nov.-Nº 10672-v.25 nov.

S. A. COMFIR
Cía. Financiera, Inmobiliaria y Rural
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5º de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el domicilio de la sociedad, Avenida Pte. R. S. Peña 567, el día martes 30 de noviembre de 1943, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de julio de 1943.

2º Elección de un síndico y de un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea.

e.9 nov.-Nº 10653-v.26 nov

CLUB DE POLO "LOS INDIOS"
Sarmiento 356
CONVOCATORIA

Conforme a los Arts. 6, inc. C, y 5 de nuestros Estatutos, convócase a nuestros asociados por el término de 5 días, a contar del día de la fecha, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la Presidencia del Club el día 19 del corriente mes, a las 18 y 30 horas, para considerar y resolver lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1942-1943.

2.º Elección de cinco vocales titulares por dos años en reemplazo de los Sres. Coronel Carlos Kelso, que renunció, Guillermo Rodríguez Zuñiga, Héctor F. Maglione, Carlos A. Adrogué y Armando Braun Menéndez, que terminan su mandato.

3.º Elección de dos vocales suplentes en reemplazo de los Sres. Carlos O'Farrell y Teniente Guillermo F. Pellegrini, que terminan su mandato.

4.º Designar dos socios para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

e.9 nov.-N.º 10664-v.26 nov.

Sociedad Anónima
CARLOS CASADO LIMITADA
Compañía de Tierras
Asamblea General Ordinaria
PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 2 de Diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local social 25 de Mayo 158, con la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, aprobación de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al XXXIV ejercicio.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario y cuatro Directores titulares por un período de dos años, y dos Directores suplentes por el término de un año.

4.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los artículos 32 y 34 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre de 1943. — José Casado Sastre, presidente.

e.15 nov.-N.º 10859-v.1 dic.

S. A. CASA DE BAÑOS PALACIO ARABE Y CLINICA QUIRURGICA SUIPACHA
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de noviembre de 1943, a las 18 horas, en Suipacha 60, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de julio de 1943.

2.º Designación de dos directores titulares por 2 años, tres directores suplentes por un año; y de síndicos titular y suplente, todos por terminación de mandato.

3.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho a la asistencia y voto deberán depositarse las acciones o certificado bancario de las mismas en la Caja de la Sociedad tres días antes del fijado para la Asamblea (Art. 13 E. S.). — El Directorio.

e.12 nov.-N.º 10.747-v.29 nov.

S. A. ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO

(antes Wiebeck, Turtl y Compiani)

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésima cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de noviembre de 1943, a las 12 horas, en el local social, Cevallos 1643, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1943.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de Directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y desempeñarán el cargo durante dos años; elección de tres directores suplentes por un año, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad, en la Secretaría de la sociedad, calle Cevallos 1643 hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Art. 28 de los estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1943. — El Directorio.

e.9 nov.-Nº 10655-v.27 nov.

S. U. C. A., S. A.
Sociedad Unión de Créditos para Construcciones en la Argentina
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 27 de nuestros estatutos se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 26 de Noviembre de 1943, a las 12 horas en el local de la Sociedad, calle Reconquista número 335|39,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar el proyecto del Directorio sobre reducción del capital social.

2.º Considerar la propuesta del Directorio sobre desenvolvimiento futuro de la Compañía.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos al fijado para la reunión y reclamar la boleta de entrada (Art. 33). — El Directorio.

e.9 nov.-N.º 10637-v.26 nov.

B R A B O
Sociedad Anónima de Inversiones
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Noviembre de 1943, a las 16 horas, en el local calle Cangallo N.º 466, para tratar la siguente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 3er. ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1943 y distribución de utilidades.

2.º Elección de Síndico Titular y Suplente por una año.

3.º Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido.

4.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.9 nov.-N.º 10622-v.26 nov.

LABORATORIOS BIOQUIMICO-FARMACEUTICOS "LUTETIA"
Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 26 de Noviembre de 1943, a las 16 horas en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 760, 4.º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la renuncia presentada por el Síndico Titular, doctor Luciano M. Sicard y el Síndico Suplente, doctor D. P. Feune de Colombi.

2.º — Elegir nuevo Síndico Titular y Suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario en la caja social de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, artículo 20 de los Estatutos.

e.9 nov.-N.º 10623-v.26 nov.

KOLYNOS, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a realizarse el 15 de Diciembre de 1943, a las 15 hs. en el local de la Compañía, calle Paseo Colón 1102, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1943, y el Informe del síndico.

2.° Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de síndico titular y suplentes.

4.° Remuneración de directores y síndico.

5.° Aprobación del dividendo provisorio ya distribuído a los accionistas y distribución del saldo de utilidades del ejercicio.

6.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 11237-v.10 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA YERBATERA LIEBIG S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14 de Diciembre 1943, a las 17 horas, en Reconquista 336, 6.° piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documento prescripto artículo 347, inc. 1, Código Comercio;

2.° Elegir Directores y Síndicos y fijar honorarios;

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 11244-v.10 dic.

Convocatorias Rectificadas

ESTABLECIMIENTOS RURALES LA TOTORA

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 13 y 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de noviembre de 1943, a las 12 horas, en las Oficinas de esta Sociedad, calle Reconquista N.° 165, (6.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, el Balance General de Cuentas, la Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio al 30 de junio de 1943.

2.° Acordar la distribución de los benefios.

3.° Nombramiento de Director-gerente.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1943.

e.17 nov.-N.° 10943-v.27 nov.

COMPAÑIA INMOBILIARIA FINANCIERA ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de diciembre de 1943, en el local social, Sarmiento 528, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, del 4° ejercicio que cerró el 31 de octubre de 1943.

2.° Elección de dos directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Héctor B. Grelero y Angel Alvarez, que terminaron sus mandatos; y un director suplente, por igual término, en reemplazo del señor Alfredo Corna, que también terminó su mandato.

3° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 nov.-N.° 10925-v.2 dic.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días a contar del 20 de noviembre de 1943, para la provisión de diversos elementos, con destino a la elaboración de vacuna antidiftérica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, Depósitos y Suministros, calle Belgrano 124, el día 9 de diciembre del corriente año, a las 14 horas en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la Comisión de Compras y todo aquél proponente que desee concurrir al acto.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — Secretario, Jefe Administrativo.

e.20 nov.-N.° L-2448-v.25 nov.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, a contar del día 4 de noviembre de 1943, para la adquisición de equipos y elementos radioeléctricos, a fin de dotar al Sanatorio Colonia "Maximiliano Aberastury", (Isla del Cerrito), dependiente de la Sección Dermatovenereológica de este Departamento, de medios rápidos de comunicaciones.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, Depósito y Suministros, calle Belgrano 124, Capital, el día 24 del corriente mes, a las 14 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la Comisión de Compras y todo aquel proponente que desee concurrir al acto.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Sección Compras, Depósito y Suministros, sita en la calle Belgrano 124. — El Secretario Administrativo.

e.5 nov.-N° L-2304-v.29 nov.

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 22 del mes de diciembre próximo, a las 11, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno 1550, la Segunda licitación pública, para la contratación de servicio de extracción de estiércol de las caballerizas de la Repartición, durante el año 1944.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las porpuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, calle Moreno 1550, Departamento Central (planta baja). — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Francisco M. Casaspro, Inspector General, Jefe de la División Administrativa. — Vicente Gordé Gómez, comisario, Jefe Sección Secretaría.

e.22 nov.-N.° L-2485-v.26 nov.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 30 de noviembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local

de correspondencia en Goya, Dto. 13.°, y de ésta a Estafeta, Puerto Goya, misma jurisdicción.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 13.° Distrito, Corrientes, o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Delucа, Director de Correos.

e.20 nov.-N.° 2316-v.25 nov.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 20 de noviembre de 1943, para la ejecución de transporte de correspondencia entre Córdoba y El Durazno Padilla, Dto. 6.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 6.° Distrito, Córdoba, o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Delucа, Director de Correos.

e.20 nov.-N.° L-2208-v.25 nov.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días a contar desde el 20 de noviembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio, en Coronel Dorrego, Dto. 21.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 21.° Distrito, Bahía Blanca, o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Delucа, Director de Correos.

e.20 nov.-N.° L-2207-v.25 nov.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 24 de noviembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones, intercambio de valijas con las Sucursales y Agencias y distribución de encomiendas a domicilio en la Ciudad de Rosario (Distrito 1.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 1.°, Rosario, o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Delucа, Director de Correos.

e.20 nov.-N.° L-2210-v.11 dic.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la adquisición de vestuario para personal uniformado de la repartición.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 14 de diciembre de 1943 a las 16 horas, en el local N.° 642, 6.° piso del Palacio de Correos y Telégrafos.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas) 6.° piso, los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1943. — Carlos H. Sal, secretario General de Correos y Telégrafos.

e.15 nov.-N.° L-2406-v.1 dic.

Licitación Pública N.° 105

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días para la adquisición de materiales de importación para la Dirección de Telégrafos.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 9 de diciembre de 1943 a las 16 horas, en el local N.° 642, 6.° piso del Palacio de Correos y Telégrafos.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas) 6.° piso, los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1943. — Carlos H. Sal, secretario general de Correos y telégrafos.

e.15 nov.-N.° L 2408-v.25 nov.

Licitación pública N.° 103

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días, para la enajenación de residuos durante el próximo ejercicio de 1944.

Las propuestas serán recibidas y abier-

tas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 2 de diciembre de 1943, a las 16.20 horas, en el local N.° 642, 6.° piso, del Palacio de Correos y Telégrafos.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), 6.° piso, los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.8 nov.-N.° L-2266-v.25 nov.

Licitación pública N° 102

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días para la provisión de: Formularios e impresos varios (2° llamado).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 2 de diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local N° 642, 6° piso del Palacio de Correos y Telégrafos.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a a Oficina de Compras (Mesa de Entadas), 6° piso, los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 hs. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.8 nov.-N.° L-2264-v.25 nov.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación para el 14 de diciembre prox. 11 horas, en Gerencia, Casa Central, para la construcción edificio sucursal San Carlos de Bariloche. — Consultar y retirar documentación ($ 40 c|juego) en sucursal aludida o en oficina de Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Bs. As., 15 de noviembre de 1943. — El Gerente.

e.16 nov.-N.° L-2422-v.14 dic.

Llámase a licitación para el 29 del corriente, 11 horas, en Gerencia de Casa Central, para reparación edificios sucursales San Antonio Oeste y Reconquista. — Consultar y retirar documentación ($ 10 c|juego) en sucursales aludidas o en oficina de Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Bs. As., 15 de noviembre de 1943. — El Gerente. —

e.16 nov.-N.° L-2421-v.29 nov.

Llámase a licitación para el 7 de diciembre próximo 11 horas, en Gerencia Casa Central, para ampliación y reforma del edificio sucursal Venado Tuerto. — Consultar y retirar documentación ($ 30 c|juego), en sucursal aludida o en oficina de Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en ésta, día y horas indicados. — Bs. As., 28 de noviembre de 1943. — El Gerente.

e.10 nov.-N.° 2355-v.7 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de tintas tipográficas, litográficas y barnices; con destino a la Casa de Moneda de la Nación, para el año 1944. (Expediente N.° 2888|43).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de diciembre de 1943, a las 11 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria N.° 386, Capital.

e.22 nov.-N.° L-2489-v.2 dic.

Se lleva a conocimiento de los interesados que la apertura de la licitación pública para la impresión de diversas publicaciones del Ministerio de Hacienda de la Nación. (Expediente N.° 4050|943), fijada para el día 13 de diciembre de 1943, a las 16 horas, ha sido postergada para el día 14 de diciembre de 1943 a las 11 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria 386, Capital Federal.

e.22 nov.-N.° L-2459-v.2 dic.

Se lleva a conocimiento de los interesados que la apertura de la licitación pública para la provisión de 250 resmas de papel N.° 32 con destino a la Casa de Moneda de la Nación, (Expediente N.° 4846|943), fijada para el día 6 de diciembre de 1943 a las 16 y 30 horas, ha sido postergada para el día 7 de diciembre de 1943, a las 11 hs., Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria 386, Capital Federal.

e.22 nov.-N.° 2457-v.2 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas, carbón y leña, con destino a la Casa de Moneda de la Nación, Dirección General de Aduanas e Intendencia del Ministerio de Hacienda de la Nación para el año 1944. (Expediente N.° 5381|43).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de diciembre de 1943, a las 11 y 30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Victoria número 386, Capital.

e.22 nov.-N.° L-2490-v.26 nov.

Se lleva a conocimiento de los interesados que la apertura de la licitación pública para la provisión de uniformes con destino a varias Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación, (Expediente N.° 5196|943), fijada para el día 13 de diciembre de 1943 a las 16 y 30 horas, ha sido postergada para el día 14 de diciembre a las 11,15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Victoria 386, Capital Federal.

e.22 nov.-N.° L-2458-v.2 dic.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación para el 21 de diciembre próximo, 11 horas en Gerencia Casa Central, para reparación edificio sucursal Ushuaia. — Consultar y retirar documentación ($ 10 c|juego) en sucursal aludida o en oficina de Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1943. — El Gerente.

e.23 nov.-N.° L-2496-v.21 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 351; Ramo: Trabajos de carpintería y reparación de muebles varios; Apertura: Novbre. 29; 10,30 hs. (E. 15.702|43).

Licitación privada N.° 352; Ramo: Resmas de papel 1|2 h.; Apertura: Noviembre 29; 10,40 hs. (D. 19.242|43).

Licitación privada N.° 353; Ramo: Confc. e impresión de libros "norfield" o similar; Apertura: Novbre. 29; 10,50 hs. (D. 09.169|43).

Licitación privada N.° 354; Ramo: Arreglo y reconstrucción de máquinas de escribir; Apertura: Novbre. 29; 11 hs. (D. 11.381|43).

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.23 nov.-N.° 2498-v.27 nov.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 23 de Noviembre de 1943, para la provisión diaria de pan y medias lunas con destino a las distintas oficinas y dependencia del Ministerio (suministro a efectuar durante el año 1944).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha, en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587 — 4.° piso, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 13 de Diciembre de 1943, a las 9 y 30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.23 nov.-N.° L-2500-v.27 nov.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 23 de Noviembre de 1943, para la adquisición de un lavadero mecánico con destino al Establecimiento "Los Arenales" de Ingeniero Maschwitz (Pcia. Buenos Aires), dependiente del Patronato Nacional de Menores.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha, en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587 — 4.° piso, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 13 de Diciembre de 1943, a las 9 y 45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.23 nov.-N.° L-2501-v.27 nov.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 23 de Noviembre de 1943, para la adquisición de 21 vitrinas con destino al Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia".

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha, en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587 — 4.° piso, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 13 de Diciembre de 1943, a las 10 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.23 nov.-N.° L-2502-v.27 nov.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 23 de Noviembre de 1943, para la adquisición de herramientas varias y motores eléctricos con destino a las Escuelas de Artes y Oficios de Villaguay (E. Ríos), Leones y Balnearia (Córdoba), Coronel Suárez (Pcia. Bs. As.) y Técnica de Oficios N.° 3 de Rosario.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha, en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587 — 4.° piso, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 13 de Diciembre de 1943, a las 10 y 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.23 nov.-N.° L-2503-v.27 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a procedido a efectuar los siguientes llamado a:

Licitación privada número 348; ramo; materiales de imprenta; apertura; noviembre 29, 10,10 horas. (J. 16.512|43).

Licitación privada número 349; ramo; materiales de imprenta; apertura noviembre 29, 10,20 horas. (D. 20.406|43).

Licitación privada número 350; ramo; trabajos de carpintería; apertura, noviembre 25, 8,1|2 hs. (D. 20.088|43).

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.22 nov.-N.° L-2487-v.26 nov.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, a partir del 13 de Noviembre de 1943, para la adquisición de muebles de madera, telares, máquinas para colchonería, para tejer medias, para remallar y de costura, instrumentos musicales y accesorios para los mismos, discos fonográficos, accesorios para radiotelefonía, material de enseñanza, pizarras Braille, instrumental para oftalmología y clínica, muebles para consultorio, artículos de bazar y menaje, artículos de farmacia, 1 ambulancia, cubiertas para micro-ómnibus, todo con destino al Patronato Nacional de Ciegos.

Los propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 (sábados de 9 a 12).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 7 de diciembre de 1943 a las 13 horas, en presencia del escribano general del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1943. — Luis Ricci, Dirección General de Administración.

e.13 nov.-N.° L-2401-v.24 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 345; ramo; confección y colocación de estores y cortinas; apertura, noviembre 26, 9 1|2 horas (A. 10.920|43).

Licitación privada número 346; ramo; aparato radio fonográfico reproductor; apertura; noviembre 29, 10 horas (A. 11.664|43).

Licitación privada número 347; ramo; traslado de expedientes; apertura, noviembre 24, 9 1|2 horas (A. 18.104|43).

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.20 nov.-N.° L-2476-v.25 nov.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación privada para la adquisición de máquinas de escribir con destino a la Colonia Penal de Fuerte General Roca (Río Negro).

La licitación se llevará a cabo el día 25 del corriente. a las 9 horas, en la Oficina de Suministros de la Dirección General de Institutos Penales (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 7.30 a 13 horas.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.20 nov.-N.° L-2478-v.25 nov

Llámase a licitación privada para la adquisición de ropa, tejidos y lana, con destino a la Colonia Penal de Fuerte General Roca (Río Negro).

La licitación se llevará a cabo el día 25 del corriente, a las 12 horas en la Oficina de Suministros de la Dirección General de Institutos Penales (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 7.30 a 13 horas.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.20 nov.-N.° L-2479-v.25 nov.

Llámase a licitación privada para la adquisición de artículos de cocina y menaje, con destino a la Colonia Penal de Fuerte General Roca (Río Negro).

La licitación se llevará a cabo el día 25 del cte., a las 10 horas, en la Oficina de Suministros de la Dirección General de Institutos Penales, Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 7.30 a 13 horas.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.20 nov.-N.° L-2480-v.25 nov.

Llámase a licitación privada para la adquisición de útiles de escritorio con destino a la Colonia Penal de Fuerte General Roca (Río Negro).

La licitación se llevará a cabo el día 25 del cte., a las 11 horas, en la Oficina de Suministros de la Dirección General de Institutos Penales (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliego de condiciones, ec., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.20 nov.-N° L-2481-v.25 nov.

Penitenciaría Nacional
Expte. I-9023-1943

Llámase a licitación privada para el día 24 del corriente mes, a las 15 horas, para la adquisición de las películas radiográficas que se detallan a continuación:

5 docenas de películas radiográficas de 35 x 43.

5 docenas de películas radiográficas de 30 x 40.

5 docenas de películas radiográficas de 24 x 30.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, calle Las Heras número 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1943. — El Secretario.

e.22 nov.-N.° L-2488-v.24 nov.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES
Exptes. P. 16.942|943 y 546-E-943

Segundo llamado a licitación privada para resolver la provisión de materiales de construcción (metal desplegado, ladrillos y artículo de ferretería), con destino a integrar los trabajos de adaptación que se llevan a cabo para la habilitación del Establecimiento «Los Arenales», en Ingeniero Maschwitz, F. C. C. A.

Las propuestas se abrirán en el Patronato Nacional de Menores, calle Santa Fe N.° 880, el día 25 de noviembre de 1943, a las 11 horas, donde se entregarán los pliegos de bases y condiciones, planillas, etc., de 7 y 30 a 13 horas, los días hábiles.

Las propuestas deberán presentarse por duplicado acompañando el pliego de bases y condiciones, firmado y sellado por el proponente, en sobre cerrado con la inscripción: Establecimiento «Los Arenales», Ingeniero Maschwitz, 25 de noviembre de 1943. — Expte. número 546-E-1946. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1943. — El Secretario.

e.20 nov.-N.° 2469-v.25 nov.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta las 15, del 13 de diciembre próximo, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la reparación de los edificios escolares comprendidos en el Grupo 6º y que se detallan a continuación: Carabobo 253. — Gavilán 1464. — Alagón 300. — Fco. Acuña Figueroa 850. — Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

e.19 nov.- 2341-v.10 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 7 de Diciembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la ejecución de las obras de adaptación en el edificio fiscal de la calle Charcas N.º 1081, con destino a la Inspección Médica Escolar de la Repartición. — Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

e.18 nov.-N.º 2340-v.6 dic.

Expte. D. 26773|943

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta las 14 del 6 de diciembre próximo, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la reparación de los edificios escolares comprendidos en el Grupo I, y que se detallan a continuación:

Rivadavia 2616.
Libertad 1312.

Datos: en Dirección General de Arquitectura - Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

e.17 nov.-N.º 2347-v.3 dic.

Exp. D. 26779|943.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días a contar hasta las 16 del 6 de diciembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la reparación de los edificios escolares comprendidos en el Grupo VII y que se detallan a continuación:

Las Heras 3096. — Porcel de Paralta 1437. — Zapata 449.

Datos: en Dirección General de Arquitectura - Rodríguez Peña 935. — El secretario general.

e.17 nov.-N.º 2346-v.3 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 14 del 10 de diciembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la reparación de los edificios escolares comprendidos en el Grupo IIº y que se detallan a continuación:

Avda. San Martín, N.º 6347.
Fernández Enciso, N.º 4451.
Nicasio Oroño, N.º 1431.

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.º 935. — El Secretario General.

e.16 nov.-N.º 2342-v.7 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 16 del 10 de Diciembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la reparación de los edificios escolares comprendidos en el Grupo IVº y que se detallan a continuación:

Belgrano N.º 637.
Carlos Calvo, N.º 1140.
Humberto Iº. N.º 343.

Datos en Rodríguez Peña 935. Dirección General de Arquitectura. — El Secretario General.

e.16 nov.-N.º 2343-v.7 dic.

—Expte. D. N.º 26.775-1943—

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 14 del 9 de diciembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la reparación de los edificios escolares comprendidos en el Grupo III y que se detallan a continuación:

Suipacha 118.
Piedras 1430.
Garay 794.
Rodríguez Peña 747.

Datos: en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

e.15 nov.-N.º L.-2344-v.6 dic.

Expte. 36.314|943

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 16 del 9 de diciembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la reparación de los edificios escolares comprendidos en el Grupo V y que se detallan a continuación:

Rioja 850.
Universidad 1073.
Vieytes 1469.
Independencia 4246.

Datos: en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

e.15 nov.-N.º L.-2345-v.6 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 1.º de diciembre del corriente año, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de material de limpieza con destino a las escuelas al Aire Libre y Jardines de Infantes de la Capital. — Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.12 nov.-N.º 2339-v.27 nov.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Octubre de 1943 a las 15 y 15 horas para la provisión de: Artículos de almacén, verduras, frutas, leche, manteca, carnes, pan, drógas, artículos de laboratorio, algodón hidrófilo, gasa hidrófila y pasto verde, destinados al consumo del Instituto durante el primer semestre del año próximo. — Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición del interesado en la Administración del Instituto, Avd. San Martín N.º 5481, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1943. — La Administración.

e.15 nov.-N.º L 2404-v.30 nov.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE CORDOBA
Instituto de Maternidad

Llámase a licitación pública para el día 11 de Diciembre próximo, a las 11 horas a fin de proveer al Instituto de Maternidad, de: leche, carne, café, té, leña, almacén y comestibles, artículos de limpieza ropería farmacia, laboratorio, guantes, termómetros, agujas, jeringas para inyecciones y películas radiográficas.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Administración del Instituto todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — Nov. 12-43. — La Dirección.

e.16 nov.-N.º L-2427-v.2 dic.

FACULTAD DE CIENCIAS FISICOMATEMATICAS

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para proveer de artículos alimenticios y útiles de limpieza al Hosp. Centenario por el año 1944.

Apertura de las propuestas: 30 noviembre 1943, 10 hs. — Informes: Oficina de Compras. — Angel G. Linares, secretario.

e.5 nov.-Nº L-2303-v.30 nov

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Subintendencia de Guerra de la III Región Militar

Llámase a licitación pública que se cerrará el día 17 de diciembre a las 10 horas, para la provisión de alfalfa, avena, maíz quebrado, afrecho y leña a unidades de la III. Región Militar, durante el año 1944.

Los informes y pliegos de condiciones podrán ser solicitados por los interesados a la Subintendencia de Guerra de la III. Región Militar, Méjico 22, teléfono 11.681, Paraná, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas. — El Subintendente de Guerra.

e.23 nov.-N.º L-2495-v.10 dic.

Llámase a licitación pública número 2|944, para el día 17 de diciembre de 1943, a las 10 horas, para la provisión de forraje, para atender las necesidades del ejército durante el año 1944.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la Va. División - Compras, de esta repartición calle Piedras número 141 - 3er. piso - Buenos Aires. — Juan F. Moyano, Ofic. de Adm., Inspector, Jefe Departamento "C" Producción.

e.17 nov.-N.º L-2444-v.3 dic

Llámase a licitación pública N.º 4|944, para el día 15 de diciembre de 1943, a las 12,15 horas para la provisión de leña, con destino a atender necesidades del ejército, durante el año 1944.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la Va. División Compras, de esta Repartición, calle Piedras 141, 3er. piso, Buenos Aires. Juan F. Moyano, Ofic. de Adm. Inspector, Jefe Departamento "C" Producción.

e.16 nov.-N.º L-2429-v.26 nov.

Llámase a licitación pública número 3|944, para el día 15 de diciembre de 1943, a las 12. horas, para la provisión de paja, con destino a atender necesidades del ejército durante el año 1944.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la Va. División Compras, de esta Repartición, calle Piedras 141, 3er. piso, Buenos Aires. — Juan F. Moyano, Ofic. de Adm. Inspector, Jefe Departamento "C" Producción.

e.16 nov.-N.º L-2428-v.26 nov.

Liceo Militar "General San Martín"
Licitación Pública N.º 12

Llámase a licitación pública por la provisión de material pedagógico y útiles de escritorio con destino a los alumnos del Liceo Militar "General San Martín".

Las propuestas deberán presentarse por duplicado, en sobre cerrado, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá retirarse en el Servicio Administrativo del instituto los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10 de diciembre de 1943, a las 16,30 horas, en las Oficinas Administrativas del mismo, con la presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, miembros de la Junta de Licitaciones e interesados que deseen concurrir. — Fdo.: Joaquín Sosa, Oficial de Administración de 1ra., Secretario de la Junta de Licitaciones.

e.16 nov.-N.º 2338-v.26 nov.

Licitación pública N.º 13

Llámase a licitación pública para contratar el servicio de lavado, desinfección y planchado de la ropa de los alumnos del Liceo Militar "General San Martín".

Las propuestas deberán presentarse por duplicado, en sobre cerrado, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá retirarse gratuitamente del Servicio Administrativo del instituto los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10 de diciembre de 1943, a las 17,15 horas, en las Oficinas Administrativas del mismo, con la presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, miembros de la Junta de Licitaciones e interesados que deseen concurrir. — Fdo.: Joaquín Sosa, Oficial de Administración de 1ra., Jefe del Servicio Administrativo, Secretario de la Junta de Licitaciones.

e.16 nov.-N.º 2348-v.26 nov.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Movilización Industrial
Ayacucho Nº 1250

Llámase a licitación pública para el día 1º de diciembre de 1943, a las 12 horas, para la constitución de una sociedad mixta para la instalación de una planta de elaboración de cinc electrolítico en la zona de Río Tercero, provincia de Córdoba, pudiendo incluirse en la propuesta la producción de cinc por procedimientos térmicos, como complemento de la producción electrolítica, y debiendo acompañarse un esquema y un anteproyecto de la planta de producción.

Las propuestas se abrirán el día y hora ya indicados en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Bullrich 2946.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento de Movilización Industrial, calle Ayacucho 1250, de 8 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General de Fabricaciones Militares.

e.10 nov.-Nº 2356-v.27 nov.

Departamento Administrativo
Lavalle 941

Llámase a licitación pública número 219|43, para el día 16 de diciembre de 1943, a las 12 horas, por la adquisición de: Hierro Hematite de primera calidad, con destino a esta Dirección General. — Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.20 nov.-N.º L-2419-v.1 dic.

Llámase a licitación pública Nº 221|43, para el día 16 de diciembre de 1943, a las 12.20 horas, por la adquisición de: Aparatos detoluadores, construídos en hierro laminado (calderas completas, serpentines de refrigeración, dispositivos de agitación) — Alambique sulfitador (caldera completa, serpentín de inyección de vapor, dispositivo de agitación) — Caldera de secado al vacío, construída en hierro laminado (caldera completa, serpentín de inyección de valor), con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.20 nov.-Nº L-2475-v.1 dic.

Llámase a licitación pública número 1004|43, para el día 21 de Diciembre de 1943, a las 12 horas, para la venta de:

50.000 kilogramos, despuntes de hierro redondo de 9,5, 11,1, 12,7, 14,3, 15,9, 17,5, 19,1, 22,2, y 25,4, mm. de diámetro en largos variables de 0,20 a 2 metros.

30.000 kilogramos, despuntes de hierro redondo de 9,5 11,1, 12,7, 14,3, y 15,9 mm. de diámetro en largos variables de 0,05 a 0,20 metros.

25.000 kilogramos, barras defectuosas de laminación en secciones y largos variables hasta 2.70 metros.

100.000 kilogramos, grillas (hogar de caldera).

50.000 kilogramos, despuntes de planchuelas, canto redondo de 75 x 75 mm. en largos variables de 0,05 y 0,30 metros.

20.000 kilogramos, recortes de bordes de chapas en espesores comprendidos entre 1,5 a 4,75 mm. y de 8 a 12,7 mm. en anchos de 0,05 a 0,15 metros.

70.000 kilogramos, recortes de bordes de chapas en espesores comprendidos entre 1,6 a 12,7 mm. en anchos variables de 0,15 a 0,35 metros.

Las cantidades fijadas son aproximativas, pudiendo en consecuencia sufrir variaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección

General (Departamento Administrativo); División Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.22 nov.-N.º L-2483-v.2 dic.

Llámase a licitación pública N.º 220|43, para el día 16 de diciembre de 1943, a las 12,10 horas, por la adquisición de: dolomita calcinada granulada — dolomita cruda granulada o alternativamente dolomita en piedra en bruto, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.16 nov.-N.º L-2420-v.2 dic.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL EJERCITO

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas de escribir y calcular.

Apertura de sobres el día 14 de diciembre de 1943, a las 9 horas en la Dirección General de Sanidad, calle Pozos N.º 2045 (Comisión de Adquisiciones).

Pliego de condiciones e informes: Diariamente de 7,30 a 12 horas, sábados de 8 a 12. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1943. — Juan Carlos Carrillo Soto, Cirujano de División, Presidente Comisión de Adquisiciones.

e.22 nov.-N.º L-2482-v.2 dic.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llámase a licitación privada N.º 137, para las 10 horas del día 7 de diciembre de 1943, para la provisión de: elementos de vestuario y equipo, bazar, y máquinas de escribir y sumar. — Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la Repartición arriba indicada, calle San Martín 274, Capital, cualquier día hábil de 9 a 11 horas. — El Jefe Sección Compras.

e.22 nov.-N.º L-2493-v.26 nov.

COLEGIO MILITAR DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 2 de diciembre de 1943, para la provisión al establecimiento, durante el año 1944, a contar del 1º de enero, de los renglones que a continuación se detallan:

La apertura de propuestas tendrá lugar en las siguientes horas:

9 horas, licitación Nº 1, papas.

9,30 horas, licitación Nº 2, fideos, y harinas varias.

10,30 horas, licitación Nº 3, leche, manteca y quesos.

11 horas, licitación Nº 4, aves y huevos.

Informes y pliegos de condiciones: Contaduría del Colegio Militar, de 8 a 11 horas.

Nota: Los proponentes deberán estar inscriptos o solicitar su inscripción en el "Registro de Comerciantes de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra", Piedras 141, Buenos Aires (V División-Compras). — Emilio A. Daul, Coronel, Director.

e.8 nov.-Nº L-2310-v.29 nov.

Llámase a licitación pública para el día 7 de diciembre de 1943, para la provisión al establecimiento, durante el año 1944, a contar del 1º de enero, de los renglones que a continuación se detallan. — La apertura de propuestas tendrá lugar en las siguientes horas:

8,30 horas, licitación N.º 8, carne y subproductos.

9 horas, licitación Nº 10, fruta.

Informes y pliegos de condiciones: Contaduría del Colegio Militar, de 8 a 11

Nota: Los proponentes deberán estar inscriptos o solicitar su inscripción en el "Registro de Comerciantes de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra", Piedras 141, Buenos Aires (V División-Compras).— Emilio A. Daul, Coronel, Director.

e.8 nov.-Nº L-2311-v.12 dic.

Ministerio de Marina

Dirección General del Material

Llámase a licitación pública, 18 de diciembre próximo 11 horas "Ampliación de los Laboratorios de la Armada en la Capital Federal". — Presupuesto oficial $ 124.454,25 m|n.

Pliegos y consultas: División Ingeniería Civil, Dirección General del Material, Casa de Gobierno.

Entrega propuestas: Dirección General del Material, día y hora indicados. — Román L. Chretien, Capitán de Fragata, Jefe División Ingeniería Civil.

e.23 nov.-N.º L-2492-v.3 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 101.184|943

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de 5 camiones; 3 acoplados; 10 camionetas; 6 automóviles y 3 automóviles tipo ómnibus-rural, requeridos por la Defensa Agrícola con destino a la lucha contra la langosta, cuyo pliego de base y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.º 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de diciembre próximo a las 14 horas. — Dr. José Vietti, Director de Administración.

e.15 nov. N.º L-2415-v.1 dic.

—Expte. 8.885|943—

La Dirección de Administración llama a licitación pública (2.º llamado), para el arrendamiento de (13) trece locales de propiedad del Estado, existentes en el Puerto de Mar del Plata, que serán destinados a la venta de pescados y mariscos, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adqusiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974 - 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Diciembre próximo a las 15 horas. — José Vietti, Director de Administración.

e.15 nov.-N.º L-2397-v.7 dic.

Expte. 36.314|943

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la concesión del servicio de lunch que se servirá al personal de este Ministerio de la casa central, durante el año 1944, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974 - 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 do Diciembre próximo a las 14 horas. — José Vietti, Director de Administración.

e.15 nov.-N.º 2323-v.7 dic.

FABRICA NACIONAL DE ENVASES de ALGODON

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un sistema de protección contra incendio en el edificio de la planta industrial de esta Fábrica, en Resistencia (Chaco), con arreglo a las determinaciones del pliego de condiciones y bases, que puede retirarse de las oficinas de Contaduría, sitas en el 4.º piso del edificio Estación Retiro de los FF. CC. del Estado.

Las propuestas serán abiertas en dichas oficinas por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación en presencia de los interesados que concurran, el día 15 de diciembre próximo a las 16 horas.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1943. — Juan Carlos Lorio, Capitán, Presidente del Directorio.

e.16 nov.-N.º L-2424-v.2 dic.

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la provisión e instalación completa de dos plantas desmotadoras en el Territorio Nacional de Formosa, con arreglo a las bases y condiciones del pliego que puede retirarse en las oficinas de la Contaduría de esta Repartición, calle Juncal N.º 868, Buenos Aires.

Las propuestas se abrirán en las citadas oficinas, el día 20 de Diciembre de 1943, a las 11 horas. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1943. — Natalio Estrin, contador-tesorero.

e.22 nov.-N.º L-2484-v.9 dic.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Anticípase la fecha del acto de apertura de la licitación pública N.º 4617 (martillos neumáticos) para el día 29 de Noviembre de 1943, a las 17,15 horas.

e.22 nov.-N.º L-2491-v.24 nov.

Llámase a licitación pública para día y hora y para la prestación de los servicios que se detallan a continuación:

Noviembre 30, 1943. — Remolque de embarcaciones menores en el puerto de La Plata (4646), a las 17,10 horas; remolque a las lanchas Y. P. F. PL. y PL. 2 (4648), a las 17,15.

Diciembre 21, 1943. — Transporte fluvial de productos envasados a San Clemente del Tuyú y General Lavalle (4644), a las 16.

Retirar pliegos: Avenida R. S. Peña 777, Oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.12 nov.-N.º 2350-v.29 nov.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Diebre. 9-1943. — Cañería de fibrocemento (pliego 4686), a las 17 horas.

Diebre. 10-1943. — Pulverizadores para Bl. (4683), a las 16.45; equipo de bombeo y motor a explosión (4687), a las 17.

Diebre. 20-1943. — Electrodos y distribuidor (4678), a las 16.30.

Diebre. 21-1943. — Martinete (4679), a las 16.15; máquinas de sumar y calcular (4680), a las 16.30.

Diebre. 23-1943. — Provisión y montaje de cabrestante (4656), a las 15; provisión y montaje de báscula para vagones (4657), las 15.15; ampliación de obras y mejoras planta Ing. White (4658), a las 15.30; material eléctrico (4659), a las 15.4; material eléctrico (4660), a las 16; transformador y tablero de mármol (4661), a las 16.15; maderas (4681), a las 16.30.

Diebre. 27-1943. — Ventiladores y relojes eléctricos (4663), a las 15.15; Wattímetro (4664), a las 15.30; material eléctrico (4665), a las 15.45; material eléctrico (4666), a las 16.

Diebre. 28-1943. — Bobina y transformador (4667), a las 14.30; válvulas y llaves (4670), a las 15.15; rotario de pie (4672), a las 15.45; mangueras de lino (4674), a las 16; elementos contra incendio (4675), a las 16.15; clavos (4686), a las 16.30.

Diebre. 29-1943. — Aceite de ricino (4688), a las 15; repuestos para bomba Gardner Denver (4693), a las 15.45; juntas (4695), a las 16.15.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.20 nov.-Nº L-2472-v.25 nov.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Diebre. 27-1943. — Grupo electrógeno (4685), a las 16.30.

Diebre. 28-1943. — Ampliación edificio usina La Plata (4668), a las 14.45; contrucción estación servicio (4689), a las 15.

Diebre. 29-1943. — Chapas onduladas de acero (4677), a las 14.30; motor de combustión interna (4691), a las 15.15; grupo electrógeno (4694), a las 16.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.20 nov.-Nº L-2473-v.1 dic.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Diebre. 14-1943. — Acido sulfúrico (4676), a las 16.45.

Diebre. 28-1943. — Repuestos para bombas de inyección (4671), a las 15.30.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.20 nov.-Nº L-2474-v.7 dic.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Compra de Campo para Colonizar en Buenos Aires (Prórroga de la Apertura de Propuestas)

Llámase a licitación pública para el día 16 de diciembre de 1943, a las 10 horas, para la adquisición de seis campos en la provincia de Buenos Aires, según el siguiente detalle:

a) En los partidos de General Pueyrredón, Gral. Alvarado, Balcarce, Lobería, Necochea, Tres Arroyos, Coronel Dorrego y parte Este de Bahía Blanca y zonas limítrofes o muy próximas, 5.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente.

b) En los partidos de Tandil, Juárez Gral. Lapridа, Gral. Lamadrid, partes Sud de Olavarría y Azul y partes Norte de Cnel. Pringles y González Chavez y Zonas limítrofes o muy próximas, 6.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente.

c) En los partidos de Cnel. Suárez, Saavedra, mitad Norte de Tornquist, mitad Este de Adolfo Alsina, mitad Sud de Guaminí y Noroeste de Puán y zonas limítrofes o muy próximas, 8.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente.

d) En los partidos de Oeste de Adolfo Alsina, Oeste y Sud de Puán, mitad Sud de Tornquist u Oeste de Bahía Blanca y zonas limítrofes o muy próximas, 7.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente.

e) En los partidos de Villarino, parte Noreste de Patagones y zonas limítrofes o muy próxima, 12.000 hectáreas como mínimo aproximadamente.

Todos los campos deberán estar situados a una distancia no mayor de 30 kilómetaros de estación ferroviaria o puerto de embarque, por caminos transitables.

Para obtener pliego de condiciones, formularios y otros datos, dirigirse al Consejo Agrario Nacional, Maipú 1350, Buenos Aires, Dpto. de Colonización. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1943.

e.15 nov.-N.º L-2414-v.1 dic.

Llámase a licitación pública para el día 10 de diciembre de 1943 a las 10 horas, para la adquisición de seis campos en la provincia de Córdoba, según el siguiente detalle:

a) En los departamentos Marcos Juárez, Unión, Tercero Abajo y pedanías, San Martín y Las Tunas del Departamento Roque Sáenz Peña, 3.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente.

b) En los departamentos Juárez Celman, Tercero Arriba, Río Cuarto, Gral. Roca y pedanías La Amarga, Reducción y La Carlota del departamento Roque Sáenz Peña, 5.000 hectáreas, como mínimo, aproximadamente.

Todos los campos deberán estar situados a una distancia no mayor de 50 kilómetros de estación ferroviaria, por caminos transitables.

Para obtener pliego de condiciones, formularios y demás datos, dirigirse a: Consejo Agrario Nacional, Dpto. de Colonización, Melo 1880, Buenos Aires. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1943.

e.8 nov.-N.º 2334-v.25 nov.

Llámase a licitación pública para el día 10 de diciembre de 1943, a las 16 horas, para la construcción de 25 viviendas rurales en la colonia ubicada en el Depto. Concordia, Distrito Yuquerí, Pcia. Entre Ríos, y 29 viviendas rurales en la colonia "San Antonio", ubicada en estación Lucila, F. C. C. N. A. Pcia. Santa Fe, recibiéndose las propuestas hasta el día y hora indicados en las oficinas del Consejo, donde se abrirán en acto público.

Puede consultarse la documentación en las sucursales del Banco de la Nación Argentina en las ciudades de Paraná, Concordia, Santa Fe, San Cristóbal y San Justo, y en la Capital Federal en este Consejo. Podrán adquirirse al precio de m$n. 20 en el Consejo Agrario Nacional, Melo 1880, Buenos Aires, remitiéndose a los que lo soliciten previo recibo del importe indicado.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1943.

e.10 nov.-N.º 2260-v.27 nov.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 472,60 toneladas de cemento portland destinadas a las siguientes obras: Ruta 7, tramo Eleodoro Lobos a Cherrillos (San Luis); Ruta 7, tramo San Luis a Desaguadero (San Luis); Ruta 7, tramo límite con Córdoba a Villa Mercedes (San Luis).

Las propuestas deben ser presentadas el día 14 de diciembre a las 10,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.23 nov.-N.º L-2451-v.27 nov.

Licitación pública de las siguientes obras: Camino de Huinca Renancó a Bruzzone, $ 716.351,08 y camino de límite con la Pampa a Huinca Renancó, $ 92.015,15.

Se aceptan propuestas por el conjunto de los dos caminos o separadamente por cada uno de ellos.

Hasta el día 22 de Diciembre, en el Juzgado Federal de Río Cuarto, o para el día 29 del referido mes, a las 15,45 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.22 nov.-N.º 2432-v.9 dic.

Licitación pública de las siguientes obras: Camino de Las Peñas a Río Pisko Huasi, $ 556.203,89; camino de Río Pisko a Rayo Cortado y puentes, pesos 538.195,30 y camino de Rayo Cortado a Villa De María, $ 418.131,48.

Se aceptan propuestas por el conjunto de las tres obras, o separadamente por cada una de ellas.

Hasta el día 22 de diciembre, en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 29 del referido mes, a las 15,15 horas en San Martín 871, 1er piso, Capital.

e.22 nov.-N.º L-2386-v.9 dic.

Licitación pública de las obras del camino de inmediato acceso a la estación Darragueira, $ 66.093,55.

Hasta el día 22 de diciembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 29 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.22 nov.-N.º L-2387-v.2 dic.

Licitación pública de las obras: Tramo Las Pareditas a La Tosca, sección Km. 30 a Km. 53,428 y tramo La Tosca a Las Paredes, sección Km. 0,000 a Km. 17,000 alternativa a), base bituminosa con asfalto natural, $ 1.255.037,35 y alternativa b), base estabilizada con ligante arcilla agua, $ 1.255.607.88.

Hasta el día 21 de diciembre, en los Juzgados Federales de Mendoza y San Rafael, o para el día 28 del referido mes, a las 15,45 horas, en San Martín 871, 1er, piso, Capital.

e.22 nov.-N.º 2371-v.9 dic.

Licitación pública para la adquisición de 1.559,14 toneladas de cemento portland, destinadas a las siguientes obras: Grupo "A": Ruta 3, tramo Chillar a Juárez (construcción desagües), (Buenos Aires); Ruta 5, tramo Chivilcoy a Benítez, (Buenos Aires); camino de acceso a la estación Faro, hacia el suroeste, (Buenos Aires); camino de acceso a la estación José Ferrari, hacia el Este, (Buenos Aires);camino de Pichincha, hacia estancia El Rosario, (Buenos Aires); camino de Uzuá, hacia Espigas, (Buenos Aires); camino de acceso a la estación General Pirán, hacia el Este y Oeste, (Buenos Aires); camino de inmediato acceso a la estación Villa Iris, (Buenos Aires); Grupo "B": Ruta 258, tramo Teckа a Pampa Chica, (Chubut); Ruta 255, tramo Pampa Chica a Barrancas, (Chubut); Ruta 22, tramo puente Neuquén, Blotier, (Neuquén). — Grupo "C": Ruta 3, tramo Bajada Cañadón Ferraiz, a empalme, Ruta 25, (Chubut); Ruta 3, tramo Pampa Salamanca a Bajada Cañadón Ferraiz, (Chubut).

Las propuestas deben ser presentadas el día 15 de diciembre, a las 10,30 horas, en la Sala de Licitaciones San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.20 nov.-N.º L-2450-v.1 dic.

Licitación pública para la adquisición de 2.167,30 toneladas de cemento portland, destinadas a las siguientes obras: Grupo "A": Ruta 38, tramo La Rioja a Cebollar, (La Rioja); Ruta 60, (antes 63), tramo Casa de Piedra a Totoralejos, y tramo Quebrada, Las Angosturas, (Catamarca); Ruta 9, tramo La Abrita a Loreto, (Santigo del Estero); Grupo "B": Ruta 59, tramo Chorro Blanco a Mal Paso, (Salta); Ruta 40, tramo Abra del Acay a Las Pircas, (Salta); Ruta 9, tramo Tapia a Vipos, (Tucumán).

Las propuestas deben ser presentadas el día 16 de diciembre, a las 10,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.20 nov.-N.º L-2449-v.1 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Pergamino a San Nicolás, pesos 299.624.10.

Hasta el día 21 de diciembre, en el Juzgado Federal de San Nicolás, o para el día 28 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.20 nov.-N.º 2370-v.7 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Junín de los Andes, a empalme Ruta 40, $ 441.532.40.

Hasta el día 21 de diciembre, en el Juzgado Letrado de Neuquén, o para el día 28 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.20 nov.-N.º 2374-v.7 dic.

Licitación pública de las obras del camino de empalme, Ruta N.º 25, a Gobernador Costa. Secciones Km. 69.675 a Km. 76.506 y Km. 97.566 a Km. 141,262, pesos 126.892,89.

Hasta el día 21 de diciembre, en el Juzgado Letrado de Esquel, o para el día 28 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.20 nov.-N.º 2375-v.1 dic.

Licitación pública para la adquisición de cojinetes para tractores, pesos 14.400.

Las propuestas deben ser presentadas el día 9 de diciembre, a las 10,30 horas en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.19 nov.-N.º L-2452-v.24 nov.

Licitación pública para la adquisición de 100 toneladas de acero dulce en barras de diversos diámetros, $ 77.[illegible].50.

Las propuestas deben ser presentadas el día 13 de diciembre, a las 10,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.18 nov.-N.º L-2453-v.23 nov.

Licitación pública de las obras del camino de San Luis a Desaguadero, pesos 272.531,20.

Hasta el día 17 de diciembre, en el Juzgado Federal de San Luis, o para el día 23 del referido mes, a las 15,45 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.17 nov.-N.º 2433-v.3 dic.

Licitación pública de las siguientes obras: camino de Eleodoro Lobos a Chorrillos, pesos 841.812,01 y camino de Liborio Luna a Eleodoro Lobos, pesos 934.187,67.

Se aceptan propuestas por el conjunto de las dos obras, o separadamente por cada una de ellas.

Hasta el día 17 de diciembre, en el Juzgado Federal de San Luis, o para el día 23 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.17 nov.-N.º 2372-v.3 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Ingeniero Luiggi a Quetrequén, pesos 96.691,30.

Hasta el día 17 de diciembre, en el Juzgado Letrado de General Pico, o para el día 23 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.17 nov.-N.º 2373-v.27 nov.

Licitación pública para la adquisición de 10.319,75 toneladas de cemento portland con destino a las siguientes obras: ruta 191, tramo San Pedro a Arroyo Burgos (Buenos Aires); ruta 114, tramo Km 13,540 a empalme ruta 14 (Corrientes); ruta 33, tramo Rosario a Casilda - mejora progresiva (Santa Fe); ruta 12, tramo Corrientes y Empedrado y puentes sobre arroyos Riachuelo, Sombrero, Sombrerito, Ahoma, Peguahó, Rabón y Río Empedrado. — Las propuestas deben ser presentadas el día 17 de diciembre, a las 10,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.17 nov.-N.º L-2445-v.3 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Malabrigo, de Malabrigo hacia el Sud, alternativa a) con obras de arte con superestructuras de hormigón armado y acero laminado, $ 49.912.25 y alternativa b) con obras de arte con superestructuras de madera dura. $ 54.152.25. — Hasta el día 13 de diciembre, en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 18 del referido mes, a las 10.30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.13 nov.-N.º 2368-v.24 nov.

Licitación pública de las obras del camino de Tucumán a Lules, $ 80.825.38. — Hasta el día 13 de diciembre, en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 18 del referido mes, a las 10,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.13 nov.-N.º 2369-v.24 nov.

Licitación pública de las obras del camino de lago Fagnano a río Milna, $ 513.085.50. — Hasta el día 13 de diciembre, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, o para el día 18 del referido mes, a las 11 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.13 nov.-N.º 2373-v.30 nov.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 18733-DEP-943

Llámase a licitación pública para la provisión de veinte bombas centrífugas verticales, tipo pozo profundo, accesorios y repuestos, con destino a los Distritos Vicente López, San Fernando, Las Conchas, Cañada de Gómez y Seis de Septiembre. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 10 de enero de 1944 a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1943. — El Secretario General.

e.23 nov.-N.º L-2463-v.3 dic.

Expte. 33053-DC-943

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes. — El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 23 de diciembre próximo a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1943. — El Secretario General.

e.23 nov.-N.º L-2486-v.3 dic.

Expte. 38.102 D. C.-943

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de lonería y tapicería. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 21 de diciembre próximo a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1943.

e.22 nov.-N.º L-2462-v.2 dic.

Expte. 22.946, DEPI, 943

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de toma y conducción para proveer de agua a la localidad de Jesús María, de la Provincia de Córdoba. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15, y en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 13 de Enero de 1944, o en la Seceretaría General, [illegible], 1er. piso, Capital Federal, hasta el [illegible] del mencionado mes de enero a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: $ 2.746 m|n. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1943. — El Secretario General.

e.16 nov.-N.º L-2407-v.2 dic.

Apertura de licitaciones

Se pone en conocimiento de los interesados que con motivo de la implantación del horario matutino, se ha resuelto que la apertura de las licitaciones públicas se realice en las mismas fechas fijadas

en los avisos correspondientes, pero a las 10.30 y 11, en lugar de las 15.30 y 16, respectivamente. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1943. — El Secretario General.

Novbre. 16, 15,30 hs. — 31.351-DC-1943, barnices, pinturas y aceites.

Novbre. 17, 15,30 hs. — 30.445-DC-1943, cal hidratada.

Novbre. 18, 15,30 hs. — 32.433-DC-1943, productos químicos, industriales y comerciales.

Novbre. 22, 15,30 hs. — 24.744-DC-1943, cal viva.

Novbre. 29, 15,30 hs. — 27.713-DTP-943. Catamarca, electrobombas.

Novbre. 30, 15,30 hs. — 36.725-DC-1943, electrobombas para el Est. Palermo.

Dicbre. 1, 15,30 hs. — 36.107-DC-1943, Santiago del Estero, leña.

Dicbre. 6, 15,30 hs. — 30.444-DC-1943, lámparas eléctricas.

Dicbre. 20, 15,30 hs. — 37.643-DC-1943 Córdoba, caños hormigón simple.

Dicbre. 21, 15,30 hs. — 38.102-DC-1943, artículos de lonería y tapicería.

Dicbre. 27, 15,30 hs. — 7.759-DEPI-43, Basavilbaso, provisión de agua.

Dicbre. 29, 15,30 hs. — 32.648-DEPI-43, 3ra. cloaca máxima, tramo entre la acumulada Km. 9,500 y la ribera del río en Berazategui.

Dicbre. 29, 16 hs. — 32.647-DEPI-43, 3ra. cloaca máxima, tramo entre el Est. Wilde y la acumulada Km. 4,350.

Dicbre. 30, 15,30 hs. — 32.646-DEPI-43, 3ra. cloaca máxima, tramo entre las acumuladas Km. 4,350 y Km. 9,500.

Enero 10, 15,30 hs. — 18.733-DTP-943, Vte. López, S. Fernando, Las Conchas, C. de Gómez y 6 de Septiembre, electrobombas.

Enero 19, 15,30 hs. — 22.946-DEPI-43. Jesús María, galería de captación y conducto de toma.

e.16 nov.-N.º L-2434-v.2 dic

Expte. 35-884-DC-943

Llámase a licitación pública para la provisión de piolines, piolas y sogas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas número 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 16 de diciembre próximo, a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1943. — El Secretario General.

e.16 nov.-N.º 2439-v.26 nov.

—Expte. 7.759-DEPI-1943—

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua en la localidad de Basavilbaso, de la Provincia de Entre Ríos. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15 ó en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Paraná. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado, hasta el día 20 de diciembre próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 27 del mencionado mes de diciembre a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía: pesos 2.797, m|n. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1943. — El Secretario General.

e.15 nov.-N.º L.-2396-v.1 dic

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública número 1809, hasta las 9 horas del día 20 de diciembre próximo para la provisión de adoquines de granito, pedregullo, piedra calcárea, granítica o cuarcítica, escombros de cantera, cordones de granito, arena gruesa, cemento portland, pedregullo de canto rodado, pino Paraná, maderas duras, asfalto en panes, puntas París, alambre de acero dulce recocido, tuercas de hierro, chapas onduladas de fibro—cemento, cumbreras de fibro—cemento y grapas de hierro galvanizado para chapas y cumbreras de fibro—cemento con destino a la Dirección General de Navegación y Puertos cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada en la Oficina de Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de tres pesos ($ 3 m|n.) moneda nacional, en Licitaciones y Compras de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, Avenida 9 de Julio 1925, octavo piso, Buenos Aires, donde también podrá concurrirse por informaciones sobre la licitación. — Importe presupuesto de materiales: pesos 850.000 moneda nacional. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.19 nov.-N.º L-2461-v.6 dic.

Llámase a licitación pública N.º 1606 (Expediente: 44.098-1943), hasta las 15 horas del día 9 de diciembre de 1943, para la construcción por contrato de unidad, del horno incinerador y local para el mismo en el Instituto de Experimentaciones Agropecuarias de la Facultad de Agricultura y Ganadería de Corrientes, cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada, en la Oficina de Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, y de los que concurran al acto.

Pliego de condiciones y demás documentos, se entregarán previo pago de la suma de pesos diez ($ 10 m|n.) moneda nacional, en la Delegación (Avenida 9 de Julio 1925, tercer piso, Buenos Aires) y en la Subdelegación (Sede de la VII Zona, Avenida 3 de Abril 998, Corrientes) de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos ante la Dirección General de Arquitectura; lugares donde podrá concurrirse por informaciones sobre la licitación. — Además podrá obtenerse vista de la documentación en los referidos lugares y en el Juzgado Federal de Sección en la Ciudad de Corrientes, gratuitamente. — Las propuestas podrán ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación: en la Oficina de Licitaciones (Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires) hasta las 15 horas del día 9 de diciembre de 1943 y en el Juzgado Federal indicado, hasta el día 3 de diciembre de 1943. — Importe presupuesto oficial pesos 43.857,58 moneda nacional. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.3 nov.-Nº L-2230-v.9 dic.

Llámase a licitación pública N.º 1605 (Expte. N.º 1.193-943), hasta las 15 horas del día 6 de diciembre de 1943, para la provisión y colocación de muebles de madera y metálicos en el Instituto de Hidráulica de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas de la Universidad de La Plata (Buenos Aires), cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada en la Oficina de Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Pliego de Condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de diez pesos ($ 10 m|n.) moneda nacional, en la Delegación (Avenida 9 de Julio 1925. 3er. piso — Bs. As.) y en la Sub-Delegación (sede de la IIa. Zona, calle 47, N.º 160 —La Plata— Pcia. Bs. As.), de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos ante la Direccion General de Arquitectura, lugares donde podrá concurrirse por informaciones sobre la licitación. — Además podrá obtenerse vista de la documentación en los referidos lugares y en el Juzgado Federal de Sección en La Plata, gratuitamente. — Las propuestas podrán ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación: en la Oficina de Licitaciones (Avda. 9 de Julio 1925, 10.º piso — Bs. As.), hasta las 15 horas del día 6 de diciembre de 1943; y en el Juzgado Federal indicado, hasta el 30 de noviembre de 1943. — Importe presupuesto oficial: $ 36.152 m|n. — Bs. As., 27 de octubre de 1943. — E. Ernesto Martorell, Director General.

e.30 oct.-N.º L-2231-v.6 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

9 Diciembre, 1943. — Materiales varios p|inst. eléctricas. O. C. 1037|43.

10 Diciembre, 1943. — Aguarrás vegetal, O. C. 1047|43.

13 Diciembre, 1943. — Goma laca piedra pómez y tiza en polvo, O. C 5|43 An. 22.

14 Diciembre, 1943. — Artefactos p iluminación a base de tubos fluorescentes. O. C. 887|43.

15 Diciembre, 1943. — Barniz "Flatting", O. C. 1048|43.

16 Diciembre, 1943. — Vidrios y vitreas, O. C. 9|43 An. 3.

17 Diciembre, 1943. — Cueros crudos y correas de suela, O. C. 29|43 An. 3.

20 Diciembre, 1943. — Acero dulce galvanizado en chapas lisas y canaletas, O. C. 797|43.

21 Diciembre, 1943. — Accesorios de goma p|coches motores, O. C, 28|43.

22 Diciembre, 1943. — Barnices y removedor O. C. 1046|43.

23 Diciembre 1943. — Acero dulce en barras redondas, O. C. 3|43 An. 20.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado - Avda Maipú número 4 - Buenos Aires, a las 14 horas de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 hora, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 hora.

e.8 nov.-N.º 2353-v.25 nov

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondiente al Expte. S|05 5 W|43, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Se ignora; Paquete: Se ignora; Fecha de entrada al puerto: Se ignora; Marca: S|ignora; Números: S|ignora; Envase: lote (1) madera usada 400 kilos; Caños (6) de hierro fundido; (28) kilos vidrios con roturas. — El Jefe.

e.18 nov.- v.4 dic.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO PERINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 805-v.1 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de esta edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTIN SOSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26. oct.-Nº 829-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera Dª JOSEFA IVANCHUK de SOLAVIOV, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct. Nº 826-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIPE MONSALVO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-Nº 830-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO DI MEGLIO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 809-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de esta edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obre don CANDIDO GERARDO COCERES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 818-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don IGNACIO ZADVORNIAK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.10 nov.-N. 293-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don IGNACIO ACEVEDO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.10 nov.-N.º 294-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIÁN DOLORES MEDRANO, que deben apersonarse al domicilio de al misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 oct.-N.º 833-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MATEO ANDREOLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N.º 804-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GUILLERMO VILLAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N.º 811-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PARIDE PICCARELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N.º 812-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HÉCTOR EMILIO LERDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N.º 813-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO WEICHHARDT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N.º 814-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSVALDO NORBERTO SAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-Nº 815-v.1 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JOSÉ SILVA. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1943 — El Prosecretario.
e.26 oct.-N.º 839-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCELINO D. PÉREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N.º 816-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROBERTO MIRANDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N.º 805-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS DI PINTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N.º 806-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PRIMITIVO ALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N.º 807-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANICETO RAMIREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N.º 808-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO KRAMICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-Nº 825-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLÁS ROMANIUK que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.10 nov.-N.º 295-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZENÓN FERNÁNDEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.10 nov.-N.º 296-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE CEPEDA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.10 nov.-N.º 297-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO J. CENTENO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.10 nov.-N.º 298-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL CIRILO ROMERO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.10 nov.-N.º 299-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ERNESTO OSORIO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.10 nov N.º 300-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ÁNGEL CHACÓN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.10 nov.-N.º 301-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN CIPRIANO DÍAZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.10 nov.-N.º 302-ve.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR JULIO CECCONI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.10 nov.-N.º 303-v16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ GIANNEO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 307-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUCIANO ARRUA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 304-v16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CRISTÓBAL GIRONA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 305-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GUIDO PALETTI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 306-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE PEÑALBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredon 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-Nº 824-v.1 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CÉSAR DIBARRI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-Nº 823-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO IBARRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 oct.-N.º 834-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del acсidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRÉS VUGRINCIC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-Nº 821-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADEO RIENZI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 810-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR PÍCCOLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 oct.-N.º 831-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ LUIS MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 oct.-N.º 832-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRÉS GARCÍA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 817-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL MALLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-Nº 822-v.1 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO PÁEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 801-v.1 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RODOLFO HERNÁNDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 802-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAIMUNDO LUCIO ZAMUDIO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.10 nov.-N.º 289-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GUILLERMO NAVIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.10 nov.-N.º 290-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO JOSÉ VILLAREAL que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.10 nov.-N.º 291-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENCIANO LEOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.10 nov.-N.º 292-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CONSTANZO PICÓN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 308-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO SAVALLS que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 309-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. ANTONIO BERNARDO COPELLO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 310-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ RAMPAZZI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 311-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GABRIEL LAURO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 312-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ISIDRO ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct. N.° 819-v.1 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TEODORO CANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 18 de 1943. — Juan J. Balbiani gerente.

e.26 oct.-N.° 820-v.1 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GENARO LAMBOGLIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N° 827-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fue víctima el obrero don OMAR AMADO SANCHEZ, de que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N° 828-v.1 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fue víctima el obrero don JORGE DAMON que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.19 nov.-N.° 313-v.10 dic

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. BERTA CERVEL o CREVEL.

Buenos Aires, octubre diez y ocho de 1943. — Juan Bernabé Molina, secretario.

e.23 oct.-N.° 4500-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. JOAQUINA FIORINI. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.3 nov.-N° 4766-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. ENCARNACIÓN ANDRÉS de FERNÁNDEZ. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.3 nov.-N° 4772-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. DALMIRO O DALMIRO FRANCISCO PÉREZ. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.3 nov.-N° 4773-s|p.p.-v.9 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de RINA LIVIA ROSSI de GUGLIOTTI. — Secretaría número 5. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1943. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.22 nov.-N.° 5045 s|p.p.-v.28 dic.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita treinta días, herederos y acreedores de HIPÓLITO ROMERO Y RUFINA PERALTA.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.16 nov.-N.° 10927-v.21 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ. Secretaría N° 5. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1943. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.19 oct.-N.° 4452 s|p.p.-v.24 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARÍA ELENA MARR, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor Dellepiane. — Buenos Aires, 29 Septiembre de 1943. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.19 oct.-N.° 4453 s|p.p.-v.24 nov.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CIRILO BERNEDO. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.

e.22 nov.-N.° 5048 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Federico Trujillo, Secretaría doctor Gartland, cita por treinta días, herederos y acreedores de ALEJANDRO FULGENCIO SAVINO o SABINO. — Buenos Aires, Octubre quince de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.23 oct.-N.° 10.000-v.29 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIO CIGOJ.

Buenos Aires, 8 Octubre de 1943. — Antonio Alsina, secretario.

e.23 oct.-N.° 4487-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO NINI, que tramita ante Secretaría Dr. Gartland.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.23 oct.-N.° 4493-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA CLAVERIE o CLAVELIN, que tramita ante Secretaría Dr. Gartland.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.23 oct.-N.° 4494 s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de IRMA SUAREZ, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del Dr. Gartland.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.23 oct.-N.° 4496-s|p.p.-v.29 nov

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña ROSA GHERGO de ESPOSTO.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1943 — Roque Luis Claps, secretario.

e.23 oct.-N.° 4483-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo cita por treinta días, a herederos y acreedores de JAVIERA ARNAU o JAVIERA ARNAU DE NAPAL, cuyo juicio tramita ante la Secretaría del Dr. Gartland.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.23 oct.-N.° 4495-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo cita por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CORREA o CORREA BARREIRO, que tramita ante Secretaría doctor Gartland. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.23 oct.-N.° 4497-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL DIAZ, que tramita ante Secretaría doctor Gartland. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.23 oct.-N.° 4501-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS DOMINGUEZ, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del doctor Gartland. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.23 oct.-N.° 4498-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BLAS ISGRO.

Buenos Aires, 4 oct. 1943. — Antonio Alsina, secretario.

e.23 oct.-N.° 4484-s|p.p.-v.29 nov

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS GOMEZ o GÓMEZ VIERA, cuyo juicio tramita Secretaría Dr. Gartland. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.3 nov.-N° 4767-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALBERTO KOLB, que tramita ante Secretaría Dr. Gartland. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.3 nov.-N° 4756-s|p.p.-v.9 dic

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ATILIO CODATO.

Buenos Aires, 4 oct. 1943. — Antonio Alsina, secretario.

e.23 oct.-N.° 4485-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN CAMARGO.

Buenos Aires, 4 oct. 1943. — Antonio Alsina, secretario.

e.23 oct.-N.° 4486-s|p.p-v.29 nov.

El Juez Dr. Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PETRONELA HORODYSKA o HORRDYSKA, o PERONELA J. de HORODYSKA. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.19 oct.-N.° 4461 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE NUCHICH, cuyo juicio tramita por la Secretaría Claps.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.8 nov.-N.° 4844-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE BAFFIGI, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del Dr. Claps.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.8 nov.-N.° 4845-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PETRONA BARRIOS DE PARNACO o BARIOS Vda. de PARNACO, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría del Dr. Claps.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.8 nov.-N.° 4846-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARMEN ALFARANO DE ROMANANI o ALFARANO DE ROMANAZZI, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría del Dr. Claps.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.8 nov.-N.° 4847-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN PRIMI, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría del Dr. Madariaga.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.8 nov.-N.° 4848-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PRUDENCIA SANCHEZ de MONTES, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del doctor Héctor Madariaga.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.8 nov.-N.° 4849-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS FUFALI o FUFFANI, cuyo juicio tramita por la Secretaría del Dr. Héctor Madariaga.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.8 nov.-N.° 4850 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL COLMEIRO o COLMEIRO FONDEVILA, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del Dr. Héctor Madariaga.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.8 nov.-N.° 4851-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ELICIA ARGENTINA SILVEYRA, cuyo juicio tramita por la Secretaría Dr. Gartland.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.8 nov.-N.° 4852-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LEO STRAUSS MATZNER, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del Dr. Héctor Madariaga.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.8 nov.-N.° 4853-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO MADERA, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del Dr. Claps.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.
e.8 nov.-N.° 4843-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores RUGGERO POGGI POLLINI, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría del Dr. Madariaga.
Buenos Aires, Octubre de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.8 nov.-N.° 4854-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CLEMENTE JUNCAL, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del Dr. Madariaga.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.8 nov.-N.° 4855-s|p.p.-v.14 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ LAURIA. — Por ante la Secretaría del doctor J. P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.22 nov.-N.° 5052 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ SALAS o SALAS LÓPEZ. — Por ante la Secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.22 nov.-N.° 5046-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EUGENIO, EUFEMIO o JEFIN AVENCZUC, ORENCHUZ o ORENEZUM. — Por ante la Secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.22 nov.-N.° 5047-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN LARRAÑAGA, por ante la secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — César F. Iraola, secretario.
e.23 oct.-N.° 4469-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELISA ROJO. — Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.19 oct.-N.° 4456 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA LUISA RUTHARDT. — Por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943 — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.19 oct.-N.° 4454 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, Secretaría N.° 15, cita por treinta días a acreedores y herederos de don JUAN PIANTANIDA. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — César F. Iraola, secretario.
e.29 oct.-N.° 4754-v. s|p.p.-v.4 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA COMI de FERRARI. — Por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.3 nov.-N.° 4760-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN JOSÉ SCAGLIONE. — Por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.3 nov.-N.° 4761-s|p.p.-v.9 dic.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor José F. Oderigo, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSÉ ABALSAMO o PEDRO ABALSAMO o JOSÉ BALSAMO o GIUSEPPE BALSAMO, de doña MAGDALENA PIZZO, viuda de ABALSAMO o MAGDALENA PIZZI y de don JUAN ANTONIO ABALSAMO, cuyo autos sucesorios tramitan por ante la Secretaría N.° 16.
Buenos Aires, 16 de Octubre de 1943 — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.8 nov.-N.° 4856-s|p.p.-v.14 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIANA SOSA DE LALLAMPA. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.22 nov.-N.° 5058 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JORGE PAPADIMITRIU o PAPADEMETRIO. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1943. — Lucio L. Menéndez, secretario.
e.22 nov.-N.° 5057 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO COSTE. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.22 nov.-N.° 5056-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICENTE MARTIRE. — Secretaría N.° 20.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.8 nov.-N.° 4842-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO KOOKLA o COCLA. — Secretaría N° 20. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.23 oct.-N° 4491-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CÉSAR RINALDO FIORI. — Secretaría N° 20. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.23 oct.-N° 4492-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de NICOLÁS ANTONIO TONNO. — Secretaría N.° 20. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1943. — Antonio Borré, secretario. .-N.° 4490-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS PREMEL o PREMRL. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1943. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.19 oct.-N.° 4457 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ARTURO MUTZE. — Secretaría N.° 20. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.3 nov.-N.° 4762-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL ROMERO ROMAR. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Antonio Collazo, secretario.
e.3 nov.-N.° 4770-s|p.p.-v.9 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don TORAJINO o TARAJIRO TOKUMI. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Marcelo Padilla, secretario.
e.22 nov.-N.° 5050-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JARALAMPOS PARABALOS. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1943. — B. Santillán Villar, secretario.
e.22 nov.-N.° 5055-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don EMILIO SUCCAR. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Juan J. Della Paolera, secretario.
e.22 nov.-N.° 5051-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ALBERTO PEDRO VACCAREZZA. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Marcelo Padilla, secretario.
e.22 nov.-N.° 5049-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO CAMPIGLIA. — Buenos Aires, Noviembre de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.22 nov.-N.° 5061-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don PERFECTO PEREZ. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943. — B. Santillán Villar, secretario.
e.22 nov.-N.° 5059-s|p.p.-v.28 dic.

El señor Juez de lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL DE LUCA.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Marcelo Padilla, secretario.
e.20 nov.-N.° 5036 s|p.p.-v.27 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. RINALDO o RINALDO JOSÉ AUDON VERDI. — Buenos Aires, octubre 18 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.23 oct.-N° 4499-s|p.p.29 nov.

El Juez en lo Civil doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EDUARDO JESÚS ARRIEU o JESÚS VALERIANO ARRIEN. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.3 nov.-N.° 4763-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña VICENTA GARCÍA o MULET. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.3 nov.-N.° 4775-s.p.p.-v9 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña DINA o DIGNA LOLA MANCUELLO. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario. e.3 nov-N.° 4776-s.p.p.-v9 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don EVARISTO CALIXTO FIGUEROA. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.3 nov.-N.° 4774-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña ANTONIA MARIN. — Juan J. della Paolera, secretario. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943 — Juan J. della Paolera, secretario.
e.3 nov.-N.° 4764-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña ANUNCIACIÓN LÓPEZ o LÓPEZ FERNÁNDEZ. — Juan J. della Paolera, secretario. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.3 nov.-N.° 4765-s|p.p.-v.9 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO AGOZZINO. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1943. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.3 nov.-N.° 4755-s|p.p.-v.9 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor, Arturo G. González cita por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE MIRAYO o ENRIQUE MIARYO PACHECO. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.3 nov.-N.° 4759-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA DOMINGA FERRARI de MOLINARI. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Aldo Folchi, secretario.
e.3 nov.-N.° 4758-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALBERTO PEDRO VACCAREZZA. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.3 nov.-N° 4757-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SALVADOR DI CAPRIO. — Buenos Aires, . . . de 1943. — Aldo Folchi, secretario.
e.19 oct.-N.° 4455 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GUSTAVO FLAMM. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.19 oct.-N.° 4459 s|p.p.-v.24 nov.
e.3 nov-N.° 4764-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, Secretaría 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUISA DEL ROSARIO QUESADA. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1943. — Aldo Folchi, secretario.
e.22 nov.-N.° 5053-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, Secret. 32, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ELISA CASARES de CAMBACERES, cuyo juicio tramita, por ante la Secretaría Folchi. — Buenos Aires, Octubre 30, de 1943. — Aldo Folchi, secretario.
e.22 nov.-N.° 5054-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez Dr. Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de HERBERT ELBRIDGE o HERBERT ELDBRIDGE PATTEE.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.8 nov.-N.° 4840-s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ o JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ TUVIO, cuyo juicio tramita por ante la secretaría Giraudy.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.8 nov.-N.° 4841-s|p.p.-v.14 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELIX BOSCHI. — Por ante la Secretaría del Dr. Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.22 nov.-N.° 5062-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANSELMA MOSCATELLI de PAITA. — Por ante la Secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.22 nov.-Nº 5060 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez, doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUANA BIDART de IRURETA o VIDART de IRURUETA. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.3 nov.-N.º 4769-s|p.p.-v.9 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 10

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de AMPARO VEIGA. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.22 nov.-N.º 5062 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez, doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CIPRIANO SANTIAGO. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.3 nov.-N.º 4768-s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Juez Civil, doctor Adrián Farnández Moujáu, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de JOSÉ ROJET-GONZALEZ. — Buenos Aires, Octubre veintitrés de 1943. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.3 nov.-N.º 4771-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días a herederos y acreedores de TERESA C. o CAPKA o CSAPKA de KNOTZ. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Manuel Araus Castex, secretario.

e.23 oct.-Nº 4488-s|p.p.-v.29 nov

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGELA TELLO MARTINEZ. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.19 oct.-N.º 4460 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIO NICOLI. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — Manuel Araus Castex, secretario.

e.19 oct.-N.º 4458 s|p.p.-v.24 nov

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jorge Ignacio Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CLODIO RODOLFO LARRABURU y JUSTO ALDAMIZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue a ambos por el delito de defraudación en perjuicio de doña Josefina Anasagasti de Soler, y además por el de desobediencia a la autoridad el último de los nombrados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Secretaría 41. — Noviembre 9 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, al centro.

e.13 nov.-N.º 4912-s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOAQUIN BRENNA y MERCEDES CATALINA CHAPARRO de BRENNA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se los sigue por el delito de lesiones bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Secretaría 41. — Noviembre ocho de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e.13 nov.-N.º 4909s|p.p.v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO VOLPI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1943. — Daniel J. Frías, (h.), secretario.

e.21 oct.-Nº 4467-s|p.p.-v.26 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO HERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararsele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.21 oct.-Nº 4468-s|p.p.-v.26 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO MARTINEZ CONTRERAS, procesado por el delito de uso de doc. falso y tentativa de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.16 nov.-N.º 5028-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a PANCRACIO JUVONE y JUAN DI PAOLA, procesados por el delito de estafa y asociación ilícita, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires. Noviembre 9 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.12 nov.-N.º 4906-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a FELIPE MELGAREJO procesado por el delito de robo, lesiones y viol. de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.23 oct.-Nº 4505-s|p.p.-v.29 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO HALLE PEUSER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario, doctor Eduardo Malbrán. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.22 nov.-Nº 5065 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CÉSAR RIVAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.16 nov.-N.º 5034-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CORALIO MATEU, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario, doctor Eduardo Malbrán. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.16 nov.-N.º 5027-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el témino de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HERULES LUIS JUAN CHERICO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

— Secretario: doctor Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1943 — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.10 nov.-N.º 4886-s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL PITA DIAZ o JOSÉ FERNANDEZ GONZALEZ o CARLOS ZUBERBULER o JUAN FERNANDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: doctor Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.10 nov.-N.º [illegible]-s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO J. ARIAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1943. — Eduardo Malbrán, secretario.

e.9 nov.-N.º 4875 s|p.p.-v.15 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO SEGUNDO F. RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.9 nov.-N.º 4874 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EMA o EMA DORA LAPORTE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.27 oct.-N.º 4550-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN MASINO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario doctor Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.6 nov.-N.º 4826 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR y LUIS CORTEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. tercer piso. — Secretario doctor Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.6 nov.-N.º 4825 s|p.p.-v.13 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo BERNARDO ROTMISTROVSKY, procesado

por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 10 Noviembre de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.16 nov.-N.º 5029-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JAIME CALKA FRID, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.16 nov.-N.º 5031-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN ANGEL MENDIZABAL, procesado por el delito de infracción al Art. 204 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.16 nov.-N.º 5032-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE MAXIMO LANDABURO, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.12 nov.-N.º 4899-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN MARTINEZ, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.12 nov.-N.º 4898-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, y emplaza a los prófugos ROBERTO WYSSLING, LUIS ANTOLISEI, ABELARDO PERICUA y JUAN TABAKA, procesados por el delito de estafas reiteradas y balances falsos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.4 nov.-N.º 4837 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga, CONCEPCION DEL RIO, procesada por el delito de adulteración documento privado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada, en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 Octubre de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.4 nov.-N.º 4836 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO PINTOS, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.4 nov.-N.º 4838-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo NESTOR ERNESTO FORT, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.6 nov.-N.º 4816 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO GARCIA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario

e.6 nov.-N.º 4817 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS BUHLER, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde al primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre tres de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.9 nov.-N.º 4871 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo NIKITO SZUMSKI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.9 nov.-N.º 4876 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO de CANDIA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre tres de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.9 nov.-N.º 4870 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO VICENTE MIRAVAL, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.6 nov.-N.º 4818 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLAS AMADEO POLIMENI, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.6 nov.-N.º 4822 s|p.p.-v13 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga JOSEFA NATIVIDAD o NAVIDAD CAAMAÑO DE NOVO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.28 oct.-Nº 4699-s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos ORFILIO CAMPANA y SERVANDO CAMPANA, procesados por el delito de estafas y Falsif. de Inst. privado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires Octubre 16 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.21 oct.-Nº 4479-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ARQUIMEDES CAMPANA, procesado por el delito de estafas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre 16 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.21 oct.-Nº 4480-s|.p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLAS CARACCIOLO, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre 14 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.21 oct.-Nº 4470-s|p.p.-v.26 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE PONCE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.18 nov.-N.º 5043 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO VATTINOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.18 nov.-N.º 5044 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FLORENTIN SANCHEZ y JORGE SALINAS para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro). — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.9 nov.-N.º 4808 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ ROSSI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, soble Lavalle (centro). — Buenos Aires, noviembre 4 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.9 nov.-N.° 4877 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a WALTER FERREA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, octubre 11 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.23 oct.-N.° 4502 s|p.p.-v,29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a AQUILINO LAGE, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, octubre 16 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.23 oct.-N.° 4503 s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR PAEZ (a) "Tanguito", para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, octubre 18 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.23 oct.-N.° 4504 s|p.p.-v,29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARELLI, NATIVIDAD SARAH EDITH ANSALDO y MARINA TROCHI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de extorsión, corrupción y corrupción, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1943 — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.19 oct.-N° 4462-s|p.p.-v.24 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE y HABID HADAD, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.30 oct.-N° 4750-s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HÉCTOR SANTAMARÍA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.12 nov.-N.° 4901 s|p.p.-v-17 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR PEDRO DUBINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causo que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.20 nov.-N.° 5070 s|p.p. v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, docto Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO VILLEGAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 271 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.16 nov.-N.° 5033-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELEUTERIO HIPÓLITO PONCE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.10 nov.-N.° 4889-s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORINO CONRADO GUIMARAES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde .— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.10 nov.-N.° 4890-s|p.p.-v.16 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS MAC CADDON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. - Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Roberto A. González, secretario.

e.23 oct.-N.° 4506 s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. a HUMBERTO PALACIOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.6 nov.-N.° 4811 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE PIANTELLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.6 nov.-N.° 4812 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAÚL BALEIRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.6 nov.-N.° 4813 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO ZUBILLAGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.6 nov. N.° 4814 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE GUILLERMO CUCCARESE o CUCCAREZZI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación; bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.6 nov.-N.° 4819 s|p.p.-v-13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO LUCIO SALLES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación; bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° Buenos Aires, 25 de Octubre de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.6 nov.-N.° 4823 s|p.p-v-13 dic.

Por disposición del señor Juez de Ins- M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por trucción en lo Criminal, doctor Práxedes treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO APLELLAR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados y violación de domicilios: bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.° — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.6 nov.-N.° 4815 s|p.p.-v-13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISIDORO SAMUNISKI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación; bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.6 nov.-N.° 4828 s|p.p.-v-13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contra desde la primera publicacinó del presente, a FRANCISCO o FRANCISCO MANUEL ALBERTO BUSTAMANTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.6 nov.-N.° 4824 s|p.p.-v-13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO DOMINGO VENINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.3 nov.-N.° 4778-s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ CANELLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.12 nov.-N.° 4902 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO OSCAR CARRASCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.12 nov.-N.° 4903 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ LAGO RODRÍGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.4 nov.-N.° 4831 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO NIEVAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Ostubre 29 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.4 nov.-N.° 4834 s|p.p.-v.10 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO MONTES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario doctor Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 nov.-N.º 5067 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTIN CAÑETE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.17 nov.-Nº 5036-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO CACERES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.17 nov.-Nº 5037-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a WENCESLAO CHEJOLAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.17 nov.-Nº 5038-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR GUROVITZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.4 nov.-N.º 4832-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO VILLARINI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires Octubre 28 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.4 nov.-N.º 4833-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSÉ GRIPA o GRIPO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y violaciones de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. Secretario Alfredo D. Posse. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.21 oct.-Nº 4469-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ RICCIALURDI y a FLORENTINA MESA DE RICCIALURDI, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, octubre de 1943. — Enrique Martínez Pena y Alfredo D. Posse, secretarios.

e.30 oct.-Nº 4749-s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS CAUT, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario, doctor Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.8 nov.-N.º 4860 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSÉ BONGIOVANNI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.10 nov.-N.º 4885-s|p.p.-v.16 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JUAN CARLOS CARNE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Bs. As., 15 de Noviembre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.20 nov.-N.º 5068 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CORA GALLO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.

e.20 nov.-N.º 5069 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a RAFAEL J. CAPELETTI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.17 nov.-Nº 5039-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ERNESTA L. de GIORDANO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.

e.17 nov.-Nº 5040-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JUANA MAMERTA CASTILLO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13 nov.-N.º 4907-s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JOSÉ FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Noviembre 9 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.13 nov.-N.º 4910 s|p.p.-v.18 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a NACHAM KOMPEL e ISAAC CYTRINBAUM, a comparecer en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.

e.13 nov.-N.º 4908 s.p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a RAUL MENOCHIO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia.— Secret. N.º 63. Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.

e.12 nov.-N.º 4900 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a DEMETRIO CAVIA, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Octubre 14 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.21 oct.-N.º 4472-s|p.p.-v.26 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ARMANDO GODOY, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Octubre 14 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.21 oct.-N.º 4471-s|p.p.-v.26 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a ALBERTO BOREA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 16 octubre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.21 oct.-N.º 4482-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ROSA GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.3 nov.-N.º 4777-s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a RAMÓN HERMOSID, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.27 oct.-N.º 4551-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a OSCAR VIDAL a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Octubre 18 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.27 oct.-N.º 4549-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a EDUARDO MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.28 oct.-Nº 4700-s|p.p.-v.3 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a SALVADOR JORGE, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones artículo 92 C. P., bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.23 nov.-N.º 5081-s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PETRONA NIEVA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1943. — Horacio J. Malbrán, secretario. — Local del Juzgado:, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 nov.-N.º 5077-s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a ELSA LÓPEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 18 de Noivembre de 1943. — Horacio J. Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 nov.-N.º 5078-s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a VICTOR DESTEFFANIS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del pre-

sente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1943. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 nov.-Nº 5041-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a DANIEL EDISÓN BUSTAMANTE, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1943. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.6 nov.-Nº 4810 s|p.p.-v-13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a BALTASAR LABONIA, para que dentro del plazo de treinta días, que sera contado desde la primera publicacin del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1943. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.21 oct.-N.º 4475-s|p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARLOS PAVÓN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde de la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1943. — Sadi Masué, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.10 nov.-N.º 4854-v.16 dic

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga DORA DEL RE o FLORENTINA MESA de RICCIARDELLI, procesada por el delito de hurto, causa N.º 14.151, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.13 nov.-N.º 4911 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza a los prófugos SANTIAGO F. MARTINEZ y JESUS TRONCOSO, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.10 nov.-N.º 4888-s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos JACOBO KATZ y AMADEO POLIMENE, procesados por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicacinó del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derco en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.4 nov.-N.º 4839-s|p.p.-v.10 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza al prófugo ANGEL MACACHIO, procesado por el delito de hurto (13.318), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicacin del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires Octubre 13 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.21 oct.-N.º 4474-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO JOSÉ DENUBLE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.8 nov.-N.º 4857 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANDRÉS o ARMANDO KLEIN, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde al primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.8 nov.-N.º 4858 s|p.p.-v.14 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo, JUAN CARLOS ZAMBELLI procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.4 nov.-N.º 4835-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE RATTI, procesado por el delito de robo (causa 12.826), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.27 oct.-N.º 4552-v.s|p.p.-v.2 dic.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. HORACIO FOX

El Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional Horacio Fox, Secretaría B. Ferrer Pirán Basualdo, cita, y emplaza a ALBERTO MARCIAL CÁRCANO, para que dentro de tres días comparezca a estar a derecho en los autos: Cárcano Alberto Marcial. inf. Arts. 74 y 82 T. O. Leyes de Imp. Internos (Arts. 35 y 42 Ley 12.148), bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1943. — B. Ferrer Pirán Basualdo, secretario.

e.23 nov.-N.º 5082 s|p.p.-v.25 nov.

JUZGADO DEL Dr. E. L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil, Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se hace saber a los señores CARLOS PACHECO RIERA y NARCISO A. VIVOT, por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, el señor Juez ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, junio 14 de 1943. — Autos y Vistos: Manifestando el señor Defensor Oficial del ejecutado no tener excepciones que oponer, sentencio de remate esta cau a seguida por el Fisco Nacional contra Carlos Pacheco Riera y Narciso A. Vivot, y ordeno se lleve la ejecución adelante hasta hacerse íntegro pago al actor del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese y repóngase el papel. — p. a. s. — Alfonso E. Poccard". — Buenos Aires, noviembre de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.23 nov.-N.º 5083 s|p.p.-v.25 nov.

JUZGADO DEL DR. ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del señor Juez Federal doctor Alfonso E. Poccard, Secretaría del doctor Félix G. Bordelois, se hace saber a don CARLOS CONLAZO ZAVALÍA por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional; el Juzgado ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Buenos Aires, Septiembre 21 de 1943. — Autos y Vistos: No habiendo el ejecutado don Carlos Conlazo Zavalía opuesto excepciones dentro del término de ley. Fallo: Mandando llevar la ejecución adelante hasta hacer al Fisco Nacional pago íntegro del capital reclamado intereses y costas. — Notifíque Giúdice o Lacharry. — Alfonso E. Poccard". — Secretaría, Octubre 30 de 1943. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.23 nov.-N.º 5079-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil, Comercial de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se hace saber por el término de tres días a don CATALANO FRANCISCO, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos el señor Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva transcribo a continuación: "Buenos Aires, julio 15 de 1939. — y Vistos: ... Por ello, fallo condenando a don Francisco Catalano, a pagar al Fisco Nacional, la suma de dos pesos moneda nacional, con intereses desde la notificación de la demanda y las costas del juicio. — Notifíquese. — Eduardo Sarmiento". — Buenos Aires, octubre de 1943. — Alberto A. Lahitte, secretario.

e.23 nov.-N.º 5085 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil, Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se hace saber a don FOLCO JUAN PEDRO, por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, el señor Juez ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial del ejecutado, sentencio de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra don Juan Pedro Folco y ordeno se lleve adelante el apremio hasta hacerse íntegro pago al actor, del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese y repóngase el papel. — p. a. s. — Alfonso E. Poccard". — Queda Ud. notificado. — Buenos Aires, Noviembre de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.23 nov.-N.º 5084 s|p.p.-v.25 nov.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Santa Fe)

Por disposición del señor Juez Federal de Santa Fe, doctor Salvador M Dana Montaño, dictada en el juicio seguido por la Dirección General del Impuesto a los Réditos contra EDUARDO COLOM (apoderado de Raúl Villasuso) por apremio, se cita y emplaza al demandado Colom, para que comparezca a estar a derecho en el término de diez días contados desde la última publicación de este edicto, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, a los fines de la traba de embargo y demás ulteriores del juicio. — Lo que se publica a los efectos legales por tres veces en los Boletines Judicial y Oficial de la Capital Federal. — Santa Fe, Octubre 6 de 1943. — José Pérez del Viso, secretario.

e.21 oct.-N.º 4473 s|p.p.-v.26 nov

SECCION ROSARIO

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar a RAMÓN RIOS, para que dentro de tercero días de vencida la presente publicación, comparezca ante este Tribunal a prestar declaración en la causa que se le sigue por Infracción al Art. 2.º de la Ley 11.386, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Rosario, Octubre 30 de 1943.

e.10 nov.-N.º 4881-s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar a PEDRO SANABRIA, hijo de Timoteo y de Gabriela Osán, nacido en Punta del Monte, San Luis, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación comparezca ante dicho Juzgado a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por infracción al art. 2º de la Ley 11.386, bajo los apercibimientos legales. Rosario, Noviembre 4 de 1943. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.22 nov.-Nº 5964-s|p.p.-v.28 dic.

(Sección La Plata

Por disposicion del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vega, se emplaza a don JACOBO MA NOVSKY y don JOAQUIN DISALFO, en la causa que se les sigue por infracción al artículo 10 de la Ley 3959, de Policía Sanitaria Animal, para que dentro del término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado (Secretaría del autorizante) a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — La Plata, septiembre 23 de 1943. — Raúl M. Ramírez, secretario.

e.21 oct.-N.º 4473 s|p.p.-v.26 nov.

(Sección Bahía Blanca)

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Sección, doctor Pedro Saupé, se hace saber por el plazo de quince días al señor NORBERTO R. NIEVAS, que debe comparecer a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional —por cobro de pesos—, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se le nombrará para que lo represente al señor Defensor de Ausentes del Juzgado. — Bahía Blanca, Octubre 30 de 1943. — Leon Actiel, secretario.

e.9 nov.-N.º 4873-s p.p.-v.26 nov.

(Sección Bell - Ville)

Señor ENRIQUE REPETTO. — Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Jorge A. Frías, se cita llama y emplaza a Ud. para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor ad-hoc, que lo represente en el mismo (art. 80, C. de P. de la Cap. aplicable). — Queda Ud. citado y emplazado. — (Fdo.), B. Díaz Barraza, secretario. — Bell-Ville, 2 de Noviembre de 1943. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.9 nov-N.º 4869-s|p.p-v.26 nov.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.º 9

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 9, doctor don Ricardo Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Estomba sin número, lote 7, manzana 197, parcela 1121, año 32, partida 5744, Circunscripción 16, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra lo mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Carlos Eduardo Clement, secretario.

e.23 nov.-N.º 5073-s|p.p.-v.10 dic.
e.11 mar.-N.º 5073-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 9, doctor don Ricardo Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada sin número y Habana sin núm. lote 26, manz. 291, parcela 1518, años 32|33, partida 32324, C. 16, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra lo mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Carlos Eduardo Clement, secretario.

e.23 nov.-N.º 5074-s|p.p.-v.10 dic.
e.11 mar.-N.º 5074-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 9, doctor don Ricardo Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. V. González sin número, lote 51, manzana 1 B, parcela 1567, (D. 4768), años 32|33, partida 34826, C. 16, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra lo mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Carlos Eduardo Clement, secretario.

e.23 nov.-N.º 5075-s|p.p.-v.10 dic.
e.11 mar.-N.º 5075-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 9, doctor don Ricardo Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Blandengues s|n., lote 12, parcela 485, (D.446), años 32|33, partida 13161, circunscripción 17, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra lo mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Carlos Eduardo Clement, secretario.

e.23 nov.-N.º 5076-s|p.p.-v.10 dic.
e.11 mar.-N.º 5076-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 9, doctor don Ricardo Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Castañón s|n., lote 36 (D. 843), partida 14493, C., 5 años 32|33, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra lo mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Carlos Eduardo Clement, secretario.

e.23 nov.-N.º 5072-s|p.p-v.10 dic.
e.11 mar.-N.º 5072-s|p.p.-v.28 mar.

JUZGADO N.º 11

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 55629|36 y 55647|38, calle Irigoyen, lote 33, manzana F F, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 3616, año 1937, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1931|1933, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.6 nov.-Nº 4803-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-Nº 4803-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 16, partida 30599|606 y otras|20, calle Helguera y Cabezón, lote 20, manzana 7, B, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 3643, año 1937, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1928|1933, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.6 nov.-Nº 4808-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-Nº 4808-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 35550|22, calle Helguera, lote 6, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Prop. Desconocido, expediente Nº 3624, año 1937, por cobro del impuestos y multas de Contribución Territorial, por los años 1927|1931, y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.6 nov.-Nº 4804-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-Nº 4804-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo. a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 55594|36, 55615|26] 1, calle Baigorria, lote 8, manzana C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 3625, año 1937, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1931|1933, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.6 nov.-Nº 4805-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-Nº 4805-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 55237, calle F. Bouza y Simbrón, lote 19, manzana J, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 3627, año 1937, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1929|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.6 nov.-Nº 4806-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-Nº 4806-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 16, partida 30599|606 y otras| 19, calle Helguera, lote 21, manzana 7, B, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 3642, año 1937, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1928|1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.6 nov.-Nº 4807-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-Nº 4807-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 16, partida 30555|58 y otras|35, calle Nueva, lote 48, manzana 8, B, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 3654, año 1937, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1928|1933, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.6 nov.-Nº 4809 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-Nº 4809-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupe a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15 partida 55.761, calle Simbrón, lote 23; que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 3.610, año 1937, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1928|33 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires 19 de Octubre de 1943. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.6 nov.-N.° 4800 s|p.p.-v-24 nov
e.25 feb.-N.° 4800 s|p.p.-v-13 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupe a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15 partida 55.774, calle Irigoyen y J. P. Varela, lote 10, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 3.611 año 1937, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1928|32 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 11.285
Buenos Aires 19 de Octubre de 1943
Arturo M. de Gainza, secretario.
e.6 nov.-N.° 4801 s|p.p.-v-24 nov.
e.25 feb.-N.° 4801 s|p.p.-v-13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupe a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15 partida 48.089, calle Tinogasta, lote 21, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 3.615, año 1937, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1927 y posteriores amplaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires 19 de Octubre de 1943.
Arturo M. de Gainza, secretario.
e.6 nov.-N.° 4802 s|p.p.-v-24 nov.
e.25 feb.-N.° 4802 s|p p. v.13 mar.

JUZGADO N.° 12

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 12, doctor Ricardo López de Gomara, hace saber por el término de tres días, a contar de la primera de estas publicaciones al señor LUIS RODOLFO CERNADAS, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro de afirmado del inmueble situado en la calle Coronel Cárdenas entre Guaminí y Avda. del Trabajo, hoy Norberto Quirno Costa, sección 76, manzana 44, parcela 6, (Catastro Municipal), Ley 11.593, serie 4.ª, cta. cte. 2261, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, octubre 2 de 1943. — Autos y Vistos: . . . . fallo: Mandando llevar esta ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese . . . . Firm. Ricardo López de Gomara. — Ante mí: Héctor A. Ré. — Buenos Aires, noviembre ocho de 1943. — Héctor A. Ré, secretario.

e.23 nov.-N.° 5050-s|p.p.-v.25 nov.

JUZGADO N.° 13

Por disposición del Juzgado de Paz N.° 15, a cargo interinamente del doctor Ricardo M. Mossone, se hace saber por el término de quince días y por segunda vez a los propietarios de los inmuebles ubicados en las calles: Aquino calc. 1958 desp. del 4952; calc. 4937 anter. al 4967; Albariño calc. 3412 ante. al 3428; Corvalán calc. 3465 a 41,52 mtr. de Somellera; Albariño cal. 3584 a 24 de Somellera; Fourouge calc. 3635 a 44,20 de Zelarrayán; calc. 3689 a 8.66 de Aquino; Larraya calc. 3688 a 15,19 de Aquino; calc. 3668 a 32,51 de Aquino; calc. 3666 a 41,17 de Aquino; calc. 3658 a 49,83 de Aquino; calc. 3650 a 58.42 de Aquino; calc. 3648, a 51,96 de Zelarrayán; calc. 3622 a 17,82 de Zelarrayán; calc. 3612 a 8.66 de Zelarrayán; Zelarrayán calc. 5366 a 25,38 de Larraya, Fourouge calc. 5559 esq. Zelarrayán; calc. 3777 a 14,11 de Somellera; Aquino calc. 4887 esq. Corvalán; Avda. Derqui; calc. 5470; ante. al 5486; cal. 5462 post. al 5440; calc. 5434 ant. al 5440; Castañón: calc. 2880 a 17,27 de Itaquí; calc. 3631 desp. del 3609; Portela calc. 3031 ant. al 3039; Pergamino calc. 3126, a 26,07 de Av. Cruz; calc. 3224 a 20,37 de Portela; calc. 3212 a 11,71 de Portela; calc. 2804 esq. Castañón; calc. 2978 a 30,17 de Larrazabal; calc. 2968 desp. del 2958; San Pedrito calc. 2823 a 22,09 de Av. Cruz; calc. 2831 a 30,75 de Av. Cruz; Ferré calc. 2663 esq. Varela; calc. 2613 a 10,65 de Varela; calc. 2621 a 21,30 de Varela; José Martí calc. 3181 a 20 m. de G. Rivera; Gral. F. Rivera calc. 2983 desp. del 2979; Lafuente calc. 2924 a 19,23 de Itaquí; San Pedrito calc. 2985 a 20 m. de F. Rivera; Gral. F. Rivera; calc. 2911 a 13,50 de San Pedrito; calc. 3330 ant. al 3340; Simbrón ac. 6102-200 y Gral Paz ac. 1502-400 lote 7; Madero ac. 1201-99 esq. Tinogasta ac. 6101-99; Monte Dinero anter. al 3630 esq. San Nicolás; San Nicolás s|n., post. al 1188; Baigorria (e) 3856 y 3872; San Nicolás (e) 2557 y 2583; Nogoyá ac. 4801-99 a 12,26 de Allende; Idem a 33,58 de Allende; Melincué post. al 4688 esq. B. Juarez; Melincué ac. 4692-700 a 24,92 de B. Juárez; Idem post. al 4650; Nogoyá (e) 4679 y 4685; Santo Tomé s|n. post. al 3818; Bermúdez ant. al 2216 esq. Santo Tomé; Orán post. al 2525; Concordia desp. del 2479; Marcos Sastre ac. 4302-400 eq. Sanabria; Expte. 214.433; Idem a 19,87 de Sanabria; Idem a 28,53 de Sanabria; Sanabria ac. 2401-99 a 8.66 de M. Sastre; Avda. de los Constituyentes ant. al 3215 esq. Campillo; Idem anter. al 3620; Navarro desp. del 2179; ant. al 2119; Avalos ac. 401-49 a 19,05 de F. C. B. A.; a 30,71 de El Cano Torrent desp. del 1273; Heredia ant. al 130; Nazca ant. al 5751; Argerich (e) 5541 y 5557; Gral. J. G. de Artigas ac. 5502-98 a 57,60 de Cockrane; Griveo ac. 2201-99 a 15,75 de Av. Constituyentes; Zamudio ant. al 4446; Albarellos ac. 2901-99 a 4,65 de Nazca; que Obras Sanitarias de la Nación por intermedio de su apoderado judicial doctor Lucas F. Ayarragaray ha iniciado juicio contra "Propietario Desconocido" por cobro de pesos en concepto de Ley 11.336, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 80 de Cód. Proc. art. 18 de la ley 11.285, art. 21, Ley 11.924. — Buenos Aires, Octubre veintinueve de 1943. — Fidel A. Alberti, secretario ad-hoc.

e.10 nov.-N.° 4897-s|p.p.-v 27 nov.

JUZGADO N.° 16

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle F. C. Oeste y Echenagucia s|n., Lote 8, Manzana L., Partida N.° 7336, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.785. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.
e.26 jul.-N.° 3102-s|p.p.-v.11 ago
e.12 nov.N.° 3102-s|p.p.-v.29 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Av. San Isidro s|n y Besares s|n., Partida N.° 366.117, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1940, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado (artículo 18 de la Ley 11.285) — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.793. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — p. a. s.: Alfredo Dinegro, secretario subrogante.
e.26 jul.-N.° 3104-s p.p.-v.11 ago
e.12 nov.-N.° 3104-s.p.p.-v.29 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Tronador s|n. y Congreso s|n., Circunscripción 16a., Partida N.° 346.264 para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.790. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.
e.26 jul.-N.° 3097-s.p.p.-v.11 ago
e.12 nov.N.° 3097-s.p.p.-29 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Bermúdez s|n., Lote 3, Manzana 18, Partida N.° 293.255, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional, de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.783. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.
e.26 jul.-N.° 3098-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3098-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Tronador s|n., Lote 15, Manzana C., Partida N.° 358.013, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional, de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.782. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.
e.26 jul.-N.° 3099-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3099-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la cale Indio s|n., y Orán s|n., Lote A., Manzana 42, Partida N.° 296.018, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.787. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.
e.26 jul.-N.° 3100-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3100-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Av. Juan B. Juesto s|n. de la circunscripción 15a., partida N.° 274.662, para que concurran a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente, por los años 1934-38-39-40 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal Dr. Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.788. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.
e.26 jul.-N.° 3109 s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3109 s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calel Arcos s|n., y Quesada s|n., de la Circunscripción 16.ª, Partida N.° 337.389, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — **Expediente N.° 74.789. — Buenos** Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3103-s|p.p.-v.26 ago
e.12 nov.-N.° 3103-s|p.p.-v.29 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Pinto s|n., y E. Huidobro s|n., Lote 1, Manzana 51, Partida N.° 333.104, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se sbstanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.791. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — p. a. s.: Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3105-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3105-s|p.p.-v.29 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en Cortina 310|96, Gaona 7009|67, Irigcyen 309|81 y A. J. B. Justo 8846|63, Circunscripción 15.ª, Partida N.° 285.417, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, **en representación** del Fisco Nacional **de fojas 1.** del juicio que sigue éste **contra el o** los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 15.892. — **Buenos** Aires, Julio 20 de 1943. — **Alfredo** Dinegro, secretario **subrogante.**

e.26 jul.-N.° 3106-s|p.p.-v.11 **ago.**
e.12 nov.-N.° 3106-s|p.p.-v.29 **nov.**

Por disposición del señor Juez de **Paz** Letrado doctor Federico Figueroa **a cargo** del Juzgado de Paz Letrado **N.° 16,** se llama mediante publicaciones **a realizarse** en el Boletín Judicial **y Boletín** Oficial, por dos veces durante **quince** días y con intervalo **de tres meses, a** los propietarios **del siguiente inmueble,** ubicado en la calle **Av. Argentina s|n.,** Lote 13, Manzana I., Parcela 2388, Partida N.° 61.939, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1933-34-35-36-38 y 1939, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N° 74.786. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3107-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3107-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Ramallo s|n., Lote 10, Manzana 30, Partida N.° 358.153, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1936-38-40 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1 y 2, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.784. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3101-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3101-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Canalejas 3667, lote 3, manzana X, partida N.° 1211, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — **Expediente número** 74.792. — **Buenos Aires, Julio 20 de** 1943. — Alfredo Dinegro, **secretario** subrogante.

e.26 jul.-N.° 3108 s|p.p.-v.11 **ago.**
e.12 nov.-N.° 3108 s|p.p.-v.29 **nov.**

JUZGADO N.° 20

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Miralla s|n., lote 30, manzana H, años 1931|32|33, Circ. 1.ª, Partidas 47.225 $1^{76}|1|2)^{52}$, 57.632-57.632, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 35.434. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-N.° 4790-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 4790-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fonrouge s|n., lote 36, manzana C, años 1931|32|33, Circ. 1.ª, Partidas 47.225 $1^{78}|^{2})11$, 57.734-57.734, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 35.437. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-N.° 4792-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 4792-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llame mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zuviría sin número, lote 6, manzana K, años 1931|32|33, Circ. 1a., Pda. 47.225-1-131-147) 5 - 57440 - 57440, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 35443. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-N.° 4798 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 4798 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pola sin número, lote 17, manz. D, años 1931, Circ. 1a., Pda. 47225, 179|65, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente N.° 35439. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-N.° 4794 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 4794 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zuviría s|n., lote 4, manzana C, años 1931|32|33, Circ. 1.ª, Partidas 47.225 $1^{78}|1|^{2})7$, 57.730-57.730, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o **poseedores.** — Expte. N.° 35.435. — **Buenos Aires,** Junio 21 de 1943. — **Guillermo J. Brugo, secretario.**

e.6 nov.-N.° 4791-s|**p.p.-v.24 nov.**
25 feb.-N.° 4791-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de **Paz** Letrado, **doctor don Alberto M. Justo,** a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Larraya sin número, lote 15, manzana D, años 1931|32|33, Circ. 1a., Partida 47557 - 58172 - 58172, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente número 35440. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-N.° 4795 s|p.p.-v°.24 nov.
e.25 feb.-N.° 4795 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Albariño sin número, lote 20, manzana 9, año 1931|32|33, Circ. 1a., Partida 47938 - 58386 - 58386, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente número 35441. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-N.° 4796 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 4796 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guardia Nacional sin número, lote 34, manzana S, año 1931|32|33, Circ. 1a., Partida 47.225-1-4-6 39) 40 y 42, 57.271 - 57271, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensos de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente número 35442. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-N.° 4797 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 4797 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fonrouge sin número, lote 30, manzana C, años 1931|32|33, Circ. 1a., Partidas 47225 178|1|2) 17 - 57740, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 35438. — Buenos Aires Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-N.° 4793 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 4793 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado Nº 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalos de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Escalada sin número, lote 12, manzana R, año 1931|32|33, Circunscripción 1ª, Partida 47225^{1-4-6}, 42 y 43^{25} 57257, 57257, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente Nº 35423. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-Nº 4780-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-Nº 4780-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposicion del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial. por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en C. Alvarez s|n., lote 25, manzana S, años 1930|31|32, Circ. 1.ª, Partidas 47.225|1|4|0)48 40 y 42, 57.280-57.280, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere nse sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente N.º 35.429. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-N.º 4785-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 4785-s|p.p.-v.13 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado Nº 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalos de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Aquino s|n., lote 34, manz. 11, año 1931|32|33, Circ. 1ª, Pdas. 48015, 58463, 58463, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietario o poseedores. — Expediente N.º 35425. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-Nº 4782-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-Nº 4782-s|p.p.-v.13 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pje. H. Casco s|n., lote 7, manzana S, años 1932|31|33, Circ. 1.ª, Partidas 47.225|1|4|6 42 y $43)^{32}$ 57.264, 57.264, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 35.427. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-N.º 4783-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 4783-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pje. Horacio Casco s|n., lote 22, manzana R, años 1931|32|33, Circ. 1.ª, Partidas 47.225|1|4|6| 15) 40 y 42, 57.247-57.247, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.º 35.428. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-N.º 4784-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 4784-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado Nº 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalos de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Araujo sin número, lote 35, manzana N, años 1931|32|33, Circunscripción 1ª, Partida $47225^{87}|^{130}|^{46}$, 57411, 57411 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente N.º 35424. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-Nº 4781-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-Nº 4781-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pje. Horacio Casco s|n., lote 26, manzana I, años 1931|32|33, Circ. 1.ª, Partidas $47.225^{175}|^{1|2}$)21, 57.528-57.528, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue este con tra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 35.433. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-N.º 4789-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 4789-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Horacio Casco sin número y Guardia Nacional sin número, lote 1 manzana S, Partida 47225 1|4|6|38, 40 y 42 57270 - 57270 - años 1931|32|33, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 35444. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-N.º 4799 s|p.p.-v.24 nov
e.25 feb.-N.º 4799 s|p.p.-v.13 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pje. Horacio Casco s|n., lote 22, manzana M, años 1932|33|31, Partidas $47.225^{87}|^{130}||^{23}$, 57.388-57.388, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 35.431. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-N.º 4787-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 4787-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pje. Horacio Casco s|n., lote 21, manzana C, años 1931|32|33, Partidas $47.225^{178}|^{1}|^{2}|^{26}$, 57.749-57.749, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justici ade Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.º 35.432. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.6 nov.-N.º 4788-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 4788-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Araujo s|n., lote 31, manzana M, años 1931|32|33, Circ. 1.ª, Partidas $47.225|^{87}|^{120}$)14, 57.379-57.379, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente N.º 35.430. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.25 feb.-N.º 4786-s|p.p.-v.13 mar.
e.6 nov.-N.º 4786-s|p.p.-v.24 nov.

JUZGADO N.º 24

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez sin número, lote 20, manzana G., Parcela 2.030, Partida guía 54.914; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expediente 41.775, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.e.19 nov.-N.º 4951 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4951 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino s|n., lote 23, manz. G, Parc. 2.030, P. guía 54.917, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.778., año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4954 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4954 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez s|n. y Pergamino s|n., lote 21, manzana G, Parcela 2.030, Part. guía 54.915, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.776., año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4952 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4952 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino s|n., lote 29, manz. G, Parc. 2.030, P. guía 54.923, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expediente 41.780, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4956 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4956 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 5. manz. C, Parc. 1.351, Part. guía 36.957, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.787, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4963 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4963 s|p.p.-v.23 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Chicago s|n., y Avenida General Paz, s|n., lote 1, manz. 9, Parc. 1.369, Part. guía 37.439, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.788, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4964 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4964 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Jachal s|n., lote B, manzana B, Partida guía 16.951; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41 — Expediente número 41.789, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4965 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4965 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Escalada s|n., lote 4, manz. 1, Parc. 1.051, Part. guía 28.696, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940|41. — Expediente 41.790, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4966 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4966 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya s|n., lote 5, manz. 6, Parc. 1.179, Part. guía 31.813, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1939|41. — Expediente 41.791, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4967 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4967 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., lote 8, manz. B, Parc. 1.122, Part. guía 30.050, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Exp. 41.792, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4968 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4968 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote 6, manz. 7, Parc. 1.178, Part. guía 31.801, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Exp. 41.793, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4969 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4969 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en al fondo de la calle Bogotá N° 3419, lote 7 p., manz. S, Parc. 22, Pda. guía 70725, 7 p., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Expediente 41.834, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N° 5008-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N° 5008-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeandía s|n., Medina s|n. y Avenida del Trabajo sin número, (hoy Avenida N. Quirno Costa), manzana A, parcela 2176, partida guía 57.625, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 41.835, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N° 5009-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar. N° 5009-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., Pasaje frente a vías, Alvariño s|n. y Strangford sin número, manzana 6, Parc. 2346, partida guía 61.236, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 41.836, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N° 5010-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar. N° 5010-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí s|n. y Basualdo sin número, manz. S, Parc. 2421, Pda. guía 62.285, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 41.837, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N° 5011-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N° 5011-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nazar s|n., Miralla sin número y calle frente Canal de Río de la Matanza, manz. 6, Parc. 2477, Pda. guía 63.186, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|37 y 1941. — Expte. 41.838, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N° 5012-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N° 5012-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola s|n., Dominguez s|n. y Miralla s|n., manz. 10, Parc. 2483, Pda. guía 63.193, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|37 y 1941. — Expediente 41.839, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N° 5013-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N° 5013-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tandil sin número, lote 21, manzana Y, Parc. 1336, Partida guía 36.451, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.845, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N° 5019-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N° 5019-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Cruz s|número, y Matanza sin número, lote 11, manzana B., parcela 1880, Pda. guía 51.499, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|37 y 1941. — Expte. 41.755, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4932 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4932 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Can Pedrito s|n., lote 23, manzana H, parcela 1985, partida guía 53.632, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia d Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1940|41. — Expte. 41.756, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4933 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4933 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zuviría s|n., lote 20, manzana H, parcela 1985, partida guía 53.635, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1941. — Expte. 41.757, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4934 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4934 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle José Martí sin número y Recuero sin número, lote 16, manzana A., parcela 2002, partida guía 54.012, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 54.012, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4935 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4935 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mariano Acosta s|n., lote 2, manzana G., parcela 2030, partida guía 54.896, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expte. 41.760, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4936 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4936 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mariano Acosta s|n., lote 3, manzana G, parcela 2030, Pda. guía 54.897, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expte. 41.761, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4937 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4937 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle José León Suárez s|n., lote 30, manz. ñ, parcela 1.341, partida guía 36.632, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.825, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 5000-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 5000-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle José León Suárez sin número, lote 29, manzana ñ, parcela 1.341, partida guía 36.633, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.826, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 5001-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 5001-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle José León Suárez s|n., lote 39, manz. ñ, parcela 1.342, partida guía 36.635, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.827, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 5002-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 5002-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle José León Suárez, s|n., lote 33, manz. ñ, parcela 1.342, partida guía 36.636, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.827, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 5003-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 5003-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Osvaldo Cruz, s|n., lote 9, manzana B, partida guía 114.660, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1940|41. — Expediente 41.829, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 5004-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 5004-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Castañón sin número, lote 19, manzana K., partida guía 144.641, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1940|41. — Expediente 41.830, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 5005-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 5005-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. del Trabajo (hoy Av. Norberto Quirno Costa s|n.), y Av. General Paz, sin número, lote 1, p, parcela 1.358, partida guía 37.142, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1940|41. — Expediente 41.819, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4994-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4994-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 16, manzana ñ, parcela 1.941, partida guía 36.614, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.820, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4995-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4995-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 14, manzana ñ, parcela 1.341, partida guía 36.616, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.821, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4996-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4996-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 13, manzana ñ, parcela 1.341, partida guía 36.617, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.822, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4997-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4997-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 12, manzana ñ, parcela 1.341, partida guía 36.618, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.823, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4998-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4998-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 11, manzana ñ, parcela 1.341, partida guía 36.619, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.824, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 499-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4999-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro s|n., lote 6, manzana V, parcela 1.326, partida guía 36.102, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1938|41. — Expediente 41.814, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4989-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4989-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 24, manzana V, parcela 1.326, partida guía 36.112, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1938|41. — Expediente 41.815, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4990-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4990-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Laferrere, sin número, lote 26, manzana U, parcela 1.327, partida guía 36.152, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1939|41. — Expediente 41.816, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4991-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4991-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 23, manzana V, parcela 1.326, partida guía 36.113, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1938|41. — Expediente 41.817, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4992-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4992-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Laferrere sin número, lote 24, manzana U, parcela 1.327, partida guía 36.154, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1938|41. — Expediente 41.818, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4993-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4993-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez s|n., lote 19, manz. G., Pla. 2030, partida guía 54.913, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expte. 41.774 año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4950 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4950 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez s|n., lote 13, manz. G., parcela 2030, Pda. guía 54.907, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expte. 41.768, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4944 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4944 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en lote 14, manzana G., parcela.. la calle Crisóstomo Alvarez s|n., lote 14 manz. G., Pla. 2030, partida guía 54.908 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expte. 41.769, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4945 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4945 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez s|n., lote 15, manz. G., Pla. 2030, partida guía 54.909, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expte. 41.770, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4946 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4946 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez s|n., lote 16, manz. G., Pla. 2030, partida guía 54.910, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35, y 1938|41. — Expte. 41.771, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4947 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4947 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez s|n., lote 17, manz. G., Parc. 2030, partida guía 54.911, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expte. 41.772, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4948 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4948 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez, s|n., lote 18, manz. G., Parc. 2030, partida guía 54.912, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expte. 41.773, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4949 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4949 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mariano Acosta s|n., lote 10, manzana G., parcela 2030, Pda. guía 54.904, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expte. 41.762, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4938 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4938 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mariano Acosta s|n., lote 11, manzana G., Parc. 2030, partida guía 54.905, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expte. 41.763, año 1943. — Buenos Aires, septtiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4939 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4939 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mariano Acosta sin número y Crisóstomo Alvarez s|n., lote 12, manz. G., parcela 2030, partida guía 54.906, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expte. 41.764, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4940 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4940 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote A, manzana A., parcela 1331, partida guía 36.254, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.765, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4941 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4941 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Estonia s|n., lote 16, manz. A. I., parcela 1332, partida guía 36.275, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.766, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4942 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4942 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Estonia s|n., lote 11, manz. A. I., parcela 1332, partida guía 36.280, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.767, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4943 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4943 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino s|n., lote 30, manz. G, Parc. 2.030, P. guía 54.924, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285) — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expediente 41.781, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4957 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4957 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino s|n., lote 31, manz. G., Parc. 2.030, P. guía 54.925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expediente 41.782, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4958 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4958 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez sin número, lote 18, manzana I., Parcela 2.031, Partida guía 54.928; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.783, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4959 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4959 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle José León Suárez sin número, lote 37, manzana N, Parcela 1.342, Partida guía 36.637; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.784, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4960 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4960 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monte s|n., lote 25, manz. N, Parc. 1.342, Part. guía 36.649, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.785, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4961 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4961 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle José León Suárez sin número, lote 25, manzana 5, Parcela 1.349, Partida guía 36.876; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.786, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4962 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4962 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Timoteo Gordillo sin número, lote 34, manzana K, parcela 1260, partida guía 33.956, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Terirtorial de los años 1938|41. — Expediente 41.797, año 1943. — Buenos Aires septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4973 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4973 s|p.p.-23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cosquín sin número, lote 32, manzana A., parcela 1268, partida guía 34.198, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.798, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretari.

e.19 nov.-N.° 4974 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4974 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas sin número y Cañada de Gómez sin número, lote 2, manzana T, parcela 1272, partida guía 34.300, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.799, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4975 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4975 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino s|n., lote 29, manzana I, parcela 2331, partida guía 54.947, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expte. 41.736, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4913-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4913-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nueva s|n., y Pasaje Luis Scava s|n., lote 1, manzana 2, parcela 3032, partida guía 54.971, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36 y 1938|41. — Expediente 41.737, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4914-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4914-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., y Avda. Derqui s|n., lote 1, manzana B, parcela 2376, partida guía 61.663, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1937. — Expte. 41.738, año 1943. — Buenos Aires Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4915-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4915-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Basualdo s|n., e Itaquí s|n., lote 1, manzana T, parcela 2422, partida guía 62.286, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expte. 41.739, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4916-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4916-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ferré s|n., y Basualdo s|n., lote 2, manzana Z, parcela 2428, partida guía 62.398, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|37 y 1941. — Expte. 41.740, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4917-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4917-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., lote 29, manzana 16, parcela 2448, partida guía 62.969, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue este contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expte. 41.741, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4918-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4918-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida del Trabajo s|n., lote A, manzana A, parcela 2521, partida guía 63.716, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expte. 41.742, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4919-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4919-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Martiniano Leguizamón s|n., y Murguiondo s|n, lote 38 P, manzana A, parcela 2539, partida guía 64.281, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expte. 41.743, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4920-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4920-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje La Mesopotamia número 4172, partida guía 65.689, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 65.689, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4921-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4921-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 2, manzana 23, parcela 2727, partida guía 68.486, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35-1937 y 1941. — Expte. 41.745, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4922-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4922-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden s|n., y Gregorio de Laferrere s|n., lote B, manzana B, partida guía 76.425, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expte. 41.746, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Días Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4923-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4923-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Estonia sin número, lote 1 B, manzana A, parcela 1331, partida guía 36.230, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.802, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4978 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4978 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas sin número y Cañada de Gómez sin número, lote 3, manzana T, parcela 1272, partida guía 34.301, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.803, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4979 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4979 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cañada de Gómez sin número, lote 8, manzana S, parcela 1274, partida guía 34.391; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.804, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4980 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4980 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá sin número, lote 8, manzana F, parcela 1284, partida guía 34.708, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1940|41. — Expediente 41.805, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4981 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4981 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tandil 6881, partida guía 34.710, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940|41. — Expediente 41.806, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4982 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4982 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá, sin número, lote 27, manzana A, parcela 1286, partida guía 34.769, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Expediente 41.807, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4983 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4983 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas sin número, lote 16, manzana A, parcela 1286, partida guía 34.789, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940|41. — Expediente 41.808, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4984 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4984 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 23, manzana 11, parcela 1321, partida guía 35.899, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Expediente 41.810, año 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4985 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4985 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tandil sin número, lote 16, manzana I., parcela 1322, partida guía 35.953, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Expediente 41.811, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4986 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4986 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tandil sin número y Guaminí sin número, lote 12, manzana I., parcela 1322, partida guía 35.957, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.812, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4987 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4987 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del seor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí sin número, lote 19, manzana 25, parcela 1325, partida guía 36.094, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.813, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4988 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4988 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tandil número 5690 y Larraya sin número, partida guía 31.810, para que concurran a abonar el impuesto y mul- correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|36 y 1939|40. — Expediente 41.794, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4970 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4970 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya sin número, lote 24, manzana 6, parcela 1183, partida guía 31.949, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Expediente 41.795, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4971 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4971 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya sin número, lote 24, manzana A, parcela 1197, partida guía 32.391, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Expediente 41.796, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.° 4972 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.° 4972 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 17, manz. 23, Parc. 1337, Pda. guía 36.510, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|40. — Expediente 41.847, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5020-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5020-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro sin número, lote 8, manz. P, Parc. 1339, Pda. guía 36.564, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.848, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5021-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5021-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 1, manz. E, Parc. 1337, Partida guía [illegible], para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.849, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5022-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5022-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 12, manz. Q, Parc. 1340, Pda. guía 36.596, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.850, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5023-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5023-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número, Ferré sin número y José L. Suárez sin numero, manz. 15, Parc. 2837, Pda. guía 70.490, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 41.840, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5014-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5014-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado numero 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Luis Viale s|n. y Rojas s|n., lote 21, manzana. H, Pda. guía 229.473, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 41.841, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5015-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5015-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Paliqué Nº 682, Pda. guía 229.674, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1939. — Expediente 41.842, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5016-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5016-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Navarro sin número, lote 17, manzana 124, partida guía 271.244, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 41.843, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5017-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5017-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá 2473, Pda. guia 35123, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.844, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5018-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5018-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 6, manz. Q. Parc. 1340, Pda. guía 36.602, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.851, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5024-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5024-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Laferrere, s|n., lote 27, manz: ñ, Parc. 1341, Pda. guía 36.603, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.852, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5025-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5025-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 17, manz. ñ, Parc. 1341, Pda. guía 36.613, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 1938|41. — Expediente 41.853, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-Nº 5026-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-Nº 5026-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí sin número, lote 15, manzana U, parcela 1327, partida guía 36.163, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.800. Año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4976 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4976 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas sin número y Guaminí sin número, lote 2, manzana 6, parcela 1339, partida guía 36.214, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 41.801, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4977 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4977 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mármol, lote 7, manzana B, partida guía 153.772, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expte. 41.747, a ño 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4924-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4924-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Acevedo s|n., lote 16, manzana K, partida guía 226.282, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940|41. — Expte. 41.748, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4925-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4925-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Parral s|n., lote 10, manzana F, partida guía 229.051, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expte. 41.749, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4926-s|p.p.-v.6 dic.

e.7 mar.-N.º 4926-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Martínez Rosas s|n., y Fitz Roy s|n., lote 108, manzana 9, partida guía 226.740, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expte. 41.750, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4927-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4927-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Antezana s|n., lote 24, manzana 15, F, partida guía 229.063, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expte. 41.751 año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4928-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4928-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Viel s|n., lote K, manzana B, parcela 1467, partida guía 40.501, para que concurran a abonar el impuesto y mluta correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providenci ase dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencioiados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expte. 41.752, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4929-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4929-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Riestra s|n., lote 3, manzana A, parcela 1476, partida guía 40.806, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expte. 41.753, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4930-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4930-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino s|n., lote 24, manz. G, Parc. 2.030, Part. guía 54.918, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expediente 41.779, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4955 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4955 s|p|p|-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino s|n., lote 22, manz. G, Parc. 2.030, P. guía 54.916, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35 y 1938|41. — Expediente 41.777, año 1943. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4953 s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4953 s|p|p|-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado número 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Erézcano s|n., y Avda. Cruz s|n., lote 19, manzana B, parcela 1880, partida guía 51.491, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937 y 1941. — Expte. 41.754, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 4931-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 4931-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. del Trabajo s|n., (hoy Av. Norberto Quirno Costa), lote 26, manzana Q, partida guía 146.179, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1940|41. — Expediente 41.831, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 5006-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 5006-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro s|n., y Timoteo Gordillo, sin número, lote C, manzana 1, parcela 1.255, partida guía 33.871, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1938|41. — Expediente 41.833, año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.19 nov.-N.º 5007-s|p.p.-v.6 dic.
e.7 mar.-N.º 5007-s|p.p.-v.23 mar.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHUBUT

Por disposición del Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a cargo de don Florencio Humphreys, se hace saber por dos veces durante el término de quince días, con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Sección D. 1, Fracción B. de este Territorio del Chubut, Partida 115, por el año 1935, lote 3, legua d, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto de Contribución Territorial por el año expresado, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo al artículo 18 de la Ley 11.285. — Comodoro Rivadavia, Noviembre 3 de 1943. — Florencio Humphreys, Juez de Paz.

e.10 nov.-N.º 4883-s|p.p.-v.27 nov.
e.28 feb.-N.º 4883-s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a cargo de don Florencio Humphreys, se hace saber por dos veces durante el término de quince días, con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Sección D, 1, Fracción B, de este Territorio del Chubut, Partida 720.109, por el año 1940, lote N.º 5, Este, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra el dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del expresado año, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 11.285. — Comodoro Rivadavia, Noviembre 3 de 1943. — Florencio Humphreys, Juez de Paz.

e.10 nov.-N.º 4882-s|p.p.-v.27 nov.
e.28 feb.-N.º 4882-s|p.p.-v.15 mar.

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa Central, doctor Alberto Fernández del Casal, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía si así no lo hiciere de conformidad con lo dispuesto por el Art. 139 y siguientes del Código de Procedimientos en lo Cri-

minal, a DOMINGO MANUEL DURAN, de apellido materno AGUIRRE, sin sobrenombre ni apodo, argentino, de veintidós años de edad, soltero, analfabeto, jornalero y domiciliado en Telén. — Causa N° 336, año 1943, caratulada: "Durán Domingo Manuel, hurto". — Santa Rosa, capital del Territorio Nacional de La Pampa, octubre 21 de 1943. — Julio A. Oteiza, secretario.

e.28 oct.-N.° 4698 s|p.p.-v.3 dic.

JUZGADO LETRADO DE FORMOSA

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a FIDELINO ALMIRON, acusado de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado. Secretaría del autorizante, a estar en derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa 11 de Octubre de 1943. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.27 oct.-N.° 4547-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a JUAN ICHAVAY Y JUAN MENALAGAYI, acusados de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado. Secretaría del autorizante, a estar en derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa 8 de Octubre de 1943. Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.27 oct.-N° 4546-s|| p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a BASILIANO FLEITAS, acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar en derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa 11 de Octubre de 1943 — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.27 oct.-N° 4548-s|p.p.-v.2 dic.

JUZGADO DEL CHACO

El Juez Letrado del Chaco, doctor Horacio N. Carlen, a cargo del Juzgado Letrado N° 1, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO HANSEN. — Resistencia, 28 de octubre de 1943. — Aníbal Cambas, secretario.

e.4 nov.-N° 4830-s|p.p.-v.10 dic.

El doctor Horacio N. Carlen, Juez Letrado del Chaco, a cargo del Juzgado, Letrado número 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIANO BRUNO MEDINA, bajo apercibimiento. — Resistencia, 3 de Noviembre de 1943. — Aníbal Cambas, secretario.

e.16 nov.-N.° 5030 s|p.p.-v.21 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

El Escribano de Minas, que suscribe, hace saber a los titulares y representantes de expedientes mineros del ex territorio Nacional de Los Andes, que adeudan sellado en los mismos, que en el término de quince (15) días, a contar de la fecha de este edicto, deberán reponer lo adeudado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, conforme a la ley respectiva. — Escribanía de Minas, Noviembre 17 de 1943. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.18 nov.-N.° . . .v.4 dic.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que don JOSE TEODORO WALMER cede y transfiere al señor Emilio Marinelli ochenta cuotas y al señor Heinz Adalberto Pablo Guillermo Minnhaar veinticuatro cuotas; y el señor Ricardo Bluethgen cede y transfiere una cuota al Sr. Heinz Adalberto Pablo Guillermo Minnhaar, que tienen en la Sociedad "LABORATORIOS QUIMICOS AMISIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento privado de fecha 26 de octubre de 1943. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.19 nov.-N.° 11023-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Cayiglia, se hace saber por cinco días que la sociedad de Responsabilidad Limitada "ARTURO GRÜNEWALD y COMPAÑÍA", ha elevado su capital de setenta y cinco mil pesos a la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional mediante el aporte de setenta y cinco mil pesos en la proporción de cuarenta y cinco mil pesos por el socio señor Arturo Grünewald y treinta mil pesos por el socio señor Ernesto Ermann, como asimismo los nombrados socios han resuelto modificar la cláusula séptima del contrato social en el sentido de que el fondo de reserva que determina el artículo once de la Ley 11.645, será del cinco por ciento, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, todo lo cual resulta de la escritura de fecha 26 de Octubre de 1943, pasada ante el escribano Leonidas I. Ferrando. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general. — Roberto E. Rosas, 2.° Jefe.

e.23 nov.-N.° 11239-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Cavilgia, se hace saber durante cinco días, que la sociedad INVESTIGACIONES MINERAS ARGENTINAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por acta de fecha 14 de octubre de 1943, reducida a escritura pública el dos de noviembre del corriente año ante el escribano don Jorge Melchor Piñero, ha resuelto: 1) Aceptar la renuncia del gerente señor Antonio Eliseo María Bergerón. 2) Nombrar gerente de dicha Sociedad, en su reemplazo, al señor Adolfo Domingo Monópoli, argentino, domiciliado en la calle Montes de Oca 454. — 3) Aceptar las renuncias de los gerentes señores Carlos Alfredo Tornquist y Basilio G. Lappas, desde la fecha en que la designación del señor Monópoli como gerente sea inscripta en el Registro Público de Comercio y a más tardar el 31 de Diciembre de 1943. — 4) Conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del contrato social, designar a los socios señores Haroldo Rodolfo Guido Clutterbuck y Federico Roberto Bennett, para que separada, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos firmen conjuntamente con cualquiera de los gerentes, todo documento que obligue a la sociedad. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.23 nov.-N.° 11212-v.27 nov.

HERBERT ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días la publicación del siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Willoughby Francis Nixon, de estado casado, domiciliado en la calle Brasil trescientos sesenta y nueve, Capital, de nacionalidad inglés, de sesenta y nueve años de edad; Agustín Pablo Battagliotti, de estado casado, domiciliado en Mendoza dos mil novecientos cincuenta y uno, Capital, de treinta y cuatro años de edad, Muriel Alicia Pepper, de estado soltera, domiciliada en Andrés Ferreyra tres mil trescientos cuarenta y ocho, Olivos, F. C. C. A., de nacionalidad argentina, de cuarenta y un años de edad, y John Stanley Hunt, de estado casado, domiciliado en Crackley Crescent, Inglaterra, de nacionalidad inglés, de cuarenta y cuatro años de edad, se ha convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada con objeto de hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad Herbert Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada con efecto retroactivo al primero de Enero del año mil novecientos cuarenta y dos. — La sociedad Herbert Argentina S. R. L., fué inscripta en el Registro Público de Comercio, y el contrato venció el treinta y uno de Diciembre de un mil novecientos cuarenta y uno. — La presente sociedad comercial de responsabilidad limitada se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: A partir de la fecha queda constituída una sociedad comercial de responsabilidad limitada, con objeto de efectuar por cuenta propia, de terceros o en participación, en la República Argentina, cualquier operación comercial, industrial o financiera, con o sin adelanto de dinero, ejerciendo cualesquiera representaciones, comisiones o mandatos, y suscribir y tomar participación en cualquier sociedad dentro y fuera del país, y en especial explotar el ramo de productos del país, importar y exportar productos manufacturados, materias primas, etc., como también representar fabricantes extranjeros en general y en especial importación, venta, comisiones, agentes y representaciones de máquinas, herramientas, accesorios, materiales ferroviarios y para taller mecánico, como también representaciones de fabricantes extranjeros en general. — Segundo: Para llenar estos fines, la sociedad que se constituye podrá realizar todos los actos jurídicos autorizados por la ley y entre ellos adquirir o transferir el dominio de bienes raíces, dar y tomar dinero prestado, con o sin garantías personales, hipotecarias o prendarias, celebrar contratos de locación por el máximo de tiempo permitido por la ley; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional y demás establecimientos bancarios, sean oficiales o particulares; aceptar bienes en pago de deudas; recibir una cosa por otra; conferir poderes generales y especiales, etc. — Tercero: La sociedad se denominará y girará bajo la razón social de HERBERT ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, formada por los socios Nixon, Battagliotti, Pepper y Hunt. — Cuarto: La sociedad constituye su domicilio en la calle Veinticinco de mayo doscientos sesenta y siete, Capital, pero podrá trasladarlo a cualquier otro punto de la Capital Federal, así como instalar sucursales y agencias en toda la República Argentina. — Quinto: La Sociedad será administrada indistintamente por cualquiera de los socios y cada uno de ellos tiene la facultad de firmar por la Sociedad con su firma personal, anteponiéndose la firma social. — Todos los socios serán considerados gerentes, pero a los efectos de la distribución de tareas, se dedicarán preferentemente a los señores W. F. Nixon y J. S. Hunt a la parte técnica de las actividades de la sociedad, el señor A. P. Battagliotti a la parte comercial y la señorita M. A. Pepper a la función administrativa, sin perjuicio de lo cual los cuatro socios tendrán idénticos poderes. — Sexto: El capital social se fija en la suma de quince mil pesos moneda nacional dividida en treinta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, aportados por los socios en la siguiente forma: J. S. Hunt, diez mil pesos moneda nacional: W. F. Nixon, tres mil pesos moneda nacional, A. P. Battagliotti, un mil pesos moneda nacional y la señorita M. Pepper, un mil pesos moneda nacional. — Dicho capital podrá ser aumentado de común acuerdo entre todos los socios y por unanimidad. — Séptimo: Las ganancias y pérdidas que resulten de los balances de la sociedad, corresponderán a los socios en la misma proporción del capital suscripto. — Las utilidades líquidas que resulten de cada balance, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y hasta que alcance al diez por ciento del capital se repartirá entre los cuatro socios, de acuerdo a las proporciones anteriores. — No podrá hacerse distribución alguna de utilidades que no sean realizadas y líquidas. — Octavo: Anualmente y cada treinta y uno de diciembre se practicará un balance general de los negocios de la sociedad, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que se verifiquen cuando cualquiera de los socios lo exija. — La aprobación de los balances se hará de común acuerdo entre los socios. — Noveno: La sociedad se constituye por el término de veinticinco años quedando de hecho prorrogado por igual período si no mediara resolución en contrario. — Décimo: Los socios gerentes administradores, M. A. Pepper y Battagliotti, podrán retirar hasta la suma de quinientos pesos moneda nacional mensualmente, y W. F. Nixon hasta de un mil quinientos, que se cargarán a la cuenta de gastos generales, quedando en suspenso este derecho con respecto al socio J. S. Hunt mientras se encuentre ausente del país. — En caso de justificarlo los negocios podrán ser aumentadas las retribuciones en la proporción que se resuelva. — Undécimo: Si se comprobara en cualquier momento una pérdida del treinta por ciento del capital social, podrá ipso facto cualquiera de los socios pedir la inmediata disolución y liquidación de la sociedad. — Duodécimo: La sociedad que se constituye se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad del mismo nombre y calidad formada con fecha veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y seis e inscripto con fecha trece de Febrero de mil novecientos treinta y siete bajo el número veintiocho, folio ciento cuarenta y cinco, libro dos de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Decimotercio: En nombre y representación del señor John Stanley Hunt, según poder otorgado ante F. C. Bullock, notario de Coventry, con fecha veintidós de Marzo de mil novecientos treinta y ocho, visado por el Consulado Argentino en Londres, bajo el número diez y ocho mil trescientos cuatro, concurre el doctor Bernardo Cuschnir, argentino, abogado, casado, con domicilio en la calle Florida doscientos veintinueve, quien presta conformidad a lo convenido y en prueba de lo cual firma el presente contrato social. — Hecho en cinco ejemplares, de un mismo tenor, en Buenos Aires, a treinta y un días de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, debiendo el original presentarse al Juzgado de Comercio en turno para su inscripción en el Registro Público de Comercio, entregándose además una copia del mismo a cada uno de los socios. — El presente ejemplar está extendido en los sellos de $ 1.50 Nrs. 228.052, 228.053 y 497.680. — Fdo.: Willoughby Francis Nixon. — Agustín Pablo Battagliotti. — Muriel Alicia Pepper. — John Stanley Hunt. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.23 nov.-N.° 11220-v.27 nov.

DONDE VAMOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1286 vto. — Primer Testimonio. — Número quinientos ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días de Octubre

de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el autorizante Escribano Público y los testigos que se nombrarán comparecen los señores Carlos Caro Potestad, español, casado, domiciliado en la calle Once de Septiembre mil novecientos noventa; don Carlos Caro y Atucha, argentino, soltero, domiciliado también en Once de Septiembre número mil novecientos noventa y don Clemente Rodolausse, francés, de estado casado, con domicilio en la Avenida Nueve de Julio número ochocientos ochenta y cinco, todos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir con arreglo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por el siguiente articulado: Primero: La Sociedad se denominará DONDE VAMOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida Nueve de Julio número ochocientos ochenta y cinco, pudiendo extender su operaciones a cualquier parte de la República o del extranjero. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto editar y publicar una revista que se titulará "Donde Vamos", además podrá dedicarse a los negocios editoriales y de publicida de cualquier otro de acuerdo a lo que resuelvan los socios. — Tercero: El capital social está constituído por la suma de diez mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos que los socios aportan en la siguiente proporción: Sesenta por ciento el señor Carlos Caro Potestad; Veinte por ciento el señor Carlos Caro y Atucha y Veinte por ciento el señor Clemente Rodolausse, integrando en este acto en efectivo, el cincuenta por ciento y el resto será integrado cuando las operaciones sociales lo requieran. — Cuarto: La duración de la Sociedad será de cinco años renovables automáticamente por períodos secesivos de igual tiempo. — Quinto: La Gerencia de la Sociedad y el consiguiente uso de la firma estará a cargo de los trés socios indistintamente, cualquiera de los cualos estará investido de amplias facultades para obrar a nombre de la Sociedad, pero, para contraer obligaciones o retirar dinero de los Bancos está facultado únicamente el señor Caro Potestad, quien podrá delegar ésta facultad si lo creyere conveniente. — Sexto: Anualmente al treinta y uno de Diciembre se formará balance de acuerdo a las disposiciones de la Dirección General de Impuesto a los Réditos y las ganancias, previa separación del cinco por ciento para constitución del fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital, corresponderán a los tres socios en la proporción de sus respectivos aportes. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma forma. — En caso de no haber observación alguna al balance, éste se considerará aprobado pasado veinte días de la fecha de efectuado. — Si de cualquier balance resultará una pérdida del veinticinco por ciento del capital social, es facultativo del socio señor Carlos Caro Potestad, proceder a la liquidación de la Sociedad. — Es entendido que el socio señor Clemente Rodolausse deberá dedicar todas sus actividades al mejor desarrollo de las operaciones sociales. — Séptimo: A los efectos del artículo diecisiete se llevará un libro de actas en el que se registrarán las resoluciones que dicho artículo prevé y las demás que interesen a la Sociedad. — Octavo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios la Sociedad continuará, nombrando los herederos del fallecido un representante para intervenir en los negocios sociales, pero sin el carácter de gerente. — Noveno: Cualquier dificultad que surgiera entre los socios respecto a la interpretación de este contrato o a su disolución, será resuelta por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte con facultad de designar un tercero para el caso de discordia. — Décima: En todo cuanto no estuviese previsto en el presente se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en su defecto las generales del Código de Comercio. — Bajo las bases precedentes los otorgantes dejan formalizado este contrato, obligándose a su cumplimiento. — Se agrega por impuesto fiscal a este contrato un sello de quince pesos moneda nacional. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron en prueba con los testigos presentes que lo fueron don Alberto Eiff y don Luis Alberto Barnada, vecinos, hábiles y de mi conocimiento de que certifico. — Carlos Caro Potestad. — Carlos Caro y Atucha. — C. Rodolausse. — Alberto Eiff. — L. A. Barnada. — Hay un sello. — Ante mí: C. A. O'Farrell. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro número ciento sesenta y cuatro, doy fe. — Para los otorgantes expido el presente en dos sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, que llevan la siguiente númeración: Cuatrocientos setenta y siete mil ciento catorce y cuatrocientos setenta y siete mil quince que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — Miguel Angel O'Farrell. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.23 nov.-N.° 11232-v.27 nov.

INDUSTRIA BIZCOCHERA Y ANEXOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: ,

Primer testimonio. — Número quinientos veinticinco. — En esta Ciudad de Buenos Aires, a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el presente Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecen los Señores Don Jacobo Huberman Sprit-zman, Don José **Huberman Don Manuel** J. Pailos,. Don Manuel Eiberman, Don Eduardo Land y la Señorita Nina Lutotovich, los cinco primeros argentinos, casados, y la última rumana, soltera, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Callao número dos mil treinta y ocho, a los que conozco doy fe y dijeron: Que han convenido celebrar una sociedad de responsabilidad limitada que sujetan a las siguientes convenciones: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "INDUSTRIA BIZCOCHERA Y ANEXOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, calle Callao número dos mil treinta y dos al treinta y ocho, pudiendo trasladarse y establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del interior o exterior. — Segunda: La duración del presente contrato se fija en tres años y veintidós días a contar del día nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, fecha a la que se retrotraen todas las operaciones, quedando automática e indefinidamente prorrogada por nuevos períodos de tres años cada uno, si cualquiera de los socios no expresara su voluntad de disolverla, dando un aviso telegráfico colacionado a los demás socios con seis meses de anticipación a los vencimientos del primer período o de cualquiera de los sucesivos. — Tercera: La sociedad explotará el negocio de fabricación de bizcochos y todo otro product afin, así como podrá ampliarlas a todas las operaciones comerciales e industriales que a juicio de la mayoría signifique una mejora para el desenvolvimiento de las actividades sociales. — Cuarta: El capital se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una suscriptas e integradas totalmente en la siguiente forma: Los socios Jacobo Huberman Spritzman y José Húberman mil setecientos noventa y cinco y seiscientas cincuenta cuotas respectivamente, que aporten en mercaderías, muebles y útiles, instalaciones materias primas y elaboradas, papelería, semovientes, cuentas a cobrar etcétera. — Los socios Señores Manuel J. Pailos. — Manuel Eiberman, Eduardo Land y la Señorita Nina Lutotovich, quince cuotas los tres primeros y diez la última, estos aportes lo hacen en dinero efectivo. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los Señores Jacobo Húberman Spritzman y José Húberman con el título de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma, que será como firman particularmente, precedidas de un sello que exprese la razón social. — La firma solo podrá ser utilizada para los negocios sociales, quedando prohibido su uso para negocios ajenos a la misma y darla como garantía; fianza o aval, en operaciones con terceros. — A los efectos del cumplimiento de sus funciones, los gerentes podrán celebrar por la sociedad todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios y convenientes, con particulares, sociedades y bancos, incluyendo al Banco de la Nación Argentina, al Banco de la Provincia de Buenos Aires y al Banco Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según sus estatutos y reglamentos. — Entre estos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones; como así también darlos o recibirlos en cesión; permuta°, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, hipoteca o prenda, por los precios, plazos, forma de pago, clase de moneda, intereses, pactos y demás condiciones que consideren convenientes. — b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia abrir cuentas corrientes con provisión de fondos y descubiertos, caja de ahorro, plazo fijo o de cualquier otro tipo; solicitar y concertar préstamos, créditos y descuentos con o sin garantía y concederlos. — Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, ceder, endosar y descontar dinero, títulos, pagarés, cheques, giros, vales, letras de cambio, warrants, cartas de crédito o de cualquier otra clase de documentos y efectos de comercio, dando y aceptando garantías personales o reales. — c) Aceptar y conferir poderes generales y especiales, aceptar consignaciones y agencias, representaciones y gestiones de negocios, tomar a su cargo la administración de bienes y de cualquier establecimiento comercial de cualquier naturaleza y solucionar por arbitraje y transacciones toda divergencia que pueda suscitarse. — Esta enumeración no es taxativa, teniendo los gerentes amplia capacidad para realizar todos los demás actos, jurídicos y comerciales que se relacionen con el objeto de la sociedad. — Sexta: Anualmente el día treinta y uno de Agosto de cada año, se procederá a un balance de acuerdo a las prácticas comerciales y al criterio sustentado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — El primer ejercicio corresponderá al período entre el nueve de Agosto del año en curso y el treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, o sea un año y veintidós días. — Séptima: De las utilidades que resulten se apartará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, y un cinco por ciento de reserva para gratificaciones, habilitaciones y los cargos, que demande el cumplimiento de la Ley once mil setecientos veinnueve o las que se dicten en adelante — Octava: El remanente de utilidades que resulten después de las deducciones establecidas en la cláusula anterior, será destribuído entre los socios, en proporción a sus capitales. — Las pérdidas serán deducidas igualmente de los capitales, en la misma forma en que se liquidarán las ganancias. — Novena: Las utilidades correspondientes a cada socio, le serán acreditadas en una cuenta especial y no podrán ser retirados en ningún caso, hasta que el total acumulado en conjunto represente como mínimo un veinte por ciento del capital social, y a su vez el pasivo no exceda tampoco de ese porcentaje. — Décima: Los socios se reunirán una vez al mes, como mínimo y toda vez que los gerentes lo consideren necesario, o aquellos se lo estimen conveniente para la marcha de la sociedad. — Décima Primera: Todas las resoluciones concernientes a la sociedad, así como la aprobación de balances, remoción de gerentes, etcétera, se tomarán por mayoría de votos presentes, correspondiendo un voto a cada cuota, debiendo dejarse constancia en un acta, que se labrará en cada reunión, y se asentará en un libro de actas rubricado al efecto. — Décima Segunda: Para la transferencia o cesión de las cuotas de cualquier socio a terceros extraños a la sociedad, o incorporación de legatarios o herederos del socio fallecido, se procederá en un todo de acuerdo a los términos del artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Tercera: Si de cualquier balance que se practique resultara una pérdida equivalente al diez por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá solicitar la liquidación inmediata de la sociedad. — Si los demás socios no estuvieran conformes, sólo podrán impedir el pedido de liquidación, adquiriendo las cuotas del socio o socios que la hayan solicitado, debiéndoles abonar al contado el importe de las mismas, con más la parte a favor o deduciéndole el saldo en contra que arrojará a la fecha su cuenta particular. — Décima Cuarta: Para el caso de fallecimiento o incapacidad, la Sociedad continuará con los herederos o representantes legales, los que designarán una única persona que los represente, la cual deberá ser previamente aceptada por los demás socios. — Décima Quinta: Para cualquier caso de disolución de la Sociedad, de retiro de socios o cesión de cuotas, se procederá a un inventario de la misma al momento de la liquidación. — De acuerdo al resultado del mismo, se reintegrará a cada uno el importe de sus cuotas con más los beneficios acumulados o deducidos los quebrantos producidos en la forma establecida en la cláusula octava. — El reintegro se efectuará en cuatro cuotas cuando el importe sea inferior a cien mil pesos moneda nacional y en ocho si pasa de ese importe. — La primera cuota al contado y las restantes a seis meses una de otra con más el cinco por ciento de interés pagadero junto con cada cuota. — En todos los casos es privativo del socio o socios salientes, exigir una garantía por sus cuotas, que los demás socios o socio otorgarán a satisfacción. — Décima Sexta: Para el caso de disolución total; quedan designados liquidadores con todas las facultades de ley, los gerentes, quienes procederán de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Comercio para estos casos. — Décima Séptima: En los casos de divergencias entre los socios, se procederá a designar arbitradores amigables componedores, designándose a uno por cada socio y en caso de discordia resolverá el Presidente de la Cámara de Comercio, cuyo fallo será inapelable. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman siendo testigos Don Eduardo Bañobre y Don Bartolomé Reyó, vecinos, hábiles, de que doy fe. — En este estado manifiestan los otorgantes que la cesión o venta o transferencia de cuotas de un socio a otro socio no necesita aprobación de los demás socios. — Leída se ratifican y firman junto con los nombrados testigos por ante mí, doy fe J. Húberman. J. Húberman. M. J. Pailos. M. Eiberman. — E. Land. — Nina Lutotovich. — Tgo.: E. Bañobre. — Tgo.: Bartolomé Reyó. — Hay un sello. — Ante mí. — Alvaro P. Leiguarda. — Concuerda, con su matriz que pasó ante mí y quéda en el registro siete a mi cargo doy fe. — A pedido de los otorgantes expido este testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno números: setecientos cincuenta y un mil setecientos ochenta y siete al setecientos cincuenta y un mil setecientos noventa que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado. — Eduardo. — des-

envolvimiento — actividades — provisión — caja — deducciones — retiradas. — Vale. — Alvaro P. Leiguarda. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.22 nov.-N.º 11210-v.26 nov.

"DANTEL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Juan Antonio García Ulibarri, que firma J. A. García Ulibarri, argentino, casado, domiciliado en Paso 185; Gregorio Vertómen Belga, casado, domiciliado en la vecina localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, calle, 1 sin número; Alberto Maffei, italiano, soltero, domiciliado en Olidea 830; todos mayores de edad resuelven celebrar un contrato de sociedad comercial con las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad será de responsabilidad limitada y tendrá su domicilio en esta capital, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto de la república o del extranjero. — La duración de la sociedad se fija en dos años, a contar desde la fecha, automáticamente prorrogables por períodos iguales y sucesivos, si seis meses antes del vencimiento de cada período ninguno de los socios notificase por telegrama colacionado a los otros su voluntad de retirarse de la sociedad. — Aceptada la separación del socio dimitente el capital del que se retire será adquirido por los otros socios si así le conviniere y abonado en cuatro cuotas de noventa días cada una, a partir de la fecha de realizada la separación del socio. — Tercera: La sociedad se denominará "DANTEL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tiene por objeto la compra-venta, elaboración, manufactura, fabricación, importación, exportación y toda negociación relacionada con toda clase de tejido, telas e hilados en general, pudiendo a tal efecto efectuar todas las operaciones de lícito comercio con toda clase de mercaderías, máquinas, materias primas elaboradas, o semi elaboradas, que hagan a su objeto, con facultad de formar parte de otras sociedades comerciales, aún de anónimas o de responsabilidad limitada. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de once mil pesos moneda nacional, dividido en ciento diez cuotas de ciento diez pesos cada una que los socios han suscrito en la proporción siguiente: ochenta cuotas el socio García Ulibarri; quince cuotas al socio, Vertómen; y quince cuotas al socio Maffei, que han sido integradas totalmente habiéndose depositado únicamente el cincuenta por ciento como lo acredita la boleta de depósito expedida por el Banco de la Nación Argentina, pues, el otro cincuenta por ciento se ha entregado como seña en la compra de telares y otras máquinas y para otros gastos de instalación. — Quinta: Se designa gerente al socio García Ulibarri, quien como tal tendrá a su cargo la administración de la sociedad y el uso de la firma social la que podrá ser usada con las más amplias facultades que determina la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con todas las que sean pertinentes del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y las del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y demás leyes nacionales, pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias, ya sea en cuenta corriente, caja de ahorro, o plazo fijo, girar en descubierto con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Central de la República y cualquier Banco Oficial o particular, creado o por crearse, y o sus sucursales, de los que podrán dinero en préstamos con o sin garantías reales o personales, firmar y o endosar o avalar toda clase de cheques, vales, pagarés, letras, certificados, de depósito, warrants y todo otro papel de comercio endosable o al portador, hacer depósitos y retirarlos ya sea que existan actualmente o que llegaran a existir en lo sucesivo, tratar locación de servicios o demás cosas como locatario por cualquier precio o condición, pudiendo realizar todas las operaciones que sean conducentes al mejor éxito de los negocios sociales, entendiéndose que esta enunciación es sólo enunciativa y no limitativa. — En caso de impedimento del socio gerente señor García Ulibarri la firma social podrá ser usada por el socio Vertómen conjuntamente con el socio Maffei. — Queda prohibido comprometer la firma social en negociaciones ajenas al objeto de la sociedad ni constituirla en garantía de operaciones particulares de los socios ni de extraños a la sociedad. — Sexta: El socio Maffei tendrá a su cargo la parte técnica de la producción y dedicará todo su tiempo a la sociedad, sin poder ocuparse en otros negocios, similares o no, a cuyo efecto podrá retirar mensualmente la suma de ciento ochenta pesos que se cargará a su cuenta particular. — La prohibición de ocuparse en otros negocios no rige para los socios, García Ulibarri y Vertómen y éste último tendrá a su cargo la fiscalización y reparación de las maquinarias a fin de subsanar cualquier desperfecto que se origine en las mismas y o en los telares y o en la instalación de la fábrica a fin de repararlas y ponerlas en perfectas condiciones de funcionamiento sin perjuicio de la colaboración necesaria en la atención de la fábrica. — Séptima: Anualmente, el día 30 de setiembre de cada año, se practicará un balance general demostrativo de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales y de simple comprobación sacando una copia para cada uno de los socios para su verificación, consideración y aprobación. — Octava: Los socios Vertómen y Maffei se obligan a adquirir del socio García Ulibarri y éste a vender a aquellos las cuotas correspondientes hasta completar la suma de tres mil seiscientos pesos cada una. — Las utilidades o pérdidas que arrojen los balances comerciales, deducido el cinco por ciento para reserva legal, y hasta que el capital de los socios Vertómen y Maffei no llegue a la suma de tres mil seiscientos pesos cada uno se distribuirá en la proporción siguiente: veintisiete por ciento para cada uno de los socios Vertómen y Maffei y el cuarenta y seis por ciento restante para el socio García Ulibarri. — Una vez completado el capital en la suma de tres mil seiscientos pesos por cada uno de los socios Vertómen y Maffei, las utilidades o pérdidas serán distribuídas a partes iguales entre los socios a contar desde la fecha en que cada uno de ellos integre su capital, quedando reducido el porcentaje del señor García Ulibarri en dicha proporción o sea en un seis por ciento por cada socio integrante de capital. Hasta tanto los señores Vertómen y Maffei no integren la suma de tres mil seiscientos pesos cada uno de ellos, las utilidades que les correspondan en cada ejercicio quedarán como integro de capital sin poder retirarse, pudiendo hacerlo solamente por el excedente de utilidades que lo corresponda después de completado el aporte de tres mil seiscientos pesos que cada uno de ellos se compromete a integrar. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios sus herederos tendrán derecho a continuar en la sociedad con la representación unificada. — Bajo las nueve cláusulas precedentes que se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho dan por constituída la sociedad comercial "Dantel" de Responsabilidad Limitada firmando la presente en señal de conformidad y de ser lo convenido previa lectura que cada uno de los firman tes hizo por sí mismo. Gregorio A. Vertómmen. — Alberto Maffei. — J. A. García Ulibarri. — Señor Juez de Comercio: Juan Antonio García Ulibarri. — Alberto Maffei y Gregorio A. Vertómmen en el pedido de inscripción de contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada y como únicos componentes de la sociedad "Dantel" a V. S. decimos: Que allanándonos a las observaciones formuladas, venimos a manifestar que hemos redactado un nuevo artículo que incorporamos al contrato presentado y que queda redactado como cláusula décima en la forma siguiente. — Décima: Para la formación de los balances se tendrá como base las normas exigidas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos y éstos se aprobarán por mayoría de votos, considerándose aprobados si dentro de los quince días de entregadas las copias del inventario anual no fueran observados. — Las observaciones se harán constar en el libro de actas que al efecto se llevará donde se asentarán todas las decisiones sociales que en todos los casos se tomarán por mayoría de votos. — En caso de disolución y liquidación de la sociedad, después de pagado el pasivo social, se distribuirá el excedente en proporción al capital aportado y por cada socio. — En consecuencia queda modificado el contrato primitivo y bajo las diez cláusulas dan por formalizada la sociedad de Responsabilidad Limitada "Dantel". — Dígnese V. S. tenernos por allanados a las observaciones y por modificado nuestro contrato social ordenando se publiquen los edictos como lo hemos solicitado. — Será justicia. — Gregorio Vertómmen. — Alberto Maffei. — J. A. García Ulibarri. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.22 nov.-N.º 11156-v.26 nov.

PEREZ DEL CERRO, FERNANDEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, entre los Sres. D. Amábile Carlos Aletti, soltero, de 34 años, domiciliado en la calle Portela 897; Don Julián Santiago Fernández, soltero, de 24 años, domiciliado en Argerich 670, y Don Horacio Gabriel Pérez del Cerro, soltero, de 23 años, domiciliado en Bogotá 3145, todos de esta Capital, argentinos, comerciantes, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se regirá por las bases y condiciones siguientes: Primero: Queda constituída entre los suscriptos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto principal la industrialización y comercialización de envases de cartón en toda sus formas y variedades, y afines. Segundo: La Sdad. podrá además de todos los actos jurídicos autorizados por la ley para el cumplimiento de su objeto, realizar los siguientes: Construir, adquirir y explotar establecimientos industriales y comerciales, comprar inventos, patentes, marcas y procedimientos de elaboración, participar en otras empresas similares, comprar y vender inmuebles y hacer negocios en comisión, consignación y operaciones de cualquier naturaleza, entendiendo que la enumeración que precede no es limitativa, pudiendo extenderse a todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a impulsar los fines sociales. — Tercero: La Sociedad girará bajo la denominación de "PEREZ DEL CERRO, FERNANDEZ y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su asiento será en esta Capital, actualmente en la calle Gregorio de Laferrere número 2583, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país. — Cuarto: El plazo de duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, a partir del día primero de Septiembre del corriente año —1943—, a cuya fecha retrotraen todas las operaciones realizadas hasta la fecha. — El socio que desee retirarse de la Sociedad, deberá dar aviso por escrito a los restantes, con seis meses de anticipación. — Quinto: El capital social se fija en la suma de nueve mil pesos m|n. c|l., dividido en noventa cuotas de cien pesos cada una, suscripto e integrado totalmente por los socios en la siguiente forma y proporción: 36 cuotas o sea Tres mil seiscientos pesos por el Sr. Aletti, 27 cuotas o sea Dos mil setecientos pesos por cada uno de los Srs. Pérez del Cerro y Fernández, cuyo monto total está constituído por maquinarias, accesorios, muebles y útiles, instalaciones, dinero efectivo, motores y demás efectos existentes en el domicilio social, de acuerdo al balance, inventario y avalúo que suscripto por los socios queda en poder de la Sociedad. — Sexto: La Sociedad será administrada por los socios Sres Aletti y Pérez del Cerro, quienes revestirán conjuntamente el carácter de "Gerentes" para el uso de la firma y todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de la Sociedad, ni en prestaciones gratuitas. — Los socios Gerentes no percibirán emolumentos por tal carácter, y en caso de incapacidad o fallecimiento de uno de ellos, el sobreviviente continuará con el uso de la firma social, hasta tanto la Sociedad resuelva nombrar el reemplazante. — Séptimo: Anualmente al 31 de Agosto se practicará un Balance General de las operaciones sociales, y las utilidades que resulten, se distribuirán en la siguiente (Sigue al sello de $ 0.10 N.º 671.964) (Viene del sello de $ 0,10 N.º 671.963) forma: 5 o|o para el fondo de reserva legal, de acuerdo a la ley de la materia: 20 o|o para el fondo de previsión destinado a cubrir cualquier pérdida o desvalorización extraordinaria en los elementos del activo, o en su defecto para constituir un fondo de previsión que permita aumentar el volumen del negocio, y el 75 o|o restante se distribuirá entre los socios proporcionalmente a las cuotas de capital de cada uno. — Las pérdidas que ocurran en cada ejercicio serán imputadas: en primer término al fondo de reserva, y si quedare excedente, se saldará con las ganancias de ejercicios posteriores. — En caso de liquidación total de la Sociedad, las pérdidas serán soportadas por los socios en la proporción de sus aportes. — Octavo: La voluntad de los socios respecto a la aprobación de los balances, remoción y designación de Gerente y demás resoluciones que afecten a la Sociedad, se tomarán por mayoría de votos, y se harán constar en un libro de Actas. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, la Sociedad seguirá su giro con los herederos del socio fallecido e incapáz, quienes deberán unificar su representación para ese fin. — En caso que los herederos no desearen continuar en el giro de la Sociedad, se les abonará contra la cesión de las cuotas social que pertenecía al causante, el importe de la misma, más las utilidades que le correspondieren hasta el día de su fallecimiento. — En este caso, el saldo líquido que corresponda a las herederos, les será entregado al plazo de dos años, con más el interés del cuatro por ciento anual. — Décimo: — En todo lo que no esté explícitamente previsto en este contrato, regirán las disposiciones de las leyes en vigor. — De conformidad firmamos el presente, en el lugar y fecha "ut-supra". — A. C. Aletti. — Horacio Pérez del Cerro. — Julián Fernández.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.22 nov.-N.º 11191-v.26 nov.

LA CORDIAL HACKER Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de noviembre de 1943, reunidos los

señores Ricardo Schwackhofer, de sesenta y dos años, viudo, austríaco, y el señor Juan Hacker, de cuarenta y nueve años, casado, argentino nacionalizado, ambos mayores de edad y con domicilio legal en la calle San Martín 459, resuelven transformar la Sociedad Colectiva que tienen constituída y que gira en esta plaza bajo la razón social «La Cordial», Hacker y Compañía, en otra de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por el siguiente contrato: Primero: Don Ricardo Schwackhofer y don Juan Hacker, constituyen en la fecha, con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos cuarentitrés una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto, comerciar en la explotación del negocio de manipulación de cueros en general y sus anexos, Comisiones, Consignaciones, compraventa de mercaderías generales en base de las operaciones y transacciones efectuadas por al sociedad que se extingue. — Agregan que, incorporan a la sociedad la suma de cien mil (1000.000) pesos moneda nacional de curso legal que resulta del activo y pasivo del Balance practicado el treinta de junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Segundo: La sociedad continuará el giro de la sociedad colectiva extinguida, bajo el rubro de «LA CORDIAL» HACKER Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente calle San Martín número cuatrocientos cincuenta y nueve, pudiendo establecer sucursales, depósitos o locales de venta en cualquir lugar de la República Argentina o del extranjero. — Tercero: La sociedad se conviene por tiempo indeterminado. Cada socio podrá exigir la disolución para el treinta de junio de cualquier año, comunicando al otro socio su decisión correspondiente por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses. — La disolución podrá exigirse por primera vez, para el treinta de junio de mil novecientos cuarenta y seis. — El socio que no denunciara el contrato, tendrá el derecho de continuar los negocios sociales, adquiriendo por sí u otra persona las cuotas del socio saliente por el precio que resulte de un balance efectuado por tal fin el día de la salida y pagadero el día en que se apruebe este balance, debiendo ejercer tal derecho antes del último día del ejercicio. — Cuarto: El capital social totalmente integrado es de cien mil (100.000) pesos moneda nacional de curso legal, constituído por el saldo favorable del activo y pasivo de la sociedad, que por este acto se extingue. — De este capital según el balance suscripto por los socios corresponde al señor Ricardo Schwackhofer, setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una y al señor Juan Hacker veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinticinco cuotas de mil pesos cada una. — Quinto: Quedan designados gerentes de la sociedad los dos socios, señores Ricardo Schwackhofer y Juan Hacker, quienes para todos los actos que obliguen a la sociedad deberán firmar conjuntamente. — Los gerentes tienen prohibición de comprometer dicha firma en operaciones ajenas a la sociedad o fianzas o garantías a terceros. — Sexto: La sociedad podrá ejercer todos los actos de comercio propios o inherentes a la consecución de los fines propuestos a este contrato, pudiendo adquirir, comprar, vende , permutar y arrendar bienes muebles: constituir derechos reales u otras garantías a su favor, recibir bienes en pago, girar, aceptar, descontar y endosar letras de cambio, pagarés, cheques y todo otro documento, dar y tomar en préstamos en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires y otras instituciones bancarias oficiales o particulares creadas o a crearse en esta República, abrir cuentas corrientes y solicitar descubiertos, celebrar toda clase de contratos, otorgar cancelaciones y conferir poderes generales o especiales, con todas las facultades que sean necesarias, revocarlas y dar otras. — Séptimo: Se dejará constancia en el libro de actas, que se llevará al efecto; de las resoluciones que adopten los socios, quienes celebrarán reuniones con la presencia de la mayoría del capital y adoptarán resoluciones por el voto favorable de la mitad más uno del capital presente. — Esta disposición rige para todos los casos, aun las de excepción establecidas en la Ley 11.645. — Octavo: Los socios don Ricardo Schwackhofer y don Juan Hacker gozarán cada uno de un sueldo mensual de $ 500 (quinientos pesos moneda nacional de curso legal), que se imputarán a gastos generales. — Noveno: Anualmente, el treinta de junio se practicará un balance general sin perjuicio de otros mensuales o de comprobación especial que podrá efectuar cualquiera de los socios cuando crea conveniente. — Deducido el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital, se pagará a los socios de las utilidades líquidas y realizadas que resulten un interés cuya tasa se fijará de mutuo acuerdo, sobre su capital social y haberes de su cuenta corriente. — Efectuada esta liquidación de los intereses el saldo será distribuído por partes iguales entre los socios señores Ricardo Schwackhofer y Juan Hacker. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en las mismas condiciones establecidas para la distribución de las ganancias. — Décimo: Si las pérdidas alcanzaran al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la inmediata disolución de la sociedad sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 369 del Código de Comercio. — Undécimo: El socio Juan Hacker se compromete a dedicar todo su tiempo y atención personal a las actividades de la sociedad. — Para el caso de enfermedad o incapacidad temporal, por un período mayor a seis semanas, pondrá a disposición de la sociedad un suplente que será aceptado como tal por el señor Schwackhofer. — Este suplente quedará a exclusivo cargo y cuidado del señor Juan Hacker que se responsabiliza también que la actuación del mencionado suplente sea satisfactoria para los intereses sociales. — El señor Ricardo Schwackhofer queda autorizado para designar un representante legal en el momento que crea oportuno y con todas las facultades que le acuerda el presente contrato. — Décimosegundo: La liquidación o partición de la sociedad en su oportunidad se efectuará por los socios de común acuerdo y para todo lo no previsto regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a cuya norma queda sujeto este contrato. — En prueba de conformidad firman el presente, en dos ejemplares del mismo tenor, en la fecha «ut-supra». — Firmado: R. Schwackhofer. — Juan Hacker.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.22 nov.-N.º 11140-v.26 nov

El Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, hace saber por el término de cinco días, que de acuerdo a la escritura del diez de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, pasada ante el Escribano José Antonio Passo, hijo, el socio de la Sociedad RIGAZZI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, don Tito Gerónimo Marana cedió a los Sres. Elie River, Edgardo Rigazzi y Emilio Bettinotti, sus treinta cuotas por un valor nominal de mil pesos cada una y en la proporción de diez cuotas para cada uno de los señores nombrados. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.22 nov.-N.º 11163-v.26 nov.

"GALLALITH CORPORATION"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Don José Gil Durán, soltero, uruguayo, —don Carlos Alfredo Belatti Sámano, que firma "Cárlos Belatti Sámano", casado, uruguayo, —don Walter Germán Enrique Stocker, que firma "Walter E. Stocker", casado, argentino, — don Lino Días, casado, uruguayo, —don Juan Guillermo Tobías, que firma "J. Tobías", —y don Juan Rómulo López, casados; todos domiciliados legalmente para este acto, en esta Ciudad, en el Paseo Colón número cuatrocientos treinta y uno, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que los señores: Durán, Belatti, Sámano, Stocker y Días, concurren a este otorgamiento por sus propios derechos, haciándolo los señores Tobías y López, en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza, bajo la denominación de "Sindicato Comercial del Oeste, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuya personería, acreditan: — Con el contrato y modificación del mismo, otorgados ante mí, el Escribano autorizante, el primero, al folio trescientos cuarenta y cinco, y la segunda, al folio quinientos sesenta y ocho, ambos folios del protocolo corriente de este mismo Registro número ciento treinta y nueve, los que en testimonios tengo a la vista para este acto, y, con el acta de asamblea extraordinaria de socios de dicha sociedad, corriente en la página dos del libro respectivo, el que debidamente rubricado tengo también a la vista para este acto, y cuyos documentos habilitantes transcriptos en lo pertinente, dicen: "...En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Don Santos Alejandro Ambrogi, casado, —don José Argüello, casado, —doña Alcira Angela Gatti de Sorrentino Diana, casada, —doctor José Cornello Catán, que firma "J. Catán", viudo, don Alfredo Bernardo Cortona, que firma "A. Cortona", casado, —don Pablo Pedro Cozzi casado, —doña Juana Argentina de la Riva de Botto, casada. —don Domingo Enrique Devoto, que firma Dgo. E. Devoto", casado, —don Luis Galardo, casado, —don Juan Rómulo López, casado, —don Juan Orero, casado, —doña Iris María Pegoraro de Sumay, casada, —don Amadeo Roque Repetto, casado, todos argentinos, —don Juan Guillermo Tobías, que firma "J. Tobías", soltero holandés, —don Le Brenn Daniel Víctor Quaintenne que firma "Le Brenn Quaintenne casado, argentino naturalizado, —doña Alicia Méndez de Caffarini, casada, argentina, doña Margarita Sotelo de Devoto, viuda, española, —don Lino Días, casado, —don Alfredo José Prada, casado, —y don Jorge Francisco Adolfo Morixe, que firma "Jorge Morixe", soltero, éstos tres uruguayos; todos los comparecientes domiciliados legalmente para este acto en esta Ciudad en la calle Pueyrredón número mil setecientos cuarenta y uno, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe y, dicen: — Primero: — Que como socios o sindicatarios, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "Sindicato Comercial del Oeste, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital... Podrá la sociedad, realizar todas las operaciones civiles y comerciales permitidas por el artículo tercero de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco... formar sociedad con terceras personas, jurídicas o no. — Segundo: — Que la duración de la sociedad será de diez años a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato. — Tercero: — Que el capital de la sociedad será de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos, cada una, aportadas por los socios o sindicatarios, en dinero efectivo, en la proporción de veinte y cinco cuotas para cada uno... Cuarto: — Que la administración será desempeñada por una Comisión Administradora, compuesta de tres gerentes designándose dos en este acto, para esos cargos, a los señores: Juan Guillermo Tobías, Juan Rómulo López... Los gerentes tendrán todas las facultades que determina el artículo diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, debiendo firmar siempre conjuntamente, por lo menos, dos de ellos... El Síndico al igual que los gerentes, desempeñarán sus funciones por tiempo indeterminado... Las asambleas ordinarias y extraordinarias, funcionarán en quórum legal, con la presencia de socios o sindicatarios, que representen, por lo menos, el cincuenta y uno por ciento del capital social integrado. — Las decisiones de las asambleas, excepto aquellas para las cuales la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco exija una mayoría especial, serán válidas por simple mayoría del capital presente...Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán presididas por cualquiera de los gerentes... El presidente tendrá voz y voto. — Las actas de las asambleas para ser válidas, deberán ser firmadas por el socio o sindicatario que las haya presidido y por dos socios o sindicatarios presentes al acto...Décimo: — Queda especialmente convenido, que todo caso no previsto en este contrato, se regirá por lo que se decida en la asamblea extraordinaria de socios o sindicatarios, convocada con ese objeto, cuya resolución será ley para las partes, siempre que igualmente no se contraríen las disposiciones legales en vigencia. — Bajo todo lo expuesto, dejan todos los comparecientes formalizada esta escritura de sociedad, obligándose a su fiel y exacto cumplimiento, con arreglo a derecho, la que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, a los efectos legales pertinentes. — Leída y ratificada, la otorgan y firman con los testigos don Ricardo Garbarino y don Oscar Acquavella, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Santos A. Ambrogi. — J. Alfredo Argüello. — Alcira A. Gatti de Sorrentino Diana. — J. Catán. — A. Cortona. — P. P. Cozzi. — Juana A. de la Riva de Botto. — Dgo. E. Devoto. — Luis Galardo. — Juan R. López. — Juan Orero. — Iris María Pegoraro de Sumay. — Amadeo R. Repetto. — J. Tobías. — Le Brenn Quaintenne. — Alicia Méndez de Caffarini. — Margarita Sotelo de Devoto. — Lino Días. — Alfredo J. Prada. — Jorge Morixe. — Tgo.: R. Garbarino. — Oscar Acquavella. — Hay un sello. — Ante mí: Máximo D. Adano... Hay un sello. — Buenos Aires, veinte de septiembre mil novecientos cuarenta y tres. — Inscripto con esta fecha, bajo el número novecientos diez y seis, conjuntamente con la modificación, al folio ciento ocho del libro siete de Responsabilidad Limitada, de este Registro Público de Comercio. — Conste. — C. M.ª Bouquet. — Hay un sello"... "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano autorizante y testigo al final firmados, comparecen: Don Santos Alejandro Ambrogi, casado, — don José Alfredo Argüello, casado. —

doña Alcira Angela Gatti de Sorrentino Diana, casada, —doctor José Cornelio Catán, que firma "J. Catán", viudo, —don Alfredo Bernardo Cortona, que firma "A. Cortona", casado, —don Pablo Pedro Cozzi, casado, —doña Juana Argentina de la Riva de Botto, casada, —don Domingo Enrique Devoto, que firma "Dgo E. Devoto", casado, —don Luis Galardo, casado, —don Juan Rómulo López, casado, —don Juan Orero, casado, —doña Iris María Pegoraro de Sumay, casada, —don Amadeo Roque Repetto, casado, —todos argentinos, —don Juan Guillermo Tobías, que firma "J. Tobías"', soltero, holandés, —don Le Brenn Daniel Víctor Quaintenne, que firma "Le Brenn Quaintenne", casado, argentino naturalizado, —doña Alicia Méndez de Caffarini, casada, argentina, —don Lino Días, casado, —don Alfredo José Prada, casado, y don Jorge Francisco Adolfo Morixe, que firma "Jorge Morixe", soltero, éstos tres uruguayos; todos los comparecientes domiciliados legalmente para este acto. en esta Ciudad, en la calle Pueyrredón número mil setecientos cuarenta y uno, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que concurren a este acto, por sus propios derechos, haciéndolo además el señor Devoto, en nombre y representación de doña Margarita Sotelo de Devoto, viuda, española, mayor de edad, cuya personería acredita con el respectivo mandato otorgado al folio trescientos once vuelto del protocolo del año mil novecientos cuarenta y dos de este mismo Registro número ciento treinta y nueve, el que en su matriz se tiene a la vista para este acto y transcripto en lo pertinente, dice: — "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece la señora Margarita Sotelo de Devoto. viuda de sus primeras nupcias con el señor Manuel Domingo Devoto...mayor de edad...concurre a este acto por su derecho propio... dice: — Que confiere poder general al señor Domingo Enrique Devoto, para que en su nombre y representación...Administrar, sin limitación alguna, todos los bienes o cosas, así como los frutos respectivos, que les pertenezcan en la actualidad o en lo sucesivo, por cualquier razón o título... Representarlas en todas las sociedades de comercio... en que tengan interés o sean partes, con arreglo a los respectivos contratos y actos constitutivos y a las disposiciones legales en vigencia; como asimismo, para que representándolas pueda constituir y entrar a formar parte de nuevas sociedades comerciales... cualesquiera que sean sus especies, denominaciones, objetos y capitales... estipulando en los respectivos contratos y actos constitutivos, públicos o privados, los derechos y obligaciones de los asociados... y demás condiciones que vieren necesarios... Otorgar, aceptar y firmar así como dar y exigir, todas las escrituras y demás instrumentos públicos y privados que se requieran y sean consecuencia del cumplimiento de cualesquiera de los actos de este mandato, con... y demás condiciones que estime ventajosas... Hace constar la compareciente, que el presente mandato, sólo se considerará revocado, cuando lo sea de una manera expresa y especial por escritura pública. — Leída y ratificada, la otorga y firma con los testigos don Juan Orero y don Héctor M. Gentile, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe... Margarita Sotelo de Devoto. — Tgo.: Juan Orero. — Héctor M. Gentile. — Hay un sello. — Ante mí: Máximo D. Adano. "Lo transcripto es copia fiel de su original, doy fe, como de que asegurando el compareciente señor Devoto, que dicho mandato no le ha sido revocado, suspenso ni limitado en forma ni manera alguna, por su derecho propio y en el carácter invocado, conjuntamente con los demás comparecientes, dicen: — Que tienen formalizado entre todos ellos y la señora Sotelo de Devoto, ante el Escribano autorizante, al folio trescientos cuarenta y cinco del protocolo corriente de este mismo Registro número ciento treinta y nueve, el contrato de sociedad, que en su matriz se tiene a la vista para este acto y transcripto en lo pertinente, dice: — "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Don Santos Alejandro Ambrogi, casado, -don José Alfredo Argüello, casado, —doña Alcira Angela Gatti de Sorrentino Diana, casada, —doctor José Cornelio Catán, que firma "J. Catán", viudo, —don Alfredo Bernardo Cortona, que firma "A. Cortona", casado, —don Pablo Pedro Cozzi, casado, —doña Juana Argentina de la Riva de Botto, casada, —don Domingo Enrique Devoto, que firma "Dgo. E. Devoto", casado, —don Luis Galardo, casado, —don Juan Rómulo López, casado, —don Juan Orero, casado, —doña Iris María Pegoraro de Sumay, casada, —don Amadeo Roque Repetto, casado, todos argentinos; —don Juan Gillermo Tobías, que firma "J. Tobías", soltero, holandés, —don Le Brenn Daniel Víctor Quaintenne, que firma "Le Brenn Quaintenne", casado, argentino naturalizado, —doña Alicia Méndez de Caffarini, casada, argentina, —doña Margarita Sotelo de Devoto, viuda, española, —don Lino Días, casado, —don Alfredo José Prada, casado, —y don Jorge Francisco Adolfo Morixe, que firma "Jorge Morixe", soltero, éstos tres uruguayos; todos los comparecientes domiciliados legalmente para este acto, en esta Ciudad, en la calle Pueyrredón número mil setecientos cuarenta y uno, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe, y dicen: — Primero: — Que como socios o sindicatarios, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "Sindicato Comercial del Oeste, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital...Podrá la sociedad realizar todas las operaciones civiles y comerciales permitidas por el artículo tercero de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco... Segundo: — Que la duración de la sociedad, será de diez años, a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato. — Tercero: — Que el capital de la sociedad será de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, aportadas por los socios o sindicatarios, en dinero efectivo, en la proporción de veinte y cinco cuotas para cada uno... Séptimo... Las convocatorias a las asambleas ordinarias o extraordinarias, se harán con cinco días de anticipación, por lo menos, por carta certificada, con especificación de la Orden del Día a tratar. — Los socios o sindicatarios deberán asistir personalmente, no pudiendo hacerse representar ni expresar su voluntad, en ninguna otra forma... Bajo todo lo expuesto, dejan todos los comparecientes formalizada esta escritura de sociedad, obligándose a su fiel y exacto cumplimiento, con arreglo a derecho, la que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, à los efectos legales pertinentes. — Leída y ratificada, la otorgan y firman con los testigos don Ricardo Garbarino y don Oscar Acquavella, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Santos A. Ambrogi. — J. Alfredo Argüello. — Alcira A. Gatti de Sorrentino Diana. — J. Catán. — A. Cortona. — P. P. Cozzi. — Juana A. de la Riva de Botto. — Dgo. E. Devoto. — Luis Galardo. — Juan R. López. — Juan Orero. — Iris María Pegoraro de Sumay. — Amadeo R. Repetto. — J. Tobías. — Le Brenn Quaintenne. — Alicia Méndez de Caffarini. — Margarita Sotelo de Devoto. — Lino Días. — Alfredo J. Prada. — Jorge Morixe. — Tgo.: R. Garbarino. — Oscar Acquavella. — Hay un sello. — Ante mí: Máximo D. Adano. — "Lo transcripto es asimismo copia fiel de su original, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: — Que han resuelto la modificación del artículo séptimo del citado contrato social, en lo referente al párrafo tercero, relativo a la asistencia de los socios o sindicatarios a las asambleas, quedando por lo tanto para lo sucesivo, dicho párrafo tercero modificado, redactado y vigente, en la siguiente forma: — "Los socios o sindicatarios, podrán hacerce representar en las asambleas, ordinarias o extraordinarias, por la persona ó personas que estimen conveniente mediante carta-poder, en forma". Que en consecuencia, dejan modificado el contrato social de referencia, en el modo expresado, solicitando la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio, con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, la otorgan y firman con los testigos don Oscar Acquavella y don Ricardo Garbarino, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Santos A. Ambrogi. — J. Alfredo Argüello. — Alcira A. Gatti de Sorrentino Diana. — J. Catán. — A. Cortona. — P. P. Cozzi. — Juana A. de la Riva de Botto. — Dgo. E. Devoto. — Luis Galardo. — Juan R. López. — Juan Orero. — Iris María P. de Sumay. — Amadeo R. Repetto. — J. Tobías. — Le Brenn Quaintenne. — Alicia Méndez de Caffarini. — Lino Días. — Alfredo J. Prada. — Jorge Morixe. — Oscar Acquavella. — Tgo.: R. Garbarino. — Hay un sello. — Ante mí: Máximo D. Adano". ... "Hay un sello. — Buenos Aires, veinte de Septiembre mil novecientos cuarenta y tres. — Inscripto con esta fecha, bajo el número novecientos diez y seis, conjuntamente con el contrato, al folio ciento ocho del libro siete de Responsabilidad Limitada, de este Registro Público de Comercio. — Conste. — C. Mª. Bouquet. — Hay un sello". — "Asamblea extraordinaria. — Asistentes: Días Lino; Cozzi Pablo P.; Repetto Amadeo R.; Devoto Domingo E.; Prada Alfredo J.; Galardo Luis; Tobías Juan G.; Catán José C.; Ambrogi Santos A.; López Juan R.; Quaintenne Le Brenn D. V.; Sorrentino Diana Alcira A. Gatti de, por aut. a favor del señor Máximo D. Adano; Botto Juana A. de la Riva de, p. a. a favor del señor Juan C. de la Riva; Morixe Jorge F. A., p. a. a favor del señor Máximo D. Adano. — Acta N.º uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, a trece días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, reunidos los socios o sindicatarios, en el local Paseo Colón N.º cuatrocientos treinta y uno, que se expresan al margen, con especificación de los que concurren por representación, según las cartas poder que se transcriben a continuación:... y bajo la presidencia del Señor Lino Días, siendo las veinte horas y cinco minutos, el presidente expresa:... Constitución de la sociedad "Gallalith Corporation, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — El Señor Días expresa que con arreglo a la respectiva citación, el asunto principal a tratar es el de la constitución de la sociedad del epígrafe; que conforme al bosquejo entregado al escribano señor Adano, se ha confeccionado por éste, el proyecto de contrato, que para conocimiento y consideración de la asamblea lee, contrato que después de diversas consideraciones de algunos de los señores sindicatarios, queda redactado en definitiva, en la siguiente forma: ... Tratado el asunto, después de algunas consideraciones de diversos socios o sindicatarios, se resuelve por unanimidad: A) — Que el "Sindicato Comercial del Oeste, Sociedad de Responsabilidad Limitada", entre a formar parte de la sociedad "Gallalith Corporation, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con un aporte de capital de cuarenta mil pesos m|n. de c|l., de acuerdo en un todo, al contrato precedentemente inserto que se aprueba; B) Designar a los señores de la Riva y Ambrogi, para aprobar y firmar esta acta; C) — Que las partes pertinentes de la presente acta, se transcriban en el contrato a otorgarse, entendiéndose, que esta exigencia, que sólo hace a las relaciones del Sindicato para con las personas que la representen en dicho acto y a la que los terceros con quienes contratare son extraños, no afectará a este acto en sí mismo. — No habiendo más asuntos que tratar, se pasa a cuarto intermedio para redactar esta acta, hecho lo cual, leída, se aprueba y firma sin observación por los señores de la Riva y Ambrogi, siendo las veintiuna horas y treinta minutos. — Lino Días. — J. de la Riva. — Santos A. Ambrogi. — "Lo transcripto es copia fiel de sus originales, doy fe, como de que devuelvo los testimonios y libro de actas de referencia a los comparecientes señores Tobías y López, quienes conjuntamente con los demás comparecientes, dicen: — Primero: — Que se Constituye una sociedad de responsabilidad limitada, entre los señores: José Gil Durán, Carlos Alfredo Belatti Sámano, Walter Germán Enrique Stocker y Lino Días, y el Sindicato Comercial del Oeste, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: — Que la Denominación de la sociedad, será "GALLALITH CORPORATION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADAD". — Tercero: — Que el Domicilio o asiento principal de la sociedad, será en esta Capital Federal, en la calle Malvinas número ciento ochenta, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de esta República o del Extranjero. — Cuarto: — Que el término de Duración de la sociedad, será de nueve años a contar desde la fecha de este contrato, o sea hasta el día veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. — Quinto: — Que el Objeto de la sociedad será la fabricación de gallalith; y de cualquier otro material plástico; pudiendo cuando una asamblea de socios así lo resuelva, procederse a la fabricación de artículos y objetos que tengan como base los materiales plásticos que se fabriquen. — Podrá además la sociedad, comprar y vender inmuebles, hipotecarlos, permutarlos, darlos y tomarlos en pago, arrendamiento, uso y usufructo; tomar dinero prestado, sin o con garantía hipotecaria, incluso de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, y de la Provincia de Buenos Aires, todo por los precios, plazos, intereses, formas de pago, garantías reales o personales y condiciones que convengan a la sociedad o estipulen las cartas orgánicas, reglamentos y disposiciones de dichas instituciones: formar sociedades con terceras personas jurídicas o no. — Sexto: — Que el Capital de la sociedad, será de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en cien cuotas de un mil pesos, cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: — El señor Durán, once cuotas o sean once mil pesos; el señor Belatti Sámano, once cuotas o sean once mil pesos; el señor Stocker, ocho cuotas o sean ocho mil pesos; el sñor Días, treinta cuotas o sean treinta mil pesos; y el "Sindicato Comercial del Oeste, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos; siendo todas dichas cuotas, aportadas por los socios en dinero efectivo, habiéndose integrado ya el sesenta por ciento de las mismas y debiéndose integrar el cuarenta por ciento restante, dentro de los ciento ochenta días a contar desde la fecha de esta escritura; quedando especialmente convenido entre los socios, que la posesión de las cuotas, sig-

nifica de pleno derecho, el reconocimiento expreso de los términos de este contrato y el sometimiento a las decisiones legalmente adoptadas por la sociedad. — Séptimo: — Que la Dirección y Administración de la sociedad, será ejercidas por dos gerentes, designándose como tales, por tiempo indeterminado, a los señores: Don José Gil Durán, con el título de Director Técnico, y, don Lino Días, con el título de Director Gerente, ambos con los datos personales al principio consignados, quienes actuarán y resolverán, siempre y en todos los asuntos de la sociedad, de común acuerdo y tendrán las atribuciones siguientes: El señor Durán, tendrá a su cargo: A) La dirección técnica de la fábrica o fábricas que se instalen y todo lo relacionado con el funcionamiento de las mismas; B) — El nombramiento del personal técnico y obrero que sea necesario; C) — Preparar y asesorar, en el menor tiempo posible, a otra persona, instruyéndola en todo lo relativo a la técnica y fabricación del gallalith, de manera tal, que en caso de ausencia del señor Durán, por cualquier motivo, esa otra persona esté en condiciones inmediatas de atender la dirección técnica de la fábrica o fábricas de la sociedad. — La persona de que se trata, será designada por el señor Días, no pudiendo el señor Durán, en forma ni manera alguna, sin causa justificada, rechazar a la persona que el señor Días designe. — El señor Días tendrá a su cargo: A) — La dirección comercial y la administración de la sociedad. con todas las más amplias facultades propias del cargo y las que determina el artículo diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, los artículos pertinentes del Código de Comercio, para los socios administradores, y el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en cuanto fueren aplicables a los actos de la sociedad; B) — La firma exclusiva, por la sociedad, de todos los actos y contratos en que la misma tenga interés o sea parte, debiendo usar siempre la denominación de la sociedad, de acuerdo al artículo séptimo de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, seguida de su firma particular, menos en las escrituras públicas, que firmará solamente con su firma particular; y cuya firma social no podrá comprometer en forma ni manera alguna en fianzas o actos y negocios ajenos a los de la sociedad. — El gerente señor Durán tendrá una remuneración mensual, de quinientos pesos moneda nacional de curso legal, y el gerente señor Días. otra también mensual de doscientos cincuenta pesos de igual moneda, sumas que se cargarán a la "Cuenta de Gastos Generales". — Anualmente la asamblea de socios, fijará la remuneración mensual del gerente señor Días, para el ejercicio siguiente. — La remuneración del señor Durán, empezará a correr, desde el momento en que sea necesaria su presencia, con carácter permanente o casi permanente en esta Capital Federal, para la pronta instalación de la primer fábrica de la sociedad. — El señor Durán deberá dedicar todo su tiempo y conocimientos a la dirección técnica que se le encomienda, no pudiendo en forma ni manera alguna, dedicarse por cuenta propia o de terceros, a ninguna otra clase de actividad comercial, negocios o asuntos ajenos a la sociedad. — Queda facultado expresamente para dedicar como máximo, dos días hábiles de cada semana, para atender la dirección técnica de la sociedad, "Gallalith Corporation Limitada". con sede en la Ciudad de Montevideo de la República Oriental de Uruguay. — La remuneración del señor Días empezará a correr tan pronto se inicien por la sociedad, sus actividades comerciales. — El señor Días podrá dedicarse, sin limitación alguna, a todo género de actividad comercial, pudiendo además atender personalmente y si así le conviniere, los negocios o asuntos de la referida sociedad "Gallalith Corporation Limitada", de la Ciudad de Montevideo. — Octavo: — Que la Sindicatura de la sociedad, con las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, será ejercida por el doctor José Cornelio Catán. quien percibirá como remuneración mensual, la suma de cien pesos moneda nacional de curso legal, que será cargada también a la "Cuenta de Gastos Generales", remuneración que empezará a correr igualmente, tan pronto se inicien por la sociedad sus actividades comerciales. — Noveno. — Que en caso de Fallecimiento o Incapacidad Legal de cualquiera de los Gerentes o del síndico, desempeñarán esos cargos. la persona o personas que designe la asamblea de socios. — Si fuese el gerente señor Durán, el fallecido o incapacitado, se dará preferencia para sustituirle en el cargo, a su señor padre don Gil Manuel Durán, o a su señor hermano don Ruben César Durán, siempre y cuando éstos, a juicio exclusivo del otro gerente señor Días, se encuentren en condiciones de desempeñar ese cargo. — En tal caso, la remuneración mensual de cualquiera de dichas personas llamadas a desempeñar el citado cargo, será la de quinientos pesos moneda nacional de curso legal, especificado precedentemente. — Décimo: — Que el Inventario y Balance General de los negocios de la sociedad, se practicará anualmente, el día treinta de Abril, debiendo practicarse el primero de ellos, el día treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco. — Las utilidades de cada uno de los socios, así como los saldos que puedan arrojar a su favor sus cuentas particulares, gozarán de un interés del cuatro por ciento anual, que se cargará a la "Cuenta de Ganancias y Pérdidas"; este interés será acreditado anualmente en la fecha de la realización del balance e inventario general. — A los efectos de los porcentajes de amortizaciones que deban hacerse en cada balance, sobre las máquinas, herramientas, instalaciones, muebles y útiles, se estará a las normas que al respecto fija la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — Las materias primas se tomarán por su valor de costo, a menos que ellas hayan sufrido depreciación por cualquier motivo, en cuyo caso se tomarán por su valor del día; si en cambio, hubieran sufrido aumento, éste aumento no se tomará en cuenta, tomándose por su valor de costo; los productos en elaboración, se tomarán por el valor invertido en ellos hasta el momento de la realización del balance; los productos elaborados, se tomarán por su valor riguroso de costo a cuyos efectos se llevarán las cuentas necesarias. — Las utilidades después de deducido el cinco por ciento destinado a la formación del fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: — El veinticinco por ciento, por mitades, o sea el doce y medio por ciento para cada uno de los socios señores Durán y Belatti Sámano, por su aporte a la sociedad de las fórmulas y secretos técnicos; y el setenta y cinco por ciento restante, se dividirá entre los socios. incluso los dos nombrados, en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas se cubrirán hasta donde sea posible, con el fondo de reserva legal, y el saldo se distribuirá entre todos los socios, en proporción a sus respectivos capitales. — Dentro de los sesenta días siguientes al cierre de cada ejercicio anual, deberán reunirse los socios en asamblea, para la consideración y aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, debiendo en ese acto, firmar los socios presentes, el citado balance; y resolver con respecto a la aprobación del mismo y a la retención de las utilidades de que se hace mención más adelante. — Las utilidades líquidas que pudieran corresponder a los socios, en cada balance anual, excepto el veinticinco por ciento que corresponde a los señores Durán y Belatti Sámano, por su aporte de las fórmulas y secretos técnicos, porcentaje del que podrán disponer libremente, tan pronto como el estado de la caja social lo permita, no serán distribuídas mientras que el giro, evolución y desarrollo de los negocios de la sociedad, hagan necesario el uso de crédito, debiendo quedar por lo tanto esas utilidades, en la caja social y ser acreditadas a cada socio en una cuenta particular. — La necesidad y oportunidad de estas retenciones, será determinada por los socios, en el mismo acto de la consideración y aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — Décimoprimero: — Que las Asambleas de Socios, serán ordinarias y extraordinarias, y funcionarán en quórum legal con la presencia de socios que representen, por lo menos, el cincuenta y uno por ciento del capital. — Las decisiones de las asambleas, excepto aquellas para las cuales la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco exija una mayoría especial, serán válidas, por simple mayoría del capital presente. — En caso de que no se obtuviera quórum en la primera convocatoria, se convocará a una segunda asamblea, que funcionará con el capital que representen los socios que concurran. — Las convocatorias a las asambleas, ordinarias y extraordinarias, se harán por el director gerente con ocho días de anticipación, por lo menos, por carta certificada, con especificación de la Orden del Día a tratar. — Los socios podrán hacerse representar en las asambleas, mediante carta poder en forma. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias, serán presididas por el gerente señor Días, y en su defecto, por la persona que las asambleas elijan. — El presidente tendrá voz y voto. — Las actas de las asambleas, para ser válidas, deberán ser firmadas por el presidente y los socios presentes al acto. — En cualquier momento, a pedido del síndico, o de dos de los socios, podrán realizarse asambleas extraordinarias para tratar exclusivamentes los asuntos para los cuales sean convocadas. — A los efectos de la votación, cada cuota de capital, equivaldrá a un voto. — El "Sindicato Comercial del Oeste, Sociedad de Responsabilidad Limitada", como socio y a los efectos de las asambleas, votaciones e intervención que pueda corresponderle en los asuntos de esta sociedad, deberá hacerse representar por una sola persona, con todas las facultades necesarias para resolver y votar en su nombre. — Décimosegundo: — Que en caso de Fallecimiento o Incapacidad Legal de cualquiera de los Socios señores: Durán, Belatti Sámano Stocker, o Días, los herederos, previa unificación de su representación o el incapaz. podrán continuar formando parte de la sociedad, si así les conviniera. — La persona designada para representarlos, deberá contar con la conformidad unánime de los demás socios y no tendrá ninguna intervención en la dirección y administración de la sociedad a menos que los demás socios en asamblea, resolvieran lo contrario. — Décimotercero: — Que una Asamblea Extraordinaria de socios, que representen las cincuenta y una avas partes del capital, acordará: A) — La liquidación y disolución anticipada de la sociedad, las que se practicarán en el modo y forma que determine la asamblea, siempre que no se contraríen las disposiciones legales en vigencia; B) La compra o venta de bienes raíces, de fábricas o establecimientos industriales; C) — La venta del activo y pasivo de la sociedad; D) — La hipotecas de los bienes raíces, fábricas o establecimientos industriales de la sociedad; E) — La fusión con otra sociedad, ya sea por compra, venta o transferencia de activos y pasivos; F) La remoción de los gerentes, si fuese llegado el caso; estipulándose desde ya, que resuelto favorablemente cualquiera de esos casos, el director gerente señor Días, o la persona que la asamblea expresamente designe, podrán obrar y actuar en consecuencia, con las plenas facultades que la asamblea de socios y este contrato, en su artículo octavo, confieran especialmente. — La parte pertinente del acta respectiva, será documento habilitante para el acto a realizarse, quedando entendido, que esta exigencia, que solo hace a las relaciones de la sociedad con sus representantes y a la que los terceros con quienes contratare, son extraños, no afectará al acto en sí mismo. — Décimocuarto: — Que queda especialmente convenido, que todo Caso no Previsto en el presente contrato, o que no esté comprendido en las facultades conferidas a los gerentes o no esté previsto en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco o en el Código de Comercio, deberá ser sometido a los socios, los que en asamblea resolverán, siempre que no se contraríen las disposiciones legales en vigencia. — Bajo Todo lo Expuesto, dejan formalizada los comparecientes esta escritura de sociedad, obligándose a su fiel y exacto cumplimiento, con arreglo a derecho. la que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, a sus efectos. — Leída y ratificada, la otorgan y firman con los testigos don Ricardo Garbarino y don Oscar Acquavella, vecinos, mayores de edad, de mi conocimientos, doy fe. — José Gil Durán. — Carlos Belatti Sámano. — J. Walter E. Stocker. — Lino Días. — J. Tobías. — Juan R. López. — Tgo.: R. Garbarino. — Oscar Acquavella. — Hay un sello. — Ante mí: Máximo D. Adano. Concuerda con su matriz, otorgada ante mí, bajo el número doscientos veinte y ocho, al folio ochocientos cincuenta y seis del Registro número ciento treinta y nueve, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Gallalith Corporation. Sociedad de Responsabilidad Limitada". expido el presente testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en doce selllos de un peso cincuenta centavos, números: del ochocientos seis mil seiscientos seis al ocho, inclusive, y, del ochocientos seis mil seiscientos diez al diez y ocho, también inclusive, todos de la Serie C. — Máximo D. Adano. — Hay un sello y una estampilla. — Testado — Caviglia. No vale. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Carlos Mª. Bouquet, secretario general.

e.19 nov.-N.º 11068-v.24 nov.

CARDIELLO HERMANOS
Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Buenos Aires,...de Noviembre de 1943.

Testimonio. — Entre los señores Fernando José Cardiello, argentino, de treinta y ocho años, casado en primeras nupcias con doña Angela Caffaro; Roberto Pedro Cardiello, argentino, de treinta y cinco años, casado en primeras nupcias con doña Rebeca Muicey; Enrique Francisco Cardiello, argentino, de treinta y tres años, casado, en primeras nupcias con doña María Angélica Gómez; y Mauricio Gaston Cardiello, argentino, de treinta y dos años, casado en primeras nupcias con doña Romilda Yolanda Mondello; todos de profesión comerciantes, se ha convenido en celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: A contar del día primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente, queda constituída entre todos los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada, que se denominará: "CARDIELLO HERMANOS, SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la sociedad y asiento principal de sus negocios lo se-

rá en esta capital Federal, actualmente en la calle Castro Barros número dos mil doscientos treinta. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta cuotas de quinientos pesos cada una, aportados por los socios en la siguiente proporción: quince cuotas por valor de siete mil quinientos pesos por Fernando José Cardiello; quince cuotas por igual valor por Roberto Pedro Cardiello; y quince cuotas por igual valor por Enrique Francisco Cardiello; y quince cuotas por igual valor de siete mil quinientos pesos por Mauricio Gastón Cardiello. — Los citados aportes han sido totalmente integrados por los socios en muebles, útiles, instalaciones máquinas, maquinarias, créditos a cobrar, mercaderías y demás existencias del inventario firmado por separado por los contratantes, y por iguales valores que les corresponde en la sociedad de hecho que hasta la fecha indicada tenían constituída entre todos los contratantes. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto principal el de dedicarse a la explotación industrial y comercial, por mayor y menor, de los negocios del ramo de zinguería y hojalatería, y demás anexos y conexos. —Sin que sea su objeto principal también podrá comprar y vender bienes raíces, dar y tomar dinero prestado con garantía hipotecaria, prendaria o sin ellas; celebrar contratos de locación; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás bancos oficiales o particulares, solicitando y tomando préstamos de los mismos, con o sin garantías que se le exijan, y aceptar toda clase de bienes en pago de sus créditos. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por un gerente. A ese objeto se designa para ese cargo desde ya, al socio Enrique Francisco Cardiello, quien actuará ámpliamente con todas las facultades establecidas por el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y ajustándose a lo establecido en este contrato. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo del Gerente, sin limitación de facultades, salvo únicamente en lo referente a la firma de los cheques que libre la sociedad que deberán ser también firmados por cualquiera de los otros socios; y, con la sola y única restricción de que la firma social no podrá usarla en asuntos particulares o en negocios ajenos a los de la sociedad. — Séptima: También el Gerente podrá representar a la sociedad judicialmente, ya sea como actora o demandada; así como también en todos los asuntos y trámites administrativos que fueran precisos ante las oficinas públicas nacionales, provinciales o municipales incluso para el cobro de cuentas, otorgamiento de recibos, y para todas y cada una de las necesidades de la sociedad. — El gerente podrá también conferir poderes generales o especiales, con todas las facultades precisas y que estime convenientes, a favor de terceras personas que juzgue oportuno, para los fines indicados en esta cláusula. — Octava: El Gerente percibirá como única retribución por sus servicios y trabajos como tal para la sociedad un sueldo mensual que será fijado en reunión de socios; además de la suma que resuelva fijarle para gastos de movilidad y representación. — Todo ello, con cargo a gastos generales. — Novena: Para la remoción de gerente o designación de otro, ya sea por vacancia o reemplazo de los designados, se requerirá unanimidad de todos los socios. — Décima: Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenezcan. — Undécima: En caso de fallecimiento de uno o más socios se establece para los herederos la obligación de unificar personería en la sociedad. — Los herederos de los socios o sus representantes legales están obligados a acatar y cumplir todas y cada una de las convenciones de este contrato, sin cuyo requisito no serán aceptadas como socios. — Décima Segunda: Se establece como reuniones obligatorias, como mínimo, una trimestral de todos los socios, y una anual para la consideración y aprobación de los balances y demás fines previstos en el presente. — De las resoluciones adoptadas se dejará constancia en un libro de actas rubricado, que será firmado por todos los presentes; quedando obligados los ausentes a tomar conocimiento de las mismas. — Décima Tercera: Salvo los casos previstos, en este contrato, o que de acuerdo con la ley se requiera unanimidad de votos, todas las resoluciones serán adoptadas por el voto de la mayoría de los presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital social. — Décima Cuarta: Se practicará un inventario y balance general al treinta y uno de agosto de cada año; por el Gerente, y serán considerados en la reunión anual de socios dentro de los diez días de haberles sido presentado. — Décima Quinta: Para establecer las utilidades líquidas, en los balances se harán las siguientes amortizaciones: Diez por ciento sobre muebles y útiles; cinco por ciento sobre maquinarias e instalaciones sin perjuicio de liquidar por ganancias y pérdidas los materiales que han perdido o disminuído su valor de uso, y las cuentas incobrables. — Décima Sexta: Las utilidades líquidas realizadas se distribuirán así: cinco por ciento para fondo de reserva hasta llegar al diez por ciento del capital, y el resto a prorrata entre las cuotas aportadas por cada socio pero sólo podrán retirarlas en la oportunidad y proporción que se establezca por unanimidad. — Décima Séptima: En caso de producirse pérdidas éstas se contabilizarán en una cuenta especial que deberá ser cancelada en primer término con futuras utilidades. — Si las pérdidas llegaran a representar un equivalente al cuarenta por ciento del capital, se determinará la continuación o liquidación de la sociedad en una reunión especial de los socios; y en su caso desempeñará la función de liquidador el Gerente, fijándose en el mismo acto la retribución a percibir. — Décima Octava: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — Dentro de los treinta días de finalizado cada ejercicio, a pedido de los socios que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital, podrá solicitarse la disolución de la sociedad, cuya decisión deberá hacerse por telegrama colacionado a los otros socios. En ese caso la disolución sólo se llevará a cabo, una vez finalizado el ejercicio recién comenzado. — Décima Novena: Cualquier divergencia que pudiera suscitarse entre los socios, se refiera o no a la aplicación o interpretación de este contrato, ya sea en lo relativo a la dirección, administración o respecto a cualquier aspecto de la disolución o liquidación o de cualquier otro de la sociedad, los contratantes se comprometen y obligan a no meterla exclusivamente al arbitraje. — Para ese fin, desde ya se designa como árbitro arbitrador amigable componedor único al doctor Samuel Croisman, y para el caso de ausencia, impedimento o renuncia a resolver alguna de las cuestiones que se le sometan será reemplazado con iguales facultades y funciones por el señor Bernardo Fridman. — Su fallo será inapelable, comprometiéndose y obligándose los socios a acatar y someterse a su decisión en todas sus partes, como cosa juzgada, renunciando a recurrir a la vía judicial en todo momento, por ninguna razón, concepto o circunstancia relativa a este contrato. — En prueba de conformidad y ratificación de todo lo convenido se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el original en los sellos de un peso cincuenta, número seiscientos sesenta y siete mil trescientos diez y ocho C; de un pesos, números cuarenta y siete mil cuatrocientos veintiuno y veintidós C; para su inscripción, y el duplicado, para la Sociedad, en los de un peso cincuenta, números seiscientos sesenta y siete mil trescientos diez y nueve, veintiuno, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y tres. — Roberto P. Cardiello. — M. G. Cardiello. — F. J. Cardiello y Mauricio G. Cardiello. — Contestan vista. — Formulan Aclaración. Señor Juez de Comercio: Fernando José Cardiello, Roberto Pedro Cardiello, Enrique Francisco Cardiello y Mauricio Gaston Cardiello, por sus propios derechos, constituyendo domicilio legal en C. Pellegrini N.º 385, piso 8.º, en el pedido de inscripción de "Cardiello Hermanos, Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada", a V. S. decimos: Que como cláusula aclaratoria, y de acuerdo a lo dispuesto por V. S. a fojas, venimos a hacer presente que los domicilios de los peticionantes, son los siguientes: Fernando José Cardiello, Pedro Echagüe 2966; Roberto Pedro Cardiello, Conesa 4881; Enrique Francisco Cardiello, Conesa 4881; Mauricio Gaston Cardiello, Conesa 4881. — En consecuencia, solicito se tenga presente ello, y se provea de conformidad a lo solicitado en la presentación de fs. que Será Justicia. — Fdo.: Roberto P. Cardiello. — M. G. Cardiello. — F. J. Cardiello. — y Mauricio G. Cardiello. — Buenos Aires Noviembre 5 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.19 nov.-N.º 11021-v.24 nov.

CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES Y CIVILES
C. I. C.
Soc. de Resp. Ltda.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores don Pedro Rolando Puerta, que firma: "Pedro R. Puerta", argentino, soltero, domiciliado en esta ciudad, calle Tucumán número mil trescientos sesentisiete, segundo piso; don Alberto Mario Ceuninck, que firma: "Alberto M. Ceuninck Monti", argentino, soltero, domiciliado en Pasaje La Rural número ciento treintinueve de esta ciudad; y don Guillermo Eloy Miguel, que firma "G. E. Miguel", argentino, soltero, domiciliado en esta ciudad calle Independencia número dos mil cincuentitrés, todo mayores de edad, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada a regirse por las disposiciones del Código de Comercio, y de la ley once mil seiscientos cuarenticinco, de acuerdo con las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad se denominará: "CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES y CIVILES, C. I. C., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Su domicilio será en la ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Tucumán número mil trescientos sesentisiete, segundo piso. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto la construcción de toda clase de obras; compra venta y administración de propiedades urbanas y rurales; representaciones y demás operaciones inherentes al ramo de la Ingeniería. — Tercero: El plazo de duración será de cinco años a contar desde el primero de julio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. — Cuarto: El capital social se establece en la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una, que los socios aportan en la siguiente forma: cuarenta y cuatro cuotas, o sea la suma de cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional en el valor de los muebles, útiles y aparatos de propiedad de los tres socios y que éstos aportan por iguales partes. Ciento cincuenta y seis cuotas en efectivo, o sean la suma de quince mil seiscientos pesos, que cada uno de los tres socios aportan por iguales partes, es decir a razón de cincuentidós cuotas cada uno por un importe de cinco mil doscientos pesos, de los cuales integran en este acto la suma de seis mil pesos a razón de dos mil pesos cada uno, comprometiéndose a integrar el saldo en efectivo dentro del término de dos años a contar desde la fecha, o antes si así lo resolvieren. — Quinto: La Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones para el cumplimiento de sus fines; operar con el Banco Central de la República, el Banco de la Nación Argentina, y con cualquier otra institución bancaria, oficial o particular, pudiendo gestionar toda clase de créditos, adquirir y enajenar inmuebles, constituir derechos reales, otorgar poderes generales y especiales, y realizar todo acto jurídico o financiero inherente al mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Sexto: La administración estará a cargo de los tres socios indistintamente, a quienes les está prohibido usar y comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad. — Séptimo: Mensualmente y con cargo a utilidades líquidas, cada socio retirará como retribución la cantidad de doscientos cincuenta pesos moneda nacional. — Octavo: Anualmente y sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que en cualquier momento podrán realizarse se practicará al treinta de junio, un inventario y balance general, procediéndose entonces a las amortizaciones de práctica. Las utilidades o pérdidas serán distribuidas o soportadas por los socios por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal. — Noveno: Las cuotas de los socios o parte de ellas no podrán ser cedidas por ninguno de ellos a terceros sin el consentimiento de los demás. La transferencia o cesión de cuotas entre los socios es permitida. — Décimo: La sociedad se disolverá antes del vencimiento del plazo estipulado cuando lo pidieran dos de los socios. Los socios que desearen plantear la disolución de la sociedad, o el socio que se retirara antes de vencerse el plazo de duración de este contrato, deberá dar aviso con tres meses de anticipación a la fecha que fijen para sus propósitos. — Undécimo: Resuelta la disolución o liquidación, élla deberá realizarse conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Duodécimo: Retirado uno de los socios, se liquidarán sus haberes de acuerdo con el último balance aprobado, y a las utilidades del ejercicio en curso. — De conformidad firman el presente, en la ciudad de Buenos Aires, a veintisiete días de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Entre líneas: urbanos; sobrerraspado: representaciones y demás; duración; entre los socios; la ciudad; todo vale. — Pedro R. Puerta. — Alberto M. Ceuninck Monti. — G. E. Miguel. — Cláusula Adicional: Los balances serán aprobados por dos de los socios, al igual que las demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Pedro R. Puerta. — Alberto M. Ceuninck Monti. — G. E. Miguel.

Buenos Aires, 12 Noviembre de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.22 nov.-N.º 11206-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por tres días, que en los autos: «LOPEZ Y POMBO, quiebra», se ha proveído lo siguiente: «Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — En atención a lo testimoniado precedentemente, lo que certifica el actuario a fojas 154|165 vta., y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Agente Fiscal a fojas 157 y con los artículos 148 y 153 de la Ley 4156, declárase rehabilitado para ejercer el comercio a los señores Benigno María López y Francisco Pombo y cesen las interdicciones legales decretadas a fojas 11 y todas las responsabilidades por los saldos que hubieren quedado adeudando a sus acreedores. — Léase y publíquese esta resolución conforme al Art. 155 de la citada ley, previa reposición de fojas. — Comuníquese a la Excma. Cámara y devuélvase el exp. venido al efectum videndi, librándose oficios. — F. Barroetaveña. — Ante mí: Carlos María Godoy. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Carlos María Godoy, Carlos Jorge Varangot, secretarios.

e.22 nov.-N.º 11180-v.24 nov.

JOSE ENGLANDER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que la Sociedad José Englander, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha aumentado su capital por escritura, que dice:

Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos noventa y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diecinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don José Englander, argentino, soltero, de treinta y siete años de edad, ingeniero y don Isidoro Francisco Englander, argentino, soltero, de cuarenta y tres años de edad, químico, ambos comparecientes domiciliados en la calle Rosario doscientos de esta Capital, vecinos hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que concurren a este otorgamiento en su carácter de únicos socios integrantes de la sociedad "JOSE ENGLANDER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Veinte mil pesos moneda nacional constituida por escritura pasada ante mí el veinte y siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos al folio novecientos veinte y cinco de este Registro y Protocolo del año mil novecientos cuarenta y dos, que en testimonio debidamente inscripte en el Registro Público de Comercio con fecha veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número mil ciento noventa y nueve, al folio trescientos treinta y seis, del Libro seis de Contratos de sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo para este acto a la vista y cuyas partes pertinentes dicen así. . . . Es copia fiel doy fe de de las partes pertinentes de la escritura de referencia y los comparecientes exponen: Que vienen por la presente a modificar el artículo quinto del mencionado contrato social el que queda redactado en la siguiente forma: Quinto: el capital social lo constituye la suma de Cien mil pésos moneda nacional, dividido en Mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una aportado por los socios en la siguiente proporción: Veinte mil pesos que es el capital aportado inicialmente a la sociedad. — Esta cifra fué aporta tada por partes iguales por los socios: Cuarenta mil pesos aportados por el socio José Englander en concepto de crédito contra la sociedad, que por esto acto se convierte en capital y cuarenta mil pesos aportados por el socio Isidoro Francisco Englander, en concepto de crédito contra la sociedad que por este acto se convierte en capital, quedando en consecuencia Quinientas cuotas aportadas por el socio señor José Englander y Quinientas cuotas aportadas por el señor Isidoro Francisco Englander, ya integradas en su totalidad antes de ahora a la caja social según así resulta del balance practicado en treinta y uno de Agosto del corriente año a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente y se agrega por cabeza de escritura, e invertidas íntegramente en los bienes que dicho balance especifica. — En este estado agregan los comparecientees que en este acto s obla el impuesto que corresponde a la totalidad del capital en un sello de ciento cincuenta pesos moneda nacional. — En este estado el señor Isidoro Francisco Englander manifiesta: Que vende a don Jorge Bonta de nacionalidad húngaro de cuarenta años de edad, casado comerciante, domiciliado en la calle Guido mil seiscientos veinte y seis, la totalidad de sus cuotas que tiene y le corresponden en la presente sociedad por la suma de Cincuenta y dos mil doscientos veinte y dos pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional que declara haber recibido antes de ahora a su entera satisfacción y en consecuencia coloca al señor Bonta en su mismo lugar, grado y prelación con arreglo a derecho transmitiéndole todos los derechos de propiedad posesión y dominio que sobre dichas cuotas tenía. — Presente a este acto don Jorge Bonta, casado, de cuarenta años de edad, húngaro, comerciante, domiciliado en la calle Guido mil seiscientos veinte y seis, mayor de edad, personas, Sociedades o Bancos, aceptanfe y dice: Que acepta la venta de cuotas que por este acto se realiza a su favor por la presente escritura y manifiesta su conformidad con los términos de la misma prestando su conformidad con esta venta el socio restante señor José Englander. En este estado los señores José Englander y Jorge Bonta, en su carácter de actuales únicos integrantes de la Sociedad, manifiestan: Que queda vigente el contrato originario a que se ha hecho referencia, con la cláusula quinta, modificada y que la cláusula sexta, queda igualmente vigente, entendiéndose que la gerencia, administración y uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios señor José Englander y|o Jorge Bonta, con las facultades que le mencionada cláusula sexta les acuerda agregando que en retribución a las funciones de gerentes les serán abonados Ochocientos pesos mensuales de sueldo a cada uno a cargo de gastos generales y que el plazo de duración de la sociedad queda prorrogado a Veinte y cinco años a contar desde el veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, pudiendo cualquiera de los socios notificar al otro su voluntad de retirarse cada cinco años por telegrama colacionado con seis meses de anticipación como mínimo al vencimiento de cualquier quinqueño. — Leída que le fué se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos del acto, don Ramón M. Basavilbaso y don Orlando S. Campana Damonte, vecinos y hábiles, doy fe. — José Englander. — I. F. Englander. — Jorge Bonta. — Tgo.: Ramón M. Basavilbaso. — Tgo.: O. S. Campana Damonte. — Está mi sello. — Ante mí: Saúl E. Machline. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos noventa y cuatro de mi adscripción al folio novecientos veinte y seis vuelto, doy fe. Para la sociedad José Englander, Soc. de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en dos selllos de un peso con cincuenta centavos cada uno numerados correlativamente del novecientos diez y ochó mil treinta y dos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — Saúl E. Machline. — Entrelineas: el — en — Vale.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.20 nov.-N.° 11080-v.25 nov.

DROGAS Y SUMINISTROS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Número uno. — En la Ciudad de Tarragona, Provincia de Tarragona, (España), a treinta días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Vice-Cónsul autorizante, con arreglo a lo prescripto por el Artículo quince de la Ley Argentina, número cuatro mil setecientos doce, del veintinueve de Septiembre de mil novecientos cinco, y los testigos, don Evaristo Fábregas Musté y don Juan Alasa Ras, ambos españoles, casados, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad, el primero calle Hermanos Landa número cuarenta y cinco y el segundo calle de Reding número ocho, comparecieron: don Juan Torras Puig, español, comerciante, casado, con domicilio en la Plaza General Sanjurjo número once. don Félix Fernández Manso .español. comerciante, casado, con domicilio en la calle Asalto número catorce, don Antonio Blasco Cirera, español, comerciante casado, con domicilio en la calle Asalto número catorce, los tres vecinos de esta Ciudad, y don Camilo Jene Díaz, español, comerciante, casado, domiciliado en la calle Cangallo número cuatrocientos treinta y nueve de la Ciudad de Buenos Aires, accidentalmente aquí, todos mayores de edad y de cuyo conocimiento y capacidad legal dey fe, y dijeron; Que han convenido en constituir y constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con la Ley Argentina número once mil seiscientos cuarenta y cinco del ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos, para actuar en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, bajo las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad se denominará DROGAS Y SUMINISTROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o Agencias en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero. Segundo: El objeto de la Sociedad es dedicarse a los negocios en genral del ramo de drogas, suministros y hierros en bruto o manufacturados y todos sus anexos, importaciones y exportaciones en general y operaciones comerciales y financieras de toda índole, y para la realización de sus fines podrá efectuar y otorgar todos los actos jurídicos que sean necesarios y convenientes, entre los que se incluyen especialmente: (A) Comprar y vender mercaderías en general por cuenta propia y de terceros. — (B) Dar y tomar en locación y sublocación bienes, muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos acciones, y de toda otra clase, rescindir y modificar los contratos respectivos, que podrá formalizar por los precios, plazos, cantidades, intereses, clases de moneda, formas de pago, multas, garantías, y bajo las condiciones y demás cláusulas que convenga con las otras partes interesadas, así como también recibirlos en cesión o permuta, aceptar prendas comunes o agrarias, y en la misma forma podrá adquirir, ceder y vender bienes de la misma especie y naturaleza, e hipotecarlos, permutarlos o prendarlos con prenda común o agraria, a particulares, Sociedades, Banco Hipotecario Nacionel de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquiera otros bancos y Sociedades Nacionales o extranjeras, y reconocer hipotecas a favor de esas instituciones, persona hábil y de mi conocimiento, doy do sus Estatutos y Reglamentos. — (C) Realizar todas las operaciones financieras o Bancarias de cualquiera clase que sean, en el país y en el extranjero y en cualquier clase de moneda, con particulares, Sociedades o Bancos, del país o del extranjero, incluyendo especialmente los Bancos, Hipotecario Nacional de la República Argentina, de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, aceptando las cláusulas especiales que correspondan según los Estatutos y Reglamentos de esas Instituciones. — Podrá en consecuencia abrir cuentas corrientes con provisión de fondos o en descubierto, caja de ahorro, cajas de seguridad, plazos fijos o de cualquier otro tipo, solicitar y consertar préstamos, créditos o descuentos de cualquier clase, con o sin garantía, y concederlos en igual forma. — Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar ceder, endosar o descontar dinero, títulos, pagarés, cheques, giros, vales, letras de cambio, wárrants cartas de crédito, o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio dando o aceptando garantías personales o reales. — (D) Vender, tomar, solicitar o dar en concesión, patentes de invención y marcas de fábrica o de comercio y designaciones comerciales para su uso o empleo. (E) Tomar participación en otras Sociedades, temporal o permanente, en el carácter que estime por conveniente haciendo los aportes que convenga y bajo las demás condiciones que pactare; otorgar y firmar toda clase de documentos privados o por Escritura Pública con las cláusulas y especificaciones propias de la naturaleza respectiva y las especiales que convengan; dar y tomar posesiones, aceptar consignaciones, representaciones y agencias; tomar a su cargo administración de bienes o de establecimientos industriales y comerciales de cualquier naturaleza o encomendar a terceros la administración de los propios; aceptar y ejercer el cargo de Fideicomisario. — (F) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, con todas las facultades que se estimen por conveniente, como asimismo revocarlos total o parcialmente. — (G) Solicitar, gestionar, adquirir y permutar concesiones legales en general de los Gobiernos, Nacional o Provinciales, Territorios Nacionales o Municipalidades de cualquier jurisdicción, aceptando las obligaciones que correspondan y subrogándose en las concesiones que se adqieran de terceros, pudiendo transferir, permutar, o vender las concesiones propias o las que se adquieran, en la forma que lo estime por conveniente y en general hacer todas las operaciones comerciales y financieras que directa o indirectamente se relacionen con los objetos de la Sociedad y estén destinados a favorecer el desarrollo de la misma, pues la enumeración que antecede no es taxativa sino explicativa porque la Sociedad podrá realizar sin limitación alguna todos los negocios, actos jurídicos y contratos permitidos por las leyes argentinas y que no contravengan las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio Argentinos. — Tercero: El término de duración de la Sociedad es indefinido. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, el que ha sido totalmente suscripto por los socios en la siguiente proporción: Ciento sesenta y cinco cuotas por el señor don Juan Torras Puig, cuarenta y cinco cuotas por el señor don Camilo Jene Díaz, cuarenta y cinco cuotas por el señor don Félix Fernández Manso, y cuarenta y cinco cuotas por el señor don Antonio Blasco Cirera. — Los socios han integrado el cincuenta por ciento de sus respectivos aportes — El resto del capital será integrado dentro de los noventa días de haber sido inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, los cuales podrán o no ser socios. — El Gerente o Gerentes tendrán el uso de la firma individualmente con las más amplias facultades, aún aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil Argentino y seiscientos ocho del Código de Comercio Argentino, y cualquiera otra disposición legal requiera poder especial, pues podrán ejercer cualquier acto y celebrar cualquier contrato permitido por las Leyes Argentinas sin restricción alguna. — En consecuencia podrán hacer uso de la firma social para todos los actos y contratos en que la Sociedad sea parte o tenga interés. — Sexto El nombramiento y remoción de Gerentes se hará por el voto de una mayoría absoluta de capital integrado. — Los comparecientes designan en este acto Director-Gerente, con las más amplias facultades, al socio don Camilo Jene Díaz, español, casado, con domicilio en la calle Cangallo número cuatrocientos treinta y nueve de la Ciudad de Buenos Aires. — Queda establecido que ningún Gerente o Gerentes podrá hacer uso de la firma social para otros fines que no sean los destinados a la Sociedad, ni darla como garantía, fianza, o aval a obligaciones de terceros, que por su índole no correspondan a negocios de la Sociedad. — La firma social será usada estampando la denominación de la Sociedad seguida de la firma individual del Gerente, o apoderados en su caso, con indicación de la calidad que inviste. — La remuneración del Gerente, Gerentes o apoderados será fijada periódicamente por los socios, cargándola a gastos generales. — Séptimo: Se llevará un libro de Actas para asentar las decisiones y resoluciones de los socios, y la aprobación de los Balances e Inventarios y en general todas las resoluciones que interesen a la Sociedad, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos.

computándose un voto por cada cuota de capital. — Octavo: Anualmente, el día treinta de Junio, se practicará un Inventario General y Balance, siguiendo para ello las prácticas comerciales. — De las utilidades líquidas que resulten, se apartará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que llegue al diez por ciento del capital y lo que se conceptúe necesario para amortizaciones, habilitaciones o gratificaciones. — El saldo de utilidades o pérdidas que pudiera producirse se distribuirá o soportará entre los socios, en proporción a sus respectivos capitales. — El Inventario y Balance se asentará en el libro de Actas correspondiente, sacándose copia simple para cada uno de los socios, la que se les entregará personalmente a éllos o a sus apoderados contra recibo, o se les remitirán por carta certificada con aviso de retorno. — Los Balances e Inventarios no firmados o no observados dentro de los treinta días de la fecha del recibo personal, o del día del recibo de la carta certificada, con el respectivo ejemplar, se considerarán automáticamente aprobados, debiendo establecerse también ese día la aprobación en el libro de Actas. — La conformidad o reparos al Balance e Inventario podrá hacerla también los socios por telegrama dirigido al Gerente de la Sociedad. — Treinta días después de la aprobación del Balance e Inventario, los socios podrán retirar las utilidades que les hayan correspondido, siempre que estén liquidadas y realizadas. — El retiro de las utilidades implica la ratificación de los Inventarios y de los Balances. — Noveno: Los socios podrán hacerse representar en la Sociedad para cualquier acto de la misma, por otro socio, o por apoderado especial, mediante comunicación escrita al Gerente, especificando las facultades que han conferido a su representante y el tiempo de duración del mandato. — Los socios, o sus representantes, se reunirán una vez al año por lo menos, y además, todas las veces que lo soliciten los socios que representen el cuarenta y cinco por ciento como mínimo del capital realizado, o el Director Gerente lo estime conveniente. — Todas las resoluciones deberán tomarse con la presencia de uno o varios socios que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital realizado, y con el voto faforable de la mayoría presente, salvo los casos especiales a que se refiere el artículo diez y ocho de la Ley. — Décimo: Si en los Balances Generales resultaren pérdidas que llegasen al veinte por ciento del capital social, la Sociedad podrá entrar en liquidación a pedido de cualquiera de uno de los socios. — En cualquier caso de disolución de la Sociedad, se procederá inmediatamente a su liquidación, la que estará a cargo del Gerente o Gerentes, o de la persona o personas que en su reemplazo designen los socios por mayoría de votos, computados como lo establece el artículo noveno. — Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la Sociedad, y pagado los gastos de la liquidación, el remanente se repartirá entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. — Undécimo: El fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, no producirá la disolución de la Sociedad, quedando los sucesores legatarios o representantes de los mismos con los derechos correspondientes, pero con la obligación de unificar la representación en una sola persona caso de ser varios, y cuya persona no tendrá en la Sociedad más obligaciones, facultades y atribuciones que las que los demás socios determinen siempre que lo que éstos resuelvan al respecto no contravengan las disposiciones de los Códigos Comerciales y Civil y Leyes Argentinas sobre el particular. — Décimo Segundo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, debiendo para ello avisar a los otros socios con no menos de ciento ochenta días de anticipación, y el capital y utilidades que le correspondiere le será devuelto doce meses después de haber dado el preaviso. — Ningún socio podrá ceder o transferir total o parcialmente sus cuotas, derechos o utilidades en esta Sociedad a terceros o extraños sin el previo aviso de expreso consentimiento suscripto por los demás los cuales tendrán opción de adquirir la parte de aquél al contado, de acuerdo al Balance e Inventario que a tal efecto podrá practicarse. — Décimo Tercero: Si se suscitaren divergencias entre los socios, o entre éstos y los causahabientes de un fallecido o representante de un incacitado, sea durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, o con referencia a la interpretación o alcance del presente contrato y sus cláusulas, derechos y atribuciones de los socios, serán resueltas por amigables componedores designados uno por cada parte disidente. — Los amigables componedores antes de tomar conocimiento del asunto que deban tratar, deberán designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y deberá ser acatado sin reserva ni discusión alguna por los litigantes. — Caso de que los amigables componedores no pudieran ponerse de acuerdo en la designación del tercero para el caso de discordia, éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Décimo Cuarto: Todos los casos y circunstancias no previstas en el presente contrato serán regidos y resueltos por las disposiciones legales pertinentes aplicables, la jurisprudencia, y las normas corrientes en el comercio y la industria. — Décimo Quinto: Los comparecientes manifiestan que queda especialmente facultado y con los más amplios poderes, el socio don Camilo Jene Díaz, para solicitar de las autoridades que correspondan en la Capital de la República Aregentina, la inscripción del presente contrato en el Registro Público Nacional de Comercio, firmando los escritos, escrituras u otorgar los poderes que fueren menester, llenando todos los requisitos que fueren necesarios y los que las Leyes Argentinas actuales o futuras dispongan o pudieran disponer al respecto. — En las presentes condiciones dejan formalizado los comparecientes este contrato que se obligan a cumplir fielmente y con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando en prueba de conformidad por ante mí y los testigos antes mencionados. — Firmado: Juan Torras. — Camilo Jene. — Félix Fernández. — Antonio Biasco (que es como acostumbran hacerlo los firmantes). — Evaristo Fábregas Muste. — Juan Alasa Ras. — Ante mí: Arturo Bernadas, Vice-Cónsul. — Hay un sello que dice: Número de orden ocho. — Número del arancel ocho. — Derechos percibido, quinientos cincuenta pesos moneda nacional. — Pesetas cuatro mil ciento veinticinco. — Hay cinco estampillas de ciento diez pesos moneda nacional cada una números 0023711, 0023712, 0023713, 0023714, 0023715, todas éllas inutilizadas con el sello de este Vice consulado. — Es copia fiel del original que consta a folios uno al seis del corriente libro número uno de Actas Notariales que se lleva en este Vice Consulado, y para uso de los interesados expido este primer testimonio que sello y firmo en Terragona a fecha ut supra. — Testado "Balances generales, no vale". — (Firmado) Arturo Bernadas, Vice Cónsul. — N.º de orden 49 — N.º del arancel 50. — Dro. Percibido $ 90, 75. — Pesetas: 680,65. — Hay tres estampillas inutilizadas por dos sellos del Vice Consulado de la República Argentina. — Hay un sello del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que aperece en este documento y dice: Arturo Bernadas, es auténtica. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1943. — (Fdo.) Enrique C. Oudry, Auxiliar de legalizaciones y documentos autógrafos. — Hay dos estampillas inutilizadas por un sello del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. — Reposición por legalización de firma. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.20 nov.-N.º 11112-v.25 nov.

PAOPPI E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.020 vto. — Primer Testimonio: Escritura Número Doscientos Noventa y Nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán comparecen Don Pablo Paoppi, que firma Pablo Paoppi, casado en primera nupcias, de cincuenta y ocho años de edad, argentino naturalizado, domiciliado en la Avenida Leandro N. Alem, número seiscientos sesenta y uno, y sus hijos Don Ricardo Ezio Paoppi, que firma Ricardo E. Paoppi, casado en primeras nupcias, de veinte y seis años de edad, argentino, domiciliado en la calle Cochabamba número mil ochocientos setenta, Don Augusto Paoppi, que firma Augusto Paoppi, de veinte y un años de edad, soltero, argentino, domiciliado en la Avenida Leandro N. Alem número seiscientos sesenta y uno, los tres de este vecindario, y Doña Camila Paoppi de Ringegni, casada en primera nupcias, de treinta y tres años de edad, italiana, domiciliada en la calle Seis, número seiscientos veinte y uno de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y de tránsito aquí, todos los comparecientes son personas de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han convenido de mutuo y común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que dejan sujeta a las siguientes cláusulas y estipulaciones: — Primera: — A partir del primero de Noviembre del corriente año mil novecientos cuarenta y tres, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro y denominación de "PABLO PAOPPI E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto es dedicarse a la explotación de las artes gráficas y en general a toda clase de negocios industriales y comerciales. — A los fines indicados podrá comprar, vender, arrendar, o alquilar bienes inmuebles, urbanos o rurales, y rescindir, modificar o ampliar tales contratos, comprar, ceder y vender títulos, derechos y acciones, aceptar en pago toda clase de bienes sean muebles o inmuebles, contraer obligaciones, dar o tomar dinero en préstamo, aceptar y constituir hipotecas y prendas, incluso agrarias, transferir o aceptar transferencias de marcas de comercio, de fábrica y patentes de invención, adquirir casas de comercio y de industria, firmar letras, pagarés, vales y demás documentos de comercio, como asimismo, girar, aceptar, endosar o descontar tales documentos, efactuar depósitos de dinero, títulos o valores, abrir cuentas corrientes y extraer las sumas de dinero que se hallen depositadas o que se depositen en el futuro a nombre de la Sociedad, así como a nombre de terceras personas de quienes la sociedad sea mandataria, firmando al efecto los cheques, órdenes de pago, recibos y demás resguardos exigidos, pudiendo en caso necesario girar en descubierto, por las sumas que fueren precisas como asimismo, celebrar todas estas operaciones con particulares, Sociedades, Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, celebrar contratos de cualquier naturaleza o rescindir dichos contratos y como consecuencia de todas y cada una de las operaciones, actos y contratos a que se ha hecho referencia, establecer las cantidades, precios, plazos, clase de moneda, formas de pago, pactos, intereses y demás cláusulas y condiciones que se estimen ventajosas, dando o tomando posesión de los bienes que se transfieran, o adquiera, pagando, percibiendo o declarando recibidas las cantidades de dinero correspondientes a las operaciones que realice, ya sean al contado o en las épocas fijadas para el pago, así como cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente toda suma de dinero, títulos o valores, que se adeuden o adeudaren o correspondan a la Sociedad, otorgando, exigiendo y firmando toda clase de recibos, cancelaciones, finiquitos y demás resguardos, aceptar novaciones y extinciones de deudas y firmar en cada caso, los actos, contratos, documentos y obligaciones, ya sean por escritura pública o privadamente, conferir poderes generales o especiales para que la representen en todo asunto, negocio o contrato, ya judicial, administrativo o de otra clase y finalmente podrá realizar todos los actos y gestiones que sean convenientes para los fines sociales, pues la enumeración que precede no es limitativa sino explicativa. — Segundo: — El domicilio de la Sociedad será en esta Capital actualmente en la calle Santo Domingo número dos mil doscientos cincuenta y siete al dos mil doscientos sesenta y cinco, sin perjuicio de las sucursales o agencias que pueda establecer en cualquier punto de esta República o en el extranjero. — Tercero: — El plazo de duración de la Sociedad es de diez años a contarse desde el treinta de Noviembre del corriente año mil novecientos cuarenta y tres, venciendo por lo tanto el treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. —Cuarto: — El capital social lo constituye la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: trescientos cincuenta cuotas o sean trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional por el socio Don Pablo Paoppi, y cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, por cada uno de los socios Don Ricardo Ezio Paoppi, Don Augusto Paoppi y Doña Camila Paoppi de Ringegni. — El capital suscripto por el señor Pablo Paoppi, ha sido totalmente integrado y el suscripto por los otros tres socios, será integrado a medida que el desenvolvimiento y las obligaciones de la Sociedad así lo requiera, o en la forma que se especificará en la cláusula novena. — Quinto: — Los socios podrán resolver por mayoría de votos que representen más del cincuenta por ciento de la las cuotas suscriptas e integradas el aumento del capital de la Sociedad. — Sexta: — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Pablo Paoppi, don Ricardo Ezio Paoppi y Don Augusto Paoppi, en sus carecteres de Gerentes, los que actuarán en la siguiente forma: el señor Pablo Paoppi, individualmente, y los señores Ricardo Ezio y Augusto Paoppi conjuntamente. — A los efectos indicados y en la forma establecida anteriormente, los Gerentes tendrán las más amplias facultades en la administración de la Sociedad, pudiendo realizar todos los actos que se determinan en el objeto de la misma, con la sola limitación de no comprometer la firma social en asuntos o negocios extraños a la Sociedad, o en garantías y fianzas a favor de terceros, en este último caso, ni aun obligarse personalmente con sus firmas. — Séptimo: — Los actuales socios gerentes gozarán como sueldo un asignación mensual de dos mil pesos moneda nacional, para el Sr. Pablo Paoppi de seiscientos pesos moneda nacional para el Señor Ricardo Ezio Paoppi y de quinientos pesos moneda nacional para el señor Augusto Paoppi. — Igualmente el señor Pablo Paoppi, percibirá mensualmente la suma de quinientos pesos moneda nacional para gastos

de representación y viáticos. — Estas sumas se cargarán a gastos generales. — Además de la asignación establecida en el párrafo anterior, el señor Pablo Paoppi podrá retirar hasta la suma de diez mil pesos moneda nacional por año con cargo a su cuenta particular, y a cuenta de las utilidades que le correspondan, realizadas y líquidas. — Octavo: — Sin perjuicio de los balances parciales y o de comprobación que los socios resuelvan realizar, anualmente al treinta de Noviembre se practicará un balance e inventario general de las operaciones realizadas en el ejercicio comercial. — De las utilidades líquidas que resulten se destinará: a) — Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social: b) — Un porcentaje que los socios establecerán de mutuo y común acuerdo para amortización de las maquinarias, útiles, enseres y demás bienes de la Sociedad, ya sean muebles e inmuebles, y c) — El remanente que resulte, será distribuído entre los socios en la proporción del setenta por ciento para el señor Pablo Paoppi, y el diez por ciento para cada uno de los socios restantes. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. El balance así practicado quedará aprobado con la firma de los socios que representen más del cincuenta por ciento de las cuotas capital suscriptos. — Noveno: — De las utilidades, que les correspondan, los socios don Ricardo Ezio Paoppi, Don Augusto Paoppi y Doña Camila Paoppi de Ringegni, percibirán solamente el cincuenta por ciento debiendo quedar el otro cincuenta por ciento para ir integrando las cuotas capital que han suscripto. — Una vez integrado el capital, podrán retirar íntegramente las utilidades que les corresponda. — Décima: — En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de uno de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará su giro hasta la expiración del plazo de duración, con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, debiendo unificar la representación en una sola persona. — Undécima: — En caso de que en cualquiera de los balances que se practique resultare una pérdida del veinte y cinco por ciento del capital social, los socios podrán resolver la disolución de la Sociedad, por mayoría de votos, que representen más del cincuenta por ciento de las cuotas de capital suscriptas. — Si la disolución fuere resuelta por los actuales socios, la liquidación será practicada por los socios gerentes quienes actuarán en la forma que se indica en la cláusula sexta de este contrato, pero si fuera resuelta por el socio sobreviviente o capacitado y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, ya sea éste gerente o no, la liquidación será practicada por él o los socios a que fueren gerentes en ese momento. — Duodécima: — Cualquier duda o divergencia que se suscitare con motivo de la interpretación de este contrato, o la liquidación de la Sociedad en su caso, será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores designados, uno por cada parte quienes antes de tomar conocimiento del asunto nombrarán un tercero para el caso de discordia. — Si no se pusieran de acuerdo con esa designación el árbitro tercero será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — El laudo o fallo que se dicte será acatado e inapelable, salvo en los casos previstos en el artículo ochocientos ocho del Código de Procedimientos y la parte que se alce contra el laudo o fallo o que entorpezca el procedimiento a seguir abonará una multa de diez mil pesos moneda nacional a favor de la otra parte. — Décimotercero: Todo lo que no esté previsto en este contrato así como las mayorías que se requieran para las resoluciones que se tomen y los votos que tendrá en las mismas cada socio, se regirá de acuerdo a lo establecido en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las cláusulas que anteceden, queda constituída la sociedad "Pablo Paoppi e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose las partes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Por su parte el señor Pablo Paoppi expone: — Que de acuerdo a lo establecido en los artículos diez y once del Código de Comercio, autoriza por la presente a su nombrado hijo y socio menor de edad, Don Augusto Paoppi, para ejercer el comercio. — Leída que les fué ratificaron su contenido y la firman con los testigos señores Don J. Alfredo Bayetto y Don Marcelo E. Martín, vecinos hábiles de mi conocimiento doy fe. — Pablo Paoppi. — Ricardo E. Paoppi. — Augusto Paoppi. — Camila P. de Ringegni. — J. Alfredo Bayetto. — Tgo.: Marcelo E. Martín. — Hay un sello. — Ante mí: Daniel Ferrari: Concuerda con su original que pasó ante mí al folio mil veinte vuelto del Registro doscientos ochenta y cuatro, de mi adscripción doy fe. — Para la Sociedad "Pablo Paoppi e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires a veinte y nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, en los sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados del ochocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve al ochocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y uno; ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos veinte y uno; y ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos veinte y dos. — Entrelíneas: realizadas y líquidas "Augusto Paoppi". — Sobrerraspado: adscripción. Vale. — Daniel Ferrari. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1943. — Carlos Mª. Bouquet, secretario general.

e.20 nov.-N.º 11078v.25 nov.

"EL ALGARROBAL" Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: -

Esc. N.º 399. — Folio 860 vto. — Reg. N.º 59. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí; Escribano y testigos al final firmados comparecieron los señores don Antonio Larocca Conte, soltero, de treinta y cinco años de edad; don Nicolás Larocca Conte, soltero, de treinta y tres años; don Mario Angel Furlotti, casado, de treinta y siete años y don Atilio Evaristo Furlotti, casado, de cuarenta y tres años, todos son argentinos, comerciantes, vecinos de esta Ciudad, con domicilio en la Avenida Juan B. Justo número seiscientos siete, a quienes conozco personalmente de que certifico y dijeron: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sobre las bases y sujeto en un todo a las condiciones que se estipulan en las siguientes cláusulas: Primera: A contar desde el día de hoy diez y nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, queda constituída formal y definitivamente entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la Explotación Forestal e Industrialización de la Madera en General. — Segunda: La Sociedad girará en esta plaza con el rubro de EL ALGARROBAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital doscientos mil pesos moneda nacional, de curso legal y tendrá su asiento principal en esta Capital, estando actualmente instalada su sede social en la Avenida Juan B. Justo, número seiscientos siete. — Tercera: El término de duración de esta Sociedad será de diez años contados de acuerdo a la fecha de la cláusula primera y en consecuencia su fenecimiento será el día diez y nueve de Octubre del año mil novecientos cincuenta y tres. — Cuarta: El objeto de la Sociedad será la explotación forestal, industrialización de maderas en general y su compra-venta. — Quinta: El capital social lo constituye la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, consistente en un activo que se distribuye en la siguiente manera; a) Cincuenta mil pesos en dinero efectivo que aporta el socio don Atilio Evaristo Furlotti; b) Cincuenta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo y que también aporta el socio don Nicolás Larocca Conte; c) La cantidad de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, que han aportado antes de ahora los socios don Antonio Larocca Conte y don Mario Angel Furlotti por partes iguales de acuerdo en un todo al balance que firmado por los cuatro componentes de esta Sociedad de común acuerdo se ha practicado por lo tanto corresponde al socio don Antonio Larocca Conte la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional; al socio don Nicolás Larocca Conte, la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional; al socio don Mario Angel Furlotti, la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional y al socio don Atilio Evaristo Furlotti, la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional, quedando por consiguiente fijados los aportes sociales para cada socio, de acuerdo a la distribución del capital ya determinado, o sea la cantidad de cincuenta mil pesos para cada uno. — Todas estas cantidades hacen el haber social ya declarado de doscientos mil pesos moneda nacional y que han sido integrados a la Caja Social, en forma total por haberse aprobado expresamente el balance que representa la cantidad de cien mil pesos y haberse cumplido con los requisitos de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco en cuanto al saldo en efectivo. — Sexta: A los efectos de las votaciones en los acuerdos de la Sociedad, se deja expresamente establecido que será por mayoría de votos. — A tales fines cada uno de los socios tendrá tantos votos como cuotas de un mil pesos le pertenecieran al capital aportado por cada uno. — En consecuencia al socio don Antonio Larocca Conte corresponden cincuenta cuotas; al socio don Nicolás Larocca Conte, corresponden cincuenta cuotas; al socio don Mario Angel Furlotti, corresponden cincuenta cuotas y al socio don Atilio Evaristo Furlotti, corresponden cincuenta cuotas y lo establecido en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Séptima: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Antonio Larocca Conte y Mario Angel Furlotti indistintamente. — A los efectos correspondientes y por absoluta unanimidad de los presentes socios se aprueba la designación de los señores socios mencionados como Gerentes, los que aceptan y se hacen cargo expresamente de esta designación. — Con el fin de poder desempeñarse en sus funciones, se determina por unanimidad, que las atribuciones de los señores socios Gerentes Administrativos designados, serán las siguientes: Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales; como igualmente representarla ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales o Municipales, Administrar todos los negocios de la Sociedad con amplias facultades, de acuerdo a las resoluciones que se hubiera adoptado, por mayoría de votos, cuando así fuese necesario y de acuerdo a las cláusulas del presente contrato. — Para que puedan de acuerdo a derecho adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, valores o acciones, ya sea por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro derecho o título cualquiera, suscribiendo las escrituras correspondientes; vender bienes, muebles, inmuebles, semovientes, frutos, productos, sub-productos, y accesorios elaborados o no y todo accesorio, títulos, créditos, etcétera, percibiendo cuanto fuera adeudado a la Sociedad por cualquier causa o concepto. — Para que puedan tomar dinero prestado en oro o papel moneda de curso legal u otra, con garantías reales o personales o sin ellas, firmando como aceptante, girante, endosante o avalista, letras vales, pagarés, cheques, giros u otros documentos cualquiera, pudiendo renovar esos documentos y obligaciones, así como los firmados anteriormente. — Para que pueda retirar todas las sumas de dinero, intereses, títulos, cupones valores de cualquier clase que fueran y que se hallen depositados a nombre de la Sociedad o a su orden, ya sea actual o que en lo sucesivo tuviere, ya sea en cuenta corriente, custodia, plazo fijo, Caja de Ahorros o en cualquier otra forma. — Para que puedan girar cheques contra sus depósitos o de terceros, ya sea a la orden, al portador o endosados — Para que puedan retirar, percibir, pagar, depositar y cobrar cualquier suma de dinero o valores de la Sociedad y que se hallen a la orden de la misma o para la misma. — Para que puedan solicitar créditos en cuentas corriente, al descubierto o privados y percibir y retirar su importe, girando cheques sobre ellos o personalmente; pudiendo firmar los documentos, obligaciones, recibos, u otros papeles exigidos, para que reconozcan deudas u obligaciones anteriores y constituyan a la Sociedad en fiadora, para garantir las obligaciones inherentes a la misma. — Para que puedan endosar giros, letras, cheques u otros documentos y percibir su importe, así como enajenar o vender giros. — Para que celebren contratos de transporte, fletamentos, acarreos, explotaciones, etcétera, firmando todos los documentos relacionados con los despachos de Aduana; expedir warrants, conocimientos, guías, cartas de porte, etcétera. — Para que puedan comprar y vender toda clase de productos y sub-productos pertenecientes a la Sociedad, fijando precios, condiciones de pago, venta, plazos, descuentos, bonificaciones, aumentos u otro factor cualquiera que a su juicio fuera de utilidad para las operaciones sociales. — Para que puedan comprometer en árbitros, juris o arbitradores, amigables componedores, estar en juicio como actor o demandado, prorrogar de jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transigir, conceder quitas y remisiones de deudas, hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones, cancelar hipotecas o cualquier otra obligación, conferir poderes generales, especiales y revocarlos. — Para que puedan designar empleados que juzguen necesarios, fijándoles la remuneración correspondiente, acordar habilitaciones, gratificaciones y comisiones y celebrar todo acto con relación a la mejor administración de la Sociedad, organizando las oficinas respectivas y habilitando los libros de comercio correspondientes y de acuerdo a derecho. — Queda expresamente establecido que las cláusulas precedentes no son más que enunciativas, debiendo tenerse por aprobadas todas aquéllas que como accesorias de las mismas pudieran surgir en el futuro. — Octava: La contabilidad social será llevada en forma legal, de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio; debiéndose hacer la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio, quedando desde este momento autorizado para la tramitación y cumplimiento de este requisito el Escribano Hipólito F. García Segret, o la persona por él autorizada. — Novena: Cada uno de los socios tiene el derecho de inspeccionar en todo momento y dentro del domicilio de la Sociedad, los libros y demás documentos sociales, cuantas veces lo crean convenientes, ya sea por sí o por intermedio de terceras personas autorizadas especialmente al efecto. — Décima: El día treinta del mes de junio de cada año, se cerrará el ejercicio económico anual y en esa fecha se practicará el inventario y balance general de los negocios, la cuenta de ganancias y pérdidas y se redactará el informe para la reunión de socios. — Undécima: Las utilidades líquidas y reali-

zadas que resulten de cada balance anual, se repartirán exclusivamente al final de cada ejercicio, entre los socios y en la siguiente forma: Se distinará un diez por ciento para el fondo de reserva. — Se destinará un diez por ciento para la conservación del material, útiles, máquinas, productos y trabajos; ambos destinos se conservan como reservas legales. — Del saldo que queda o sea el ochenta por ciento se distribuirá entre los socios, en parte proporcionales, de acuerdo a la cantidad de cuotas que cada uno posea. — Las pérdidas que hubiera serán soportadas en la misma proporcion, para cada uno de los socios. Duodécima: practicado el balance a que se refiere la cláusula décima, éstos serán puestos a disposición de los socios por el término de quince días, transcurridos, los cuales y no habiendo observación hecha por escrito serán aprobados y se los considerará como tales para todos los socios, debiéndose tener en cuenta las disposiciones de la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — Décima-Tercera: Las cuotas o certificados que cada socio posea no podrán ser cedidos a terceros o extraños a la Sociedad, sino con el voto favorable de la mayoría de los socios que representen la tres cuartas partes del capital social. — Siendo rechazada la transferencia, al socio le asiste el derecho de recurrir al Juez competente quien podrá autorizarlo, si considera que no existe causa justa de oposición, después de oir el juicio sumario al representante legal de la Sociedad. — En éste caso los socios tendrán opción a prioridad para adquirir las cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas a terceros extraños. — La transferencia podrá hacerce por instrumento público y no producirá efecto alguno antes de la inscripción y publicación respectiva y llenadas todas las demás formalidades legales. — Décimacuarta: — Queda expresamente reconocido por las partes y se aprueba por unanimidad, que cualquiera de los socios puede libremente ocupar cargos o realizar operaciones en otras sociedades o privadamente, aunque sean del mismo objeto que el de la presente sociedad. — Queda expresamente prohibido a las partes dedicarse en forma personal y privada a la fabricación de cascos de algarrobo ya sea; por derecho propio o haciéndose representar por terceros. — Déeimaquinta: — El cambio del objeto social y toda otra modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo se podrá hacer por mayoría de votos. — Décimasexta: — Dado el inesperado caso de fallecimiento, incapacidad o desaparición de uno de los socios, la Sociedad proseguirá ses operaciones comerciales hasta finalizar el término de duración de la Sociedad y la incorporación de los herederos o legatarios del socio desaparecido, quedarán supeditadas en forma expresa a la voluntad del socio que tenga mayor número de cuotas, o en caso contrario que tuvieran igual número de cuotas, se resolverá por mayoría de votos, —Ocurrida la desaparición de un socio se procederá dentro de los diez días subsiguientes a la fecha de su fallecimiento o desaparición justificada de acuerdo a la ley a la toma de un inventario y balance general con el objeto de conocer el debe y haber del socio desaparecido. — La transferencia a favor de los herederos, no podrá efectuarse hasta tanto no esté dictada la correspondiente declaratoria de herederos, con la inscripción correspondiente en el Registro. — Los socios supérstites, podrán si lo herederos del socio desaparecido no quisieran continuar en la sociedad, hacerse cargo del debe y haber que le correspondiera al socio desaparecido, abonando a los herederos de éste, la cantidad que hubiera arrojado el balance aludido, cuya cantidad debe ser abonada en la siguiente forma: Se pagará cada treinta días, en diez **cuotas consecutivas** a contar desde la **fecha** de la notificación a la Sociedad **de la** terminación de la declaratoria de herederos en la forma que ya se ha citado anteriormente. — Bajo de tales conceptos se da por terminado el presente contrato que consta de diez y seis cláusulas, las que se obligan a cumplir fielmente y con arreglo a derecho en la parte que a cada uno le concierne. — Queda agregado un sello nacional valor de trescientos pesos número cero cero cero quinientos cuarenta y tres B. — En su testimonio así lo otorgaron y previa lectura y ratificación firmaron con los testigos del acto que lo son: Don Constantino Rodríguez y el Escribano Hipólito García Segret, vecinos, mayores de edad, de cuyo conocimiento personal doy fe. — Antonio Larocca Conte. — Nicolás Larrocca Conte. — M. A. Furlotti. — Atilio E. Furlotti. — C. Rodríguez. — H. García Segret. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Ungaro. — Concuerda con la escritura número trescientos noventa y nueve que pasó ante mí al folio ochocientos sesenta vuelto del Registro número cincuenta y nueve de mi adscripción. — Para Don Atilio Evaristo Furlotti expido este testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta cada uno números: ochocientos ochenta y ocho mil ochenta y dos; ochocientos ochenta mil ochenta y tres; ochocientos ochenta y ocho mil ochenta y cuatro; ochocientos ochenta y ocho mil ochenta y seis y el presente ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos sesenta C., que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres. — Hay un sello. — Jorge Ungaro.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, jefe.

e.20 nov.-N.º 11077-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, la siguiente modificación al contrato de sociedad «SELCA», Sociedad de Responsabilidad Limitada:

Que por escritura número ciento treinta y seis del día 10 de mayo de 1943, al folio 153 del Registro de Contratos Públicos, N.º 139 se ha modificado el Art. Sexto de la siguiente manera: «El capital social queda elevado a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos de igual moneda, cada una, suscriptas e integradas en la siguiente forma: el sócio señor Juan José Guthmann, doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, divididos en doscientos cincuenta cuotas de un mil pesos cada una y el otro socio don Pedro Seligman, los doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, restantes, divididos en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una. — Los aportes de ambos socios están formados por las ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, integradas en el acto constitutivo de la sociedad y en la forma y modo ya relacionado, más trescientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, por valor de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que ambos socios tienen ya invertidos y por partes iguales en el giro del negocio según balance al día treinta de abril del corriente año, cuya copia firmada por los mismos se agrega a la presente como parte integrante de este contrato. — Queda también agregado al contrato social lo presente: Artículo número trece: Ambos socios gerentes percibirán un sueldo o asignación mensual de dos mil pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, lo que se imputará a gastos generales.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1943. — Roberto E. Rosas, 2.º Jefe.

e.20 nov.-N.º 11.129-v.25 nov.

MANUEL HIDALGO

Agencia de Propiedad Industrial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, entre el señor Manuel Hidalgo, español, casado; la señora Natividad Barreda de Hidalgo, española, casada, la señorita María del Carmen Hidalgo, soltera, argentina, todos con domicilio en esta Capital, calle Rincón doscientos diez; y el señor Angel Alfredo Etchever, que firma «A. Etchever», argentino, casado, también con domicilio en esta Capital calle Salta setecientos setenta y dos, todos mayores de edad, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y sujeta a las cláusulas y condiciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: La Sociedad, que se constituye, girará bajo la denominación de «MANUEL HIDALGO, AGENCIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» con domicilio legal en la Avda. de Mayo setecientos sesenta, de esta Capital. — Segundo: La Sociedad es continuadora de los negocios del señor Manuel Hidalgo, de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Tendra por objeto la tramitación ante la Oficina de Patentes de Invención y Marcas, dependiente del Ministerio de Agricultura de marcas y patentes y todo otro asunto relacionado con la propiedad industrial e igualmente cualquier otro trámite administrativo ante otras reparticiones públicas de la Nación y gobiernos provinciales, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Tercero. — El activo de la Sociedad que se constituye asciende a la suma de treinta y seis mil novecientos treinta y seis pesos con diecinueve centavos nacional de curso legal y está representado por las siguientes partidas: Muebles y útiles; un mil doscientos sesenta y nueve pesos con un centavos moneda nacional; Caja y Bancos: siete mil trescientos treinta y ocho pesos con setenta y siete centavos moneda nacional; partidas a cobrar; un mil sesenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional; cuentas corrientes deudoras: veintisiete mil doscientos sesenta y cinco pesos con noventa y un centavos moneda nacional.

— El pasivo asciende a la misma suma de treinta y seis mil novecientos treinta y seis pesos con diecinueve centavos moneda nacional, representado por: Capital: veinte mil pesos moneda nacional: cuentas corrientes acreedoras: dos mil doscientos ochenta pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, y cuentas particulares de: don Manuel Hidalgo: nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos con ventidós centavos moneda nacional y de Don Angel Alfredo Etchever; cinco mil doscientos siete pesos con sesenta centavos moneda nacional, todo lo cual resulta del balance que se agrega, practicado al día de la fecha. — Cuarta: Por lo tanto, el capital de la nueva sociedad de Responsabilidad Limitada, asciende a la suma de veinte mil pesos moneda nacional ($ m|n. 20.000), dividido en veinte cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m/n.) cada una, aportados en la siguiente forma: Don Manuel Hidalgo, seis cuotas, doña Natividad Barreda de Hidalgo, seis cuotas, la señorita María del Carmen Hidalgo, tres cuotas, y don Angel Alfredo Etchever, cinco cuotas. — Quinto. La dirección, gerencia y uso de la firma social estará a cargo de don Manuel Hidalgo y en ausencia de éste, de don Angel Alfredo Etchever, con iguales facultades, percibiendo por su trabajo personal y administrativo de la sociedad, mensualmente, setecientos cincuenta pesos el primero y doscientos cincuenta pesos el segundo, sumas que se imputarán a gastos generales. — Los directores-gerentes no podrán comprometer la firma social o personal, en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías de obligaciones de terceros. — Las partes convienen y aceptan, que, el señor Manuel Hidalgo podrá ocuparse de otros asuntos que no tengan relación con los de la nueva sociedad, pudiéndose ausentarse al extranjero, gozando igualmente de su remuneración mensual de setecientos cincuenta pesos moneda nacional, durante la ausencia del mismo y hasta su reintegro a las tareas sociales, quedando establecido que, mientras dure dicha ausencia la remuneración mensual del señor Etchever será de quinientos pesos moneda nacional. — El señor Etchever, se obliga a ocuparse únicamente en los negocios de la sociedad, no pudiendo intervenir en asuntos similares a los sociales ni a otros de distinto orden, salvo que las utilidades anuales no alcanzaran al veinticinco por ciento del capital social, en cuyo caso y sin desmedro de su atención al negocio, podrá ocuparse de otros asuntos. — Sexto. Por intermedio de sus directores-gerentes, la Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los actos que requieran su objeto, los siguientes: adquirir y vender inmuebles, arrendarlos o gravarlos, acordar préstamos hipotecarios, conferir poderes especiales o generales y revocarlos abrir cuentas bancarias, solicitar créditos y descuentos; librar cheques, letras, de cambio, pagarés y giros y aceptarlos. — Aceptar mandatos de cualquier índole. — Séptima: — La duración de la Sociedad será de cinco años a cuyo vencimiento y automáticamente quedará prorrogado por períodos sucesivos de cinco años pudiendo, cualquiera de los socios que deseare retirarse avisarlo por telegrama con seis meses de anticipación al vencimiento de cada período, reintegrándosele el capital y ganancias acumuladas que arroje el balance que se practicará al efecto, en cuatro cuotas semestrales con interés del seis por ciento anual. — Para la transferencia de cuotas a un nuevo socio, será necesario la conformidad de todos los demás, en forma expresa, la que siendo negativa podrá adquirirse por los demás socios, en la proporción del aporte del capital y al precio nominal, más el interés que resulte de las utilidades obtenidos en los dos últimos años. — Octava. — En caso de incapacidad legal o fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará con los supervivientes y los herederos del o de los fallecidos deberán designar representante en la sociedad. — Si éstos no desearan continuar en la misma, se les reintegrará la parte hereditaria de acuerdo con la cláusula séptima, valorando su capital con el interés de que se habla al final de dicha cláusula. — Novena. — El treinta y uno de diciembre, de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales y se establecerán las ganancias y las pérdidas distribuyéndolas de acuerdo a los aportes de cada uno de los socios. — Previamente se deducirá de las utilidades el cinco por ciento para fondo de reserva. — Décima: — Las ganancias netas producidas durante el ejercicio podrán ser retiradas por los socios durante el transcurso del ejercicio subsiguiente, en forma proporcional para el mejor desenvolvimiento de los negocios. — Undécima: Las diferencias que puedan suscitarse entre los socios sobre la interpretación del presente contrato se someten al juicio de amigables componedores, nombrados por cada parte los que no llegando a un acuerdo, designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las once cláusulas precedentes, los comparecientes dejan formalmente constituída esta sociedad de responsabilidad limitada, obligándose al fiel cumplimiento del contrato conforme a derecho. — Sobre raspado — sociedad — Cinco. Vale. — Entre líneas — de marcas y patentes— Vale. — Manuel Hidalgo. — Natividad Barreda de Hidalgo. — María del Carmen Hidalgo. — A. Etchever. — Entre líneas —no— vale. — Enmendado —llegando—. También vale.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.19 nov.-N.º 11030-v.24 nov.

MINERA ALUMINE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores: Ingeniero Agustín Oscar Latham Urtubey, que firma: "A. O. Latham Urtubey, de estado casado en primeras nupcias con doña Teófila Magraffi, de cincuenta y ocho años de edad de nacionalidad argentino; don César Cedrón, de estado casado en primeras nupcias con doña María Angelica Palatucci, de cuarenta y dos años de edad, de nacionalidad argentino, ambos domiciliados en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos quince; y don Fernando Benigno Durán, que firma: "F. Durán", de estado casado en primeras nupcias con doña Peregrina Chenlo, de cuarenta y cinco años de edad, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle San Martín número doscientos treinta y cinco, los tres comparecientes vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe; quienes concurren a este otorgamiento por sus propios derechos, haciéndolo el señor César Cedrón además, en nombre y representación del Señor Antonio Pafundi, de estado soltero, de veintinueve años de edad, de nacionalidad argentino, domiciliado en Zapala, Territorio Nacional del Neuquén de esta República, en uso del Poder General que éste le tiene conferido, cuyo mandato en testimonio tengo a la vista para este acto y copiado íntegramente dice así: . . . "Es copia fiel, doy fe y los nombrados: Ingeniero Latham Urtubey y Señores Durán y Cedrón, este último además por su representado don Antonio Pafundi expusieron: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá de acuerdo con las siguientes cláusulas: Artículo Primero. — Denominación: Queda constituída entre los Señores Ingeniero Agustín Oscar Latham Urtubey, don César Cedrón, don Fernando Benigno Durán y don Antonio Pafundi, la Sociedad que girará bajo la denominación de: "MINERA ALUMINE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo. — Objeto: El objeto de la Sociedad será la explotación de toda clase de industria minera, de yacimientos, cateos y concesiones de minas de cualquier categoría o clase, propias o de terceros, tomadas en la forma autorizada por el Código de Minería y sus decretos reglamentarios y especialmente la explotación industrial y comercial de los yacimientos mineros de arcilla, bauxita, puzolana, baritina, bentonita y sus derivados, actualmente en trámites en actividad o en apelación, las que a continuación se especifican con determinación de número de expediente y año respectivo; cuyas transferencias a nombre de la Entidad que por este acto se constituye, los respectivos titulares quedan obligados desde ya, a transferir a la Sociedad "Minera Alumine, Sociedad de Responsabilidad Limitada", conforme a las disposiciones legales, siendo la nómina de las expresadas minas, las siguinetes: Mina "General Belgrano" número ciento setenta y nueve mil seiscientos veintiséis, año mil novecientos cuarenta y dos; Mina "General Arenales" número doscientos diez mil veintisiete; Mina "Mariano Moreno", número doscientos diez mil ciento cincuenta; Mina "Buena Suerte", número doscientos diez mil doscientos dieciocho; Mina "Perseverancia", número doscientos diez mil doscientos diecinueve; Mina "El Chenque" número doscientos diez mil diecinueve, las cinco año mil novecientos cuarenta y tres; Mina "El Choique", número ciento setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres; Mina "Elenita", número ciento setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro; Mina "La Victoria", número ciento setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco; Mina "San Martín", número ciento setenta y nueve mil quinientos treinta y nueve—, las cuatro año mil novecientos cuarenta y dos; y Mina "General Pueyrredón", número doscientos once mil ciento cuarenta y tres, año mil novecientos cuarenta y tres; todas ubicadas en el Departamento de Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, de esta República, con las características, límites y demás circunstancias especificadas en las actuaciones respectivas a que aluden los expedientes citados. — En el objeto social queda también incluída la obtención de derechos de cateos y oportunamente si así conviniera a los intereses sociales, la propiedad, concesión o derechos de explotación, por las vías legales que correspondan, de las siguientes pertenencias: "Bentonita" y "Puzelana", expediente número ciento setenta y ocho mil veinticinco; Cateo en que está ubicada la mina "Mariano Moreno" expediente número ciento setenta y ocho mil veintiséis; Cateo entre las minas "Mariano Moreno" y "San Martín", expediente número ciento setenta y ocho mil veintisiete; Cateo en que están ubicadas las minas "San Martín", "Buena Suerte" y "General Arenales", expediente número ciento setenta y nueve mil doscientos sesenta y cuatro; Zona principal de arcillas, expediente número ciento setenta y nueve mil doscientos sesenta y cinco; Limita con la mina "Mariano Moreno", expediente número ciento setenta y nueve mil trescientos doce; Mina "El Chenque", expediente número ciento setenta y nueve mil trescientos diecisiete; Mina "Pueyrredón", expediente número ciento setenta y siete mil quinientos dieciséis; Lote trece, Sección XIX (décima novena) contigua mina "Pueyrredón", expediente número ciento setenta y nueve mil trescientos dieciocho; Baritina Lotes cinco y ocho, Seción XIII (décima tercera) al Sud del Río Agrio, expediente número ciento setenta y nueve mil ciento treinta; Lotes catorce y quince, Sección A., Picunches Baritina, expediente número ciento setenta y nueve mil trescientos noventa y siete; todos año mil novecientos cuarenta y dos; Cateo en que están las minas "Elenita" y "Perseverancia", expediente número doscientos tres mil cuatrocientos cuarenta y dos, año mil novecientos cuarenta y uno; Lote veintidós F. A. Sección XXXI (trigésima primera) Baritina, expediente número doscientos diez mil ciento treinta y tres; y Lotes veintiuno y veintidós, Sección X (décima) Zapala, expediente número doscientos diez mil seiscientos ochenta y siete, ambos año mil novecientos cuarenta y tres; todos con la ubicación, límites, características y demás circunstancias especificadas en los expedientes precedentemente indicados. — Y por último queda también incluído en el objeto social todos los demas cateos explotación de pertenencias o concesiones que existan solicitadas a nombre individual de cualquiera de los socios componentes de la Sociedad o que los mismos solicitaren en el futuro o pudieren pertenecerles por cualquier concepto, con excepción de yacimientos minerales metalíferos solicitados con anterioridad a la fecha, con obligación por parte de ellos, de transferir a la Entidad que se constituye por este acto, todos los expresados derechos o acciones. — Artículo Tercero. — Domicilio: El domicilio de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Artículo Cuarto. — Duración: La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado y a partir desde la fecha de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Artículo Quinto. — Facultades de la Sociedad: Para los fines indicados en el artículo segundo del presente, la Sociedad podrá: a) Comprar, explotar, vender o transferir toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, marcas de fábrica, de comercio, modelos industriales, patentes de invención y cualquier otra clase de títulos y/o valor cotizable en la Bolsa de Comercio; b) Aceptar y dar comisiones, representaciones, exclusividad para la venta total o parcial de sus productos o producciones, mandatos y consignaciones, pudiendo fusionar compañías o sociedades para todas esas operaciones, constituir compromisos con tal objeto llevarlos a cabo e interesarse en todo negocio lícito permitido por las leyes; c) Celebrar contrato de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse participando en ellas, de acuerdo a las modalidades que determinen los respectivos contratos. d) Solicitar de los Gobiernos o Municipalidades toda clase de concesiones, permisos o privilegios, y explotarlos o negociarlos. e) Adquirir, explotar, vender o transferir minas, canteras, yacimientos y placeres de cualquier material en las condiciones autorizadas por las leyes nacionales o provinciales y sus respectivos decretos. f) Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años; constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, como ser: hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etcétera, efectuando toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central e Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Municipal de Préstamos y demás Instituciones Oficiales o Particulares. — g) Recibir capitales en préstamos, contraer obligaciones bancarias o particulares y en general sin excepción alguna, realizar todos los negocios y empresas lícitas, inclusive operaciones bancarias y seguros, debiendo entenderse que ningún acto jurídico o comercial dejará de celebrarse siempre que se encuentre encuadrado dentro de las disposiciones del Código de Comercio, aun en el caso de no encontrarse comprendidas en las operaciones enunciadas, siempre que ellas se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pues la enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa. — Artículo Sexto. — Capital: El capital social queda fijado en la suma de Ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por mil doscientas cuotas de cien pesos nacionales, cada una, suscriptas e integradas totalmente, como sigue: El Señor Ingeniero Agustín Oscar Latham Urtubey, cuatrocientas cuotas o sean Cuarenta mil pesos moneda nacional; El Señor César Cedrón, trescientas cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional; El Señor Fernando Benigno Durán, doscientas cuotas o sean Veinte mil pesos moneda nacional; y el Señor Antonio Pafundi, trescientas cuotas o sean Treinta mil pesos moneda nacional. — El expresado capital está representado por maquinarias, muebles, útiles, valor de concesiones mineras ya adjudicadas, créditos, dinero efectivo así como también todo el activo y pasivo que figura en el Balance e Inventario que en copia firmado por los contratantes se anexa al presente. — Las transferencias de las concesiones que se obtengan con posterioridad, deben ser transferidas a la Sociedad, sin que ello importe nuevo aporte de capital. — Artículo Séptimo. — Transferencia de Cuotas: La cesión de las cuotas sociales de capital de cada socio entre sí, podrá efectuarse sin necesidad de consentimiento o aprobación previa de los demás socios; pero para que la cesión de las cuotas de capital de un socio a terceros extraños surta efecto legal, se requiere la conformidad y voto favorable de socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — Artículo Octavo. — Administración: La representación y dirección de la Sociedad estará a cargo de la Gerencia que ejercerán tres cualesquiera de los socios componentes de la Sociedad y la Administración estará a cargo también de dos cualesquiera de los socios. — La Gerencia podrá efectuar o celebrar todos los actos que se mencionan en el artículo quinto del presente contrato con las más amplias facultades y tendrán aún aquellas para las cuales se necesitan poderes especiales, conforme a lo dispuesto en lo pertinente en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con la salvedad que les está prohibido dar fianzas para operaciones ajenas a la Sociedad o celebrar actos o negocios extraños al negocio social. — Artículo Noveno. — Gerencia: Quedan designados para ocupar la Gerencia de la Sociedad, los socios Ingeniero Agustín Oscar Latham Urtubey, Señor Fernando Benigno Durán y César Cedrón, quienes podrán actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente, celebrar todos los actos, contratos o negocios de la Sociedad, en la forma que se expresa en el recordado artículo quinto, pudiendo en consecuencia firmar las escrituras públicas o documentos privados, pagarés, letras de cambio, cheques y cualquier otro documento de comercio que exijan las operaciones sociales. — Artículo Décimo. — Concurso Personal de los Socios: Los socios quedan obligados a dedicar todo su tiempo necesario, conocimientos y trabajo, a la Sociedad, en la forma y modo que establezcan de común acuerdo los mismos, con la salvedad que los Señores Cedrón y Pafundi podrán explotar otros minerales que no sean los especificados en el artículo segundo del presente; y en cuanto a los demas socios, podrán igualmente dedicarse a otras actividades siempre que no sean referentes a explotaciones mineras. — Quedan designados Administradores de la planta industrial, los socios Señores: César Cedrón y Antonio Pafundi, quienes podrán actuar ya sea en forma conjunta, alternativa o indistintamente. — Artículo Décimo Primero. — Asambleas: Los socios se reunirán en Asamblea cada vez que dos de ellos o la Gerencia lo solicitare, mediante carta certificada o telegrama urbano colacionado, dirigido al domicilio constituído por los socios, debiendo citarse por lo menos con quince días de anticipación. — Las Asambleas se darán por constituídas con la presencia no menos de tres socios y las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos para la aprobación de los balances, nombramiento de nuevos Gerentes para reemplazar a aquel que por cualquier razón hubiera dejado de desempeñar la Gerencia y para todo o cualquier acto meramente administrativo. — En lo que concierne a las resoluciones de los puntos a que se refieren el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y dieciocho de la Ley once mil trescientos cuarenta y cinco, será necesario la mayoría que dichas disposiciones respectivamente establecen. — No habiendo quórum en la primera reunión se procederá a una nueva convocatoria en la misma forma antes determinada y dentro de los treinta días subsiguientes, cuya Asamblea se celebrará con los socios que concurran. — La Asamblea será precidida por cualquiera de los socios que asuma el cargo de Gerente a la época de celebrarse la misma. — Las resoluciones se harán constar en un Libro de Actas, bajo la firma de todos los asistentes. — Artículo Décimo Segundo. — Balances: Anualmente los días treinta y uno de Diciembre la Gerencia practicará los Balances de la Sociedad. — Para la realización de los mismos se seguirán las normas siguientes: a) Las mercaderías y materias primas se tomarán a su valor de costo. — b) Las maquinarias o instalaciones se harán amortizadas en un diez por ciento, pudiendo los socios resolver por mayoría de votos elevar esa amortización. — c) Los créditos se ajustarán a la solvencia de los deudores. — d) El cinco por ciento de las utilidades líquidas se destinarán a la formación de un fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación cuando dicho Fondo llegue al diez por ciento. — Artículo Décimo Tercero. — Utilidades: Las utilidades o las pérdidas que arrojen los Balances serán repartidas o soportadas por los socios en las siguientes proporciones: treinta y cinco por ciento para el socio Señor Latham Urtubey; veinte y cinco por

ciento para el socio Señor Cedrón; veinticinco por ciento para el socio Señor Pafundi; y quince por ciento para el socio Señor Durán. — Los socios podrán retirar después del Balance, las utilidades que les correspondan, siempre que exista el dinero efectivo necesario en Caja y que los negocios de la Sociedad a juicio de la mayoría de los socios lo permita. — En caso contrario, éstos percibirán esas utilidades a prorrata de su capital, con relación al dinero existente, siempre que no comprometa el giro de los negocios. — Artículo Décimo Cuarto. — Fallecimiento o Retiro de los Socios. — En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, se procederá como sigue: a) Si el socio fallecido o incapacitado desempeñare la Gerencia, la Asamblea de socios convocada por dos miembros de la Sociedad para dentro del plazo de quince días siguientes al fallecimiento o incapacidad, procederá a designar el reemplazante de entre los socios — b) En caso de ocurrir el fallecimiento o incapacidad de alguno cualquiera de los socios, la Sociedad no se disolverá. — En este caso los herederos o representantes recibirán el capital y utilidades que le corresponda hasta el día del fallecimiento o incapacidad del socio, en cuatro cuotas, a los plazos de seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses, todas a contar del día de producido el fallecimiento o incapacidad y con más un interés a razón del seis por ciento anual. — En esta misma forma se abonará al socio que voluntariamente desée retirarse y cuyo retiro sea aceptado también por mayoría de votos; pero no podrá retirarse el socio que con su alejamiento pueda dificultar la buena marcha de la Sociedad. — No padrá producirse retiro de un socio antes de dos años completos y con aviso anticipado de seis meses. — Para el caso de fuerza mayor o enfermedad en que dos socios tuvieran que retirarse de la Sociedad a un mismo tiempo o con algún intervalo entre uno y otro, el pago se hará en ocho cuotas prorrateadas, y en consecuencia, el término se aumentará a cuatro años para quedar cancelados los pagos, devengando igualmente las deudas expresadas el interés del seis por ciento anual, calculándose siempre éste sobre los saldos deudores. — Artículo Décimo Quinto. — Pérdidas: Si en algunos de los Balances resultare una pérdida del cincuenta por ciento o más del capital, la Asamblea de socios por simple mayoría resolverá la liquidación de la Sociedad. — En el caso de constatarse esta pérdida y a los efectos de este artículo, la Gerencia convocará a la Asamblea de socios para dentro de quince días de aprobado el Balance. — Artículo Décimo Sexto. — Liquidación: La Asamblea de socios por mayoría de votos resolverá en el caso del artículo anterior o en el caso que por creerlo necesario la misma Asamblea resolviera la liquidación de la Sociedad, cuya liquidación se practicará por la Gerencia bajo las mismas normas fijadas para ésta en el artículo noveno. — Una vez abonadas las deudas sociales el Liquidador repartirá el excedente entre los socios a prorrata de su capital, a medida que la liquidación se realice, distribuyendo dividendos parciales. — Artículo Décimo Séptimo. — Arbitraje: Cualquier cuestión, duda o desinteligencia que se produzca entre los socios, por cualquier causa, será resuelta por árbitros arbitradores, designados uno por cada socio, quienes antes de entrar a conocer, designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y obligará a todos los socios. — Bajo los diecisiete artículos que anteceden, los comparecientes en los caracteres que concurren, dejan constituída la precitada Sociedad "Minera Alumine, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose al fiel y estricto cumplimiento de todas y cada una de las convenciones pactadas con arreglo a la Ley, obligándose además los contratantes, a inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio y realizar las gestiones y publicaciones que establece la Ley respectiva. — Previa lectura y ratificación los comparecientes firmaron con los testigos del acto don Bernardo Yudy y don Gabriel Lombar, vecinos y hábiles, doy fe. — A. O. Latham Urtubey. — César Cedrón. — F. Durán. — Tgo.: Bernardo Yudy. — Tgo.: Gabriel Lombar. — Hay un sello. — Ante mí: Roberto V. Valiante. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos setenta y cuatro vuelto del Registro número cien a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Minera Alumine, Sociedad de Responsobilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en ocho sellos de un peso y medio nacionales cada uno, número: ochocientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta C al ochocientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta y siete C. inclusive, correlativos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla Roberto V. Valiante. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.19 nov.-N.º 11064-v.24 nov.

LUMILAGRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 1454 v. — Primera Copia. — Escritura número trescientos sesenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron: don Jacobo Lubitch, casado en segundas nupcias, domiciliado en la calle Sarmiento número tres mil veinte y ocho; don Simón Lubitch, casado, domiciliado en la calle Warnes número doscientos sesenta y siete; don Miguel Lapacó casado en segundas nupcias, con domicilio en la calle Rojas número mil doscientos quince; don Emilio Grossman, casado en segundas nupcias, domiciliado en la Avenida Parral número mil trescientos noventa y seis, los cuatro argentinos naturalizados y don Germán Mittelbach, casado en primeras nupcias, alemán, con domicilio en la calle Franklin número mil veinte y seis, todos mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento de que doy fe, y dijeron: Que por escritura del diez y ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta, pasada ante el Escribano don Cláudio de Mateo, en este mismo Registro, los comparecientes constituyeron entre ellos, como únicos componentes la Sociedad Industrial y Comercial denominada LUMILAGRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la que el capital se fijó en veinte y seis mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas sesenta cuotas de cien pesos cada una, aportadas íntegramente en dinero efectivo. — Que con posterioridad y según resulta del balance general al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos que firmado por todos los socios se agrega a la presente, el capital de los socios se aumentó por aportes realizados de ganancias líquidas, llevando el capital de la sociedad a cincuenta mil pesos moneda nacional dividido entre los cinco socios por partes iguales o sea diez mil pesos cada uno. — Que han convenido de mútuo y común acuerdo que el señor Miguel Lapacó se retire valuntariamente de la sociedad, en las siguientes condiciones: Primero: El señor Miguel Lapacó vende, cede y transfiere a favor de los señores Jacobo y Simón Lubitch, Grossman y Mittelbach, por partes iguales entre ellos, todas las cuotas de capital que tiene en "Lumilagro", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con todos los beneficios, haberes, participaciones, derechos, saldos y demás que en la misma le corresponde ahora y en el futuro por cualquier concepto y causa que fuere, desde la iniciación de la sociedad hasta el día de la fecha. — Segundo: Que esta venta la realiza por el precio total de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, de cuya suma recibe en este acto, de manos de los cesionarios en dinero efectivo, ante mí y testigos de que certifico, la cantidad de diez mil pesos, y por el saldo de cuarenta y cinco mil pesos que no devengarán interés alguno, recibe también en este acto a satisfacción, de los cesionarios, siete pagarés: dos de diez mil pesos cada uno, con vencimiento al treinta y uno de Enero y treinta de Abril del año próximo; y cinco de cinco mil pesos pesos cada uno, con vencimientos al treinta y uno de Julio y treinta y uno de Octubre del año próximo y treinta y uno de Enero, treinta de Abril y treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, respectivamente, extendidos en fórmulas que por su orden, son: una de treinta pesos número dos mil cuatrocientos setenta y tres; otra de treinta pesos número dos mil cuatrocientos setenta y seis con estampilla de quince pesos, número quince mil doscientos sesenta y cuatro; otra de treinta pesos número dos mil cuatrocientos setenta y cuatro; otra de treinta pesos número dos mil cuatrocientos setenta y cinco con estampilla de siete pesos número diez y ocho mil trescientos noventa y otra de cincuenta centavos número cinco millones doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y tres, otra de treinta pesos número dos mil cuatrocientos setenta y siete con estampilla de quince pesos número quince mil doscientos sesenta y cinco; otra de treinta pesos número dos mil cuatrocientos setenta y ocho con estampilla de veinte pesos número nueve mil novecientos cuarenta y ocho y otra de treinta pesos número dos mil cuatrocientos setenta y nueve con estampilla de veinte pesos número nueve mil novecientos cuarenta y nueve. — En virtud del pago realizado y documentos recibidos, el señor Lapacó otorga a los adquirentes recibo y carta de pago en forma. — Tercero: En consecuencia el cedente aprueba y ratifica el balance practicado por la sociedad el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, que debidamente firmado por todos los socios se agrega a la presente y todas las cuentas y liquidaciones de la misma, anteriores al presente, se declaran completamente desligado de la sociedad y renuncia a todos los derechos que tiene y puedén corresponderle por el contrato social y actos conexos que deriven del mismo, incluso las marcas registradas Lumilagro, Farat y Frontera, obligándose el señor Lapacó a suscribir en el Registro de Marcas las solicitudes de transferencia correspondientes, todo lo que trasmite a los cesionarios, a quienes subroga legal y totalmente, no teniendo ni reservándose derecho o reclamo alguno por ningún concepto contra los cesionarios, la sociedad, ni socios de la misma. — Cuarto: El cedente se obliga en favor de la precitada sociedad a no establecerse durante el término de dos años a partir desde la fecha, en ninguna parte de la República, con negocio ni industria de aparatos o envases térmicos en general; tampoco podrá fabricar, hacer fábricar, vender ni exportar por cuenta propia o ajena, solo o asociado con otros, directa ni indirectamente, por por igual término y en todo el Territorio de la República, aparatos o envases térmicos, en todas sus formas, partes y tipos térmicos, destinados a la conservación a cualquier temperatura de productos, efectos, artículos, elementos o cuerpos líquidos, sólidos y gaseosos, como ser: garrafas térmicas, botellas térmicas, vianderas térmicas, envases térmicos para alimentos y bebidas, aparatos térmicos para análisis. — En caso de incumplimiento de lo pactado en este apartado, cualquiera sea la importancia económica de la infracción, el señor Lapacó pagará a "Lumilagro", Sociedad de Responsabilidad Limitada o a sus sucesores, en concepto de cláusula penal convenida, la suma de veinte mil pesos moneda nacional, sin perjuicio de las acciones legales que se reserva "Lumilagro", Sociedad de Responsabilidad Limitada, incluso la de hacer cesar las actividades anteriormente prohibidas. — Impuestos los señores Jacobo Lubitch, Simón Lubitch, Emilio Grossman y Germán Mittelbach, del contenido de la cesión precedente, por sus propios derechos y en nombre y representación de la sociedad "Lumilagro", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la aceptan y agregan: A) Que como consecuencia del retiro del socio señor Miguel Lapacó, los declarantes quedan como únicos componentes de la referida sociedad, la que según resulta del último balance general a que antes se ha hecho referencia, tiene un capital integrado de cincuenta mil pesos moneda nacional, por lo que corresponde modificar el artículo segundo del contrato, que queda redactado así: Artículo Segundo: El capital de la sociedad está constituído por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, totalmente suscripto e integrado, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, aportadas por los cuatro socios, señores Jacobo Lubitch, Simón Lubitch, Emilio Grossman y Germán Mittelbach, por partes iguales, o sean doce mil quinientos pesos cada uno de ellos. — Del capital social la cantidad de veinte y seis mil pesos moneda nacional se halla representada por la parte que a cada uno de los cuatro socios y del señor Miguel Lapacó de quien aquéllos son cesionarios, correspondía por aportes según el contrato social, y veinte y cuatro mil pesos moneda nacional por aportes efectuados a la sociedad por los cuatro socios y por su cedente señor Lapacó con ganancias líquidas y realizadas, de acuerdo al segundo apartado de la cláusula "cuarta", del contrato social; B) Que ratifican por unanimidad la designación del señor Jacobo Lubitch como Gerente administrador de la sociedad; C) Quedan subsistentes y en vigor las demás cláusulas y condiciones del contrato social del que pasa a formar parte la presente. — El contrato de "Lumilagro", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en testimonio tengo a la vista y en lo pertinente dice: "En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta, ante mí, el Escribano Público y testigos que suscriben comparecieron don Jacobo Lubitch, casado en segundas nupcias, ruso... don Simón Lubitch, con igual domicilio... soltero, ruso; don Miguel Lapacó, casado en segundas nupcias, ruso... don Emilio Grossman, casado en segundas nupcias, ruso.... y don Germán Mittelbach, casado en primeras nupcias, alemán... todos mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que de común acuerdo han resuelto celebrar el presente contrato de sociedad.... Artículo primero: Los señores... constituyen una sociedad Industrial y Comercial que girará bajo el rubro de "Lumilagro", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tendrá como domicilio legal la Capital Federal, se constituye por seis años, a partir desde hoy .... La sociedad se dedicará a la fabricación y venta de envases y objetos térmicos, en cualquiera de sus formas, materiales y usos; podrá asimismo elaborar sub-productos, accesorios y artículos similares, afines o anexos al ramo principal. — Artículo segundo: El capital de la sociedad está constituído por la suma de veinte y seis mil pesos moneda nacional, compuesto de doscientas sesenta cuotas de cien pesos cada una, aportadas al contado y en efectivo... Artículo tercero: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social, estarán a cargo del señor Jacobo Lubitch únicamente... Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos don Ramón González y don Carlos Berini, vecinos y hábiles de que doy fe. — Jacobo Lubitch. — Simón Lubitch. Miguel Lapacó. — Emilio Grossman. — Germán Mittelbach. — Tgo.: R. González. — Tgo.: C. Berini. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Cláudio de Mateo. — Es copia fiel, doy fe, así como de que el referido contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento cuarenta y dos, folio doscientos setenta y seis, del libro cuatro de sociedades de responsabilidad limitada, con fecha diez y nueve de abril de mil novecientos cuarenta. — Los declarantes solicitan al autorizante expida de esta

escritura las copias que solicitaren para su inscripción y demás efectos. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos don Angel S. Elizondo y don Mateo Romeo, vecinos y hábiles de que doy fe. — Miguel Lapacó. — Jacobo Lubitch — Simón Lubitch. — Emilio Grossman — Germán Mittelbach. — Tgo.: A. S. Elizondo. — Tgo.: Mateo Romeo. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Juan H. Recondo. — Concuerda con su matriz que queda al folio mil cuatrocientos cincuenta y cuatro vuelto del Registro treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos: números ochocientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y seis, ochocientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y ocho al ochocientos noventa y cinco mil doscientos setenta. — Entre líeas — totalmente. — Vale. — Juan H. Recondo. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.19 nov.-N.º 11048-v.24 nov.

ESTABLECIMIENTOS BARRACHINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto. — Folio 816. — Primer Testimonio. — Número trescientos uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres; han comparecido ante mí el Escribano autorizante y testigos infrascriptos, los señores don Germán Alvarez Parrondo, de estado casado, español, comerciante, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Callao ciento cincuenta y siete y don José Barrachina Cervera, de estado casado, español, comerciante, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Corrientes mil doscientos noventa y seis, ambos comparecientes son hábiles para contratar, a los que doy fe conocer y expusieron: Que han resuelto de común acuerdo constituir una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, con arreglo a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que formalizan bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: La Sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTOS BARRACHINA", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad en la calle Corrientes mil doscientos noventa y seis, pudiendo establecer las Agencias y Sucursales que considere necesarias dentro o fuera de la República. — Segundo: El plazo de duración de la Sociedad será de cinco años a partir de la fecha, pudiendo prorrogarse a su vencimiento el plazo de duración por cinco años más en las mismas condiciones. Tercero: La ciedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación del "Hotel, Restaurant y Bar", ubicado en la calle Belgrano dos mil ciento ochenta y siete y dos mil ciento ochenta y nueve, esquina Entre Ríos número mil ochocientos ochenta y seis de la Ciudad de Mar del Plata, alquilado por el compareciente don José Barrachina Cervera a su propietario Arquitecto don Fernando Lasalle y cuyo contrato de locación transfiere en este acto a la Sociedad. — Cuarto: El capital social está constituído por la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, y será aportado por los socios en la siguiente proporción: a) El socio don Germán Alvarez Parrondo, aporta cuatrocientas cuotas, o sea la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, entregando en este acto el cincuenta por ciento de la misma y b). El socio don José Barrachina Cervera aporta cien cuotas, o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional, entregando en este acto el cincuenta por ciento de la misma. — Ambos socios se comprometen a entregar a la Sociedad el cincuenta por ciento que quedan a deber, tan pronto la necesidad del negocio así lo requieran. — Quinto: Anualmente el día primero de Mayo de cada año, se practicará un Balance General e Inventario sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se consideren necesarios. — Las utilidades que arroje dicho Balance serán distribuídas entre los socios, previa deducción del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, establecido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en la proporción de cincuenta por ciento para cada uno. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Cada Balance se considerará aprobado después de pasado quince días de su terminación, sin haber sido observado por los socios. — Las utilidades que pudieran corresponder a cada socio serán acreditadas en sus respectivas Cuentas Corrientes, una vez transcurridos quince días si éstas llegaran a alcanzar el cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la Sociedad. — Sexto: El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente, así como la administración de la Sociedad, con el carácter de Gerente, con las más ámplias facultades con la única salvedad de que para el caso de compra y venta de inmuebles o venta o transferencia de los negócios sociales, se requerirá la firma de ambos asociados conjuntamente. — El socio don Germán Alvarez Parrondo, no está obligado por este Contrato, a atender la administración y Dirección a que se refiere este artículo, pero puede hacerla en el momento que lo crea oportuno aunque siempre personalmente. — Ambos asociados podrán dedicarse a otro negocio, aunque sea similar al objeto social, pero deberá tenerse en cuenta respecto al señor Barrachina Cervera lo establecido en la Cláusula novena de este Contrato. — Séptimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, lo herederos o sucesores del causante podrán optar dentro de los sesenta días de producido el deceso entre continuar en la sociedad como socios hasta el vencimiento del contrato, en las mismas condiciones que el fallecido, con la única limitación de tener que unificar su representación, nombrando una sóla persona para que lo represente en la Sociedad y que ócupe el puesto del fallecido como Gerente, o bien exigir al socio sobreviviente, y en caso de que éste quisiese continuar con los negocios sociales, la entrega de lo que corresponda al causante, por capital o utilidades, de acuerdo al balance e Inventario que deberá practicarse dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento. — El socio que continuare con los negocios sociales, entregará a los sucesores el importe que corresponda al fallecido en tres cuotas, la primera en el acto de formalizarse el convenio, la segunda a noventa días, y la tercera a ciento ochenta días de esa fecha, firmando pagarés que no gozarán interés. — Octavo: Para transferencia de acciones o cuotas, se atenderá a lo establecido en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Noveno: Queda expresamente convenido que el socio señor Barrachina Cervera, gozará de una retribución mensual de un mil seiscientos pesos nacionales, durante los meses de Diciembre, Enero, Febrero y Marzo de cada año, en que deberá residir en la Ciudad de Mar del Plata, para atender los negocios de la Sociedad, a los cuales en esas épocas deberá dedicar toda su actividad, contracción y conocimientos. — Si por cualquier circunstancia y por motivo, desde luego, de los negocios de la Sociedad hubiera de tener que permanecer en Mar del Plata, fuera de la época establecida, recibirá una retribución de cincuenta pesos moneda nacional diarios mientras dure su ausencia. — Esas sumas serán cargadas a Gastos Generales. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores, durante la vigencia de etse contrato, o a su liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte cuyos árbitros designarán un tercero para el caso de discordia, antes de entrar a conocer. — El fallo de los árbitros de conformidad o el del tercero en su caso, será inapelable. Bajo los diez artículos precedentes, las partes dan por formalizada la Sociedad "Establecimiento Barrachina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su cumplimiento conforme a deercho. — Leída que les fué en presencia de los testigos del acto don José Rocha y don Francisco Cilveti, vecinos y hábiles, se ratificaron en su contenido y la firmaron todo por ante mí de que doy fe. — J. Barrachina. — Germán Alvarez. — José Rocha. — F. Cilveti. — Hay un sello. — Ante mí: José Alberto Torreguitár. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Establecimientos Barrachina", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos, cada uno, números: ochocientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta y cuatro, ochocientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta y cinco y en el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. Enmendado: Locación—practicará —El—que— con— cuyos—Vale. — José Alberto Torreguitár. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.19 nov.-N.º 11052-v.24 nov.

ECHEVERRIA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio: doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y tres. Entre los señores Alberto Echeverría, que firma "Alberto Echeverría"; Félix del Prado, que firma "Félix del Prado"; y Rodolfo Edgardo Echeverría, que firma "Rodolfo Echeverría"; todos mayores de edad, de estado casados los dos primeros y soltero el último, los tres de nacionalidad argentinos; domiciliados el primero y el tercero en esta Capital Federal, calle Avellaneda número mil veintitrés, y el ségundo en la localidad de Charatá, Chaco, accidentalmente en ésta, han convenido: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al primero de septiembre del corriente año, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: Primera: Esta sociedad girará bajo la razón social de "ECHEVERRIA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en su oficina de compras y depósito calle Humberte Primo número mil quinientos sesenta y dos, pudiendo establecer sucursales o casas de venta, además de las existentes, en cualquier punto de la República. — Segunda: Su objeto principal será continuar las operaciones de la firma "Alberto Echeverría", en los ramos de "Tienda, Ropería, Zapatería y Anexos, con casas de venta o sucursales en las localidades de Presidencia Roque Sáenz Peña y Charata, Territorio Nacional del Chaco; de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva sociedad, de conformidad al balance agregado como integrante de este contrato, y previas las publicaciones de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete. — Tercera: La duración de este contrato es indeterminada y por un plazo mínimo de dos años, a contar desde la fecha, transcurridos los cuales el socio que deseare retirarse deberá dar aviso a los demás con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado. — Cuarta: El capital social queda constituído en la suma de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, que se divide en cuotas de mil pesos cada una, y es suscripto así: Por don Alberto Echeverría, cien cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional, totalmente integrado en dinero, mercaderías y demás valores que forman el capital líquido que le corresponde en la extinguida firma "Alberto Echeverría", resultante del balance adjunto integrante de este contrato y suscripto por todos los contratantes: Por don Félix del Prado, veinte cuotas, o sean, veinte mil pesos de igual moneda, que íntegra en su crédito de diez y ocho mil setecientos noventa y nueve pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, y el saldo de mil doscientos pesos con veintiséis centavos, lo integrará en efectivo; y por don Rodolfo Edgardo Echeverría, veinte cuotas, o sean veinte mil pesos moneda nacional, que integra en su crédito de once mil ochocientos veintinueve pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional y en efectivo el saldo de pesos ocho mil ciento setenta con dos centavos de igual moneda. — De estos aportes en efectivo se integra en este acto el cincuenta por ciento y el resto se integrará a los treinta días de la fecha. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de todos los socios y la firma social será usada así: Solamente, por don Alberto Echeverría; y por los otros dos sociosgerentes, únicamente en forma conjunta de los dos; y tanto en un caso como en otro, a continuación de la fórmula "Echeverría y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". La firma sólo podrá obligarse en operaciones relacionadas al giro social, con prohibición de comprometerla en operaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a terceros. — Sexta: La sociedad podrá realizar además de los negocios que requiera su objeto: Adquirir, vender, arrendar, gravar, bienes muebles, inmuebles o semovientes; dar y tomar préstamos con hipoteca; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos. comprar y vender mercaderías, productos derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; percibir transar; celebrar contratos de locación y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas; denunciar, acusar, promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención otorgando cuántos documentos fueren menester. — Séptima: La sociedad podrá realizar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones particulares; solicitar créditos, descuentos préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos cobrarlos y negociarlos. — Octava: Anualmente el treinta y uno de Agosto, se practicará un inventario y balance general, y de las utilidades líquidas que resulten se separarán previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; otro cinco por ciento para reserva especial; el cuarenta por ciento para don Alberto Echeverría; el treinta por ciento para don Félix del Prado; y el veinte por ciento para don Rodolfo Edgardo Echeverría. Don Alberto Echeverría, podrá retirar todas sus utilidades; pero los otros dos socios sólo podrán retirar hasta el cincuenta por ciento y el otro cincuenta por ciento lo dejarán para aumento de sus capitales respectivos, hasta igualación de cantidades. — Las pérdidas parciales serán soportadas en la misma proporción que las utilidades; y en caso de pérdida total hasta el valor de las cuotas suscriptas por cada uno. — En ca-

to de pérdida comprobada de más del veinte por ciento del capital, el socio señor Alberto Echeverría, podrá exigir la disolución inmediata y anticipada de la sociedad. — Novena: Todos los socios deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimiento y diligencias para el mejor desenvolvimiento de las operaciones sociales; pero el socio señor Alberto Echeverría podrá ausentarse temporariamente, delegando en su hijo señor Rodolfo Edgardo Echeverría, su personería y representación, otorgando poder si fuere necesario. — Gozarán de un sueldo mensual para solventar sus gastos particulares, así: Don Alberto Echeverría ochocientos pesos moneda nacional; don Félix del Prado, cuatrocientos pesos de igual moneda; y don Rodolfo Edgardo Echeverría, trescientos cincuenta pesos moneda nacional. — Estos sueldos se imputarán a la cuenta de "Gastos Generales". — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, podrán los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades de conformidad al último balance anual, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos ó representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Si los socios supérstites optaren por la primera solución, deberán abonar a los causahabientes del socio fallecido, la parte de capital y utilidades que a éste le correspondiera, dentro de los dos años del fallecimiento, en cuatro cuotas iguales semestrales, con interés del seis por ciento anual sobre los saldos que sucesivamente se adeudaren. — Undécima: La aprobación de los balances anuales se efectuará por mayoría de cuotas de capital y quedarán automáticamente aprobados, si no fueren observados dentro de treinta días de su realización. Para la confección de los mismos se aplicarán valores de costo, menos amortizaciones prudenciales fijadas por la mayoría de cuotas de capital. — Las resoluciones de interés que se adoptaren se copiarán en el respectivo libro Copiador. — Duodécima: Las decisiones de cualquier naturaleza que fueren, se tomarán por mayoría de cuotas de capital, salvo las que importen modificación del acto constitutivo, cambio de objeto o mayor responsabilidad, que serán resueltas por unanimidad. En lo no previsto regirá el Código de Comercio. — De conformidad con las doce cláusulas precedentes, dejan constituída esta sociedad de responsabilidad limitada, firmando todos los asociados este contrato, así como el balance integrante del mismo, en Buenos Aires, fecha del encabezamiento; hallándose extendido en tres sellos valor de diez centavos números seiscientos cincuenta y dos mil ciento sesenta y dos; seiscientos cincuenta y dos mil ciento sesenta y tres y el presente; que se habilitarán de acuerdo a la ley. — Sobrerraspado número; asociados: Todo vale. — Alberto Echeverría. — Félix del Prado. — Rodolfo Echeverría. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.19 nov.-N.º 11019-v.24 nov.

LA MADERERA DEL NORTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que se ha ordenado la inscripción en el R. P. de Comercio del siguiente contrato: "En la Capital Federal, a los veintiocho días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y tres, los señores Jacobo Lenuzza, casado, brasileño, domiciliado en San Javier, Territorio Nacional de Misiones, que firma: "Jacobo Lenuzza"; Jerónimo Lenuzza, viudo, brasileño, domiciliado también en San Javier, Misiones, que firma: "J. Lenuzza"; Raúl Alberto Raimondi, argentino, soltero, domiciliado en la calle Lavalle número setecientos diez, piso primero, Dpto. "A", Capital Federal, que firma: "R. Raimondi"; Teodoro von Bernard, argentino, divorciado, domiciliado en la calle Reconquista número trescientos treinta y seis, Capital Federal, que firma T. v. Bernard"; y el señor Luis Carlos Wüht, casado, argentino, domiciliado en la calle Florida seiscientos ochenta y tres, Capital Federal que firma "Luis C. Wüst, todos mayores de edad, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyo objeto, régimen y demás condiciones se establecen en las cláusulas de este contrato. — El señor Jerónimo Lenuzza está representado por su hermano Jacobo Lenuzza cuyo mandato se acredita con el testimonio de poder especial que a continuación se transcribe y que el mandatario declara estar en vigor en todos sus términos. — Folio número doscientos sesenta y siete vta. — Primer testimonio: . . .". — Cláusula primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "LA MADERERA DEL NORTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal, calle Lavalle número setecientos diez, primer piso, Dpto. "A". — Cláusula Segunda: Este contrato entrará en vigor el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, no teniendo ningún valor antes de esa fecha. — El término de duración de este contrato es indeterminado, pero regirá al menos por un año y medio contados desde la fecha de su inscripción. — Después de este plazo mínimo establecido, cualquier socio podrá pedir su liquidación parcial, en cuanto el mismo, cualquiera sea el estado financiero de la sociedad, debiendo para ello avisar a los demás componentes mediante aviso telegráfico colacionado y con una anticipación de tres meses. — El señor Luis Carlos Wüst no podrá pedir esta disolución por tres años contados desde su inscripción. — Cláusula Tercera: La Sociedad se dedicará y tiene por objeto negociar en la fabricación y venta de maderas terciadas y anexos pudiendo extender sus operaciones a nuevos negocios complementarios o afines a las actividades sociales, establecer fábricas, sucursales y agencias en cualquier punto de la República y|o en el extranjero. — Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de cuarenta mil pesos moneda nacional dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscripta por los socios en la siguiente proporción: el señor Jacobo Lenuzza, cien cuotas o sean diez mil pesos; el señor Gerónimo Lenuzza, cien cuotas o sean diez mil pesos; el señor Teodoro von Bernard, noventa y cinco cuotas o sean nueve mil quinientos pesos; el señor Raúl Alberto Raimondi, noventa y cinco cuotas o sean nueve mil quinientos pesos; y el señor Luis Carlos Wüst, diez cuotas o sean mil pesos. — Las cuotas corresponden a los socios en la proporción suscripta. — El capital social es integrado totalmente en efectivo. — Cláusula Quinta: Los socios que a continuación se mencionan integrarán cuotas suplementarias en la siguiente proporción: diez mil pesos el señor Jacobo Lenuzza, diez mil pesos el señor Jerónimo Lenuzza, diez mil pesos el señor Raúl Alberto Raimondi y diez mil pesos el señor Teodoro von Bernard. — Estas cuotas serán entregadas a la Sociedad a medida que las necesidades de su giro lo requiera en forma proporcional por los socios nombrados en esta cláusula. — Su aporte sera sólo exigible por la Sociedad y en ningún caso por terceros, conforme a lo dispuesto en el artículo 11º, inciso 2º de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cláusula Sexta: La Sociedad podrá efectuar todas aquellas operaciones civiles o comerciales que sean inherentes a su naturaleza y destinadas directa o indirectamente a favorecer su objeto y desarrollo; podrá comprar, vender, hipotecar, gravar o alquilar bienes inmuebles estar en juicio, otorgar los más amplios poderes, celebrar contratos, contraer obligaciones, cancelar y solicitar créditos, realizar operaciones con cualquier Banco, inclusive los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco oficial, y todo cuanto fuere necesario a los fines de la Sociedad, pues la enumeración que precede es sólo enunciativa, abarcando, también, los casos previstos por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto, sexto y décimo cuarto del mismo. — Queda prohibido a la Sociedad otorgar fianzas a terceros. — Con esos fines declárase inherentes al cargo de los administradores de la Sociedad el ejercicio de estas facultades, siendo suficiente como poder esta declaración. — Cláusula Séptima: La Administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Jerónimo Lenuzza y Luis Carlos Wüst, separadamente, quienes usaran de la firma social. — También tendrán el uso de la firma social y podrán ejercer todas las funciones de administración los demás socios, ya sea conjunta o indistintamente, pero con la diferencia de que no tendrán obligación de ejercer actos de administración. — Será necesaria la intervención y firma de los cinco socios para realizar la venta de toda clase de bienes inmuebles y muebles, con excepción de los bienes productos de la industria, constituir a la sociedad en fiadora, aceptar, suscribir, otorgar las escrituras correspondientes, ceder, transferir, hipotecar dichos bienes, y constituir toda clase de derechos reales, privilegios, prendas comerciales y agrarias (Ley 9.644), para ejercer las facultades que derivan del Art. mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, tomar dinero prestado y solicitar créditos, pero en estos dos últimos casos siempre bastará una sola firma para librar cheques en descubierto dentro del crédito solicitado. — Los servicios prestados por los socios en su carácter de Administradores, Directores Técnicos o en cualquier otra forma serán gratuitos salvo estipulación expresa en contrario. — La Dirección Técnica estará a cargo exclusivamente del señor Luis Carlos Wüst quien junto con el señor Jerónimo Lenuzza dedicará a la sociedad todo su tiempo, conocimientos y actividades en beneficio de la misma. — Cláusula Octava: Dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio anual, los socios o sus representantes se reunirán en asamblea ordinaria, a la que serán citados por uno de los administradores, mediante telegrama colacionado con treinta días de anticipación; además se reunirán en asamblea extraordinaria cada vez que lo pida uno cualquiera de los socios que en tal caso convocará a los otros en la misma forma que para las ordinarias. — En la primera reunión deberán estar representados el sesenta y cinco por ciento del capital social. — En el caso de no lograrse tal representación en la primera convocatoria, se hará una nueva citación, dentro de los ocho días y la asamblea podrá funcionar válidamente con el capital allí representado. — En las asambleas todas las cuestiones se resolverán por simple mayoría del capital con excepción de la resolución a que se refiere la caláusula duodécima. — Cláusula Novena: Las utilidades que produzca la Sociedad se repartirán en la siguiente proporción: el veinticinco por ciento al señor Jacobo Lenuzza, el veinticinco por ciento al señor Jerónimo Lenuzza, el veintitrés y tres cuartos por ciento al señor Teodoro von Bernard, el veintitrés y tres cuartos por ciento al señor Raúl Alberto Raimondi. y el dos y medio por ciento al señor Luis Carlos Wüst. — Una vez percibido por los socios, en forma de utilidades, el monto del capital y el de las cuotas suplementarias, si estas hubieran sido integradas, se repartirán las utilidades en la siguiente proporción: el veinticinco por ciento al señor Jacobo Lenuzza, el veinticinco por ciento al señor Jerónimo Lenuzza, el veinticinco por ciento al señor Luis Carlos Wüst, el doce y medio por ciento al señor Teodoro von Bernard y el doce y medio por ciento al señor Raúl Alberto Raimondi. — A los efectos de que entre en vigor el segundo modo de repartir las utilidades, será obligatorio el retiro de las mismas. — Cláusula Décima: Todos los años el treinta de noviembre se hará un balance e inventario general, sin perjuicio de los balances de comprobación periódicos. — Para la confección del balance e inventario se aplicarán las siguientes normas: a) Se amortizarán los diversos rubros del activo y los créditos dudosos en la forma que resuelva la asamblea; b) Se destinará el cinco por ciento de las utilidades para el fondo de reserva legal en la forma prevista por la ley; c) En el caso de que hubiera habido pérdidas en los ejercicios anteriores, se deberán reintegrar el capital perdido antes de distribuir utilidades, salvo que la asamblea establezca lo contrario: d) Las utilidades, descontados los gastos amortizaciones y los fondos detinados a la formación del capital de reserva, se distribuirán en la forma establecida en la cláusula anterior. — El balance e inventario general será aprobado por mayoría de votos de la asamblea. — Clausula Undécima: Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas de capital y cuotas de suplementarias a terceros aunque sea con justa causa, sin el consentimiento por escrito de todos los demás socios, que puede ser negado a su simple arbitrio. — Una vez percibido por los socios en forma de utilidades, el monto del capital y el de las cuotas suplementarias, si éstas se hubieran integrado, los socio Teodoro von Bernard y Raúl Alberto Raimondi, cederán sin cargo, cuarenta y cinco cuotas de capital cada uno, o sean cuatro mil quinientos pesos moneda nacional, cada uno al socio Luis Carlos Wüst. — Asimismo le cederán al socio Luis Carlos Wüst el 50 o|o de las cuotas suplementarias que se hubieren entregado por cada uno de los socios nombrados en primer término en este artículo. — Cláusula Duodécima: En caso de fallecimiento, incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos o representanes del socio concurrirán a la asamblea con las mismas facultades en la discusión y votación que las que correspondería al socio que sucedan o representan, con la condición de que éstos lo harán bajo una sola representación. — Si el socio que ocupa el cargo de Director Técnico, en virtud de la cláusula séptima falleciera, se volviera incapaz, o no pudiera cumplir con su cometido, por cualquer causa de acuerdo a la resolución de la asamblea, la Sociedad a pedido de cualquiera de los socios, quedará disuelta inmediatamente en forma parcial en cuanto al socio nombrado. — Esta resolución de la asamblea deberá ser tomada con una mayoría de votos de más del setenta y cinco por ciento del capital. — Cláusula Decimatercera: Es facultad de la asamblea decidir la disolución y liquidación de la sociedad, cuando el capital disminuya en un veinticinco por ciento. — Cláusula Decimacuarta: La distribución final del capital se hará en proporción a las cuotas de capital y cuotas suplementarias que hubiera integrado cada socio. — Pero una vez pecibido por los socios en forma de utilidades el monto del capital y el de las cuotas suplementarias si éstas hubieran sido integradas, la distribución se efectuará en la siguiente proporcion: el veinticinco por ciento al señor Jacobo Lenuzza, el veinticinco por ciento al señor Jerónimo Lenuzza, el veinticinco por ciento al señor Luis Carlos Wüst; doce y medio por ciento al señor Teodoro von Bernard y doce y medio por ciento al señor Raúl Alberto Raimondi. — La contribución a las pérdidas se hará en la misma forma. — Cláusula Décimaquinta: La liquidación, cualquiera sea la causa de extinción de la Sociedad, se efectuará repartiendo en especie los bienes sociales, pero no pudiendo ponerse los socios de acuerdo, nombraran un partidor amigable procurando no vender en lo posible y compensando con créditos entre los socios las diferencias de precio de los bienes indivisibles a repartir. — Se adjudicará cada bien al socio que ofreciera mayor precio y mejores garantías del crédito a prestar en compensación. — Los créditos que nacieran de las operaciones mencionadas entre los socios, serán exigibles no ante de un año de la liquidación, redituarán el seis por ciento del interés anual. — Estas con-

diciones de liquidación surtirán efecto también para los sucesores a cualquier título de los socios y su acreedores. — Cláusula Decimasexta: El socio Luis Carlos Wüst, pone a disposición de la sociedad, sin cargo y sin que se le atribuya valor alguno con respecto al capital social, la concesión que por quinientas toneladas de rollizos de pino Paraná le fuere acordada por el Ministerio de Agricultura de la Nación, entendiéndose que el aforo correspondiente será a cargo de la sociedad. — Queda especialmente aclarado que todos los socios pondrán a disposición de la Sociedad cualquier concesión forestal que les fuere otorgada por el Ministerio de Agricultura, sin cargo y en la misma forma. — Se aclara que el señor Jacobo Lenuzza, está facultado a cumplir el compromiso contraído para con la firma Facomate, con anterioridad a la fecha del presente convenio, y que se refiere a otra concesión de quinientas toneladas de rollizos de pino Paraná. Cláusula Décima Séptima: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios será dirimida ante el Juez de Jurisdicción Ordinaria en turno de la Capital Federal y renuncia al fuero Federal. — Todos sus resoluciones será inapelables con excepción de la sentencia definitiva. — Las partes constituyen domicilio especial para todos los efectos de este contrato en la Capital Federal en los mismos ya enunciados al principio de este contrato y los señores Jacobo Lenuzza y Jerónimo Lenuzza en la calle Olaguer número dos mil cuatrocientos cuarenta y seis, también en esta Capital. — Cada socio puede cambiar su domicilio especial, dentro del ejido de la Capital Federal, denunciándolo a los demás socios por telegrama colacionado. — Conforme con las diez y siete cláusulas que lo integran se deja perfeccionado el presente contrato de sociedad que las partes se obligan a cumplir fielmente y se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — En entrelíneas: "Señor Jacobo Lenuzza, el veinticinco por ciento al" — "siete". — Todo vale. — Jacobo Lenuzza. — J. Lenuzza. — R. Raimondi. — T. v. Bernardi. — Luis C. Wüst. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.19 nov.-N.º 11074-v:24 nov.

ARTULOP

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Trescientos Treinta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el escribano público autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores don Arturo López Pérez, casado en segunda nupcias, chileno y el Doctor Diego Luis Molinari, casado en primeras nupcias, argentino, ambos domiciliados legalmente en la calle Lavalle cuatrocientos setenta y uno, mayores de edad hábiles de mi conocimiento, doy fe, y Exponen: — Que son los únicos socios componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "ARTULOP—SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tienen constituída por escritura del veinte y siete de marzo de mil novecientos cuarenta y dos otorgada ante mi colega Doctor Raúl E. Lavista:... Exponen: — Que de acuerdo con lo que faculta el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, han resuelto nombrar otro gerente más para la administración y dirección de la sociedad referida, como así resulta del acuerdo tomado entre los dicentes según el acta, que en su original me presentan y copiada del libro respecaivo dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, reunidos los socios componentes de "Artulop-Sociedad de Responsabilidad Limitada", señor Don Arturo López Pérez y Doctor Diego Luis Molinari, en su local social calle Lavalle cuatrocientos setenta y uno, convienen, para el mejor desarrollo y atención de los negocios sociales, designar como gerentes además del actual Señor Arturo López Pérez, al señor Manuel Lara, argentino naturalizado, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres, con todas las facultades que confiere la ley sobre sociedades de responsabilidad limitada, y las que señala especialmente el artículo mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil, con la sola limitación de que para comprar o vender propiedades, constituir hipotecas, anticresis, servidumbres o cualquier gravamen de cualquier naturaleza le será necesario exhibir una autorización especial dada por escrito por la mayoría de los socios, y se conviene en que sea elevado a escritura pública el presente nombramiento. — Se deja constancia de que el socio gerente Sr. Arturo López Pérez, mantiene siempre su carácter de gerente acordado en el contrato social y por consiguiente, se reserva el derecho de ejercitar su mandato cuando lo crea conveniente o necesario, ya que la actuación de ambos gerentes puede ser conjunta, separada, alternativa e indistinta... Quedan en vigor los poderes extendidos al socio Doctor Diego Luis Molinari. — No habiendo más resoluciones que adoptar firman los socios en prueba de conformidad al pie de la presente. — A. López Pérez. — Diego Luis Molinari". — Es copia fiel, doy fe. — En consecuencia los comparecientes por la presente elevan a escritura pública y dan por protocolizada el acta de la referencia, ratificando el nombramiento de gerente hecho en favor de don Manuel Lara, con todas las facultades y limitación que resultan de la mencionada acta. — Previa lectura y ratificación firman los comparecientes en unión de los testigos del acto señores don Emilio G. Fiore y don Raúl R. Ibáñez, vecinos y hábiles, doy fe. — A. López Pérez. — D. L. Molinari. — Tgo.: Emilio G. Fiore. — Tgo.: Raúl R. Ibáñez. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Garaicoechea. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro noventa y cinco de mi adscripción doy fe. — Para el interesado expido el presente testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números ochocientos ochenta y siete mil doscientos doce y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres. — Jorge Garaicoechea. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943. — Carlos Mª. Bouquet, secretario general.

e.19 nov.-N.º 11041-v.24 nov.

"CANGAS, ESPINAR Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez Doctor Luis Gómez Molina hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores José Antonio Cangas, español, domiciliado en la calle Rosetti número 58, de la Ciudad de Avellaneda; Gorgonio Gregorio Espinar, argentino domiciliado en esta Capital, calle Bucacay número 2175; Rogelio García, argentino, domiciliado en la calle Sarmiento número 246 de la Ciudad de Avellaneda; y Emilio Feliú, argentino, domiciliado en esta Capital calle San Juan número 1267, todos mayores de edad, se ha convenido el siguiente contrato: Primera: — Los contratantes constituyen una Sociedad conforme a la Ley 11.645, bajo la razón social "CANGAS, ESPINAR Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", — Segunda: — El domicilio legal es en esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en esta Capital, como en el interior y exterior de la República. — Tercera: — La Sociedad se constituye por tiempo indefinido, a partir del día primero de Julio del corriente año a cuya fecha se retrotraen las operaciones, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas undécima y duodécima. — Cuarta: — El capital de la Sociedad está constituído por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, que es aportado por los socios en la siguiente forma: el Señor Cangas la suma de veintiséis mil pesos moneda nacional en mercaderías, veinte y cuatro mil pesos moneda nacional en efectivo a integrar dentro del año del presente; el Señor Espinar la suma de treinta y cuatro mil pesos moneda nacional en mercaderías, y diez y seis mil pesos moneda nacional en efectivo a integrar dentro del año del presente; el señor Feliú treinta y seis mil pesos moneda nacional en mercaderías, y catorce mil pesos moneda nacional en efectivo a integrar dentro de los sesenta días; el Señor García la suma de diez mil pesos moneda nacional en mercaderías, y quince mil pesos moneda nacional en efectivo en el acto de la firma del presente, y veinticinco mil pesos moneda nacional en efectivo dentro de los sesenta días. — Todos los aportes en mercaderías quedan totalmente integrado en el acto de la firma del presente. — Quinta: — El objeto de la Sociedad consiste en la fabricación de géneros para vestidos de señoras, casimires y toda otra negociación que se relacionen con la industria textil, en el país o extranjero. — Al efecto podrá tomar parte en otras sociedades o empresas. — Comprar, vender, permutar, hipotecar o gravar en cualquier forma toda clase de bienes muebles o inmuebles. — Sexta: — La administración de la Sociedad estará a cargo de dos gerentes, señores José Antonio Cangas y Gorgonio Gregorio Espinar, quienes ejercerán funciones en forma individual, teniendo en la misma forma el uso de la firma social a la cual antepondrán la denominación de la Sociedad. — No podrán usar la firma social, en negociaciones ajenas a la Sociedad, ni en garantías o terceros. — En ese carácter firmarán las escrituras y documentos públicos, privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan, pudiendo solicitar asimismo préstamos en dinero efectivo a los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y particulares, firmando todas las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, conferir toda clase de poderes generales, de administración, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. — Esta mención es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la Sociedad, de acuerdo a su objeto. — Séptima: — El ejercicio de la Sociedad se cerrará el treinta de Junio de cada año y el balance será sometido a cada socio dentro de los cuarenta y cinco días de cerrado el ejercicio, para su aprobación y observación, la que deberá efectuarse dentro de los diez días de comunicado. — Octava: — Los gerentes percibirán una remuneración mensual de setecientos pesos moneda nacional cada uno, cuyo importe se imputará a gastos generales. — Novena: — Las ganancias y pérdidas serán distribuídas en la siguiente proporción: treinta por ciento al Señor Cangas; treinta por ciento al Señor Espinar: veinte por ciento al Señor Feliú y veinte por ciento al Señor García. — Décima: — Los socios se reunirán una vez por mes, y también cuando sean convocados por cualquiera de los gerentes, o a pedido de un socio. — Las resoluciones, la aprobación de los balances e inventario y todo acuerdo social, se asentará con la designación individual de voto, en un libro denominado "Acuerdos Sociales", rubricado por el Registro Público de Comercio, debiendo ser suscripto por los socios y gerentes. — Las resoluciones son válidas con el voto emitido en forma expresa que represente la mayoría de las cuotas sociales. — En caso de ausentarse un socio, o que estuviera impedido de asistir a un acuerdo social, deberá hacerse representar por otro socio que firmará válidamente en su lugar, mediante autorización por escrito. — Undécima: — En caso de pérdida del cincuenta por ciento del capital social, los socios, por mayoría de votos podrá disponer la inmediata liquidación de la Sociedad. — Duodécima: — Después de dos años de vigencia de este contrato, cualquiera de los socios podrá decidir su separación de la Sociedad, en cuyo caso prevendrá por telegrama colacionado a los demás socios con seis meses de anticipación. — Al mismo tiempo les ofrecerá en venta sus cuotas sociales y los demás socios tendrán quince días de plazo para contestar. — No aceptando ningún socio la propuesta de venta, el importe de la parte de capital que el socio tenga en la Sociedad se establecerá por balance y el pago de la misma se hara en cuatro cuotas iguales, a los tres, seis, nueve y doce meses de aprobarse el balance, con más el correspondiente interés anual del cuatro y medio por ciento. — Estos plazos pueden ser reducidos por voluntad unánime de los socios restantes. — En ningún caso se asignará valor alguno a la llave de la casa. — Décimatercera: — En caso de muerte o incapacidad de alguno de los socios, los restantes podrán optar: a) por continuar los negocios de la Sociedad incorporando a los sucesores o representante del causante, en cuyo caso estos últimos deberán unificar su representación: b) tomar a su cargo el haber del causante cuyo importe se determinará de acuerdo con el balance practicado dentro de los cuarenta y cinco días de producido el deceso o incapacidad. — Para el caso de que el causante fuere uno de los gerentes, la Sociedad continuará pagando durante seis meses a sus sucesores o representantes el sueldo que percibían, el que deberá deducirse al establecer el haber definitivo. — El monto que resulte a favor del causante será abonado en la misma forma y plazo y con igual interés que los referidos en la cláusula anterior. — Si la muerte o incapacidad ocurriera dentro de los dos años de la vigencia de este contrato, los derechos habientes del socio fallecido o incapacitado deberán respetar este plazo. — Décimacuarta: — Todas las dudas, divergencias o dificultades que surgieren en la aplicación del contrato o la liquidación, sea entre los socios o sus derechos habientes serán resueltas por un arbitrador amigable componedor designado por unanimidad y no habiendo acuerdo al respecto, deberá ocurrirse ante la justicia ordinaria de la Capital Federal, renunciando expresamente al fuero Federal. — Bajo las catorce cláusulas precedentes queda constituída la razón social "Cangas, Espinar y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmándose cuatro ejemplares de un mismo tenor, el presente en tres sellos de diez centavos moneda nacional cada uno numerados del seiscientos cuarenta y un mil novecientos treinta y cinco al presente, en Buenos Aires, a los veinte días de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1943. — Carlos Mº. Bouquet, secretario general.

e.19 nov.-N.º 11063-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que por escritura del veintinueve de Octubre del año en curso, ante el Escribano José A. Beruti, la Sociedad "VICENTE MARTINI E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha constituído en apoderados generales de la Sociedad, a los señores Santiago Belatti, Andrés Riportella y Pablo Orso, con las facultades de administración que dicho poder expresa. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.20 nov.-Nº 11079-v.25 nov.

SUPERATOFIL.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente contrato de sociedad:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores don Cayetano Gerli, italiano, casado y domiciliado en la calle Independencia número dos mil novecientos treinta y cuatro; don Luis Gerli, argentino, casado y domiciliado en la calle Rivadavia número seis mil sesenta y uno, y don Francisco Osvaldo Piola, argentino, casado y domiciliado en la calle Guise número dos mil quince, todos mayores de edad, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de SUPERATOFIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; tendrá una duración de cinco años a partir de la fecha de celebración de este contrato, y su domicilio en esta ciudad de Buenos Aires, pudiendo instalar sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: El capital social será de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de C/L., dividido en trescientas cuotas de mil pesos m|n., cada una, que suscriben los socios en esta forma: Don Cayetano Gerli, ciento ochenta y cinco cuotas; don Luis Gerli, cien cuotas, y don Francisco Osvaldo Piola, quince cuotas. — Los socios integran totalmente en este acto y en dinero efectivo el capital que suscriben. — Tercera: El socio don Francisco Osvaldo Piola, transfiere a la sociedad, sin ninguna remuneración y por el término del contrato social, el derecho al uso de la marca "Superatofil", que tiene registrada a su favor. — Cuarta: A la apertura de cada ejercicio, el socio don Francisco Osvaldo Piola, tendrá derecho a ampliar su capital hasta la suma de Cien mil pesos m|n., comprándole hasta Ochenta y cinco cuotas a don Cayetano Gerli, quien se obliga desde ya a vendérselas y transferírselas a su valor nominal. — El socio don Luis Gerli presta su conformidad en este acto a dicha transferencia. — Quinta: La sociedad tendrá por objeto la compra, industrialización y comercialización de la tierra denominada "Deatomea", en todos sus aspectos y derivados. — Sexta: La sociedad tendrá facultades para realizar toda clase de operaciones bancarias y contraer deudas con garantías reales o de cualquier otra especie y también sin ella con el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás bancos oficiales y privados, creados o a crearse; asimismo la sociedad podrá adquirir, enajenar, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles y derechos; constituir, aceptar, transferir y cancelar derechos reales, prendas civiles, comerciales, agrarias y otras varientes de estas que pudieran crearse; dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones; adquirir, vender, permutar y solicitar marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención; adquirir establecimientos comerciales relacionados con el objeto de la sociedad; celebrar contratos de sociedad y hacer aportes a sociedades constituídas o a constituirse; suscribir, comprar y vender toda clase de acciones, cuotas de capital u obligaciones, y realizar, en general todos los actos que tiendan al mejor desenvolvimiento del objeto social. — Séptima: Desígnase Gerente de la sociedad al socio don Luis Gerli, quien tendrá a su cargo la administración social con todas las facultades necesarias para obrar en nombre y representación de la sociedad, de acuerdo con lo establecido por el artículo diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, otorgándosele, también, todas aquellas facultades que según los artículos ochocientos seis (ochocientos cuarenta), ochocientos treinta y nueve (ochocientos setenta y tres) y mil ochocientos ochenta y uno (mil novecientos quince) del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, o cualquiera otra disposición legal, requieren poderes especiales. — Octava: Todos y cada uno de los socios tendrán el derecho de fiscalizar la administración de la sociedad, tan ampliamente como las leyes lo permiten. — La fiscalización podrán efectuarla personalmente o por intermedio de persona autorizada especialmente por carta dirigida a la gerencia. — Novena: Los ejercicios comerciales se cerrarán el día treinta y uno de diciembre de cada año, finalizando el primer ejercicio el día treinta y uno de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro. — El balance general y el cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias serán presentados a la consideración de los socios dentro de los treinta días de terminado el ejercicio; a este efecto, la gerencia remitirá a cada socio un ejemplar de los estados contables mencionados. — No se considerará aprobado el balance general sino cuando lo hayan firmado todos los socios en el libro legal de Inventarios. — Se considerará cumplido el requisito de la firma y se tendrá por aprobado respecto del socio remiso, cuando no se objetare formalmente el balance general dentro de los treinta días de recibido el ejemplar correspondiente. — En la confección de los balances se amortizarán los rubros de Maquinarias, Instalaciones y Muebles y Utiles en un veinte por ciento, y el de Inmuebles, en un dos por ciento. — Décima: Mensualmente se acreditará a una cuenta denominada "Fondo de Previsión, Ley Once mil seiscientos veintinueve", con cargo a gastos de administración, el diez por ciento de los sueldos y jornales pagados, cargándose a esa cuenta de previsión las erogaciones a que dé lugar el cumplimiento de la ley mencionada. — Undécima: Las utilidades, previa deducción del cinco por ciento destinado a la formación del fondo de reserva legal prescripto por el artículo veinte de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán distribuídas en la siguiente forma: en primer término, al pago de un interés del seis por ciento al capital; del resto se destinará el veinte por ciento a remunerar los servicios prestados a la sociedad por el socio Gerente; otro veinte por ciento a remunerar los servicios del socio don Francisco Osvaldo Piola, quien queda designado Director de Fábrica de la sociedad, y el resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas, en caso de haberlas, serán soportadas por los socios porporcionalmente a sus capitales. — Duodécima: Tanto el socio Gerente don Luis Gerli como el socio don Francisco Osvaldo Piola, designado Director de Fábrica, quedan autorizados para intervenir en otros negocios o sociedades de cualquier naturaleza que sean o administrarlas, ya sea en el carácter de Gerentes, Directores o propietarios o como simples empleados. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de algún socio, se liquidará su haber social por capital, reservas y utilidades a la fecha de su fallecimiento o incapacidad, al contado o en tres cuotas iguales documentadas a seis, doce y diez y ocho meses, con el seis por ciento de interés incluídos en los documentos, a opción exclusiva de los socios restantes. — Asimismo, los herederos o representantes del socio premuerto o incapaz, podrán por su sola voluntad continuar formando parte de la sociedad, con iguales derechos que el causante, pero en este caso deberán unificar su representación en el seno social. — Décima Cuarta: Los socios tendrán un voto por cada cuota de capital suscripto y todas las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo lo dispuesto en la cláusula siguiente. — Décima Quinta: A excepción del cambio de objeto de la sociedad, cesión de cuotas de capital a terceros extraños y todas modificación del contrato social que imponga mayor responsabilidad a los socios —que solo podrá resolverse por unanimidad de votos— los socios podrán introducir cualquier modificación en el contrato con la mayoría de votos establecidas en la cláusula anterior. — Décima Sexta: Las principales resoluciones serán registradas en un libro de Actas rubricado, que se llevará con las formalidades que el artículo cincuenta y cuatro del Código de Comercio prescribe para los libros indispensables. — Décima Séptima: Cuando la sociedad se disuelva por cualquier causa que fuese, el Gerente, con las mismas facultades que la cláusula Séptima le otorga, procederá a su liquidación. — Efectuada la liquidación, el remanente que pudiera quedar una vez satisfechas las obligaciones sociales servirá para reintegrar el capital social; si aún quedase un excedente, será distribuído entre los socios como lo dispone la cláusula Décima Primera. — Décima Octava: Las dudas o divergencias que la interpretación y aplicación de este contrato pudieran ocasionar entre los socios, si no fueran resueltas por los mismos, serán sometidas a la decisión de árbitros o amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia. — Dichos árbitros, antes de entrar al estudio del asunto, designarán uno nuevo para que en caso necesario decida con su voto la cuestión. — El fallo deberá ser pronunciado dentro de los treinta días de sometido el entredicho a la consideración de los árbitros y será inapelable. — En prueba de conformidad se firma el presente que queda en poder del socio Gerente don Luis Gerli, quien deberá hacerlo inscribir en el Registro Público de Comercio. — Cayetano Gerli. — Luis Gerli. — F. Osvaldo Piola.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.22 nov.-N.º 11205-v.26 nov.

"ETCA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 305 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento cuarenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final nombrados y firmados, comparecen: Don Pedro Carlos Etcheto, soltero, argentino, domiciliado en la Avenida Quintana novecientos cuarenta y cuatro; y Don Juan Caracciolo Germán de Ribón, que dice ser de estado casado con doña Genoveva Varangot, colombiano, domiciliado en la calles Cangallo cuatrocientos sesenta y seis, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que constituyen por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada a regirse por las siguientes cláusulas: — Primera: — La Sociedad se denominará: "ETCA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta Capital, calle Bartolomé Mitre quinientos diecinueve, pudiendo establecer sucursales o agencias en cual quier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: — Tendrá por objeto la explotación de Editoriales, por cuenta propia o de terceros, siendo su duración por tiempo indeterminado. — Tercera: — El capital social lo constituye la suma de Treinta mil pesos moneda nacional, dividido en sesenta cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una, aportada por partes iguales, quedando integrado el cincuenta por ciento, debiendo integrarse el otro cincuenta por ciento cuando las necesidades del negocio lo requieran. — Cuarta: — La Gerencia. Administración, Dirección y uso de la firma social, estará a cargo conjuntamente de ambos socios, debiendo resolverse su remoción y nombramiento de común acuerdo, pudiendo sustituir todas las facultades que le correspondan en la Sociedad, en la persona o personas que estimaren conveniente. — Quinta: — La disolución de la sociedad no podrá ser pedida antes de finalizar el primer ejercicio y deberá resolverse por voluntad de los socios que representen la mayoría del capital. — En tal caso el socio saliente deberá dar aviso con anticipación de seis meses, después de cada ejercicio y por telegrama colacionado. — Sexta: — Anualmente y sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que podrán realizarse cuando uno de los socios así lo requiera, se practicará un inventario general y balance y tanto las ganancias como las pérdidas que el mismo arroje, serán distribuídas o soportadas por los socios en proporción a las cuotas de capital suscripto, previa deducción del diez por ciento de los beneficios para el fondo de reserva legal. Los balances no observados dentro de los quince días de presentados se considerarán aprobados. — Séptima: — El capital social podrá ser aumentado, de conformidad entre ambos socios y en igual proporción, salvo renuncia expresa en contrario. Octava: La sociedad entrará en liquidación, cuando se comprobaren pérdidas mayores al cincuenta por ciento del capital suscripto, o en caso de fallecimiento incapacidad o retiro de uno de los socios, y la misma será practicada directamente por ellos. —Queda establecido que ninguno de los socios podrá transferir a terceros su cuota social sin consentimiento expreso del otro socio. — Novena: — Toda divergencia que suscite, será resuelta por medio de árbitros nombrados uno por cada parte, con facultad éstos, de designar un tercero para el caso de discordia. — El fallo acordado será inapelable aún para ante la Justicia Ordinaria. — Los casos no previstos en el presente contrato, serán resueltos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas precedentes dejan constituída la entidad comercial "Etca", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y delegan en el autorizante la facultad de realizar las gestiones administrativas, judiciales o extrajudiciales que se deriven del presente contrato. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron por ante mí con los testigos del acto don Oscar L. Rumí y don Jorge A. Doblas, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Pedro Carlos Echeto. — Juan Caracciolo G. de Ribón. — Oscar L. Rumí. — Jorge A. Doblas. — Hay un sello. ante mí: E. Alemán. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda al folio trescientos cinco vuelto del Registro número trescientos quince de mi adscripción, doy fe. — Para "Etca", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta cada uno números: setecientos ochenta mil setecientos ochenta y ocho y el presente setecientos ochenta mil setecientos ochenta y nueve que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E. Alemán. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1943. — Carlos Mª. Bouquet, secretario general.

e.22 nov.-N.º 11197-v.26 nov.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 246.273



Febrero 20 de 1943. — Peña, Pérez & Peña. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 2.000.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería. de la clase 15. — Renovación de la N.° 141.441. — Aviso N.° 9360.

v.27 noviembre

Acta N.° 246.274



Febrero 20 de 1943. — Peña, Pérez & Peña. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 2.000.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 141.442. — Aviso N.° 9359.

v.27 noviembre

Acta N.° 250.058

ASLAND

Julio 21 de 1943. — Jaime Gaza. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estén incluídas en otras clases, de la clase 3; menos: asfaltos y cementos. — Aviso N.° 3194.

v.27 noviembre

Acta N.° 251.734

PARAFINAX

Septiembre 20 de 1943. — Juan R. Ercole. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso N.° 4918.

v.27 noviembre

Acta N.° 251.204

ESTAPE — EDITORIAL — CALLE PARAGUAY 509 — ROSARIO de SANTA FE — REPUBLICA ARGENTINA

Agosto 31 de 1943. — Ramón Santugini Estape. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, de la clase 18. — Renovación de la N.° 145.406. — Aviso número 4468.

v.27 noviembre

Acta N.° 251.369

MACKINTOSH

Septiembre 7 de 1943. — John Mackintosh & Sons Ltd., de Halifax, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir productos de confitería en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.119. — Aviso N.° 4522.

v.27 noviembre

Acta N.° 251.879

Industria Argentina

Septiembre 23 de 1943. — María Galizi Vda. de Brandoni. — Para distinguir lociones y aguas de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 145.456. — Aviso N.° 5117.

v.27 noviembre

Acta N.° 253.037

HELENA ARLO

Noviembre 5 de 1943. — Román Ciechanow. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6218.

v.27 noviembre

Acta N.° 253.039

EL LIMONAR

Noviembre 5 de 1943. — Santiago T. Ghigliani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6262.

v.27 noviembre

Acta N.° 253.041

DEFENSA ARGENTINA CONTRA LA PARALISIS INFANTIL

Noviembre 6 de 1943. — Benjamín Kremenchutzky. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicidad en general, de la clase 18. — Aviso N.° 6268.

v.27 noviembre

Acta N.° 253.035

EL QUIJOTE DEL SIGLO XX

Noviembre 5 de 1943. — José Giacompol. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 6217.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.763



Octubre 27 de 1943. — Suc. de José Gómez Teigeiro. — Para distinguir empanadas, productos de confitería, pastelería y panadería, de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.632. — Aviso N.° 6007.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.778

ABDULLA

Octubre 27 de 1943. — Abdulla & Company, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.138. — Aviso N.° 5981.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.817



Octubre 28 de 1943. — Santiago Bignone. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos: anís, aguardientes y ginebra. — Renovación de la N.° 145.075. — Aviso N.° 6035.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.891

"SPARTA"

Octubre 30 de 1943. — Dieu Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N. 4711. Gegenuber der Pferdepost von Ferd, Muelhens, de Colonia Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 146.757. — Aviso N.° 6110.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.915



Noviembre 2 de 1943. — «Santa Clara» Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 750.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5611.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.916

DORAPIEL

Noviembre 2 de 1943. — Víctor de Nicolo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5612.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.917

KISKA
Marca Registrada

Noviembre 2 de 1943. — Víctor de Nicolo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5613.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.918

FAS

Noviembre 2 de 1943. — Angel Ernesto Romualdo Rossetti. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6155.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.919

PASTALIT

Noviembre 2 de 1943. — Cabildo, Soc. en Comandita, Biach y Falus. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, de la clase 10. — Aviso número 6154.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.762



Octubre 27 de 1943. — Suc. de José Gómez Teigeiro. — Para distinguir empanadas, productos de confitería, pastelería y panadería, de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.631. — Aviso N.° 6008.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.921



Noviembre 2 de 1943. — María Denardi Vda. de Iperique. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 6186.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.922

Modernfold

Noviembre 2 de 1943. — New Castle Products, razón social formada por Julia Sinnock Oberdorfer y Henry Dixon Oberdorfer, de New Castle, Indiana, E. U. de N. América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 6183.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.923

PECTOFIX

Noviembre 2 de 1943. — Cía. "Clarfix" Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6068.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.924

GRIMOLDI



INFANTE

Noviembre 2 de 1943. — Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.696.800. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos lanas en general. — Aviso N.° 6069.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.920

ALEGRON

Noviembre 2 de 1943. — Francisco Sabato (h.). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6185.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.925

LES BEBES

Noviembre 2 de 1943. — Juan Hiriart. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos perfumería, jabones y artículos de tocador. — Renovación de la N.° 147.526. — Aviso N.° 6163.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.926

OCTOFOLLIN

Noviembre 2 de 1943. — Schieffelin & Co., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6164.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.927

CEL-O-SEAL

Noviembre 2 de 1943. — E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 6165.

v.27 noviembre

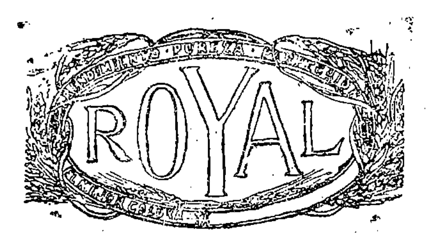
Acta N.° 252.928

WIND-O-BAND

Noviembre 2 de 1943. — E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 6166.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.929



Noviembre 2 de 1943. — Moisés Dalman. — Para distinguir productos colorantes para uso industrial en general, de la clase 1. — Renovación de la número 148.664. — Aviso N.° 6153.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.930

ESTUDIANTE

Noviembre 2 de 1943. — Basilio Parisi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 143.624. — Aviso 6152.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.931

Apple Blosson

Noviembre 2 de 1943. — Helena Rubinstein of Argentina S. A. Inc., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5848.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.932

ALEJANDRO

Noviembre 2 de 1943. — Mizrahi Hnos. & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16: menos hilos en general. — Aviso número 6187.

v.27 noviembre

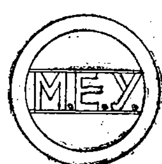
Acta N.° 252.933

ALEJANDRO

Noviembre 2 de 1943. — Mizrahi Hnos. & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6188.

v.27 noviembre

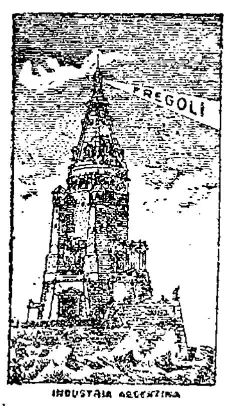
Acta N.° 252.934



Noviembre 2 de 1943. — Meroño Hnos. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 6038.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.937



Noviembre 3 de 1943. — Pedro Waldner. — Para distinguir productos en general para impermeabilizar, tendientes en relación a las construcciones y análogos, de la clase 3. — Renovación de la número 145.529. — Aviso número 5.485.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.945

AUTORES NOVELES

Noviembre 3 de 1943. — Alfredo Lucero. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 6.162.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.935

CONTINENTE

Noviembre 2 de 1943. — Pedro María de Olazábal. — Para distinguir una revista mensual, de la clase 18. — Aviso N.° 6190.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.936

SACARO CACAO

Noviembre 3 de 1943. — Eugenio Alfredo Zanzi. — Para distinguir un producto purgante, de la clase 2. — Renovación de la N.° 145.314. — Aviso número 6191.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.938

"LA VASCONGADA"

Noviembre 3 de 1943. — La Vascongada, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 147.474. — Aviso número 5.614.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.939

TAPSULINA

Noviembre 3 de 1943. — Raúl Vicente Alejandro de Nicolo. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 5.615.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.941

SAGAL

Noviembre 3 de 1943. — Mariano Galve. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 6.160.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.942

SAGAL

Noviembre 3 de 1943. — Mariano Galve. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 6.157.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.943

SAGAL

Noviembre 3 de 1943. — Mariano Galve. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 6.158.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.944

SAGAL

Noviembre 3 de 1943. — Mariano Galve. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 6.159.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.947

NOCHE DE PRINCIPE

Noviembre 3 de 1943. — José Rusca. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6.197.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.948



Noviembre 3 de 1943. — Magazine Repeating Razor Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 145.282. — Aviso número 6.167.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.949

NOLTEX

Noviembre 3 de 1943. — Jorge Nolcken. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 6.168.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.951

CHARTER OAK

Noviembre 3 de 1943. — Continental Distilling Corporation, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.201.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.953



Noviembre 3 de 1943. — Felicianos Mateos. — Para distinguir sastrería, de la clase 16. — Aviso número 6.203.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.954



Noviembre 3 de 1943. — Felicianos Mateos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6.204.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.946

PLATERO

Noviembre 3 de 1943. — Enrique Rodríguez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.196.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.955

EMERSON

Noviembre 3 de 1943. — Emerson Radio And Phonograph Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 146.566. — Aviso número 6.198.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.956



Noviembre 3 de 1943. — Pol, Ambrosio & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6189.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.960





Noviembre 4 de 1943. — Soc. Anón. Cervecería de Rió Segundo. — Para distinguir cervezas en general, de la clase 23. — Renovación de la número 146.912. — Aviso número 6147.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.961

SNOWCEN

Noviembre 4 de 1943. — The Associated Portland Cement Manufacturers Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 5621.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.962

SNOWCEN

Noviembre 4 de 1943. — The Associated Portland Cement Manufacturers Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 5622.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.963

SCUR

Noviembre 4 de 1943. — Société Des Usines Chiniques Rhone-Poulenc, de París, Francia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase -. — Renovación de la número 147.431. — Aviso número 5623.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.964

SCUR

Noviembre 4 de 1943. — Société Des Usines Chiniques Rhone-Poulenc, de París Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 147.432. — Aviso número 5624.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.965

SCUR

Noviembre 4 de 1943. — Société Des Usines Chiniques Rhone-Poulenc, de París Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 147.433. — Aviso número 5625.

v.27 noviembre

Acta N. 252.967



Noviembre 4 de 1943. — Pablo Lerner. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6212.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.968



Noviembre 4 de 1943. — José Italo A. Bonacossa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos: yerba mate, de la clase 22. — Aviso número 6213.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.969

ANTISPIRO

Noviembre 4 de 1943. — Francisco Kaelin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 145.256. — Aviso número 6207.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.970

IRA-SA

Noviembre 4 de 1943. — Irasa, Industria Refractaria Argentina S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 5616

v.27 noviembre

Acta N.° 252.971

IRA-TEX

Noviembre 4 de 1943. — Irasa, Industria Refractaria Argentina S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 5617.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.972

IRA-LUT

Noviembre 4 de 1943. — Irasa, Industria Refractaria Argentina S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 5618.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.973

EXIMIA

Noviembre 4 de 1943. — Carlos Enrique Galli. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 5620.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.975



Noviembre 4 de 1943. — Enrique J. Cánepa. — Para distinguir substancias, vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.— Renovación de la número 146.495. — Aviso N.° 6170.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.976

Noviembre 4 de 1943. — Enrique J. Cánepa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 146.496. — Aviso número 6171.

v.27 noviembre

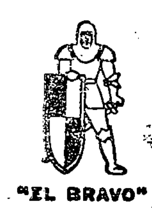
Acta N.° 252.977

FLORIDA

Noviembre 4 de 1943. — Lanman & Kemp-Barclay & Co. Incorporated, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16; menos agua de tocador. — Renovación de la número 145.448. — Aviso número 6172.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.978



Noviembre 4 de 1943. — Casa Importadora Federico Ciarfeld & Cía. Ltda., Soc. Anón. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objeto de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 145.188. — Aviso número 6205.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.979



Noviembre 4 de 1943. — Gustavo Berger. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 6214.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.980

MUNDO TECNICO

Noviembre 4 de 1943. — Luis Miceli. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 6210.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.981

VERCAM

Noviembre 4 de 1943. — Emilio Nicolás Vernet Basualdo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 5881.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.982

ZENEMIG

Noviembre 5 de 1943. — Francisco Giménez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 145.161. — Aviso número 6199.

v.27 noviembre

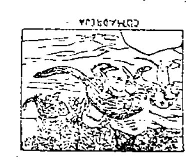
Acta N.° 252.983

MOTORMOVIL

Noviembre 5 de 1943. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir todos los aceites, de la clase 3. — Renovación de la número 145.142. — Aviso . . . .

v.27 noviembre

Acta N.° 252.984



Noviembre 5 de 1943. — Establecimientos Fabriles "Rodi" Alfonso Romero, Soc. Anón. Industrial Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 145.160. — Aviso N.° 225.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.985



Noviembre 5 de 1943. — José M. Nevares Lago. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 145.173. — Aviso número 2010.

v.27 noviembre

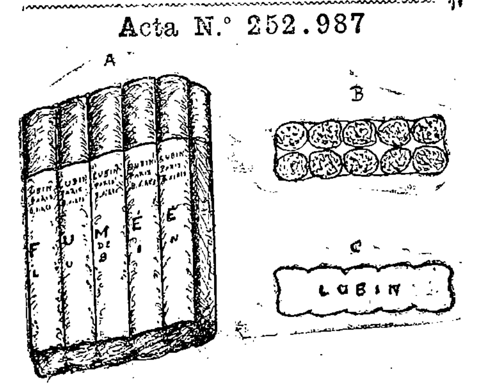
Acta N.° 252.986



Noviembre 5 de 1943. — José M. Nevares Lago. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 145.364. — Aviso número 2009.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.987



Noviembre 5 de 1943. — Soc. Anón. Perfumerie Lubin, de París, Francia. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16; (envases). — Aviso N.° 6222.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.988

MULTIFRUT

Noviembre 5 de 1943. — Cía. Técnica y Química Platense. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 6223.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.989

DON PEPE

Noviembre 5 de 1943. — Bozzini Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6224.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.990

Grotan

Noviembre 5 de 1943. — Schülke & Mayr Aktien-Gesellschaft, de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 145.151. — Aviso número 6215.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.991



Noviembre 5 de 1943. — Schülke & Mayr Aktien-Gesellschaft, de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 145.182. — Aviso número 6216.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.992

SAL Y PIMIENTA

Noviembre 5 de 1943. — Juan Martín Fernández Vivanco. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 6241.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.993



Noviembre 5 de 1943. — J. Lebed. — Para distinguir papeles pintados y pinceles, de la clase 10. — Aviso N° 6208.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.995

WEDGWOOD

Noviembre 5 de 1943. — Josiah Wedgwood & Sons Limited, de Barlaston, Stoke - upon - Trent, Stafford, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objeto de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación N° 145.239. — Aviso N° 6173.

v.27 noviembre

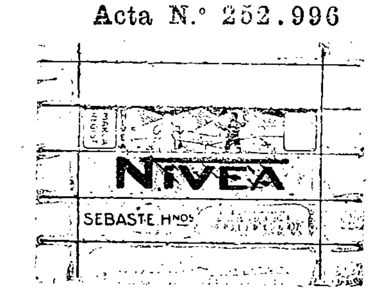
Acta N.° 252.994

KURZITE

Noviembre 5 de 1943. — A. P. Green Fire Brick Co., de México, Missouri, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N° 147.743. — Aviso N° 6174.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.996



Noviembre 5 de 1943. — Boero & Sebaste, Soc. de Resp. Ltda., Cap. pesos 460.000 m|n. — Para distinguir pastilla de menta únicamente, de la clase 22. — Renovación de la N° 146.199. — Aviso N° 5626.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.998

BELLAFLOR

Noviembre 5 de 1943. — Textilia, Soc. Anón. Franco Argentina para la Fabricación de Sederías. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 5619.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.999

LANDIS & GYR

Noviembre 5 de 1943. — Landis & Gyr S. A., de Zug, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N. 6227.

v.27 noviembre

Acta N.° 253.000

LANDIS & GYR

Noviembre 5 de 1943. — Landis & Gyr S. A., de Zug, Suiza. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N° 6228.

v.27 noviembre

Acta N.° 253.001

LANDIS & GYR

Noviembre 5 de 1943. — Landis & Gyr S. A., de Zug, Suiza. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 6229.

v.27 noviembre

Acta N.° 253.002

LANDIS & GYR
MARCA REGISTRADA

Noviembre 5 de 1943. — Landis & Gyr S. A., de Zug, Suiza. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N° 6230.
v.27 noviembre

Acta N.° 253.003

LANDIS & GYR
MARCA REGISTRADA

Noviembre 5 de 1943. — Landis & Gyr S. A., de Zug, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N° 6231.
v.27 noviembre

Acta N.° 253.004

LANDIS & GYR
MARCA REGISTRADA

Noviembre 5 de 1943. — Landes & Gyr S. A., de Zug, Suiza. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 6232.
v.27 noviembre

Acta N.° 253.005

LANDIS & GYR
MARCA REGISTRADA

Noviembre 5 de 1943. — Landis & Gyr S. A., de Zug, Suiza. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N° 6233.
v.27 noviembre

Acta N.° 253.006

LANDIS & GYR
MARCA REGISTRADA

Noviembre 5 de 1943. — Landis & Gyr S. A., de Zug, Suiza. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 6234.
v.27 noviembre

Acta N.° 253.007

LANDIS & GYR
MARCA REGISTRADA

Noviembre 5 de 1943. — Landis & Gyr S. A., de Zug, Suiza. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 6235.
v.27 noviembre

Acta N.° 253.008

LANDIS & GYR
MARCA REGISTRADA

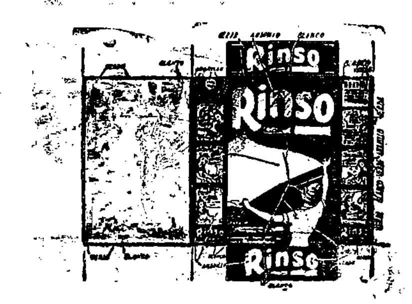
Noviembre 5 de 1943. — Landis & Gyr S. A., de Zug, Suiza. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 6236.
v.27 noviembre

Acta N.° 253.009

LANDIS & GYR
MARCA REGISTRADA

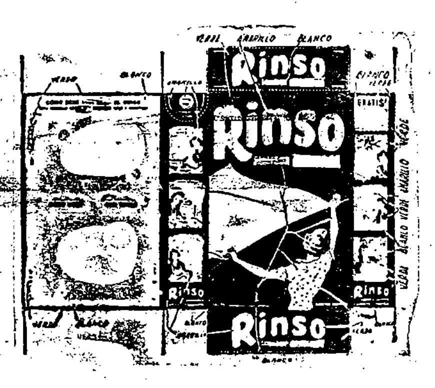
Noviembre 5 de 1943. — Landis & Gyr, S. A., de Zug, Suiza. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N° 6237.
v.27 noviembre

Acta N.° 253.010



Noviembre 5 de 1943. — R. S. Hudson Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 6238.
v.27 noviembre

Acta N.° 253.011



Noviembre 5 de 1943. — R. S. Hudson Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6239.
v.27 noviembre

Acta N.° 253.012

PANITRIN

Noviembre 5 de 1943. — Alberto Romero & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 145.274. — Aviso N.° 6240.
v.27 noviembre

Acta N.° 253.013

SELECCIONES

Noviembre 5 de 1943. — Pablo P. Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 6253.
v.27 noviembre

Acta N.° 253.014

SELECCIONES

Noviembre 5 de 1943. — Pablo P. Bardin. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estén incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6242.
v.27 noviembre

Acta N.° 253.015

SELECCIONES

Noviembre 5 de 1943. — Pablo P. Bardin. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar; máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 6243.
v.27 noviembre

Acta N.° 253.016

SELECCIONES

Noviembre 5 de 1943. — Pablo P. Bardin. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 6244.
v.27 noviembre

Acta N.° 253.017

SELECCIONES

Noviembre 5 de 1943. — Pablo P. Bardin. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 6245.
v.27 noviembre

Acta N.° 253.018

SELECCIONES

Noviembre 5 de 1943. — Pablo P. Bardin. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6246.
v.27 noviembre

Acta N.° 253.019

SELECCIONES

Noviembre 5 de 1943. — Pablo P. Bardin. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6247.
v.27 noviembre

Acta N.° 253.020

SELECCIONES

Noviembre 5 de 1943. — Pablo P. Bardin. — Para distinguir caucho, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 6248.
v.27 noviembre

Acta N.° 253.021

SELECCIONES

Noviembre 5 de 1943. — Pablo P. Bardin. — Para distinguir artículos de material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas de la clase 18; menos; publicaciones y reproducciones en general. — Aviso N.° 6249.
v.27 noviembre

Acta N.° 253.022

SELECCIONES

Noviembre 5 de 1943. — Pablo P. Bardin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6250.
v.27 noviembre

Acta N.° 253.024

SELECCIONES

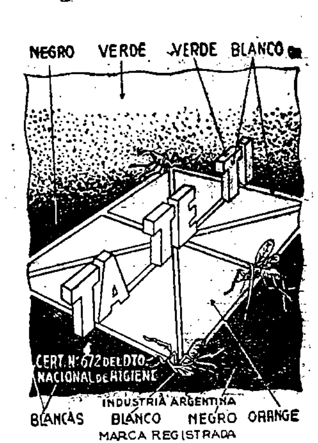
Noviembre 5 de 1943. — Pablo P. Bardin. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación; animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 6252.
v.27 noviembre

Acta N.° 253.025

SULFARGYL

Noviembre 5 de 1943. — Galeno Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higienes; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 6255.
v.27 noviembre

Acta N.° 253.026



Noviembre 5 de 1943. — Pfeiffer & Cía. Ltda. Soc. Anón. Importadora. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6254.
v.27 noviembre

Acta N.° 253.027



Noviembre 5 de 1943. — Orentino Requejo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: yerba mate. — Renovación de la N.° 145.145. — Aviso N.° 6256.
v.27 noviembre

Acta N.° 253.023

SELECCIONES

Noviembre 5 de 1943. — Pablo P. Bardin. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23; menos, vino tinto y whisky. — Aviso N.° 6251.

v.27 noviembre

Acta N.° 253.028

NEGALCALI

Noviembre 5 de 1943. — Laboratorios Pierre Bardin, Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 145.313. — Aviso N.° 6260.

v.27 noviembre

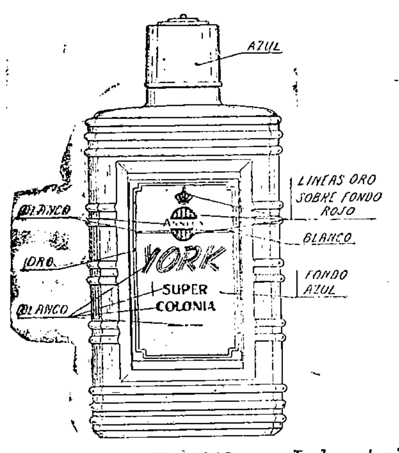
Acta N.° 253.030



Noviembre 5 de 1943. — Pedro S. Bresciano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6261.

v.27 noviembre

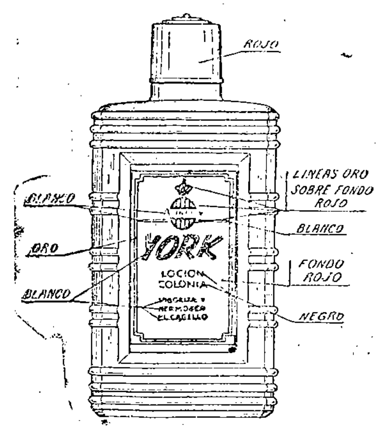
Acta N.° 253.031



Noviembre 5 de 1943. — Laboratorios Annecy, Soc. Anón. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nro. 6258.

v.27 noviembre

Acta N.° 253.032



Noviembre 5 de 1943. — Laboratorios Annecy, Soc. Anón. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 6257.

v.27 noviembre

Acta N.° 253.029

PULPO

Noviembre 5 de 1943. — Gerildo Lanfranconi. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la Nro. 145.232. — Aviso N.° 6259.

v.27 noviembre

Acta N.° 253.033

PLOMERO

Noviembre 5 de 1943. — Heinlein & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nro. 147.156. — Aviso número 6225.

v.27 noviembre

Acta N.° 253.034

IRIS

Noviembre 5 de 1943. — Heinlein & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nro. 148.569. — Aviso número 6220.

v.27 noviembre

Acta N.° 253.036

AFTOSAVITAM

Noviembre 5 de 1943. — Marcos A. Riesel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6221.

v.27 noviembre

Acta N.° 253.042

CARNAVAL

Noviembre 6 de 1943. — Elisa Rosa Zenatti de Spinedi, Juan Carlos Gianella y Germinal Lubrano. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 6192.

v.27 noviembre

Acta N.° 253.038

EVOLUTION

Noviembre 5 de 1943. — Helena Rubistein of Argentina S. A. Inc. de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 6219.

v.27 noviembre

Acta N.° 253.043



Noviembre 6 de 1943. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir calzados, de la clase 16. — Aviso N.° 6269.

v.27 noviembre

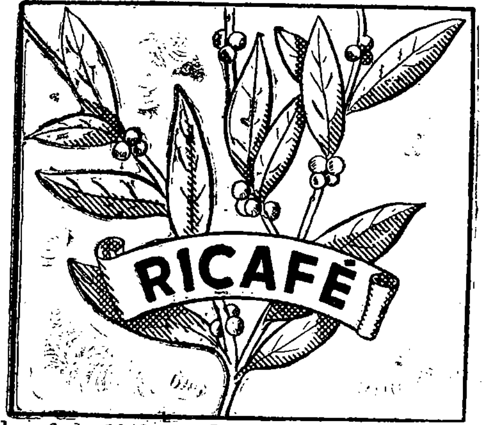
Acta N.° 251.931



Septiembre 27 de 1943. — Café, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias, empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5174.

v.27 noviembre

Acta N.° 253.044



Noviembre 6 de 1943. — Zulema Nélida Torre. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6209.

v.27 noviembre

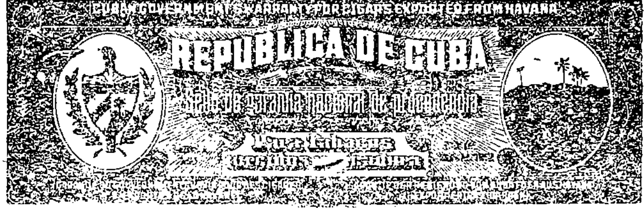
Acta N.° 252.974



Noviembre 4 de 1943. — Queirolo Hnos. & Cía. — Para distinguir lubricantes, de la clase 3. — Renovación de la N.° 145.935. — Aviso N.° 6169.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.997



Noviembre 5 de 1943. — República de Cuba. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 147.091. — Aviso número 5628.

v.27 noviembre

Acta N.° 252.914

IMPER-LONA

INDUSTRIA ARGENTINA MARCA REGISTRADA

Noviembre 2 de 1943. — Tec-San, Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 100.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6096.

v.27 noviembre

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario interino).

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional